

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 13
DEL 9 DE MARZO DE 2010

LEY DEL SEGURO SOCIAL -
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO -
LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, esta iniciativa es muy similar a la formulada hace un momento por la diputada Enoé Uringa, y desde luego se inscribe en el ánimo que existe en esa iniciativa, y también en ésta, para que se amplíe la seguridad social principalmente en materia de salud, aunque no sólo a más personas y a más sectores de la sociedad mexicana.

Todos somos conscientes de la evolución de los derechos a la seguridad social en el mundo desde el siglo XIX; cómo estos derechos a la seguridad social han quedado plasmados en constituciones y leyes durante el siglo XX, y cómo ahora, en el siglo XXI, estamos obligados a generar, a abrir, a maximizar y garantizar ampliamente estos derechos a la seguridad social.

Sin seguridad social no hay derechos económicos, sociales ni culturales y no existe tampoco estado de derecho. Hoy estamos obligados a que la seguridad social sea una realidad para no discriminar y para tutelar los derechos humanos de millones de personas.

¿Cuáles son los propósitos de esta iniciativa que busca reformar la Ley del Seguro Social, la Ley del ISSSTE y la Ley General de Salud? Tiene tres propósitos fundamentales: que la seguridad social en materia de salud y en otras materias no solamente corresponda a los matrimonios heterosexuales o a las relaciones de concubinato tradicional que por definición son heterosexuales, sino que también tengan derecho a la seguridad social las personas que rea-

lizan actos jurídicos bilaterales, como el matrimonio o las sociedades de convivencia y que estén protegidas por la seguridad social desde el mismo momento en que se realiza jurídicamente el matrimonio entre personas homosexuales o entre personas que han realizado una sociedad de convivencia.

También busca que no solamente las relaciones de matrimonio, de concubinato o las relaciones jurídicas de matrimonio o de sociedad de convivencia entre personas del mismo sexo o de sexo distinto sean garantizadas, sino también todas aquellas relaciones jurídicas que se den entre personas que no celebran un matrimonio o una sociedad de convivencia, pero que tienen vida en común.

Estamos pidiendo en esta iniciativa que cualquier vida en común entre personas del mismo o diferente sexo sea protegida y garantizada por el Estado, con el requisito de que haya una pervivencia o una permanencia de 5 años en esas relaciones de convivencia o de vida en común entre personas de igual sexo o de diferente sexo.

También esta iniciativa está proponiendo a todos ustedes que se asuma plenamente la diversidad que existe entre las familias mexicanas. Las familias mexicanas no derivan todas ellas de un matrimonio heterosexual; como sabemos, lo acaba de señalar hace un momento la diputada Josefina Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del PAN, hay familias mexicanas que se sostienen en una sola mujer, en la madre de familia y cuando no hay padre hay familias mexicanas que existen apoyadas por los abuelos o por los hermanos mayores o por hermanos. Es decir, hay una gran diversidad de familias en el sistema social de nuestro país, no toda la concepción de la familia deriva del matrimonio tradicional y heterosexual.

Esta iniciativa hace eco, recoge esa diversidad de las familias, como también incorpora los cambios necesarios de una visión de género en el lenguaje jurídico de la seguridad social en México.

Si nosotros revisamos la Ley del Seguro Social o la Ley del ISSSTE o la Ley General de Salud, encontramos que todas esas legislaciones tienen un lenguaje sexista, un lenguaje

machista. Es necesario que estas leyes, como otras del sistema jurídico nacional, tengan una perspectiva de género.

Finalmente, y con esto termino, compañeras diputadas y compañeros diputados, es importante que los derechos a la seguridad social los consideremos auténticos derechos humanos; no son derechos producto de la caridad o de la asistencia, son derechos fundamentales y por tanto universales, irrenunciables, imprescriptibles, indisponibles; no están sujetos al regateo político, no están sujetos a la voluntad de las mayorías legislativas; nos corresponden a todos nosotros como personas, con iguales derechos y con la dignidad que tenemos.

Yo invito a esta Cámara de Diputados y al Congreso de la Unión a que pronto protejamos los derechos a la seguridad social de las personas que tienen relaciones bilaterales, cuando son del mismo sexo, sea en matrimonio, en sociedad de convivencia o, simplemente, que tengan vida en común. Muchas gracias a todos ustedes.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y General de Salud, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad social se convirtió, por excelencia, en la articulación moderna de protección social en el mundo, en un momento en el que la devastación que había dejado la Segunda Guerra Mundial la hacía un imperativo. Diversos grupos sociales, sobre todo, aquéllos grupos vulnerables que han requerido de mayor atención por parte del Estado, han sido los principales beneficiarios de la seguridad social en cualquier sociedad contemporánea. De ahí nuestro interés por plantear reformas a las más importantes leyes de seguridad social y salud en nuestro país, con las que se cubran tres rubros de cuyo alcance social una sociedad con pretensiones de justicia, ya no puede ignorar: 1. La recupera-

ción del sentido originario de la seguridad social, es decir, la continua ampliación de sus beneficios a la mayor parte posible de la sociedad; 2. El reconocimiento claro de la diversidad de familias existentes en nuestra sociedad y su derecho a estar protegidos por la seguridad social que otorga el Estado mexicano; y 3. La incorporación de la visión de género en las leyes de seguridad social.

Antecedentes de la seguridad social

El primer documento que acuñó el término de *seguridad social* fue en la Social Security Act, de Estados Unidos, promulgada en 1935 por el presidente Roosevelt.¹ En ella se estatuyen los seguros contra el paro y la vejez, de ayuda a la infancia y de protección a las madres y a los ciegos. Algunos autores consideran que estas disposiciones fueron tímidas al no incluir lo que ahora llamamos jubilación por invalidez, tampoco pensiones, como beneficio de familiares sobrevivientes, lo cual no ocurre en Estados Unidos hasta 1939 y 1956.²

Dos son las declaraciones internacionales más importantes, a nuestro juicio, en las que se concede a la seguridad social un rango universal. La primera: la Carta del Atlántico, suscrita también por Roosevelt y el ministro inglés Churchill, el 12 de agosto de 1941, en la que se comprometen las naciones firmantes a colaborar entre ellas en el campo económico, “con el fin de asegurar a todos un mejor régimen de trabajo, una situación económica más favorable y la seguridad social [...] y que se ofrezca la seguridad de poder desarrollar su vida libre del temor a la indigencia”.

Con esta declaración se destaca también la labor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), toda vez que alienta en la cláusula quinta de dicho documento, “la intención de los gobiernos de colaborar con el objeto de asegurar, en todas las naciones, mejores condiciones de trabajo, una situación económica más favorable y la seguridad social”.

La segunda: la Convención sobre la Seguridad Social Mínima (o el también llamado “Convenio 102”), aprobada por la OIT en 1952. En ella se prevén la prestación de servicios médicos, indemnizaciones en casos de enfermedad, desempleo, vejez, invalidez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, subsidios familiares y prestaciones de maternidad, a favor de las viudas y huérfanos. En este documento ya se empieza a observar la tendencia a extender sus beneficios a personas que no tienen el carácter de trabajadores.³ Esto último es lo que más llama la atención

de dicha convención: su tendencia a ampliar los beneficios a personas que no tienen el carácter de trabajadores; es el primer asomo de trascender la previsión social y arribar plenamente a la seguridad social. No en vano es considerada “el exponente del nuevo concepto de la materia, apartándose de los principios que preconizaban el seguro social y admitiendo, además, nuevas técnicas, sistemas y métodos, en especial los financiados por medio de impuestos y la asistencia social”.⁴ Tales ideas se fueron materializando en algunos países, a través de sistemas de seguridad social con mayores alcances para la población en general.

Pero antes de esta importante Convención sobre Seguridad Social Mínima, la OIT dictó la no menos trascendente Declaración de Filadelfia, en 1944, elaborada en el ínter de esa convención y la Carta del Atlántico. En ese documento se ratificaron y ampliaron los fines asignados a la OIT en el Tratado de Versalles; siguiendo a De la Cueva, tomamos para referencia un párrafo: “1, *d*. La Conferencia reafirma los principios fundamentales sobre los cuales está basada la organización y, particularmente, que: La lucha contra la necesidad debe emprenderse con incesante energía dentro de cada Nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concertado. 2, *a*. Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen el derecho de perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de *seguridad económica* y de igualdad de oportunidades. 3, *f*. La Conferencia reconoce la solemne obligación de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar entre todas las naciones del mundo, programas que permitan alcanzar: la extensión de las medidas de *seguridad social* para proveer un ingreso básico a los que necesiten tal protección y asistencia médica completa”.⁵

No se puede discutir la importancia de todos los documentos internacionales que las Naciones han suscrito en materia de seguridad social, pero tampoco debemos olvidar que muchas veces la buena intención de sus letras ha quedado solo en genuinas aspiraciones sociales. Más allá de la ausencia de su total efectividad, se reconoce el esfuerzo de muchos países que tomaron muy en serio dichas aspiraciones; baste el botón de muestra que significó Inglaterra, con el Plan de acción social de Beveridge. Considerado como uno de los puntales de la idea de seguridad social, el Plan de Acción Social, propuesto por el director de la Escuela de Economía de Londres, William Beveridge, constituye uno de los planteamientos más importantes de la seguridad social en el mundo, debido a la profundidad e integralidad de su propuesta. La intención del Plan fue la siguiente: no se

trataba que el Estado ofreciera todo sin restricciones al individuo, se pretendía que aquél organizara la seguridad social, que la articulara dándole sentido y dirección; que la protección social dejara su carácter “graciable” convirtiéndola en una responsabilidad estatal y en un derecho del ser humano, incentivándolo a su vez, a hacerse responsable de su futuro. Se estimulaba “la acción espontánea del individuo”, pero se era consciente de que el Estado jugaba un papel cardinal en esa acción, proveyendo las condiciones mínimas para materializarla.

En la línea de evolución que lleva a la seguridad social, dentro de las categorías de protección social, se observa desde sus inicios el elemento de ayuda a los menesterosos, a los indigentes, a los pobres o necesitados. Algunos particulares asumían voluntariamente la responsabilidad de ayudar a pequeños sectores considerados en total infortunio; dicha ayuda se basaba en el valor moral de la “caridad”. Así, todo aquél que ayudaba a menesterosos podía presumir de su caridad virtuosa. Más tarde, esa responsabilidad la empezó a asumir en primer término el Estado, dejando de lado la idea de “ayuda caritativa de orden moral individual”, para convertirse esa ayuda en una obligación estatal y exigible por parte de los destinatarios.

Pero dada la insuficiencia de la ayuda estatal por las limitadas situaciones bajo las cuales debía suministrarse,⁶ los trabajadores asumieron que se requerían organizar para enfrentar juntos las adversidades propias del trabajo y, en algunas ocasiones, de la vida misma. Así nacieron las mutualidades de trabajadores y los seguros privados, ambos con el elemento de ahorro individual de por medio.

El anhelo social de encontrar alguna fórmula más eficaz y equitativa, que disminuyera, corrigiera o hiciera frente a las adversidades individuales y colectivas, de orden natural o social de los seres humanos, provocó la evolución de los seguros privados a los seguros sociales. Si en los primeros sólo los trabajadores u obreros ahorran para enfrentar sus enfermedades, sus incapacidades producto de los riesgos de su trabajo, su vejez, su muerte, entre otras; ahora en los seguros sociales, los patrones aportarían una parte de ese ahorro junto a la que correspondía al Estado y al mismo trabajador. Se asumiría la responsabilidad de las “necesidades” de los trabajadores, sobre tres grandes pivotes: el Estado, por su obligación de salvaguardar el interés y bienestar colectivo de los trabajadores de su sociedad; los patrones, quienes tendrían que tomar parte en la responsabilidad de solucionar los problemas inherentes a la actividad productiva de sus trabajadores; y, finalmente los mismos

trabajadores, los afectados e interesados directos. Esto evidencia la obligada contraprestación como condición necesaria para recibir el beneficio del seguro social.

En todas las formas de protección social señaladas se busca resolver y enfrentar diversas necesidades de los seres humanos, pero también se detecta que ninguna abarca la protección total de la sociedad en su conjunto; solo se toman medidas para “ayudar” a algunos sectores (los que están en extrema necesidad) o a los que tienen una relación laboral, se les organiza con la finalidad de destinar recursos para ciertas eventualidades.

La idea de proteger con recursos económicos directos a la sociedad en su conjunto aparece al momento de configurarse la seguridad social, y es precisamente esta característica la que hace una gran diferencia con las otras formas de protección social anteriores a ella.

Los principios de la seguridad social desempeñan un papel fundamental, que hace de ella una forma de materializar la justicia social, y, a su vez, que fundamenta su validez.

Uno de ellos es indispensable: la **solidaridad**. Con este principio integrador de la seguridad social, se coronó la idea de protección social compartida por todos los individuos de una sociedad. Con ella, se busca dejar atrás la concepción individualista de la sociedad, en un afán de privilegiar la responsabilidad equitativa de las necesidades y riesgos sociales. Pero la solidaridad como eje rector de la seguridad social no sólo es una idea abstracta, por el contrario, es uno de los elementos más observables al momento de revisar en la realidad, un sistema de seguridad social. Esto es así debido a que la solidaridad del sistema se traduce en un mecanismo interno económico que distribuye responsabilidades.

Otro principio de la seguridad social es la **subsidiariedad**. Ésta es una forma de compensar el defecto de ingresos o el exceso de gastos que traen aparejadas las contingencias sociales, pero lo hará de manera relativa, temporal, en el sentido de que, salvo excepciones, sus beneficios no deben cubrir la totalidad de los gastos realizados o de los ingresos que se dejan de percibir.⁷ Con esto se deja claro que el individuo es el primer responsable de sus medios de subsistencia, y que la seguridad social actuará de manera subsidiaria ante las contingencias que lo acometan. Así, la subsidiariedad se manifiesta en la limitación de las respuestas que ofrece la seguridad social a las diversas eventualidades del ser humano.

Con el principio de **igualdad**, la seguridad social logra lo que el Seguro Social no, pues en este caso se procura la eliminación de las diferencias; es un tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales.

El principio de **irrenunciabilidad** exige que no se pueda eludir la seguridad social, alegando que no usarán las prestaciones; el sistema se funda en una participación necesaria, de obligados eventuales beneficiarios, atendiendo a las circunstancias. Buscar otras formas de previsión privada no exime a los participantes de la obligación de seguir aportando al sistema.

La **inmediatez** como principio de la seguridad social, por su parte, aspira a que el servicio se preste oportunamente, paliando los efectos negativos de las contingencias suscitadas. Debe aproximarse la gestión derivada del ejercicio de los derechos de la seguridad social a los sectores de población protegidos por ella. De esta manera se evita que se desnaturalice un ordenamiento legal contenido en leyes elaboradas con una noble finalidad, convirtiendo su contenido en normas ineficaces, tardías e inoperantes.

El principio de **universalidad**, a su vez, representa el objetivo de generalización de las personas comprendidas en el sistema, con el propósito de que toda la población quede amparada en él.

Con el elemento de **integralidad**, la seguridad social busca la cobertura total frente a cualquier contingencia, esto es, encuentra su manifestación en la comprensión de un número cada vez mayor de contingencias, con relación a las posibles respuestas que antaño se tenían.

El principio de **unidad de gestión** exige que se observe en el sistema un mínimo de coordinación no sólo administrativa sino también legislativa. Todos los programas de protección social deberán estar organizados e interconectados de manera que la respuesta a las carencias de la población pueda ser oportuna y eficaz. La unidad de gestión busca aprovechar recursos, no acepta descoordinación, ni mucho menos actuación aislada de programas de protección social y asistencia médica, sin un eje que les de dirección coherente.

Con la **participación de los interesados** como otro de los principios fundamentales de la seguridad social, se intenta la participación de los interesados y beneficiarios en la administración de los órganos competentes. La participación debe operar sin reemplazar necesariamente al Estado en la

función de gestor principal; se puede equilibra la participación estableciendo administraciones mixtas donde los interesados se incluyan, debido a su carácter de beneficiados directos.

Por esto, desde los primeros conceptos vertidos sobre seguridad social, este elemento tomó su centro: la intención de proteger a toda la sociedad, no sólo en virtud de una necesidad extrema, no sólo en función de su relación laboral, no por su indigencia, sino sencillamente por ser un miembro más de la colectividad social; ello, basado en un eje rector: la solidaridad social. De ahí viene su espíritu omni-compreensivo, su siempre interés de abarcar a los más amplios sectores de la sociedad.

El reconocimiento de la diversidad de familias existentes en la sociedad y su derecho a estar protegidos por la seguridad social que otorga el Estado mexicano

La realidad social de México nos indica que la concepción tradicional de familia ya no es la única existente, que nuestra sociedad actual está experimentando diversas formas de integrar su núcleo familiar. La clásica familia integrada por una pareja heterosexual y sus hijos, ha pasado a ser una más de los tipos de familia que podemos encontrar en nuestro espectro social. Encontramos familias conformadas por madres solteras, sus hijos y los abuelos; abuelos con sus nietos; padres solteros con sus hijos; parejas del mismo sexo, con o sin hijos; amigos en convivencia común durante muchos años, es decir, la forma de integrar las familias ha variado con mucha celeridad en las últimas décadas. Pero no sólo eso: es posible que existan y se integren así, de mucho tiempo atrás y, sin embargo, no se ha tomado la suficiente determinación de reconocer su existencia y los derechos que generan los lazos que se desarrollan en su seno.

Muchos países han reconocido la existencia de las uniones entre personas del mismo sexo, así como de parejas domésticas que establecen una relación de convivencia permanente; en algunos casos bajo la figura de uniones civiles, en otros con la de matrimonio con plenos derechos.⁸ Con el reconocimiento de uniones civiles, se encuentran países como Alemania, en algunas ciudades de Australia y de Brasil, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Escocia (*parejas civiles*), en algunos estados de Estados Unidos, Finlandia, Gran Bretaña, Hungría, Islandia (*parejas registradas*), Israel, Italia, Francia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Portugal, República Checa, Ciudad de México (sociedades de convivencia) y Coahuila (parejas registradas), Suecia (Registro de Parejas y Ley de Parejas Domésticas), Suiza (Gi-

nebra y Zúrich), Uruguay (uniones concubinarias). Respecto a los países, ciudades o estados que han ido más allá en el reconocimiento pleno de las uniones entre parejas del mismo sexo, se sitúan los siguientes: Bélgica, Canadá, Massachussets y California (EUA), Noruega, Países Bajos, España, Noruega y Sudáfrica (por decisión judicial).

En los países que se limitan a reconocer las uniones civiles entre parejas del mismo sexo, de igual forma están limitados los beneficios legales que se pudieran obtener a raíz de tal unión. Sin embargo, varias legislaciones plantean una visión amplia de los derechos, en la que se incluyen prestaciones de seguridad social y de servicios médicos, en algunos casos.

Gran Bretaña es un país que, sin reconocer explícitamente el derecho de matrimonio a las parejas del mismo sexo, otorga en la Ley de Parejas Civiles derechos similares a los del matrimonio en rubros como de pensiones, seguridad social y propiedad.

Buenos Aires, la capital de Argentina, y la provincia de Río Negro son otras ciudades que aunque no reconozcan el matrimonio, la unión civil reconocida por las leyes, otorga algunos de los derechos derivados del matrimonio: seguros de salud, de vida y derechos de visita hospitalaria; además, a nivel nacional los viudos(as) supervivientes de parejas del mismo sexo, tienen derecho a nivel nacional a recibir pensiones de viudez.

Por otra parte, el estado de Río Grande del Sur, en Brasil, mediante una decisión judicial legalizó las uniones civiles, las cuales otorgan más equidad en algunos rubros, tales como posesión y adquisición de propiedades en común, custodia de niños, así como derecho a pensión y a la herencia al momento de morir la pareja.

En Australia, en el marco del reconocimiento de diversos derechos para parejas domésticas, en sudaustralia se extienden los derechos de pensión por jubilación a las parejas del mismo sexo; mientras, en Tasmania se amplían los derechos en la materia: capacidad de decisión en materia de salud por la pareja, tutela en caso de incapacidad, igual acceso a pensiones de la pareja en el sector público, entre otros derechos relevantes.

Suecia es un caso especial porque aun sin reconocer el matrimonio con parejas del mismo sexo, su Ley de Unión de Parejas registradas otorga los mismos derechos y responsabilidades que los derivados del matrimonio. El mismo ca-

so lo presenta Holanda, con sus variantes: reconoce las uniones de parejas tanto para heterosexuales como homosexuales, las que reconocen los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio (salvo que no permiten que la pareja –hombre o mujer– de una mujer que dé a luz tenga la posibilidad de adoptar a ese niño o niña).

En el mismo sentido, Uruguay se puso a la vanguardia de América Latina, al ser el primero país de la región en legalizar la unión civil de parejas del mismo sexo en 2008. La ley que consagra las uniones concubinarias del mismo sexo garantiza los mismos derechos y obligaciones a las parejas homosexuales que convivan más de cinco años sin interrupciones; entre ellos: asistencia recíproca, creación de sociedad de bienes, derechos sucesorios, cobro de pensiones por fallecimiento, además de otras disposiciones relacionadas con la seguridad social (pero no concede derecho de adopción).

Como podemos observar, varios países han tomado la decisión de correcta de reconocer y proteger las uniones de las parejas del mismo sexo, ya sea a través del matrimonio o de leyes de unión civil o de parejas domésticas, concepto éste último que incluye a personas que viven unidas por intereses y objetivos en común, no constreñido a unión íntima, sino de convivencia común. Uno de los objetivos de esta reforma que estamos planteando consiste no sólo en dar un paso en el reconocimiento de las parejas y uniones de personas adultas por diversos motivos, sino concretar además, en el beneficio y responsabilidades mutuas que unos y otros adquieren derivados de su unión. Es el caso de los derechos a la seguridad social y a los servicios médicos.

Incorporación de la visión de género en las leyes de seguridad social y de salud

Otra de las importantes deudas que los legisladores tenemos al elaborar las leyes de nuestro país, es la falta de visión de género en ellas. Hemos tenido avances considerables en la materia, como la expedición de leyes que atienden especialmente los problemas derivados de la inequidad de género, de la discriminación y la violencia hacia las mujeres, por mencionar algunos; sin embargo, aún queda un camino largo por recorrer en este rubro. En esa tesitura, las reformas que estamos planteando pretenden contribuir a que algunas de las leyes de la seguridad social y de salud en nuestro país, incorporen un enfoque de género.

A raíz de la concepción patriarcal que ha prevalecido en nuestra sociedad y contra la que estamos luchando para lo-

grar su erradicación, también las leyes de seguridad social se diseñaron con la idea de que era el varón el que debía salir a trabajar, por lo tanto tendría, en su caso, el derecho a estar asegurado y, sólo en el caso de su ausencia o por el menoscabo de sus capacidades para el trabajo, la esposa o concubina tendría el derecho a recibir una pensión, así como el derecho a recibir servicios médicos. Por el contrario, en esta propuesta de reformas pretendemos modificar el patrón erróneo de protección social que hemos seguido hasta la fecha. La idea explícita consiste en que, también la mujer pueda proteger a su pareja a través de los derechos que se derivan de su trabajo, como el derecho a las prestaciones de seguridad social. Así, el esposo, el concubino o la pareja mujer de la asegurada o trabajadora, estarían en posibilidades de recibir servicios médicos, una pensión de viudez o cualquiera de los derechos que han sido equivocadamente exclusivos de la esposa o concubina del asegurado, en virtud del diseño patriarcal de las leyes de la seguridad social en nuestro país.

Contenido específico de la iniciativa

La iniciativa de reformas que presento a esta Soberanía, tiene por objeto modificar diversos artículos a la siguiente legislación nacional: 1. La Ley del Seguro Social; 2. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y 3. La Ley General de Salud.

Tanto en el caso de la Ley del Seguro Social como en la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los artículos que se propone modificar tienen que ver con la ampliación del abanico de beneficiarios. Proponemos incluir como beneficiarios a la pareja del mismo sexo del asegurado o asegurada, ya sea por derivación de matrimonio reconocido por las leyes o por las sociedades de convivencia también reconocidas por las leyes. A su vez, incluimos otro supuesto: la pareja o persona que haya tenido vida en común con el asegurado(a) al menos cinco años. Con este supuesto, lo que pretendemos es no limitar las posibilidades de convivencia que se puedan presentar y por la cual, se establezcan vínculos tan estrechos de apoyo y solidaridad mutua de vida, que ello genere derechos de protección de una persona a la otra; en suma, se pretende proteger a diversos tipos de uniones: I. Parejas del mismo sexo en el marco de relaciones maritales; y II. Personas que desarrollen una relación doméstica de solidaridad, convivencia diaria y apoyo mutuo, sin que ello implique una relación marital.

Para una interpretación certera del concepto clave que estamos introduciendo tanto las reformas propuestas a las tres leyes en comento, “vida en común”, deberá entenderse como “la que genera vínculos estrechos, derivados de la convivencia cotidiana y permanente (al menos cinco años) entre dos personas, la cual persigue fines de apoyo mutuo y acompañamiento solidario”.

En virtud de que toda relación interpersonal permanente, la cual esté basada en la solidaridad y apoyo mutuo debe ser reconocida en nuestras leyes, otorgando los mismos derechos que las relaciones de pareja derivadas del matrimonio –el cual también está basado en el supuesto de apoyo y entendimiento mutuo–, proponemos que se amplíen los derechos a la seguridad social de dichas parejas.

En la propuesta de reformas de la Ley General de Salud, destaca la inclusión de las diversas formas de integrar el núcleo familiar; en particular, proponemos que una familia también pueda estar integrada por **parejas o personas, cualquiera que fuere su sexo, con hijos o sin hijos, que tengan vida en común.**

Finalmente, proponemos la modificación de todos los artículos de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, y General de Salud en los que prive una concepción masculina, sean reformados para incluir la visión de género en ellos. Esto es, todo artículo en el que se mencionen palabras como “asegurado”, “trabajador”, “pensionado”, entre otros, tendrán que incluirse sus palabras homóloga en femenino, tales como “asegurada”, “trabajadora” o “pensionada”, en su caso. Para ello, planteamos que una forma simplificada de incluir la visión de género en el lenguaje y los derechos de la seguridad social y salud, consistiría en agregarle al lado de las palabras de “asegurado”, “trabajador” o “pensionado” la expresión “(a)”, que indica su palabra homóloga en femenino.

En suma, la presente iniciativa tiene como propósito tres objetivos:

1. Ampliar la protección que otorga la seguridad social a más sectores de la sociedad;
2. Reconocer la existencia de las familias diversas en las leyes de seguridad social y de salud; y
3. Incorporar la visión de género en las leyes de seguridad social y de salud de nuestro país.

Explicado todo lo anterior, consideramos que de aprobarse la siguiente propuesta de reformas, los legisladores mexicanos estaríamos contribuyendo a lograr un significativo y urgente avance en el reconocimiento de los derechos de las parejas y familias diversas, así como en la consecución de uno de los objetivos principales de la seguridad social consistente en la ampliación de sus sectores protegidos, aunado a la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de nuestra legislación nacional.

Por todo lo anterior, someto a su consideración el siguiente proyecto de

Decreto que reforma diversos artículos de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y General de Salud

Artículo Primero. Se reforman la fracción XII del artículo 5 A, la fracción II del artículo 64, el artículo 65, los párrafos tercero y cuarto del artículo 66, las fracciones I, II, III y IV del artículo 84, el artículo 130, el artículo 137, y las fracciones I, III y IV del artículo 138 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 5 A. Para los efectos de esta ley, se entiende por

I. a XI. ...

XII. Beneficiarios: el cónyuge del asegurado(a) o pensionado(a) y a falta de éste, la concubina o el concubinario **o la pareja del mismo sexo derivado de matrimonio o sociedades de convivencia reconocidas por la ley, o la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el asegurado(a) ha tenido vida en común al menos cinco años**, en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la ley;

XIII. a XIX. ...

Artículo 64. ...

...

Las pensiones y prestaciones a que se refiere la presente ley serán

I. ...

II. A la viuda o viudo del asegurado o asegurada se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde a **la pareja del asegurado(a) del mismo sexo derivado de matrimonio o sociedades de convivencia reconocidas por la ley, o a la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el asegurado(a) haya tenido vida en común al menos cinco años.** El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

III. a VI. ...

Artículo 65. Sólo a falta de los supuestos previstos en la fracción II del artículo anterior, tendrá derecho a pensión la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el asegurado(a) haya tenido vida en común durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante la convivencia. Si al morir el asegurado(a) tenía varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos gozará de pensión.

Artículo 66. El total de las pensiones atribuidas a las personas señaladas en los artículos anteriores, en caso de fallecimiento del asegurado, no excederá de la que correspondería a éste si hubiese sufrido incapacidad permanente total. En caso de exceso, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.

Cuando se extinga el derecho de alguno de los pensionados se hará nueva distribución de las pensiones que queden vigentes, entre los restantes, sin que se rebasen las cuotas parciales ni el monto total de dichas pensiones.

A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario o **la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el asegurado(a) haya tenido vida en común al menos cinco años** con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador(a) fallecido(a), se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o concubina o, en su caso, del viudo o concubinario, o **la pareja o persona, cualquiera que**

fuere su sexo, con quien el asegurado(a) haya tenido vida en común al menos cinco años, la pensión se pagará mientras no contraigan nupcias o entren en concubinato. Al contraer matrimonio, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

Artículo 84. Quedan amparados por este seguro

I. El asegurado o asegurada;

II. El pensionado o pensionada por

- a) Incapacidad permanente total o parcial;
- b) Invalidez;
- c) Cesantía en edad avanzada y vejez; y
- d) Viudez, orfandad o ascendencia;

III. La esposa u esposo del asegurado o asegurada o, a falta de éstos, **la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien haya tenido vida en común durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con quien haya procreado o adoptado hijos,** siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado u asegurada tiene varias concubinas o concubinos ninguno de ellos tendrá derecho a la protección.

IV. La esposa u esposo del pensionado o pensionada en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa u esposo, o **la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien haya tenido vida en común durante cinco años** si reúnen los requisitos de la fracción III.

Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez la que fue esposa o esposo del asegurado o asegurada, pensionado o pensionada por invalidez. A falta de esposa o esposo, tendrá derecho a recibir la pensión, la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el asegurado(a), pensionado(a) por invalidez, haya tenido vida en común durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o con quien hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si

al morir el asegurado(a) o pensionado(a) por invalidez tenía varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo, huérfanos ni concubina o concubinario o **varón o mujer con quien el asegurado(a) haya vivido como si fuera su cónyuge o concubino(a)** con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del **asegurado(a) o pensionado(a)** por invalidez fallecido, por una cantidad igual a veinte por ciento de la pensión que el asegurado(a) estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Artículo 138. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la esposa(o) o concubina(o) o **la pareja, cualquiera que fuere su sexo, con quien el pensionado(a) haya tenido vida en común**, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II. Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;

III. Si el pensionado(a) no tuviera ni esposa(o) o concubina(o) o **pareja, cualquiera que fuere su sexo, con quien haya tenido vida en común**, ni hijos menores de dieciséis años se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;

IV. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina ni **pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien haya tenido vida en común**, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda; y

V. ...

Artículo Segundo. Se **reforman** la fracción XII, inciso a), del artículo 6, el primer párrafo del artículo 39, el primer párrafo del artículo 40, el primer párrafo y la fracción I del artículo 41, las fracciones II y III del artículo 131, y la frac-

ción II del artículo 135 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. a XI. ...

XII. Familiares derechohabientes a

a) El o la cónyuge, o a falta de éste, la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el trabajador(a) o el pensionado(a), ha tenido vida en común durante los cinco años anteriores o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el trabajador o el pensionado o la trabajadora o pensionada tiene varias concubinas o concubinarios, según sea el caso, ninguno de estos dos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta ley;

...

Artículo 39. La mujer trabajadora, la pensionada, la cónyuge o pareja del trabajador(a) o del pensionado(a), o en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del trabajador(a) o pensionado(a), soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a

I. Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional;

II. Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo; y

III. Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 40. Para que la trabajadora, pensionada, cónyuge, hija menor de dieciocho años y soltera, o en su caso, la concubina o **pareja mujer**, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los del trabajador(a) o pensionado(a) del que se deriven estas prestaciones.

En el caso de que la trabajadora no cumpla el requisito de seis meses de antigüedad, la dependencia o entidad de su adscripción, cubrirá el costo del servicio de acuerdo con el tabulador que autorice la Junta Directiva.

Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los familiares derechohabientes del trabajador(a) o del pensionado(a) que en seguida se enumeran:

I. **El cónyuge, o a falta de éste, la pareja, cualquiera que fuere su sexo, con quien el trabajador(a) o el pensionado(a) ha tenido vida en común, durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio.** Si el trabajador(a) o pensionado(a) tiene varias concubinas o concubinarios, según sea el caso, ninguno de estos dos últimos sujetos tendrá derecho a recibir la prestación;

II. Los hijos menores de dieciocho años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;

III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;

IV. Los hijos mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el instituto y por los medios legales procedentes; y

V. Los ascendientes que dependan económicamente del trabajador o pensionado. Los familiares que se mencionan en este artículo tendrán el derecho que esta disposición establece si reúnen los siguientes requisitos:

a) Que el trabajador o el pensionado tenga derecho a los servicios de atención médica curativa y de maternidad, así como de rehabilitación física y mental; y

b) Que dichos familiares no tengan por sí mismos derecho a las prestaciones señaladas en el inciso anterior.

Artículo 131. El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este artículo por los familiares derechohabientes será el siguiente:

I. ...

II. A falta de cónyuge, la concubina o concubinario **o la pareja, cualquiera que fuere su sexo, con quien el trabajador(a) haya tenido vida en común**, solo o en concurrencia con los hijos o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina hubiere tenido hijos con el trabajador o pensionado o el concubinario con la trabajadora o pensionada, o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el trabajador o pensionado tuviere varias concubinas o la trabajadora o pensionada tuviere varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a pensión.

Para efectos de esta ley, para considerarse como tales los concubinarios deberán acreditar haber vivido en común con el trabajador en forma constante y permanente por un periodo mínimo de cinco años que precedan inmediatamente a la generación de la pensión o haber tenido por lo menos un hijo en común;

III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario **o la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el trabajador(a) haya tenido vida en común**, la pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador o pensionado;

IV. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de una pensión y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le correspondiera será repartida proporcionalmente entre los restantes; y

V. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la pensión por orfandad, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

Artículo 135. Los derechos a percibir pensión se pierden para los familiares derechohabientes del trabajador o pensionado por alguna de las siguientes causas:

I. ...

II. Porque la mujer o el varón pensionado contraigan nupcias o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio la viuda, viudo, concubina, concubinario o **la pareja o persona, cualquiera que fuere su sexo, con quien el trabajador(a) haya tenido vida en común**, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que venían disfrutando.

La divorciada o divorciado no tendrán derecho a la pensión de quien haya sido su cónyuge, a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no existan viuda o viudo, hijos, concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma.

Cuando la divorciada o divorciado disfrutasen de la pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen nuevas nupcias, o si viviesen en concubinato; y

III. ...

Artículo Tercero. Se **adiciona** una fracción IV al artículo 77 Bis 4, recorriéndose las fracciones subsecuentes; y se **reforman** el párrafo tercero del mismo artículo, el primer párrafo del artículo 324, la fracción VI del artículo 333, el primer párrafo del artículo 350 Bis 2 y el primer párrafo del artículo 350 Bis 4 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 4. La unidad de protección será el núcleo familiar, la cual para efectos de esta ley se puede integrar de cualquiera de las siguientes maneras:

I. Por los cónyuges;

II. Por la concubina y el concubinario;

III. Por el padre o la madre no unidos en vínculo matrimonial o concubinato;

IV. Por parejas o personas, cualquiera que fuere su sexo, con hijos o sin hijos, que tengan vida en común; y

V. Por otros supuestos de titulares y sus beneficiarios que el Consejo de Salubridad General determine con base en el grado de dependencia y convivencia que justifiquen su asimilación transitoria o permanente a un núcleo familiar.

Se considerarán integrantes del núcleo familiar a los hijos y adoptados menores de dieciocho años; a los menores de dicha edad que formen parte del hogar y tengan parentesco de consanguinidad con las personas señaladas en las fracciones I a III que anteceden; y a los ascendientes directos en línea recta de éstos, mayores de sesenta y cuatro años, que habiten en la misma vivienda y dependan económicamente de ellos, además de los hijos que tengan hasta veinticinco años, solteros, que prueben ser estudiantes, o bien, discapacitados dependientes.

A las personas de dieciocho años o más se aplicarán los mismos criterios y políticas que al núcleo familiar.

El núcleo familiar será representado para los efectos de este título por cualquiera de las personas enunciadas en las fracciones I a **IV** de este artículo.

Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el cónyuge o la cónyuge, el concubinario, la concubina, **o la pareja o persona del mismo sexo que tengan vida en común**, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conforme a la prelación señalada.

...

...

Artículo 333. Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante:

I. a V. ...

VI. Los trasplantes se realizarán, de preferencia, entre personas que tengan parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil **o que sean parejas conformadas por personas del mismo sexo.** Cuando no exista un donador relacionado por algunas de las formas mencionadas anteriormente, será posible realizar una donación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) a c) ...

Artículo 350 Bis 2. Para la práctica de necropsias en cadáveres de seres humanos, se requiere consentimiento del cónyuge, concubinario, concubina, **o la pareja del mismo sexo,** ascendientes, descendientes o de los hermanos, salvo que exista orden por escrito del disponente, o en el caso de la probable comisión de un delito, la orden de la autoridad judicial o el Ministerio Público.

Artículo 350 Bis 4. Las instituciones educativas que obtengan cadáveres de personas desconocidas serán depositarias de ellos durante diez días, con objeto de dar oportunidad al cónyuge, concubinario, concubina, **la pareja o persona del mismo sexo que hayan tenido vida en común** o familiares para reclamarlos. En este lapso, los cadáveres permanecerán en las instituciones y únicamente recibirán el tratamiento para su conservación y el manejo sanitario que señale las disposiciones respectivas.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los artículos de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y General de Salud en los que prive un criterio de expresión masculina como las palabras “asegurado”, “pensionado” o “trabajador” deberán modificarse para incluir al lado de cada una de ellas la expresión “(a)”.

Notas

1 Mario de la Cueva, *Derecho mexicano del trabajo*, tomo II, México, Porrúa, 1990, página 12.

2 Lo afirma Etala, citado por Julio Martínez Vivot, *Elementos del derecho del trabajo y de la seguridad social*, sexta edición, Buenos Aires, Astrea, 1999, página 614.

3 De la Cueva, Mario, *op. cit.*, página 13.

4 Etala, citado por Martínez Vivot, Julio, *Derecho de la seguridad social*, *op. cit.*, página 615.

5 *Ibíd.*, página 12. [Las cursivas son nuestras.]

6 Por ejemplo, la asistencia pública podía proporcionar ayuda para alimentos, pero no para el efecto de los riesgos de trabajo; podía ayudar en atención médica gratuita, pero no subvenciones por incapacidades laborales, entre otros ejemplos.

7 Apreciaciones de Hünicken, citado por Julio Martínez Vivot, *op. cit.*, página 619.

8 La siguiente información, relativa al marco jurídico internacional sobre parejas del mismo sexo, es retomada del trabajo realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados. *Matrimonio del mismo sexo. Análisis jurídico*, Juan Ramírez Marín, México, Serie Amarilla, Temas Políticos y Sociales, CEDIP, 2008, páginas 12 y siguientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Leticia Quezada Contreras, Florentina Rosario Morales, Víctor Manuel Castro Cosío, Claudia Edith Anaya Mota (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, del Trabajo y Previsión Social y de Salud.**

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputada Quezada, dígame.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Para solicitarle al diputado Cárdenas si pudiera adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Está usted de acuerdo, diputado Cárdenas, a que se adhiera la diputada? Contésteme simplemente, diputado, dígame.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Estoy de acuerdo.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está de acuerdo el diputado. Todas y todos aquellos que deseen participar suscribiendo la iniciativa pasen a la Secretaría.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

La diputada Ana Estela Durán Rico: Con la venia de la Mesa Directiva, señor presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, las telecomunicaciones representan un importante sector económico que genera millonarias ganancias. Esta actividad tiene como materia prima la explotación del espacio aéreo, en razón de que a través de éste viajan las ondas del espectro electromagnético.

El dominio del espacio aéreo sobre el territorio nacional pertenece a la nación, en virtud de que así lo establecen los artículos 27, 42 y 48 de nuestra Carta Magna. De acuerdo con lo proclamado por dichos artículos el espacio aéreo depende del gobierno federal en cuanto a su administración.

La necesidad de adecuar la legislación en materia de telecomunicaciones obedece al reclamo de la mayoría de la población por integrarse en la nueva era tecnológica. En términos generales, es indudable que estamos en un proceso de consolidación, lo que ha permitido evaluar los resultados obtenidos, y al mismo tiempo, subsanar las inconsistencias existentes.

En los últimos años la industria de telefonía móvil ha crecido aceleradamente debido a la introducción al mercado de planes de prepago, lo que ha significado que un numeroso sector de la población utilice este medio. Lo anterior, en virtud de que el costo del sistema de prepago es más accesible que el de otros planes, sobre todo para aquellas personas con escasos recursos.

Este crecimiento refleja que existe un avance en la integración conjunta sin exclusiones. Sin embargo, lo que tiene que ver con el porcentaje promedio sobre el gasto mensual en servicio de telecomunicaciones por grupos de bajos recursos, el cual se encuentra en el rango de 10 por ciento, no ayuda a su desarrollo ni a combatir sus condiciones económicas desfavorables.

Los resultados demuestran que los usuarios más desfavorecidos valoran extraordinariamente las escasas llamadas que realizan o que reciben, además de que no cambiarían significativamente los patrones de uso como resultado de un aumento de las tarifas.

Esto conlleva a concluir, por lo menos en términos económicos, que se trata de un servicio necesario en razón de que para algunas familias resulta conveniente contar con la telefonía móvil si tenemos en mente que al incumplir el pago puntual de la telefonía fija, ésta queda suspendida, mientras que la móvil, aunque los usuarios agoten el saldo, pueden continuar recibiendo comunicación por meses.

Si hacemos una observación más profunda, las empresas de telefonía móvil obtienen millonarias ganancias en razón de que la legislación actual les concede el beneficio de imponer libremente las tarifas. Esto debido a que en la actualidad se cobra por minuto y no por el tiempo efectivo de uso, lo que significa que los millones de usuarios de escasos recursos que se encuentran bajo la modalidad de prepago sean afectados en sus bolsillos al facturarse el costo de interconexión por minuto.

Por lo anterior, se propone implementar una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones a fin de que el Estado imponga por necesidad a las compañías concesionarias del servicio de telefonía móvil, la obligación de cobrar únicamente el tiempo efectivo de uso del servicio, con el objeto de proteger la economía de la población que menos tiene. Esta medida ayudará en gran medida a que aumente el uso de la telefonía móvil en sectores sociales más numerosos.

Otra situación que hay que abordar es la del cobro desigual cuando la interconexión es entre dos líneas operadas por distintas compañías, así como cuando se realiza de línea móvil a línea fija. Actualmente las compañías telefónicas concesionarias cobran de manera diferenciada la tarifa en las llamadas entre dos líneas móviles de compañías distintas, aun estando dentro del mismo territorio de cobertura local, sucediendo lo mismo en el caso de que las llamadas sean de línea móvil a línea fija.

Este hecho no es congruente si tomamos en consideración que el espacio aéreo es de dominio público y que, como se señaló anteriormente, es el bien que se explota para llevar a cabo las interconexiones, lo que indica que no hay razón para que se dé la diferenciación de tarifas en virtud de que las ondas del espectro radioeléctrico viajan por el mismo espacio.

Sobre este bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia PJ 65/2007, ha señalado que el espectro radioeléctrico constituye un bien de uso común que está sujeto al régimen de dominio público de la federación, pudiendo hacer uso de él todos los habitantes de la República Mexicana, no creando derechos reales.

Por todo lo anterior, este proyecto intenta establecer que por ministerio de ley, los usuarios de telefonía móvil comercial paguen proporcionalmente lo que consumen.

Artículos que se proponen:

Único. Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 60. ...

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero, para el caso de la telefonía local móvil la unidad de medida para fijar la tarifa será el segundo para la facturación del servicio.

Artículo 61. ...

La secretaría podrá denegar el registro de las tarifas fijadas por los concesionarios si éstas implican prácticas discriminatorias, depredatorias, de carácter monopólico, de dominancia en el mercado o de una competencia desleal que impida la permanencia en el mercado de otros concesionarios, y podrá establecer niveles tarifarios mínimos o máximos, según sea el caso, para los servicios respectivos, a fin de ordenar dichos niveles, con el objeto de fomentar la sana competencia.

Le solicito al señor presidente de la Mesa Directiva se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de febrero de 2010.
Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Ana Estela Durán Rico, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las telecomunicaciones representan un importante sector económico que genera millonarias ganancias. Esta actividad tiene como materia prima la explotación del espacio aéreo, en razón de que a través de éste viajan las ondas del espectro electromagnético. El dominio del espacio aéreo sobre territorio nacional pertenece a la nación, en virtud de que así lo establecen los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con dichos artículos, el espacio aéreo depende del gobierno federal en cuanto a su administración.

La necesidad de adecuar la legislación en materia de telecomunicaciones obedece al reclamo de la mayoría de la población por integrarse a la nueva era tecnológica. Estamos en un proceso de consolidación, lo que ha permitido evaluar los resultados y, al mismo tiempo, subsanar las inconsistencias existentes.

En los últimos años, la industria de telefonía móvil ha crecido aceleradamente debido a la introducción en el mercado de planes de prepago, lo que ha significado que un numeroso sector de la población utilice este medio de comunicación. Lo anterior, en virtud de que el costo de sistema de prepago es más asequible que el de otros planes, sobre todo para las personas con escasos recursos.

No obstante, el escenario del uso de telefonía móvil en el país no es muy alentador, ya que según datos recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el quinto lugar de sus países miembros respecto a las tarifas más altas en el servicio. De

acuerdo con el informe del año pasado, se formuló una canasta de bajo uso de la telefonía móvil por persona, de la cual se calculó el costo anual en dólares; la cifra para México fue de 231.77 dólares, muy por encima de Japón, que la obtuvo de 168.41 (63.36 dólares menos).

Esta situación no es congruente con el nivel del poder adquisitivo que tenemos en comparación con países como Alemania, Francia, Canadá, Italia o Japón, donde el servicio de la telefonía móvil es más barato. Aunado a lo anterior, el Centro de Investigación y Docencia Económicas realizó una encuesta en las zonas urbanas más pobres del territorio nacional, Latinoamérica y el Caribe, a fin de medir el efecto económico del servicio en la población de bajos ingresos. La medición reveló que la telefonía móvil no sólo ha sido adoptada en esos sectores sociales, sino que ha crecido con gran rapidez. En efecto, los países en economías emergentes cuentan hoy con cerca de mil millones de teléfonos móviles, y para el caso de Latinoamérica y el Caribe el número de usuarios creció de 13 por ciento en 2000 a 70 en 2007, alcanzando a tener usuarios urbanos de ingresos medio bajo y de zonas pobres rurales.

El crecimiento refleja un avance en la integración conjunta sin exclusiones. Sin embargo, en lo que tiene que ver con el porcentaje promedio sobre el gasto mensual en servicios de telecomunicaciones por grupos de bajos recursos, el cual se encuentra en el rango de 10 por ciento, no ayuda a su desarrollo y a combatir sus condiciones económicas desfavorables. Los resultados demuestran que los usuarios más desfavorecidos valoran extraordinariamente las escasas llamadas que realizan o que reciben, además de que no cambiarían significativamente los patrones de uso como resultado de un aumento de las tarifas. Esto conlleva a concluir, por lo menos en términos económicos, que se trata de un servicio necesario en razón de que para algunas familias resulta más conveniente contar con la telefonía móvil si tenemos en mente que al incumplir el pago puntual de la telefonía fija, ésta queda suspendida, mientras que la móvil, aunque los usuarios agoten el saldo, pueden continuar recibiendo comunicación por meses.

Si hacemos una observación más profunda, las empresas de telefonía móvil obtienen millonarias ganancias en razón de que la legislación actual les concede el beneficio de imponer libremente las tarifas, pues en la actualidad se cobra por minuto y no por el tiempo efectivo de uso, lo cual significa que los millones de usuarios de escasos recursos que se encuentran bajo la modalidad de prepago son afectados en sus bolsillos al facturarse el costo de interconexión por minuto.

Por lo anterior se propone reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones a fin de que el Estado imponga a las compañías concesionarias del servicio de telefonía móvil la obligación de cobrar únicamente el tiempo efectivo de uso del servicio, con objeto de proteger la economía de la población que menos tiene. Esta medida ayudará a que aumente el uso de la telefonía móvil en sectores sociales más numerosos.

Otra situación que hay que abordar es la del cobro desigual cuando la interconexión es entre dos líneas operadas por distintas compañías, así como cuando se realiza de línea móvil a línea fija. Actualmente, las compañías telefónicas concesionarias cobran de manera diferenciada la tarifa cuando las llamadas entre dos líneas móviles de compañías distintas, aun si están en el mismo territorio de cobertura local; sucede lo mismo si las llamadas son de línea móvil a fija.

Ese hecho no es congruente si tomamos en consideración que el espacio aéreo es de dominio público y que, como se señaló, es el bien que se explota para llevar a cabo las interconexiones, lo cual indica que no hay razón para que se dé la diferenciación de tarifas para estos casos, en virtud de que las ondas del espectro radioeléctrico viajan en el mismo espacio.

Sobre este bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia número P/J. 65/2007, ha señalado que el espectro radioeléctrico constituye un bien de uso común, que está sujeto al régimen de dominio público de la federación, pudiendo hacer uso de él todos los habitantes de la República Mexicana con las restricciones establecidas en las leyes, no creando derechos reales.

Por todo lo anterior, este proyecto intenta establecer que por ministerio de ley, los usuarios de telefonía móvil comercial paguen proporcionalmente lo que consumen, es decir, por segundo, lo que favorecerá un incremento en el uso de la telefonía móvil, debiéndose cobrar únicamente el tiempo efectivo utilizando, es decir, cobrando por segundo las llamadas, eliminando el redondeo, otorgando al usuario la elección del servicio que desee contratar de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

De aprobarse la reforma, se suprimirán prácticas discriminatorias en el cobro del servicio de telefonía móvil, como actualmente ocurre cuando se efectúa una interconexión entre dos modalidades de telefonía, así como entre concesionarias distintas en un mismo lugar de cobertura local.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo a los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

Único. Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero, para el caso de la telefonía local móvil la unidad de medida para fijar la tarifa será el segundo para la facturación del servicio.

Artículo 61. ...

La secretaría podrá denegar el registro de las tarifas fijadas por los concesionarios si éstas implican prácticas discriminatorias, depredatorias, de carácter monopolístico, de dominancia en el mercado o una competencia desleal que impida la permanencia en el mercado de otros concesionarios, y podrá establecer niveles tarifarios mínimos o máximos, según sea el caso, para los servicios respectivos, a fin de ordenar dichos niveles, con objeto de fomentar la sana competencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las compañías que gozan de una concesión para prestar los servicios de telefonía local móvil contarán con 180 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, para hacer los ajustes necesarios a los sistemas de facturación que se deriven de las reformas y adiciones planteadas en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2010.— Diputada Ana Estela Durán Rico (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Comunicaciones.

ARTICULOS 76, 89 Y 96 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, esta iniciativa tiene que ver con el sistema, con el método de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es un tema trascendental porque hoy en día muchas instituciones de la República como el IFE, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la propia Suprema Corte han sido secuestradas por unos cuantos intereses.

Los métodos de designación de los ministros de la Corte o de los consejeros del IFE son métodos cerrados, son métodos que responden a las cuotas de los grupos parlamentarios, pero no responden a los intereses de la sociedad.

Aquí estamos proponiendo un cambio en el método de designación de los ministros de la Corte. Cuando se aprobó la Constitución del 17, el método de designación de los ministros correspondía a ambas cámaras del Congreso de la Unión, no era una atribución exclusiva del Senado, y quienes hacían las propuestas eran las legislaturas locales.

Este sistema, este método permaneció de 1917 a 1928, cuando se reformó la Constitución General de la República para reforzar el presidencialismo en México, y el artículo 96 estableció, reformado en 1928, que era el presidente, el Ejecutivo quien proponía los nombramientos al Senado. Este sistema duró de 1928 a 1994.

En 94 el sistema recibió una pequeña variante y se estableció que el Ejecutivo enviaría una terna al Senado, y que el Senado, por mayoría de dos terceras partes, designaría a los ministros de la Suprema Corte.

Este sistema, desde nuestro punto de vista, tiene muchos defectos. El primero de ellos es que es un método que no permite que la pluralidad jurídica que existe en el país se manifieste en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Si uno ve el comportamiento y los criterios jurídicos de los actuales ministros de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, ahí encontramos solamente visiones jurídicas tradicionales, muchas veces retardatorias; ahí no encontraremos ministros de la Suprema Corte que defiendan posiciones de vanguardia, progresistas en materia de género o de medio ambiente o de democracia participativa.

Yo creo que es importante que la conformación de la Corte responda a la pluralidad jurídica del país.

En segundo lugar, el actual método de designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia no permite la intervención de la sociedad en las propuestas de ministro ni el escrutinio ni la transparencia necesaria. Es un rejuego entre la voluntad del Ejecutivo que propone una terna y los dos partidos mayoritarios en el Senado, quienes dicen quién es ministro y quién no lo es.

Es un método, entonces cupular, sin participación social alguna. Es un método, además, que favorece el cuotismo parlamentario, pero ni siquiera el cuotismo entre los distintos grupos parlamentarios. Los que definen quién es ministro en México son el PAN y el PRI. Las otras fuerzas políticas no tienen posibilidad de determinar quién es ministro de la Suprema Corte.

¿Eso qué favorece? Que solamente los allegados de esos partidos sean designados ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, las comparecencias que se realizan en el Senado de la República son comparecencias poco exhaustivas, poco transparentes. No son minuciosas, no se analiza a profundidad el perfil y los antecedentes de cada uno de los candidatos.

Por todas esas razones nos parece que es muy importante proponer un método abierto para que la sociedad civil tenga participación en la designación de los ministros de la Corte, para que se refleje la pluralidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre todo la pluralidad jurídica y para que las designaciones de ministros de la Corte no respondan a las cuotas de los dos partidos mayoritarios en este momento en el país. Tenemos que ir a métodos más abiertos de designación de ministros de la Corte.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Espero que se sumen a esta iniciativa.

«Iniciativa que reforma los artículos 76, 89 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a

cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 76, fracción VIII, 89, fracción XVIII, y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

El texto original de la Constitución Política de 1917 establecía una fórmula diferente a la que se encuentra en vigor actualmente, para el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El artículo 96 original –en el que se establecía el mecanismo para la designación de los Ministros– a la letra disponía lo siguiente:

Artículo 96. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, siendo indispensable que concurren cuando menos las dos terceras partes del número total de diputados y senadores. La elección se hará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos. Los candidatos serán previamente propuestos, uno por cada Legislatura de los Estados, en la forma que disponga la ley local respectiva.

Si no se obtuviere mayoría absoluta en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos.

Así pues, el precepto original mencionado “reconocía como órganos involucrados en el procedimiento de designación de los ministros al Congreso de la Unión, en calidad de órgano de designación y nombramiento, y a las legislaturas de los estados con carácter de órganos de nominación.”¹

Dicho artículo se mantuvo invariable hasta la reforma constitucional de agosto de 1928, en donde se modificó de

forma importante el sistema de nombramiento, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 96. Los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte serán hechos por el Presidente de la República y sometidos a la aprobación de la Cámara de Senadores, la que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de diez días. Si la Cámara no resolviere dentro de dicho término, se tendrán por aprobados los nombramientos. Sin la aprobación del Senado, no podrán tomar posesión los magistrados de la Suprema Corte nombrados por el Presidente de la República. En el caso de que la Cámara de Senadores no apruebe dos nombramientos sucesivos dentro de la misma vacante, el Presidente de la República hará un tercer nombramiento que surtirá sus efectos desde luego, como provisional, y que será sometido a la aprobación de dicha Cámara, en el siguiente periodo de sesiones. En este periodo de sesiones, dentro de los primeros diez días, el Senado deberá aprobar o reprobar el nombramiento, y si lo aprueba o nada resuelve, el magistrado nombrado provisionalmente continuará sus funciones con el carácter de definitivo. Si el Senado desecha el nombramiento cesará desde luego de sus funciones el ministro provisional, y el Presidente de la República someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Senado en los términos señalados.

Con esta reforma, se deja atrás la postulación de los candidatos por parte de las legislaturas locales, y se instaura un sistema de nombramiento por el Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores, a semejanza del sistema imperante en Estados Unidos de América.

Este mecanismo de designación de los Ministros de la Suprema Corte estuvo vigente hasta la reforma de diciembre de 1994.

Con esta modificación constitucional, el sistema de nombramiento sufrió una pequeña variación, con la se introduce el sistema de ternas. Es decir, el Presidente de la República someterá a consideración del Senado ya no un único candidato, si no que le presentará tres aspirantes para que la Cámara decida el que le parezca mejor, aunque también puede darse el caso de que deseche la terna al completo. Este sistema es el que se encuentra vigente en la actualidad, y que a la letra establece:

Artículo 96. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República so-

meterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

Así pues, consideramos que la regulación actual sobre el método para la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resulta inadecuada.

Creemos que la intervención del titular del Poder ejecutivo en la nominación de las candidaturas –es decir, en la conformación de las ternas que se someten a la consideración del Senado– resulta perniciosa, ya que puede llegar a impedir que dentro del máximo órgano judicial de nuestro país se consoliden las diversas corrientes del pensamiento jurídico existentes.

En otras palabras, que el Presidente de la República sea la única instancia para nominar a los aspirantes a la Suprema Corte, puede inducir, en un momento dado, cierta homogeneidad de pensamiento o de criterios jurídico-políticos, en este caso, afines al presidente encargado de las correspondientes nominaciones. Eso no es lo mejor para el funcionamiento de un órgano judicial que tiene como su función más importante ejercer el control de constitucionalidad, en el que siempre se debe privilegiar el pluralismo propio del Estado constitucional y democrático de derecho.

En este sentido, cómo se nombra –la forma en que se realiza y quién lo hace– a los candidatos a ocupar las vacantes resulta fundamental: “la nominación genera efectos adicionales cuando se le vincula con la composición orgánica del colegio de ministros y con los equilibrios políticos al interior del mismo. Ni que decir tiene que la nominación presidencial (...) puede estar condicionada directamente, o transcurrir al margen de la ideología política (liberal o conservadora) del presidente, y que dicha decisión habrá de generar importantes repercusiones en la formación de mayorías estables al interior del colegio”.²

Consideramos que el sistema de nominación de candidatos vigente actualmente –la propuesta de una terna por el Presidente de la República, como se ha señalado– puede generar un sesgo político o ideológico y es muy cerrado en términos democráticos, dado que limita la elección a los tres nombres elegidos por el Presidente o bien al rechazo completo de la terna.

Así, nos pronunciamos por un mecanismo más abierto y que no pueda generar sesgos como el apuntado anteriormente. Un sistema similar al vigente en la actualidad para la selección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de los Consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE), o del Auditor Superior de la Federación.

Un procedimiento que permita que la sociedad se pronuncie sobre los candidatos y que se pueda recabar la opinión del propio Poder Judicial, de las universidades del país, de las facultades de derecho y centros de investigación jurídica, de las barras y colegios de abogados, de académicos y expertos, etcétera.

Un punto adicional en el que hay que poner especial énfasis es en el de las comparecencias de los candidatos a Ministro de la Corte.

Las comparecencias de los aspirantes a ocupar tan alto cargo judicial no pueden reducirse, como acontece en la actualidad, a simplemente un discurso de veinte minutos por parte de los candidatos, y que no exista por lo menos una ronda de preguntas o cuestionamientos.

La comparecencia debe ser un componente esencial dentro de todo el proceso de selección.

Se trata de poder realizar una verdadera valoración a fondo del candidato que potencialmente se va a enviar a la Suprema Corte por los siguientes quince años, y que va a decidir sobre temas fundamentales para el país y su futuro.

Debe ser el espacio para indagar el perfil, los antecedentes, las cualidades y en general los méritos de dicha persona, aunque hay que precisar que el lugar para desahogar este procedimiento no es el pleno del Senado, si no en el ámbito de una comisión encargada especialmente del asunto.

Lo importante es que quede establecido el principio de que debe haber un examen racional y razonable, bien articulado, que permita conocer a fondo a los candidatos. La justi-

cia constitucional tiene, de alguna manera, la última palabra en muchos temas de interés social y político para México. No la podemos dejar en manos de personas improvisadas o cuyo único mérito para llegar a la Suprema Corte sea el de haber ido a la misma escuela que el Presidente o su cercanía con algún alto funcionario.

Debemos contar con mecanismos adecuados para nombrar a los mejores hombres y mujeres en los cargos de mayor responsabilidad. Los jueces constitucionales deben militar solamente en el “partido de la Constitución”. Su ánimo debe estar guiado solamente, todos los días y en todo momento, por la “voluntad de Constitución”, por un compromiso personal indeclinable de hacer valer en la realidad, frente a todo y frente a todos, lo que ordena la Constitución.³

Derecho comparado

Dentro del derecho comparado latinoamericano existen muy diversos mecanismos para la designación de los ministros o magistrados de la instancia judicial más alta del país.

En el contexto de nuestro subcontinente, encontramos desde la intervención de varios órganos del Estado –usualmente el Poder Ejecutivo y el Senado– hasta la elección popular directa por sufragio universal en la ratificación de dichos funcionarios del Poder Judicial.

Argentina

En Argentina, el mecanismo de designación de los magistrados de la Corte Suprema recae sobre el presidente de la Nación, con el acuerdo de dos terceras partes de los miembros presentes del Senado, una fórmula parecida a la que se encuentra vigente en México, según se desprende del artículo 99 de su Constitución:

Artículo 99. El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. Nombra los magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública, convocada al efecto.

Bolivia

En Bolivia, por su parte, los miembros del Tribunal Supremo de Justicia son elegidos mediante sufragio universal, aunque la Asamblea Legislativa Plurinacional efectuará la preselección de las postulantes, los cuales no podrán pertenecer a ninguna organización política, ni realizar actos de campaña (ni persona alguna), según lo disponen los artículos 182 y 183 de su Carta Magna:

Artículo 182. I. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

II. La Asamblea Legislativa Plurinacional efectuará por dos tercios de sus miembros presentes la preselección de las postulantes y los postulantes por cada departamento y remitirá al órgano electoral la nómina de los precalificados para que éste proceda a la organización, única y exclusiva, del proceso electoral.

III. Las y los postulantes o persona alguna, no podrán realizar campaña electoral a favor de sus candidaturas, bajo sanción de inhabilitación. El Órgano Electoral será el único responsable de difundir los méritos de las candidatas y los candidatos.

IV. Las magistradas y magistrados no podrán pertenecer a organizaciones políticas.

V. Serán elegidas y elegidos las candidatas y los candidatos que obtengan mayoría simple de votos. La Presidenta o el Presidente del Estado ministrará posesión en sus cargos.

VI. Para optar a la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia será necesario cumplir con los requisitos generales establecidos para los servidores públicos: haber cumplido treinta años de edad, poseer título de abogado, haber desempeñado, con honestidad y ética, funciones judiciales, profesión de abogado o cátedra universitaria durante ocho años y no contar con sanción de destitución del Consejo de la Magistratura. Para la calificación de méritos se tomará en cuenta el haber ejercido la calidad de autoridad originaria bajo su sistema de justicia.

VII. El sistema de prohibiciones e incompatibilidades aplicado a las Magistradas y a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia será el mismo que para los servidores públicos.

Artículo 183. I. Las Magistradas y los Magistrados, no podrán ser reelegidas ni reelegidos. Su periodo de mandato será de seis años.

II. Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia cesarán en sus funciones por cumplimiento de mandato, sentencia ejecutoriada emergente de juicio de responsabilidades, renuncia, fallecimiento y demás causales previstas en la ley

Brasil

Brasil sigue una fórmula mediante la cual los Ministros del Supremo Tribunal Federal son nombrados por el Presidente de la República, luego de ser aprobados por la mayoría absoluta del Senado Federal.

Artículo 101. El Supremo Tribunal Federal se compone de once Ministros, escogidos entre ciudadanos con más de treinta y cinco y menor de sesenta y cinco años de edad, de notable saber jurídico y reputación honorable.

Párrafo único. Los Ministros del Supremo Tribunal Federal serán nombrados por el Presidente de la República, luego de aprobada la elección por la mayoría absoluta del Senado Federal.

Chile

La designación de los Ministros de la Corte Suprema de Chile sigue un mecanismo un tanto elaborado. Son nombrados por el Presidente de la República, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que propondrá la misma Corte, y con acuerdo del Senado. Cinco de sus integrantes deberán ser abogados ajenos al sistema de administración de justicia, según lo establece el artículo 75 constitucional:

Artículo 75. En cuanto al nombramiento de los jueces, la ley se ajustará a los siguientes preceptos generales.

La Corte Suprema se compondrá de veintiún ministros.

Los ministros y los fiscales judiciales de la Corte Suprema serán nombrados por el Presidente de la República, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la misma Corte, y con acuerdo del Senado. Este adoptará los respectivos acuerdos por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. Si el Senado no aprobare la proposición del Presidente de la República, la Corte Su-

prema deberá completar la quina proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado, repitiéndose el procedimiento hasta que se apruebe un nombramiento.

Cinco de los miembros de la Corte Suprema deberán ser abogados extraños a la administración de justicia, tener a lo menos quince años de título, haberse destacado en la actividad profesional o universitaria y cumplir los demás requisitos que señale la ley orgánica constitucional respectiva.

La Corte Suprema, cuando se trate de proveer un cargo que corresponda a un miembro proveniente del Poder Judicial, formará la nómina exclusivamente con integrantes de éste y deberá ocupar un lugar en ella el ministro más antiguo de Corte de Apelaciones que figure en lista de méritos. Los otros cuatro lugares se llenarán en atención a los merecimientos de los candidatos. Tratándose de proveer una vacante correspondiente a abogados extraños a la administración de justicia, la nómina se formará exclusivamente, previo concurso público de antecedentes, con abogados que cumplan los requisitos señalados en el inciso cuarto.

Colombia

En Colombia, los Magistrados de la Corte Constitucional son elegidos por el Senado, por un periodo de ocho años, a partir de ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. En ningún caso podrán acceder a un nuevo periodo como Magistrados.

Artículo 239. La Corte Constitucional tendrá el número impar de miembros que determine la ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho.

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para periodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Los Magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos.

El Salvador

Por su parte, en El Salvador, los integrantes de la Corte Suprema de Justicia son elegidos por la Asamblea Legislativa sin que intervenga el Poder Ejecutivo.

La elección se hará a partir de una lista de candidatos, que formará el Consejo Nacional de la Judicatura, en la que por lo menos la mitad de los postulantes provendrá de los aportes de las asociaciones de abogados.

Asimismo, se establece la obligación de que estén representadas las corrientes de pensamiento jurídico más relevantes, según se desprende de los artículos 173 y 186 de su Constitución.

Artículo 173. La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por el número de Magistrados que determine la ley, los que serán elegidos por la Asamblea Legislativa y uno de ellos será el Presidente.

Este será el Presidente del Órgano Judicial. La ley determinará la organización interna de la Corte Suprema de Justicia, de modo que las atribuciones que le corresponden se distribuyan entre diferentes Salas.

Artículo 186. Se establece la Carrera Judicial. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un periodo de nueve años, podrán ser reelegidos y se renovarán por terceras partes cada tres años. Podrán ser destituidos por la Asamblea Legislativa por causas específicas, previamente establecidas por la ley. Tanto para la elección como para la destitución deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los Diputados electos.

La elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se hará de una lista de candidatos, que formará el Consejo Nacional de la Judicatura en los términos que determinará la ley, la mitad de la cual provendrá de los aportes de las entidades representativas de los Abogados de El Salvador y donde deberán estar representados las más relevantes corrientes del pensamiento jurídico. Los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, los Jueces de Primera Instancia y los Jueces de Paz integrados a la carrera judicial, gozarán de estabilidad en sus cargos.

Guatemala

En el caso guatemalteco, el artículo 215 de su texto fundamental dispone que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán designados por el Congreso de la República por un período de cinco años.

El Congreso decidirá el nombramiento a partir de una lista de veintiséis candidatos propuestos por una comisión integrada por representantes de los Rectores de las Universidades del país, de los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad, del Colegio de Abogados y Notarios, y de los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones y demás tribunales a que se refiere el artículo 217 de la Constitución.

Artículo 215. Elección de la Corte Suprema de Justicia. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República para un período de cinco años, de una nómina de veintiséis candidatos propuestos por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside, los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones y demás tribunales a que se refiere el artículo 217 de esta Constitución.

La elección de candidatos requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

En las votaciones tanto para integrar la Comisión de Postulación como para la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará ninguna representación.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán, entre sus miembros, con el voto favorable de las dos terceras partes, al presidente de la misma, el que durará en sus funciones un año y no podrá ser reelecto durante ese período de la Corte.

Nicaragua

En este país centroamericano, la Asamblea Nacional designa a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia a partir de ternas de candidatos propuestas por el Presidente de la República, tal y como sucede en México actualmente,

según se desprende del artículo 138 de la Constitución nicaragüense, en donde se habla de las atribuciones de la Asamblea Nacional.

Artículo 138. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

(...)

7) Elegir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Magistrados propietarios y suplentes del Consejo Supremo Electoral, de ternas propuestas por el Presidente de la República.

Panamá

En el caso panameño, los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los realiza el titular del Poder Ejecutivo, con la ratificación de la Asamblea Legislativa, sin establecer mayores requisitos, según lo establece el artículo 155 de su carta Magna.

Artículo 155. Son funciones administrativas de la Asamblea Legislativa:

(...)

4. Aprobar o improbar los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración y lo demás que haga el Ejecutivo y que por disposición de esta Constitución o la Ley requieran la ratificación de la Asamblea Legislativa.

Puerto Rico

En Puerto Rico, los jueces del Tribunal Supremo son nombrados por el gobernador con la aprobación del Senado.

Artículo 5. El Poder Judicial

(...)

Sección 8. Los jueces serán nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los jueces del Tribunal Supremo no tomarán posesión de sus cargos hasta que sus nombramientos sean confirmados por el Senado y lo desempeñarán mientras observen buena conducta. Los términos de los cargos de los demás jueces se fijarán por ley y no podrán ser de menor

duración que la prescrita para los cargos de jueces de igual o equivalente categoría existentes en la fecha en que comience a regir esta Constitución. Todo lo relativo al nombramiento de los demás funcionarios y de los empleados de los tribunales, se determinará por ley.

Uruguay

Los miembros de la Suprema Corte de Justicia, en Uruguay, son designados por la Asamblea General, en votación por mayoría calificada de dos tercios del total de sus componentes.

El nombramiento tiene que efectuarse dentro de los noventa días de producida la vacante. Si se cumple dicho plazo sin que se haya realizado la designación, quedará designado el miembro de los Tribunales de Apelaciones con mayor antigüedad en tal cargo y, a igualdad de antigüedad en tal cargo, por el que tenga más años en el ejercicio de la Judicatura o del Ministerio Público o Fiscal, según lo mandatan los artículos 236 y 237 de su Constitución.

Artículo 236. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes. La designación deberá efectuarse dentro de los noventa días de producida la vacancia a cuyo fin la Asamblea General será convocada especialmente. Vencido dicho término sin que se haya realizado la designación, quedará automáticamente designado como miembro de la Suprema Corte de Justicia el miembro de los Tribunales de Apelaciones con mayor antigüedad en tal cargo y a igualdad de antigüedad en tal cargo por el que tenga más años en el ejercicio de la Judicatura o del Ministerio Público o Fiscal.

En los casos de vacancia y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento, para el cumplimiento de su función jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

Artículo 237. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia durarán diez años en sus cargos sin perjuicio de lo que dispone el artículo 250 y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y la reelección.

Conclusión

En consecuencia, proponemos reformar el sistema de designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para hacerlo avanzar hacia una mayor transparencia, mayor pluralidad en las propuestas y mayor exigencia en los candidatos.

En particular, eliminamos el sistema de ternas y se suprime la intervención del Poder Ejecutivo en la nominación de los candidatos. Nuestra iniciativa va en el sentido de otorgar la facultad exclusiva al Senado desde la postulación de las candidaturas hasta su nombramiento.

Se propone, asimismo, llevar a cabo un proceso de comparencias exhaustivo, con la finalidad de conocer a profundidad los méritos y la experiencia de los postulantes a ocupar el cargo más alto dentro del Poder Judicial de la Federación; así como la creación de un procedimiento abreviado —es decir, más corto en el tiempo— en el caso de que ocurra una vacante en la Suprema Corte por circunstancias extraordinarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas previamente, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la presente

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga disposiciones contenidas en los artículos; 76, fracción VIII; 89, fracción XVIII; y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al método de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Decreto que reforma y adiciona los artículos 76, fracción VIII, 89, fracción XVIII, y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforma y adiciona el artículo 76, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

(...)

VIII. Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como otorgar o negar su apro-

bación a las solicitudes de licencia o renuncia de los mismos;

Artículo segundo. Se reforma y adiciona el artículo 89, fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

(...)

XVIII. Derogada;

Artículo tercero. Se reforma y adiciona el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 96. El Senado tiene la facultad de nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Para la designación de dichos Ministros se abrirá un proceso de auscultación dentro del que serán presentadas por las universidades, las barras y colegios de abogados, los institutos de investigación jurídica y las organizaciones de la sociedad civil organizada las respectivas candidaturas al menos noventa días antes de que se produzca la vacante. La Cámara de Senadores establecerá una comisión dictaminadora que revisará los méritos y experiencia de los aspirantes a ocupar el cargo; posteriormente nombrará una terna de candidatos finalistas, y, previa comparecencia de las personas propuestas, en donde se examine de forma exhaustiva su experiencia, emitirá un dictamen que será sometido a votación del pleno del Senado.

En caso de que ningún candidato alcance la mayoría requerida en primera votación, se producirá una segunda elección entre los dos aspirantes con mayor número de votos. Si en esta segunda votación tampoco se obtiene una mayoría de dos terceras partes, se procederá a una tercera votación, en donde resultará ganador aquel candidato con mayor número de votos.

La designación deberá llevarse a cabo antes de la terminación del mandato del Ministro saliente.

Si la vacante se produce por deceso, incapacidad permanente o cualquier otra circunstancia extraordinaria, el Se-

nado llevará a cabo un proceso abreviado. Se abrirá un plazo de diez días naturales para la postulación de candidatos a ocupar la vacante; la comisión dictaminadora realizará el proceso descrito anteriormente en un término no mayor de diez días; y la votación para nombrar a quien ocupe la vacante se realizará dentro de los diez días siguientes.

En caso de que el Senado no se encuentre sesionando, se convocará inmediatamente a sesión extraordinaria para desahogar dicho procedimiento.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir las reformas necesarias a la legislación secundaria.

Notas:

1 Astudillo, César. “Comentario al artículo 96”, Carbonell, Miguel (Coordinador). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada. Editorial Porrúa/UNAM, vigésima edición, México, 2009, tomo IV, pág. 51.

2 *Ibidem*. Página 53.

3 Zagrebelsky, Gustavo, Principios y votos. El Tribunal Constitucional y la política, traducción de Manuel Martínez Neira, Madrid, Trotta, 2008.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de marzo de 2010.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Ma.Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Laura Arizmendi Campos, Claudia Edith Anaya Mota (rúbricas).»

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Señoras diputadas y señores diputados, les informo que nos visitan estudiantes y maestros de la Universidad Autónoma de Querétaro, invitados por el diputado Jesús Rodríguez Hernández.

Igualmente, tenemos la visita de alumnos y maestros del Instituto Cultural Sucre, de Naucalpan, estado de México, invitados por el diputado David Sánchez Guevara.

La intervención del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputada Ochoa.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Solicitarle al diputado Jaime Cárdenas Gracia si nos permite que nos sumemos a su iniciativa.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No tiene inconveniente, por tanto puede usted y las personas que deseen firmar pasar a la Secretaría para hacerlo.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Elsa María Martínez Peña: Gracias, señor presidente, con su permiso.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la lucha por el derecho de las mujeres es una tarea permanente que habrá de culminar y transformarse en otra forma de acción social, cuando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres sea una realidad en México y la perspectiva de género haya permeado en todos los ámbitos de la vida pública nacional.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentamos una iniciativa para que en la concepción, diseño y

ejecución de la política nacional de desarrollo social se incorpore la perspectiva de género como uno de sus principios rectores.

En las últimas décadas las desigualdades se han acrecentado de manera progresiva y sostenida en México, al grado que hoy el 10 por ciento de la población más pobre percibe solamente el 1.1 del ingreso total, mientras que el 10 por ciento de la población más rica se queda con el 39.6. Esta desigualdad de 40 a 1 se ha manifestado en un notable incremento de los niveles de pobreza. Superar esta situación es un imperativo categórico para México.

Hoy contamos con una Ley General de Desarrollo Social que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución.

La presente iniciativa propone abordar un aspecto fundamental del desarrollo social, se trata de la cuestión de la equidad de género. De manera concreta, esta iniciativa busca que la política de desarrollo social se sujete al principio de la perspectiva de género como una manera de garantizar que la compleja condición de la mujer sea tomada en cuenta en el diseño de las decisiones públicas que tienden a promover el desarrollo social.

Las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos han generado diversos enfoques al respecto. En los ochenta se abrió paso al enfoque llamado mujer en desarrollo, en el cual las mujeres son reconocidas ante todo, desde su rol reproductivo, como un sector vulnerable, receptoras de las acciones del desarrollo e intermediarias por su papel de madres, para que sus hijas e hijos accedan a determinados bienes y servicios. Este enfoque busca atender los problemas y demandas básicas de las mujeres, pero sin modificar su condición y posición social ya que no considera a la subordinación femenina como resultado de las relaciones sociales entre los géneros.

Más tarde surgió el enfoque llamado género en desarrollo. En este enfoque las relaciones entre hombres y mujeres se conciben como relaciones de poder y de desigualdad. En esta misma óptica, en la medida en que la sociedad tiende a excluir a la mujer de los centros de decisión y la discrimina en el mercado laboral, se sostiene que el desarrollo humano no estaría completo si no se aborda en detalle el concepto y la perspectiva de género. Esta visión propone un empoderamiento de las mujeres, la transformación de relaciones desiguales, así como identificar y señalar los intereses estratégicos de las mujeres.

Retomando lo expuesto, la presente iniciativa propone reformar y adicionar el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social para incorporar como principio de la política nacional de desarrollo social la perspectiva de género, entendida ésta como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

Por su apoyo a esta iniciativa, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Elsa María Martínez Peña, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo social de los mexicanos es uno de los grandes pendientes nacionales. La pobreza y la desigualdad en el país existen desde hace siglos. Sin embargo, en las últimas décadas la desigualdad se ha acentuado de manera creciente y sostenida; tanto, que a finales de la primera década del siglo XXI 10 por ciento de la población más pobre percibe sólo 1.1 por ciento del ingreso total, mientras que el 10 por ciento de la población más rica se queda con 39.6 por ciento. Esta desigualdad de 40 a 1 se ha manifestado en un notable incremento de los niveles de pobreza en México.

Más de la mitad de la población vive en la pobreza y 2 de cada 10 mexicanos padecen pobreza alimentaria; es decir, la peor condición social, que se caracteriza porque los ingresos que reciben, si es obtienen alguno, no les alcanza para adquirir los alimentos necesarios.

Esa realidad obliga a explorar todas las posibilidades legales, institucionales, políticas, económicas y culturales para,

en una primera etapa, combatir y superar al máximo los niveles de desigualdad y pobreza; y en un segundo momento, establecer las bases para hacer realidad una política de desarrollo social integral, que lleve al conjunto de la sociedad a mayores niveles de bienestar general. Es preciso garantizar el pleno acceso de toda la población a los derechos sociales constitucionalmente garantizados. De otro modo, la democracia que hemos venido construyendo en las últimas décadas estará permanentemente inconclusa y la estabilidad social que tanto nos ha costado construir estaría al borde del estallido.

Hoy contamos con la Ley General de Desarrollo Social, que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Tales derechos son la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

La Ley General de Desarrollo Social señala las obligaciones del gobierno, establece las instituciones encargadas del desarrollo social y define los principios y lineamientos generales a que debe sujetarse la política nacional de desarrollo social.

Con este marco legal e institucional se han implantado diversos programas y políticas sociales, con la finalidad de combatir la pobreza y promover el desarrollo social de la población más necesitada. Sin embargo, la política social así delineada no ha dado los resultados que la realidad mexicana exige.

La presente iniciativa tiene el objetivo de incidir en un aspecto fundamental de la problemática del desarrollo social: la equidad de género. De manera concreta, la iniciativa busca que la política de desarrollo social se sujete al principio de la perspectiva de género, como una manera de garantizar que la compleja condición de la mujer sea tomada en cuenta en el diseño de las decisiones públicas que tienden a promover el desarrollo social.

Una perspectiva de género repercute en mujeres y en hombres, y beneficia al conjunto de la sociedad, pues levanta obstáculos y discriminaciones, establece condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y releva a los hombres de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia.

En los últimos 30 años, las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos específicos han generado diversos enfoques para abordar la problemática. Cabe mencionar dos enfoques que muestran una evolución en el proceso de incorporar la perspectiva de género en la vida pública, especialmente en lo relativo al desarrollo social.

Por un lado, en los años ochenta del siglo XX se abrió paso el enfoque Mujer en Desarrollo (Med), en el cual las mujeres son reconocidas, ante todo, desde su papel reproductivo, como un sector vulnerable, receptoras de las acciones del desarrollo e intermediarias, por su papel de madres, para que sus hijos accedan a determinados bienes y servicios. Se les vislumbra como agentes económicos, susceptibles de ser utilizados para aliviar la pobreza de sus hogares. Los planteamientos del enfoque Med buscan atender los problemas y las demandas básicas de las mujeres, pero sin modificar su condición y posición social, ya que no consideran la subordinación femenina como resultado de las relaciones sociales entre los géneros, no toman en cuenta la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, y no reconocen el orden sociocultural de género dominante.

Por otra parte, el nuevo enfoque Género en Desarrollo (Ged) considera que el objetivo no está en incorporar la categoría mujer en el desarrollo sino en analizar las relaciones entre hombres y mujeres y cómo éstas condicionan el efecto y la participación de ambos.

Este énfasis enlaza con una de las denuncias centrales del movimiento feminista: las relaciones entre hombres y mujeres son de poder y de desigualdad. En la misma óptica, en la medida en que la sociedad tiende a excluir a las mujeres de los centros de formación, las discrimina en el mercado laboral y les reconoce muy poco el aporte al desarrollo humano que realizan en el hogar, se sostiene que un análisis del desarrollo humano no estaría completo si no se aborda en detalle el concepto y la perspectiva de género.

Desde este enfoque Ged se propone un empoderamiento de las mujeres y personas desfavorecidas, la transformación de relaciones desiguales, e identificar y señalar los intereses estratégicos de las mujeres. Las intervenciones del proyecto se basan en los papeles, las responsabilidades y el poder de las mujeres y de los hombres en la sociedad a que pertenecen y las necesidades resultantes para cambiar su situación.

Puede entenderse el Ged, de esta manera, como un esfuerzo para mejorar la posición de las mujeres con relación a

los hombres para que se beneficien y transformen la sociedad en su totalidad.

La perspectiva de género se entiende como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; una perspectiva que debe ser incorporada desde la creación de las normas legislativas y acompañarla en todo su proceso legislativo; es decir, desde el momento en que el legislador propone la iniciativa de ley hasta se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, la presente iniciativa propone reformar y adicionar el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, que establece los principios a que debe sujetarse la política de desarrollo social:

Artículo 3. La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

I. Libertad: capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;

II. Justicia distributiva: garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;

III. Solidaridad: colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

IV. Integralidad: articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la política nacional de desarrollo social;

V. Participación social: derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

VI. Sustentabilidad: preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

VII. Respeto de la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, **género**, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto de las diferencias;

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: reconocimiento en el marco constitucional de las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado; y

IX. Transparencia: la información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

El objeto de la presente iniciativa consiste en retirar de la **fracción VII. Respeto a la diversidad:...** el concepto de **género**, a fin de plasmarlo en la fracción X, donde se incorporaría como uno de los principios rectores de la política de desarrollo social la perspectiva de género.

La perspectiva de género, como se ha dicho, es una concepción distinta de la diversidad. Esta última es muy importante como referente obligado de las decisiones públicas, pero la problemática de la relación entre géneros presenta una complejidad especial, de manera tal que es necesaria su incorporación en la Ley General de Desarrollo Social, como uno de los principios rectores de la política de desarrollo social.

En mérito de lo expuesto, solicitamos el apoyo de todos los diputados para que esta iniciativa se apruebe y pueda potenciar la política de desarrollo social que México necesita. Con ese espíritu sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se reforma la fracción VII y se adiciona la X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 3. La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

I. a VI. ...

VII. Respeto de la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto de las diferencias;

VIII. a IX. ...

X. Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2010.—
Diputada Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Tiene la palabra el diputado Omar Fayad Meneses, del**

Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Omar Fayad Meneses: Muchas gracias, presidente. Muy buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy vengo a la tribuna a traerles una propuesta de reforma, nuevamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vengo nuevamente con un tema de fortalecimiento al federalismo. Con un tema de apoyo a los municipios del país, y de un tema que me parece fundamentalmente de justicia y de equidad.

Vengo a proponerles que reformemos el artículo 115 constitucional para quitar de una vez por todas la prebenda, la excepción que tiene el Ejecutivo federal de exentarse del pago. De no darle la contribución, la única contribución que perciben los municipios de México.

Dije que era un acto de justicia y equidad porque si ustedes hacen una revisión de lo que hoy sufren nuestros municipios, verían claramente que el municipio tiene que pagarle todas las contribuciones al gobierno federal: paga el IVA sobre sus adquisiciones; tiene que pagar IVA también sobre todos los contratos que firma, pero además le tiene que pagar el impuesto sobre adquisición de vehículos nuevos a vehículos que van a prestar el servicio público, ya sea para patrullas, para carros de basura, para barredoras, hasta para ambulancias. Tiene que pagar todas las demás contribuciones, porque las nóminas de sus empleados pagan el impuesto sobre la renta.

Es una gran carga fiscal que tienen los municipios de México y que en contraprestación la única contribución que le puede pagar el gobierno federal al municipio no se la paga. Pero además voy a ir más allá.

Algunos de estos bienes que no pagan hoy el impuesto predial son verdaderos negocios de la iniciativa privada. Grandes predios como lo son los aeropuertos en muchos lugares de este país, que tienen además una gran infraestructura y que alrededor de esos grandes emporios se forman círculos de miseria porque los municipios no tienen para darles servicios; esos negocios hoy no pagan el impuesto predial, y sólo estoy citando un caso.

Si ustedes platicaran con los presidentes municipales de México verían que hay cientos de casos de servicios públicos que se han concesionado a la iniciativa privada y que hoy no contribuyen en nada al desarrollo municipal.

He dicho ya en esta misma tribuna y he presentado una serie de iniciativas para fortalecer al municipio, que, de no hacerlo, de no fortalecerlo, este país seguirá enfermo. El municipio es la célula, es la base. Tenemos que hacer un gran esfuerzo, porque esa célula esté sana.

Basta de maquillaje y de operaciones estéticas a este país. Hay que realmente fortalecer la figura del municipio, porque además comparado con otros países de América Latina y del resto del mundo, las condiciones en las que perciben sus recursos, las condiciones de sus aportaciones y de sus participaciones son verdaderamente exiguas para la gran necesidad que se tiene de cubrir las demandas de la ciudadanía. Y la autoridad que primero enfrenta esas demandas es la autoridad municipal.

Por eso, amigas diputadas y amigos diputados vengo a pedirles esa reflexión. Súmense a esta iniciativa. Vamos a fortalecer a los municipios, vamos a apoyar la hacienda municipal. Y también estoy de acuerdo en que uno de los temas que habrá que revisar es el de la transparencia de los recursos.

Démosles más recursos, démosles más oportunidades, y vigilemos que esos recursos se puedan gastar transparentemente. Éste, amigas y amigos, es un tema que nos une a todos.

No vengo a hablar aquí solamente por los diputados de mi partido ni por los presidentes municipales de un partido; vengo, de veras, a tratar de mover la fibra sensible en ustedes, para ayudar a los presidentes municipales de todos los partidos políticos. Si fortalecemos al municipio, luego entonces fortaleceremos a México.

Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa que reforma la fracción IV, inciso c), del artículo 115

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a las exenciones sobre las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A través de los municipios la acción del estado se particulariza para atender la problemática que surge y se padece en los diversos grupos sociales de la población.

Para cumplir esta encomienda el gobierno municipal está dotado de facultades, atribuciones y obligaciones que por un lado le permite autonomía y libertad para su administración política y hacendaria, y por el otro le circunscribe su función de armonizador social.

Con estas características, en teoría, un ayuntamiento debe cumplir óptimamente su función.

No obstante, por la dinámica de la apertura económica y la globalización del desarrollo que se observa en todo el mundo, el quehacer municipal en nuestro país enfrenta el reto de tener que transformarse de manera continua para tratar de constituirse en una entidad a la vanguardia.

La transferencia de la responsabilidad de la prestación de servicios del gobierno central a los niveles municipales crea la necesidad de nuevas fuentes locales y sostenibles de ingreso.

Para poder hacer frente a la demanda ciudadana, se hace necesario que los ayuntamientos cuenten con los ingresos suficientes para garantizar precisamente el financiamiento adecuado de las responsabilidades del gobierno municipal.

La prestación en un nivel adecuado de esos servicios, es difícil para los gobiernos municipales quienes normalmente tienen una base impositiva muy limitada en comparación con la determinada para los estados y la federación.

En este contexto, cabe señalar que un diagnóstico elaborado con motivo de la realización de la Primera Convención Nacional Hacendaria, advierte que los recursos transferidos a las entidades federativas y los municipios son insuficientes para cumplir sus mandatos constitucionales de gasto, situación que se agravará al no tener contribuciones propias de peso recaudatorio relevante, lo que también hace mínima su corresponsabilidad fiscal.

En esta convención, se destaca lo indispensable que es fortalecer a los municipios, reconociendo su heterogeneidad, ampliando sus potestades y fortaleciendo sus haciendas; garantizando nuevos canales de comunicación y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y fomentando mayor participación en la instrumentación, aplicación y evaluación de políticas, programas y acciones públicas.

En el marco de un legítimo federalismo, organizaciones de alcaldes como la Federación Nacional de Municipios de México (Fenammm) ha elaborado una agenda para el fortalecimiento hacendario municipal, integrándola con planteamientos de fondo, iniciativas, propuestas y políticas públicas con temas diagnosticados como grandes problemáticas de los Municipios en materia hacendaria.

La Convención Nacional Hacendaria y la Fenammm atienden la llamada de auxilio de los ayuntamientos nacionales y claramente recomiendan medidas tendientes a fortalecer las finanzas municipales, para la obtención de mayores recursos que permitan cumplir cabalmente con sus obligaciones de gasto y con las demandas ciudadanas.

Al margen de que en esta Cámara debemos hacer una revisión profunda de cuales fuentes de ingreso deben ser para uso exclusivo de los gobiernos municipales y cuáles deben compartirse entre los diversos niveles de gobierno, presento esta iniciativa de reforma con el propósito de hacer oídos a este reclamo nacional y avanzar en lograr que los ayuntamientos del país se hagan de mayores recursos para cumplir con su responsabilidad constitucional hacia la ciudadanía.

Por ello propongo reformar la fracción IV, inciso c), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a las exenciones sobre las contribuciones a la propiedad inmobiliaria de los bienes de dominio público.

En México se reporta la recaudación más baja del impuesto predial de América Latina según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

En los países de la OCDE se recauda en promedio 2% del producto interno bruto (PIB) por impuesto predial.

Datos de esa organización revelan que por predial México recauda el 0.21% de su PIB, mientras que países como

Uruguay captan 1.12%, Colombia 0.71%, Chile 0.69%, Argentina 0.58% y Costa Rica 0.24%. En el Reino Unido se recauda 3.29% de su PIB; Canadá 2.83%, Estados Unidos 2.57% y Japón 2.04%.

Al margen de que debemos también sumergirnos en el debate y solución de las diversas causas que propician esta baja recaudación, esta iniciativa pretende que los ayuntamientos cobren el impuesto predial a todos los predios que siendo propiedad federal o privada no tienen justificación alguna para evadir su pago.

Las únicas excepciones que quedarían exentos, serían los bienes de dominio público de la federación, de los m, que exclusivamente estén destinados a universidades, escuelas, bibliotecas, hospitales, clínicas de salud y zonas arqueológicas, con la aprobación de las legislaturas locales.

El impuesto predial es un impuesto local eficaz, ya que los bienes inmuebles tienen una ubicación dentro de la jurisdicción de un gobierno municipal.

Este impuesto grava la propiedad o posesión inmobiliaria, y su rendimiento contribuye de manera importante a fortalecer la economía municipal, acrecentando la posibilidad de dotar de más y mejores servicios públicos a la ciudadanía. Se trata de un impuesto difícil de evitar, y con muchas ventajas en lo que respecta a su previsibilidad y estabilidad.

Considero que en el momento en que dejemos de tener ese gran abanico de excepciones de donde se sustentan muchos inmuebles para no pagar los servicios públicos y el impuesto predial, además de contribuir a acrecentar a la hacienda municipal, la autoridades tendrán más calidad moral para solicitarle al ciudadano su cumplimiento y así, juntos, ciudadanos y niveles de gobierno, sin duda incrementaríamos esas penosas cifras reportadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa proyecto de

Decreto que reforma la fracción IV, inciso c), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a las exenciones sobre las contribuciones a la propiedad inmobiliaria

Artículo Único. Se adiciona la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

a) ...

b) ...

c) ...

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. **Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, que exclusivamente estén destinados a universidades, escuelas, bibliotecas, hospitales, clínicas de salud y zonas arqueológicas, con la aprobación de las legislaturas locales.**

...

...

...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo del 2010.— Diputados: Omar Fayad Meneses, Melchor Sánchez de la Fuente, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Alfredo Francisco Lugo Oñate, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, José Alberto González Morales, César Octavio Pedroza Gaitán, Jeny de los Reyes Aguilar, Domingo Rodríguez Martell, Carlos Cruz Mendoza (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tiene la palabra...

El diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado Pacheco, dígame.

El diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (desde la curul): Sí, señor presidente, para preguntarle al diputado Omar Fayad si no tiene inconveniente que me sume a su iniciativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Fayad, le están preguntando si no tiene usted inconveniente en que se adhieran a su iniciativa.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Ningún inconveniente, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No tiene inconveniente, diputado Pacheco. Todos los demás diputados y diputadas que quieran adherirse a la propuesta del diputado Fayad pueden pasar a la Secretaría.

ARTICULO 38 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo: Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, el principio de la presunción de inocencia constituye la base de la sana convivencia social y colectiva de cualquier pueblo. Es cierto que su presencia y vigencia no ha sido la misma en todas las épocas ni en todos los países. Sin embargo, su ausencia ha traído graves consecuencias para el ser humano. El propio jurista Ulpiano señala en una de sus tantas recopilaciones que es preferible dejar impune el delito de un culpable que condenar a un inocente.

En la época de la Revolución Francesa, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, se hace referencia a la presunción de inocencia como una fórmula para reivindicar la dignidad de la persona frente al Estado. En su artículo 9o. se establece: todo hombre se presume inocente hasta que haya sido declarado culpable.

En nuestro país este principio se incorporó recientemente a nuestro texto constitucional. El 18 de junio de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas constitucionales, las cuales establecen un nuevo sistema de justicia penal en el que se respetan los derechos, tanto de la víctima y del ofendido, así como del imputado, partiendo del principio fundamental de la presunción de inocencia.

En ese nuevo sistema penal, la prisión preventiva sólo se puede aplicar en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, en contra del libre desarrollo de la personalidad y en contra de la salud; es decir, hace de la prisión preventiva la excepción y no la regla.

Por otra parte, en esta reforma se sustituyó al tradicional auto de formal prisión por el auto de vinculación a proceso, en virtud de que el propio auto de formal prisión traía aparejada cierta violación de derechos, particularmente el de presunción de inocencia.

Es evidente que, de acuerdo al nuevo proceso penal, prevalece por encima de cualquier principio constitucional el de la presunción de inocencia, el cual se inserta de manera expresa en el artículo 20, Apartado B, de nuestra Constitución, que señala como derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la

causa. Con lo cual nos colocamos a la vanguardia de los sistemas de justicia penal en el mundo.

Por tanto, y congruente con la reforma, proponemos derogar las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución federal, con la finalidad de armonizar este texto con la reforma constitucional de fecha 18 de junio de 2008, las cuales, de permanecer como actualmente se encuentran permiten que a un número importante de ciudadanos que están sujetos a un proceso por cualquier causa se les suspendan sus derechos ciudadanos prejuzgando su culpabilidad, situación que es contradictoria con los principios que se encuentran consagrados en los artículos 14, 16 y 20 constitucionales, y que son: el de seguridad jurídica, el de legalidad y el de presunción de inocencia que debe tener todo proceso penal en nuestro país.

De igual manera son contradictorios con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y que, de acuerdo con la supremacía constitucional prevista en el artículo 133 de la Constitución, también son Ley Suprema de la Unión. De ahí que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se haya pronunciado en contra de presumir la culpabilidad del procesado antes de ser sentenciado.

Así, el principio más importante que reconocen los tratados internacionales en materia de derechos humanos es el de presunción de inocencia. Establecidos en estos instrumentos unos de carácter directamente vinculante y otros de vía indirecta.

Entre los documentos internacionales con obligatoriedad jurídica que incluyen dicho principio se cuentan las declaraciones Universal y la Americana de Derechos y Deberes del Hombre del 10 de diciembre y 2 de mayo de 1948, respectivamente; el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos del 19 de diciembre de 1966; la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969; así como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

Por tanto, el Estado no puede afectar derechos humanos y debe tratar a la persona como inocente hasta que sea declarada culpable por sentencia judicial firme.

Por lo expuesto, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el

que se derogan las fracciones II y V del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado presidente, le solicito que se incluya íntegro el contenido de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El principio de “presunción de inocencia” constituye una base de la sana convivencia social y colectiva de cualquier pueblo. Es cierto que su presencia y vigencia no han sido las mismas en todas las épocas ni en todos los pueblos; sin embargo, su ausencia ha demostrado las consecuencias para el ser humano.

El *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia define *inocencia* como “el estado del que está limpio de culpa”, y dice que *inocente* es “el que está libre de culpa”.

El propio jurista Ulpiano señaló en una de sus tantas recopilaciones: “Es preferible dejar impune el delito de un culpable que condenar a un inocente”.

En la época de la Revolución francesa, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 no podía dejar de referirse a la presunción de inocencia, como una fórmula para reivindicar la dignidad de la persona del gobernado frente al Estado. En el artículo 9 se establece: “Todo hombre se presume inocente hasta que haya sido declarado culpable”.

En el país, el principio se ha venido apenas a incorporar al texto constitucional. El 18 de junio de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas constitucionales del sistema de justicia penal, las cuales establecen un nuevo sistema de justicia en el que se respeten los derechos de la víctima y del ofendido, así como del imputado, partiendo del principio fundamental de la presunción de inocencia.

El nuevo sistema se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de ser de corte acusatorio y con oralidad en los juicios, logrando con ello a fomentar la transparencia en el proceso y garantizar al mismo tiempo una relación directa entre el juez y las partes, propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y sencillos.

En el nuevo sistema penal se pretende que la prisión preventiva (característica del actual sistema) pueda aplicarse sólo para los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, y delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud; es decir, hacer de la prisión preventiva la excepción y no la regla.

Por otra parte, la reforma sustituyó el tradicional “auto de formal prisión” por el de “auto de vinculación a proceso”, en virtud de que el propio auto de formal prisión traía aparejada cierta violación de derechos, particularmente el de presunción de inocencia. En cambio, el auto de vinculación a proceso se sustenta únicamente en la existencia de un hecho punible, sin implicar la imposición de la prisión preventiva, aunque sí otras de otras medidas cautelares menos lesivas.

De tal manera, con el nuevo proceso penal la persona que es vinculada a un proceso puede conocer los hechos y las pruebas que el Ministerio Público considera que la incriminan para preparar adecuadamente su defensa ante un juez, de forma que el acceso al proceso penal no sea por la vía de la prisión preventiva.

De acuerdo con el nuevo proceso penal, prevalece por encima de cualquier otro el principio constitucional el de presunción de inocencia, el cual se inserta de manera expresa en el artículo 20, Apartado B, que señala como derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. Eso nos pone a la altu-

ra de los sistemas de justicia penal de vanguardia internacional.

Por tanto, y en congruencia con la reforma, proponemos derogar las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución federal, a fin de armonizar este texto con la reforma constitucional de fecha 18 de junio de 2008, las cuales en la actualidad permiten a que un número importante de ciudadanos sujetos a un proceso penal por cualquier causa se suspendan los derechos ciudadanos prejuzgando su culpabilidad, situación contradictoria con los principios que determinan los artículos 14, 16 y 20 constitucionales: la seguridad jurídica, la legalidad y la presunción de inocencia que debe tener cualquier procedimiento penal en el país.

Y más aún: son contradictorias con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y que, de acuerdo con la supremacía constitucional, prevista en el artículo 133, también son ley suprema de la unión.

De ahí que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se haya pronunciado en contra de presumir la culpabilidad del procesado, de acuerdo con la siguiente tesis jurisprudencial:

Registro IUS: 177134.

Localización: Novena época, tribunales colegiados de circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, septiembre de 2005, página 1571, tesis I.10o.P.20 P, aislada, penal.

Número de tesis: I.10o.P.20 P.

Rubro: Suspensión de derechos políticos del inculpado. La resolución del juez instructor que la ordena desde el auto de formal prisión vulnera las garantías contenidas en los artículos 14, tercer párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución federal.

Texto: El artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la suspensión de los derechos políticos del gobernado por estar sujeto a proceso penal por delito que merezca pena privativa de libertad se contará desde la fecha del dictado del auto de formal prisión. Por otra parte, el precepto 46 del Código Penal Federal dispone que la citada suspensión comenzará cuando cause ejecutoria la sentencia respectiva y durará todo el tiempo de la condena. Ahora bien, el numeral últimamente mencionado amplía

la garantía a que se refiere el propio artículo constitucional; es decir, dilata la imposición de dicha medida hasta que cause ejecutoria la sentencia respectiva, lo que se traduce en un beneficio para el procesado, pues no debe soslayarse que las garantías consagradas en la ley suprema son de carácter mínimo y pueden ampliarse por el legislador ordinario, además de que la presunción de inculpabilidad opera en favor del procesado hasta que no se demuestre lo contrario en el proceso penal que culmine con una sentencia ejecutoria. Consecuentemente, la resolución del juez instructor que ordena la suspensión de derechos políticos del inculpado desde el auto de formal prisión vulnera en su perjuicio las garantías contenidas en los artículos 14, tercer párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución federal.

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Precedentes: Amparo en revisión 1020/2005; 16 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Herlinda Álvarez Romo.

Amparo en revisión 1170/2005; 30 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz. Secretaria: Gabriela González Lozano.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el principio más importante que reconocen los tratados internacionales en materia de derechos humanos es el de presunción de inocencia, establecido en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, unos de carácter directamente vinculante y otros de vía indirecta.

Entre los documentos internacionales con obligatoriedad jurídica que incluyen dicho principio se cuentan las Declaraciones Universal y Americana de Derechos Humanos, del 10 de diciembre y 2 de mayo de 1948, respectivamente; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 19 de diciembre de 1966; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre de 1969; y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, adoptadas por el primer *Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente*, celebrado en Ginebra en 1955.

Por tanto, el Estado no puede afectar derechos humanos sin que haya una justificación para ello y debe tratar a la per-

sona como inocente hasta que sea declarada culpable por sentencia judicial firme.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se derogan las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se derogan las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden

I. ...

II. Se deroga.

III. y IV. ...

V. Se deroga.

VI. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2010.— Diputadas: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Obdulia Magdalena Torres Abarca, Domingo Rodríguez Martell, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como solicita la diputada, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Sí, diputada.

La diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (desde la curul): Le solicito que consulte a la diputada si me permite adherirme a su propuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputada, le solicitan adherirse a su propuesta. ¿Está usted de acuerdo?

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo: (desde la curul): De acuerdo.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Está de acuerdo. Puede pasar a la Secretaría.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS -
CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.

El diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, presidente.

Compañeras diputadas y diputados, en esta ocasión vengo a presentar a su digna consideración una iniciativa de reforma que tiene que ver con tres ordenamientos legales: el de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal. El marco de referencia es el siguiente:

Los informes que tenemos de la Auditoría Superior de Federación nos dejan muy claro que hay un subejercicio en diversas dependencias del Poder Ejecutivo. Este subejercicio, además que de por sí ya ofende al grueso de los mexicanos, fundamentalmente a aquellos que viven en pobreza extrema, también ofende al resto de la sociedad que está empeñada en la reactivación económica de este país.

Producto de problemas del exterior, pero fundamentalmente por decisiones a destiempo e ineficaces de parte del Poder Ejecutivo federal, en este año se ha reconocido el por-

centaje tan alto que hay de desempleo. No se ha podido reactivar la economía y, consecuentemente, el desempleo ha crecido. Se han presentado cifras que son más bien ficción o espejismo respecto de que en diciembre hubo un incremento al empleo en todo el país. Por el reporte de enero hemos visto que esos avances, de espejo o de ficción, quedaron en el suelo.

Por eso es que creo que quienes son invitados o son designados para que cumplan con una responsabilidad pública, independientemente de que sea en el gobierno municipal, en el estatal o en el federal, debieran no sólo tener la responsabilidad, el derecho y la obligación de hacerlo, sino también una sanción.

En ese sentido va la iniciativa que presento a su consideración, para que sea analizada, debatida y, en su caso, aprobada. Y es lo que yo quiero solicitarles a todos ustedes para que, después de ese análisis, la puedan apoyar.

La primera parte tiene que ver con que todo aquel subejercicio y con una medida de austeridad que dicte el gobierno de la República, se pudiera repartir entre los tres Poderes de la República. El Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial tendrían que participar, al igual que los organismos autónomos, en una disminución de su presupuesto a efecto de que puedan darle respuesta a las condiciones en especial que pudiera tener la República.

Esta parte que se pudiera ahorrar sería también responsabilidad y facultad de esta soberanía al inicio del siguiente ejercicio fiscal, el distribuir los recursos que se hubieran reunido, merced a esta parte del subejercicio para que fuera inserta en programas de salud, de educación, de infraestructura.

Justamente tenemos muy claro que en el año anterior el principal subejercicio fue en estos temas: el tema de salud, el tema educativo, y aquel presupuesto y la comisión que aparentemente formó el Ejecutivo federal para reactivar la economía a partir del segundo semestre del año anterior no funcionó.

Si vemos ese reporte de la Auditoría Superior de la Federación podremos darnos cuenta y percatarnos que no se ejerció ni siquiera el 30 por ciento del ejercicio. Es por eso que la segunda parte de mi propuesta de iniciativa tiene que ver con que se considere una obligación para todos los servidores públicos el ejercer justamente los recursos que estén señalados en la dependencia a su cargo.

Finalmente, para que no quede solamente en buenas intenciones, que haya una sanción. Que el Código Penal, en su artículo 214 –me refiero al Código Penal de la Federación– incorpore como una figura más de delito el ejercicio indebido de los servidores públicos, a aquel funcionario que ejerza parcialmente o no ejerza el presupuesto que le fue asignado a su dependencia y no lo haga de manera justificada.

Si esto ocurre tendremos la oportunidad, no solamente de que el subejercicio vuelva a la soberanía, vuelva a la Cámara de Diputados para que se distribuya en aquellos temas, en aquellas entidades y en aquellos rubros que se consideren de mayor importancia.

Pero además, lo que nos ha hecho falta hasta la fecha: no ha quedado claro que aquel funcionario público que por una simple omisión o por ineptitud o sea indolente ante la pobreza y ante las condiciones que tenga la sociedad y que no lo ejerza el presupuesto, sea sancionado, considerándose delito del ejercicio indebido del servicio público.

Por todo ello, señoras diputadas y señores diputados, ruego a ustedes su apoyo a esta iniciativa para que el Presupuesto que entre todos los mexicanos hacemos posible para el ejercicio de la federación, de los estados y de los municipios, sea ejercido debidamente y que aquellos funcionarios públicos que no cumplan sean sancionados.

Es cuanto, señor presidente, rogándole lo inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Jesús María Rodríguez Hernández, en su carácter de diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; somete a la consideración de esta soberanía iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Respon-

sabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal, en materia de austeridad y para transparentar, reasignar y sancionar los subejercicios, en atención a la siguiente

Exposición de Motivos

En México es evidente el abismo social. La pobreza se refleja en la ausencia de condiciones de vida dignas para la mayoría de los mexicanos. La falta de empleo, vivienda, educación y servicios de salud, así como la corrupción, los abusos, la inoperancia gubernamental, el crimen y la impunidad, reflejan la evidente ausencia del bienestar que justifica la existencia misma del poder público. No debemos olvidar que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución federal, dicho poder “dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”.

Las normas jurídicas contenidas en el texto constitucional que orientan el poder estatal, se han convertido en simples referencias de un orden ideal que no llega y que de hecho cada día parece alejarse más. La inercia del fenómeno globalizador ha relegado a un segundo plano los principios constitucionales rectores de la economía, cuyo precio fue la muerte de más de un millón de mexicanos en la lucha revolucionaria.

El artículo 25 de la ley fundamental establece que es obligación del Estado garantizar que el desarrollo económico fomente el empleo y una más justa distribución de la riqueza. Y este principio, desde la perspectiva política, es parte de la fórmula para la estabilidad nacional, la cual, en las actuales condiciones parece encontrarse nuevamente en riesgo. Y es que los niveles de pobreza y marginación que privan en México han sido causa suficiente para detonar justificados movimientos sociales en otros tiempos y también en otras latitudes.

Y el texto de la ley –independientemente de su consistencia democrática y republicana– carece de sentido si no se cristaliza en acciones concretas de gobierno que hagan decorosa la vida de los gobernados. La ausencia de condiciones de vida adecuadas para la mayoría de los miembros de la comunidad conduce a la aniquilación del orden legal establecido cuando quienes lo aplican son ciegos e indolentes a la realidad de la marginación.

Por ello, podemos afirmar que la estabilidad de un régimen depende de su capacidad para lograr, en estricto apego a derecho, la constante reivindicación de la persona, conce-

bida como su derecho a vivir dignamente. Como atinadamente afirma el maestro Alberto Trueba Urbina, “la justicia social es el primero de los derechos humanos, es el derecho de vivir dignamente”.

No podemos negar que vivimos tiempos de crisis en la política, la economía y, sobre todo, en los aspectos sociales, producto de la recesión internacional, el agotamiento del modelo de desarrollo interno y la falta de acciones decididas y oportunas de gobierno, entre otras causas.

En épocas recesivas no es aconsejable disminuir el gasto público productivo, ya que para la generación de empleos y la revitalización de la demanda interna el gobierno federal debe romper el círculo vicioso de falta de producción y ocupación de mano de obra que genera la disminución de la demanda.

Dada la caída de las exportaciones de Pemex, de las remesas y de los ingresos turísticos, así como la escasa recaudación, se hace impostergable una reforma que establezca un principio de equitativa austeridad, así como que se dirijan con oportunidad y transparencia los dineros no erogados que comúnmente se denominan como “subejercicios”. Igualmente, los servidores públicos que ejercen recursos deben tener muy clara su obligación de gastarlos, así como la sanción en caso de no hacerlo por mera ineptitud o indolencia.

La expresión más crítica de la crisis es la vertiginosa caída del producto interno bruto y el aumento del desempleo. En estas condiciones, se hace imprescindible hacer más eficiente el gasto público.

Este país requiere sentar las bases para un crecimiento sostenido que permita combatir la desigualdad, la pobreza, generar empleos capacitados y bien remunerados, posibilitar a nuestros educandos para entrar a la sociedad de la información, dedicar más recursos a la investigación y al desarrollo, articular un desarrollo industrial y agropecuario moderno y complementado, creando las bases para que México pueda ser competitivo y recupere el tiempo perdido.

Por lo expuesto y fundado, acudo a esta soberanía para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se adicionan un tercer párrafo al artículo 1 recorriéndose el actual tercer párrafo para ocupar el cuarto lu-

gar; y un párrafo décimo al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Tercero. Se adiciona una fracción VII al artículo 214 del Código Penal Federal.

Para quedar como sigue:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1. ...

...

En los casos en que las condiciones sociales y económicas del país requieran la adopción de medidas urgentes de austeridad, éstas deberán aplicarse de manera proporcional y equitativa a todas las dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los entes autónomos y demás ejecutores de gasto, debiendo contemplarse expresamente en programas específicos.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 23. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

El monto total de los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades que resulten a la conclusión del ejercicio fiscal deberán integrarse en un fondo para inversiones prioritarias que deberá ejercerse dentro de los primeros noventa días naturales del siguiente año calendario, el cual se aplicará a programas existentes o nuevos a crite-

rio y según los lineamientos que determine la Cámara de Diputados. Al efecto, la Secretaría estará obligada a reportar el monto total de los subejercicios al cierre de cada ejercicio fiscal a la Cámara, a más tardar el día quince de enero del año inmediato siguiente al del ejercicio de que se trate, señalando los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, incluyendo el estado y avance de los mismos.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. ...

II. Formular y ejecutar los planes y programas correspondientes a su competencia, así como formular, aplicar y devengar oportunamente los presupuestos respectivos, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III. a XXIV. ...

...

Código Penal Federal

Artículo 214. Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

I. a VI. ...

VII. Teniendo obligación por razones de su empleo, cargo o comisión, de aplicar y devengar presupuesto durante un ejercicio fiscal no lo haga o lo haga parcialmente, sin que exista causa suficientemente justificada para ello.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo de 2010.— Diputados: Jesús María Rodríguez Hernández, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Emiliano Velázquez Esquivel, Alfredo Francisco Lugo Oñate, Carlos Cruz Mendoza (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como lo solicita el señor diputado, insértese íntegramente en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Función Pública, y de Justicia.**

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Preguntarle al diputado Jesús Rodríguez Hernández si me permite adherirme a su iniciativa.

El diputado Jesús María Rodríguez Hernández (desde la curul): Con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ha dado su anuencia, por tanto pueden pasar a la Secretaría para firmar su adhesión.

Les informo señoras diputadas y señores diputados, que nos visitan niños indígenas del albergue Et Sibatju, del estado de México, invitados por la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero. Igualmente, tenemos la visita de maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Técnica número 123, del municipio de San José del Rincón, en el estado de México, invitados por el diputado Emilio Chuayffet Chemor.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Con su venia, señor presidente.

Honorable asamblea, la apertura democrática en México, emprendida con la reforma política de 77 significó el reconocimiento de agrupaciones y partidos que carecían de mecanismos legales para figurar en el espectro político. Esta reforma abrió la posibilidad de ampliar el sistema de partidos y que la acción que éstos llevaran a cabo fuera reconocida legítimamente.

En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 77, sólo se preservaba la identidad de los partidos políticos y asociaciones cuando integraban un frente. De forma que al presentarse como coalición tendrían que hacerlo bajo un solo registro y un solo emblema.

Sin embargo, 10 años después se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que permitió a los partidos políticos coaligados presentarse en las elecciones bajo el registro y emblema de cada uno. De tal modo que las coaliciones estaban plenamente garantizadas.

El propósito de esta figura de coalición a lo largo de las reformas electorales ha sido incorporar a diversos sectores de la sociedad que reclaman espacios en el ámbito político para la toma de decisiones. Con el tiempo esta figura se ha deformado.

Los hechos sucedidos en los últimos días, donde se han involucrado diferentes partidos políticos en el tema de las alianzas o coaliciones electorales, nos obliga a hacer un alto en el camino para analizar la legislación electoral y hacerla más eficiente y más transparente ante el pueblo de México.

Sin duda la partidocracia en nuestro país es todavía vulnerable, a pesar de los históricos esfuerzos de las legislaturas que nos antecedieron.

Este marco normativo, forjado a lo largo de la historia ha permitido el avance de la democracia, el fortalecimiento de nuestras instituciones y la credibilidad de los órganos electorales. Ello ha derivado en la alternancia en el poder, en la participación cada día más importante de la mujer en la vida pública nacional y en el fomento a la rendición de cuentas, entre muchas otras cosas.

Sin embargo, las omisiones en el marco electoral vigente permiten que la toma de decisiones de los partidos políti-

cos esté cada día más alejada de sus bases, de sus máximos órganos de dirección política.

Por eso, hoy en día el debate nacional sobre la existencia o legitimidad de las alianzas o coaliciones ha sustituido al debate sobre los grandes problemas de este país, que de sobra está decirlo: no han sido resueltos, sino por el contrario, agravados.

El problema radica, compañeros legisladores, en que los comités ejecutivos nacionales de una gran mayoría de los partidos políticos con registro no contempla dentro de sus reglamentos internos la obligatoriedad de que la aprobación o no de suscribir alianzas o coaliciones pase por el visto bueno de sus asambleas nacionales o equivalentes. Esto es, facultar al máximo órgano de dirección para que sea éste y no los caprichos de un dirigente quien decida democráticamente el futuro electoral o coyuntural de sus institutos políticos.

Aún estamos a tiempo de regresarle a las bases de todos los partidos la toma de decisiones. Que sean ellos en sus plenarios, en sus asambleas nacionales o equivalentes quienes decidan el rumbo que deban tomar sus ideologías.

Las elecciones en este país no pueden estar sujetas a intereses de coyuntura, ignorando los documentos básicos, las plataformas electorales y mucho menos los compromisos de campaña.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 36, numeral 1, inciso e): Formar coaliciones para las elecciones federales, estatales y municipales, mismas que deberán ser aprobadas en asamblea nacional o su equivalente, según sea el caso de cada uno de los partidos coaligados, precisando para cada elección con el partido o partidos que se pretende la coalición. Asimismo, formar frentes con fines no electorales o fusionarse con otros partidos en los términos de este Código.

Artículo 38, numeral 1, inciso s): Respetar las resoluciones de la asamblea nacional o su equivalente, en lo relativo a coaliciones federales y estatales.

Artículo 96, numeral 7, inciso a): Acreditar que la coalición fue aprobada por la asamblea nacional o su equivalente de cada uno de los partidos coaligados y que expresamente aprobaron la plataforma electoral y el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.

b) Comprobar que la asamblea nacional o su equivalente de cada uno de los partidos coaligados aprobaron la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial.

c) Comprobar que la asamblea nacional o su equivalente de cada uno de los partidos coaligados aprobaron la postulación y el registro de determinado candidato para las elecciones a las gubernaturas de los estados y para jefe de gobierno del Distrito Federal.

d) Acreditar que la asamblea nacional o su equivalente de cada uno de los partidos coaligados aprobaron postular y registrar como coalición a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de marzo de 2010. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el inciso e) del numeral 1 del artículo 36 y los incisos a) al c) del numeral 7 del artículo 96; y se adicionan el inciso s) del numeral 1 del artículo 38, recorriéndose los subsecuentes, y el inciso c)

del numeral 1 del artículo 96, recorriendo los actuales c) y d) al d) y e), respectivamente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La apertura democrática en México emprendida con la reforma política de 1977 significó el reconocimiento de agrupaciones y partidos que carecían de mecanismos legales para figurar en el espectro político. Esta reforma abrió la posibilidad de ampliar el sistema de partidos y que la acción que estos llevaran a cabo fuera reconocida legítimamente.

En los procesos electorales, el ciudadano se beneficiaba con esta reforma, pues se ampliaban las opciones de representación a través de otras alternativas ideológicas que durante mucho tiempo se encontraron en la clandestinidad y que el acceso al ejercicio público era imposible.

Uno de los puntos trascendentales en esta materia son las coaliciones de los partidos en los procesos electorales. Desde la Ley Electoral Federal de 1953, se estableció que los partidos políticos nacionales podrían coaligarse para una sola elección, debiendo registrar las bases y finalidades de ésta.

En 1973 se expidió la Ley Federal Electoral. Se estableció por primera vez que los partidos políticos tenían el derecho de formar coaliciones con fines electorales. En 1977, con la expedición de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, sólo se preservaba la identidad de los partidos y asociaciones cuando integraban un frente, de forma que al presentarse como coalición tendrían que hacerlo bajo un solo registro y emblema.

Sin embargo, diez años después, con la expedición del Código Federal Electoral, en el artículo 83 se permitió que los partidos políticos coaligados se presentaran a las elecciones bajo el registro y emblema del partido o partidos políticos coaligados. De este modo, en sentido estricto, las coaliciones estaban plenamente garantizadas.

Es precisamente en la coyuntura de las elecciones federales de 1988 donde esta reforma tuvo su mayor aplicación, pues permitió que partidos políticos, principalmente de corrientes de izquierda, postularan a un solo candidato a la Presidencia de la República. En la Cámara de Diputados, la oposición obtuvo 238 escaños, es decir, el 47.6 por ciento

en la integración cameral. Por lo que se equilibraron las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo.

Con la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en 1990, se dio origen a cuatro instituciones fundamentales hasta el día de hoy: el Instituto Federal Electoral, un nuevo Registro Federal de Electores, el Servicio Profesional Electoral y el Tribunal Federal Electoral. Se suprimió la figura de la candidatura común y se regularon de manera más precisa las coaliciones electorales.

Con estas reformas, la finalidad no era sólo ganar elecciones, sino construir desde los diversos ámbitos de gobierno una sociedad más plural y participativa; una sociedad conforme con sus instituciones y su democracia. Se garantizaban las preferencias políticas de militancias partidistas, de ciudadanos que veían ampliadas las opciones de representación y, sobre todo, un equilibrio entre los poderes y niveles de gobierno.

Hoy día, las coaliciones son vistas como instrumento para acceder al poder, para ganar elecciones sin ofrecer programas de gobierno viables. Las corrientes de izquierda agrupadas en 1988 tenían en común ideología y congruencia, pues su lucha histórica de acceder al poder la encausaron por la vía democrática.

Con el paso de los años, ha habido inconformidades con el sistema electoral, que si bien, aún tiene deficiencias, todos los partidos han aceptado participar con estas reglas. Todavía está fresco en la memoria que en 2006 la sociedad se dividió por los resultados electorales, mismos que no fueron reconocidos por un candidato señalando que le habían robado la elección.

Quienes protagonizaron una guerra de descalificaciones en dichos comicios, hoy han anunciado coaliciones electorales con el partido que dice haber ganado la elección presidencial. Dos ideologías y visiones surgidas en contextos distintos.

Una, para contener las reformas profundas que impulsaba cardenismo, fincada en la política obrera y agrícola; la otra, que retoma el movimiento popular y las políticas sociales propias de este periodo, fundamento ideológico del partido de izquierda.

La presente iniciativa se circunscribe en el marco de las coaliciones transitorias que pretenden el acceso al poder y

tiene como finalidad que los miembros, militantes, cuadros y dirigentes de los partidos políticos, en general todos sus afiliados, sean quienes aprueben en asamblea nacional o su equivalente al partido que pertenecen, las coaliciones.

Actualmente, el artículo 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo siguiente:

Artículo 36

1. ...

e) Formar coaliciones, tanto para las elecciones federales como locales, que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el estatuto de cada uno de los partidos coaligados. Asimismo, formar frentes con fines no electorales o fusionarse con otros partidos en los términos de este código.

Los órganos máximos de dirección nacional que establecen actualmente los estatutos de los partidos políticos son la asamblea nacional o su equivalente. La propuesta consiste en darle la facultad a estos órganos máximos para que sean quienes aprueben la formación de coaliciones para las elecciones federales, estatales y municipales, amén de que precisarán para cada elección, con el partido o partidos que integrarán la coalición.

Además, se propone que sea obligación de los partidos respetar las resoluciones de la asamblea nacional o su equivalente en lo que respecta a este punto.

Por otra parte, se propone que para el registro de toda coalición, los partidos políticos acrediten que esta fue aprobada en asamblea nacional o su equivalente.

Del mismo modo, acrediten que la postulación y registro de la coalición de los candidatos a diputados y senadores fue aprobada por la asamblea nacional o su equivalente de los partidos coaligados.

Finalmente, que los partidos políticos comprueben que la postulación y registro de determinado candidato presidencial y candidatos a los gobiernos estatales hayan sido aprobados por este máximo órgano de dirección nacional de los partidos coaligados.

Los militantes dentro de los partidos tienen protección constitucional a sus derechos fundamentales: respeto a los

derechos que establecen sus estatutos como militantes; sus derechos de igualdad; libertad para reunirse y asociarse en cuadros y corrientes al interior; y primordialmente para ejercer su libertad de expresión, exteriorizar ideas y afinidades políticas.

Un partido político es una entidad que tiene su base en el interés público, por lo que está obligado en aplicar los principios democráticos a su interior, es por tanto, que se propone que en torno a las coaliciones sea la asamblea nacional o su equivalente quien apruebe las coaliciones electorales.

Este máximo órgano es el centro decisor y en él se debe promover la mayor participación y la diversidad de ideas de todos los afiliados a los partidos políticos nacionales.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman el inciso e) del numeral 1 del artículo 36 y los incisos a) al c) del numeral 7 del artículo 96; se adicionan el inciso s) del numeral 1 del artículo 38, recorriéndose los subsecuentes, y el inciso c) del numeral 1 del artículo 96, recorriendo los actuales c) y d) al d) y e), respectivamente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 36. ...

1. ...

a) a d)...

e) Formar coaliciones para las elecciones federales, estatales y municipales, que deberán ser aprobadas en asamblea nacional o su equivalente, según sea el caso de cada uno de los partidos coaligados, precisando para cada elección, con el partido o partidos que se pretende la coalición. Asimismo, formar frentes con fines no electorales o fusionarse con otros partidos en los términos de este código;

f) a k)...

Artículo 38. ...

1. ...

a) a r)...

s) **Respetar las resoluciones de la asamblea nacional o su equivalente en lo relativo a coaliciones federales y estatales;**

t) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular;

u) Cumplir con las obligaciones que este código les establece en materia de transparencia y acceso a su información; y

v) Las demás que establezca este código.

2. ...

Artículo 96. ...

2. a 6. ...

7. ...

a) Acreditar que la coalición fue aprobada por **la asamblea nacional o su equivalente** de cada uno de los partidos coaligados y que expresamente aprobaron la plataforma electoral y el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;

b) Comprobar que **la asamblea nacional o su equivalente** de cada uno de los partidos coaligados aprobaron, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial;

c) **Comprobar que la asamblea nacional o su equivalente de cada uno de los partidos coaligados aprobaron, la postulación y el registro de determinado candidato para las elecciones a las gubernaturas de los estados y para jefe del Gobierno del Distrito Federal;**

d) Acreditar que **la asamblea nacional o su equivalente** de cada uno de los partidos coaligados aprobaron, postular y registrar como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa; y

e) En su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y a senadores por el principio de representación proporcional.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo de 2010.—
Diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Gobernación.

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que nos visitan los integrantes del Consejo Coordinador Empresarial de Puebla, invitados por el diputado Óscar Aguilar González.

ARTICULO 66 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María del Carmen Izaguirre Francos: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, tenemos que fortalecer al Congreso de la Unión. El Poder Legislativo es donde cobra realidad el pluralismo social y político, la armonización de intereses y el diseño de tendencias viables para las sociedades modernas.

El Poder Legislativo es el poder de la pluralidad democrática. Viva expresión de las corrientes políticas e ideológicas en donde un pueblo tiene siempre el derecho de revisar, reformar y cambiar sus normas. Es por ello que se establece que el Parlamento es la esencia de la expresión de tolerancia, reflexión y de meditación, cuyos resultados se proyectan en normas que sientan las bases a mediano y largo plazo.

En nuestro país, el tema de fortalecer al Poder Legislativo es visto no solamente como un medio para avanzar en el proceso de democratización, sino como un medio para mejorar la toma de las decisiones políticas, incrementando los niveles de eficiencia gubernamental. Por tal motivo, es de suma trascendencia para el sistema político mexicano conocer las experiencias de otros parlamentos.

En países de Europa y de América se observa que son pocas, muy pocas las legislaturas que sesionan en periodos ordinarios reducidos, como el caso de nuestro país. En Europa, las Cortes Generales de España sesionan en dos periodos: del 1 de septiembre a diciembre y el segundo, de febrero a junio de cada año, haciendo un total de nueve meses.

En Francia, el Parlamento tiene un solo periodo ordinario de sesiones que comienza en octubre y culmina en junio. El Parlamento británico sesiona casi todo el año, siguiendo un calendario flexible.

Con respecto a nuestro continente americano la tendencia no es distinta, pues los congresos de la región sesionan ordinariamente, en promedio, nueve meses. Argentina y Brasil, nueve meses. Ecuador, Uruguay y Venezuela sesionan 10 meses. Por tal motivo, el objetivo de la presente propuesta es ampliar el cierre del segundo periodo ordinario de sesiones, pasándolo del 30 de abril al 30 de junio. Con ello nuestro Congreso estaría sesionando un promedio de ocho meses y medio.

El fortalecimiento del Congreso mexicano beneficiará tanto al sistema democrático como al sistema político, convirtiéndose en eje de la transición hacia la consolidación de una normalidad democrática. El Poder Legislativo es la institución donde es más tangible la representación política y doctrinal, donde se producen las disputas políticas y las decisiones que representan el ejercicio de la soberanía nacional y la representación popular.

En este sentido, la tarea del Poder Legislativo se traduce en ir haciendo los ajustes necesarios en la legislación para lograr un régimen jurídico más acorde con la realidad, aunque en ocasiones exista resistencia al cambio, es muy entendible, pero no por ello justificable.

La función legislativa es la característica más desarrollada asignada a los parlamentos. En México, el Congreso de la Unión a través de diversos actos comprueba, inspecciona, registra, revisa, analiza y examina la actividad que realiza el gobierno. Es decir, efectúa un control político.

El Congreso ha mostrado que puede ser un espacio no sólo para la confrontación y el debate, sino para la construcción de acuerdos significativos. Sin embargo, para ello requiere de mayor tiempo para la generación de esos acuerdos que necesitamos. Este tiempo es reducido y está alentado, trayendo como consecuencia —queridos amigos y amigas— que la sociedad perciba que el desempeño de este Poder Legislativo es de rezago y lentitud en los trabajos legislativos.

Esta desaprobación de la labor de los legisladores es un asunto de importancia, en razón de que tenemos un compromiso constitucional con todos esos mexicanos.

Compañeras y compañeros, ha llegado el momento de esforzarnos para alcanzar el fortalecimiento de éste que es nuestro Congreso, a fin de que la sociedad tenga una mejor visión y por qué no decirlo, una mejor opinión del trabajo que realizamos aquí. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 71, fracción II, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el Poder Legislativo cobran realidad el pluralismo social y político, la armonización de intereses y el diseño de tendencias viables para las sociedades modernas. Es de recordar que a finales de los setenta, durante los ochenta y hasta la fecha se han presentado cambios significativos en la vida política nacional que se han traducido en reformas e iniciativas que han representado una inclinación de los ciudadanos, el gobierno y los actores políticos a fortalecer el Congreso de la Unión.

El Poder Legislativo es el poder de la pluralidad democrática, viva expresión de las corrientes políticas e ideológi-

cas, donde un pueblo tiene siempre el derecho de revisar, reformar y cambiar sus normas. Por ello se establece que el parlamento es la esencia de la expresión de tolerancia, reflexión y meditación, cuyos resultados se proyectan en normas que sientan las bases del mediano y largo plazos.

El parlamento en la democracia moderna como órgano representativo preconiza una ideología política. La función de esta ideología es mantener la ilusión de que el legislador es el pueblo, pese a que en realidad la función del pueblo se encuentra limitada a la creación del órgano legislativo. El legislativo mexicano es un parlamento autónomo, pero profundamente confrontado, ya que no cuenta con procedimientos formales, situación que supera los acuerdos parlamentarios, y el trabajo se desenvuelve en forma poco uniforme, por lo cual se congelan o aceleran los asuntos o se violenta su tramitación en nombre de la pluralidad.

En el país, el tema del fortalecimiento del Poder Legislativo busca no solamente avanzar en el proceso democratizador sino como un medio para mejorar la toma de las decisiones políticas, incrementando los niveles de eficiencia gubernamental. Por tal motivo, es de trascendencia para el sistema político mexicano conocer las experiencias de parlamentos que han diseñado líneas de entendimiento y convergencia en momentos de transición de sus sociedades y transformación estructural de sus sistemas políticos. En países de Europa y de América se observa que son pocas las legislaturas que sesionan en periodos ordinarios reducidos como el caso de nuestro país. En Europa, las Cortes Generales de España sesionan en dos periodos: el primero, de septiembre a diciembre; y el segundo, de febrero a junio de cada año, haciendo un total de nueve meses. En Francia, el Parlamento tiene un solo periodo ordinario de sesiones, que comienza el primer día laborable de octubre y culmina el último día laborable de junio. El Parlamento británico sesiona casi todo el año, siguiendo un calendario flexible y con días no laborables predeterminados.

Respecto al continente americano, la tendencia no es distinta, pues los congresos de la región sesionan ordinariamente en promedio 9 meses. Argentina sesiona 9 meses: del 1 de marzo hasta el 30 de noviembre, pudiendo prorrogarse éste según convocatoria por el presidente de la nación o según decida extender sus sesiones. Brasil sesiona en el primer periodo del 15 de febrero al 30 de junio y del 1 de agosto al 15 de diciembre en el segundo, con lo que suma 9 meses. Ecuador labora 10 meses, con 2 recesos al año de 1 mes cada uno. Uruguay sesiona 10 meses, del 1 de marzo al 15 de diciembre. Venezuela sesiona en un pri-

mer periodo del 5 de enero al 15 de agosto y un segundo periodo que va del 15 de septiembre al 15 de diciembre: trabaja legislativamente más de 10 meses.

El Legislativo asume la representación del Estado y la nación a través de la representación poblacional en la Cámara de Diputados y la tradicional representación federal en el Senado de la República. Es la institución básica para el sistema democrático, donde se expresan e integran los intereses y puntos de vista que coexisten en la sociedad, sosteniendo el equilibrio entre los distintos actores políticos y sociales, además de representar el control como clave de su vitalidad.

El fortalecimiento del Congreso mexicano beneficiará el sistema democrático y el político, convirtiéndose en eje de la transición hacia la consolidación de una normalidad democrática, produciendo un nuevo equilibrio de poderes sin caer en conflicto, contando con instituciones más independientes. Sin duda, en el Poder Legislativo es más tangible la representación política y doctrinal, donde se producen las disputas políticas y las decisiones que representan el ejercicio de la soberanía nacional y la representación popular.

La tarea del Poder legislativo se traduce en ir haciendo los ajustes necesarios en la legislación para lograr un régimen jurídico más acorde con la realidad, tarea no solamente noble sino plausible, que refleja las intenciones equilibradas y de madurez política de todos los actores que intervienen en el quehacer nacional, aunque en ocasiones haya resistencia al cambio, situación entendible, mas no justificable.

La función legislativa es la característica más desarrollada o asignada a los parlamentos. En México, el Congreso de la Unión, a través de diversos actos, comprueba, inspecciona, registra, revisa, analiza o examina la actividad que realiza el gobierno; es decir, efectúa un control político.

El control político del gobierno y de otros órganos estatales ejercido por el parlamento tiene la potestad de sancionar distintas actuaciones o manifestaciones; la sanción puede consistir en una aprobación, autorización o corrección de la actividad controlada que, de esta forma, puede quedar ratificada o denegada.

La doctrina del control legislativo despierta interés, por lo que ha provocado que haya variadas clasificaciones y tipos de controles por las maneras en que opera dicha función de control. En México debe considerarse de carácter priorita-

rio porque de la función de control pueden derivarse instrumentos muy necesarios para la transición democrática que está experimentando.

La democracia mexicana necesita una revisión del diseño que enmarque las relaciones entre poderes para mejorar la colaboración y, sobre todo, un mayor grado de compromiso institucional con la democracia como sistema y no sólo con sus posibilidades de ganar elecciones.

El frenesí democrático y la ansiedad por reformar el Estado en México parecerían exigir un reto a la gobernabilidad y la estabilidad de una vida institucional. Pese a todo, el debate, la reflexión y los acuerdos para integrar la voluntad general en la aprobación de las leyes se han convertido en un proceso más plural. Ni la gobernabilidad ni la democracia son asuntos exclusivos de algunos cuantos actores políticos; estas figuras tienen que ver con las representaciones parlamentarias, con el ejercicio del poder y con la participación de la sociedad en los asuntos públicos.

El Congreso ha mostrado que puede ser un espacio no sólo para la confrontación y el debate sino para la construcción de acuerdos significativos. Sin embargo, para ello requiere mayor tiempo para la generación de acuerdos parlamentarios, los cuales en ocasiones están limitados al reducido tiempo que tiene el Congreso para sesionar de manera ordinaria. Eso se traduce en un Congreso improductivo tanto en su función de creador y revisor de las leyes como en las de fiscalización y control político. Ello, a su vez, trae como consecuencia que la sociedad perciba que el desempeño del Poder Legislativo es de rezago y lentitud en los trabajos. Esta desaprobación de la labor de los legisladores es un asunto de importancia, en razón de que tiene que ver con el compromiso constitucional que el Poder Legislativo tiene con los mexicanos, quienes al ver la lentitud del trabajo que desarrollan sus representantes optan por abstenerse en las elecciones, dolorosa contribución al desarrollo democrático.

Por todo lo expresado, presento ante el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 66. Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie el encargo en la fecha prevista en el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del **30 de junio** del mismo año.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 9 de marzo de 2010.— Diputados: María del Carmen Izaguirre Francos, Julieta Octavia Marín Torres, Leonardo Arturo Guillén Medina, Malco Ramírez Martínez, Jorge Alberto Juraidini Rumi-lla (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Fernando Morales Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Civil, y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

El diputado Fernando Morales Martínez: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, la protección civil es una de las prioridades que cada año cobran mayor relevancia en la agenda nacional: el día 2 de marzo los medios de comunicación reflejaron la preocupación de que estamos en estado de alerta en materia de sismos. Los especialistas afirman que México es un serio candidato para un próximo terremoto después de lo sucedido a nuestros hermanos de Haití y Chile. Por eso urge prepararnos.

En los últimos años hemos presenciado el deslizamiento de taludes y laderas, desbordamiento de ríos y presas, desla-

ves por lluvias, sequías y demás desastres naturales que han provocado la pérdida de vidas humanas y de bienes materiales. Entre ellos está lo sucedido recientemente en el estado de México, en Angangueo, Michoacán, y en el Distrito Federal.

Hemos observado eventos catastróficos causados por la negligencia, la corrupción y la torpeza humana, como fue el caso de la discoteca News Divine, Lobombo o la Guardería ABC en el estado de Sonora.

Con el cambio climático los fenómenos tienden a incrementarse sustancialmente, afectando sobre todo a aquellas poblaciones que no cuentan con la infraestructura necesaria y los recursos financieros para hacerles frente. Cada evento o desastre en el país trae consigo un retroceso en los esfuerzos por alcanzar el desarrollo o bienestar social. Cada desastre arrasa en pocas horas con los esfuerzos del gobierno federal, estatal y municipal.

Podemos asegurar que realmente no existen los desastres, sino la no prevención de los fenómenos naturales. Es precisamente el reto que tenemos: convertir el círculo vicioso en un círculo de gestión preventiva y de responsabilidad, ya que al invertir en materia de planificación y mitigación nuestra sociedad será menos vulnerable y los daños económicos, sociales y ambientales causados por los desastres serán menores, al igual que los gastos de rehabilitación y reconstrucción.

En esta iniciativa deseamos incorporar una tendencia adoptada por muchos países. La gestión integral del riesgo es un nuevo enfoque que ha llegado desde hace tiempo y, por ello, la fuente de nuestro conocimiento y atención no debe ser la ocurrencia de los desastres, sino que debe centrarse en el detonador original del hecho. A lo que nosotros le llamamos riesgo.

Lo que abre enormemente el área de oportunidad e intervención de las instancias de protección civil de cualquier nivel, puesto que el análisis del riesgo se sustenta en diferentes fases: previsión, identificación, mitigación, preparación, atención de la emergencia, recuperación y reconstrucción.

Esta iniciativa integra el trabajo que han desarrollado las entidades federativas y el gobierno federal en el desarrollo de ideas y principios que dan cuerpo al sustento de una nueva Ley General de Protección Civil. Tienen más de 3 años trabajando a través de sus coordinaciones regionales

y de la Comisión de Protección Civil de la Conferencia Nacional de Gobernadores, encabezada por el gobernador del Puebla y el gobernador de Guanajuato. De igual manera, el trabajo de los titulares de protección civil en las entidades federativas que han venido desarrollando desde el año 2004 en la integración de esta nueva ley.

En esta iniciativa se crea el Fondo de Protección Civil como el instrumento mediante el cual, de manera coordinada, el gobierno federal y las entidades federativas formarán y administrarán este instrumento financiero, cuya finalidad será el promover la inversión en capacitación, equipamiento y sistematización de las unidades de protección civil de las entidades federativas, municipios o delegaciones.

Si bien es cierto, es ampliamente conocido que por cada dólar que se invierte en prevención se ahorran 20 en daños cuando existen los desastres.

No obstante las constantes modificaciones y ajustes a las reglas, procesos, estructura y mecanismos del Fonden, este fondo no ha podido evolucionar al ritmo que demandan las catástrofes de los últimos años. Por ejemplo, del 2005 al 2009 se ejercieron 34 mil millones de pesos en desastres naturales, siendo que solamente se habían autorizado 4 mil 700 millones.

Para concluir, esta iniciativa presenta una nueva visión de la protección civil en el país: la gestión integral del riesgo, que creemos se convertirá en el común denominador de las políticas públicas en materia de protección civil para México. Pero sobre todo, esta iniciativa representa un claro ejemplo acerca de que sí puede haber consensos y acuerdos en beneficio del país, independientemente de los colores partidistas.

La protección civil no deben ser solamente acciones heroicas y de auxilio en caso de desastre o emergencia.

Esta iniciativa de ley propone a la protección civil como una política de Estado que estructure las acciones para que estemos preparados para las emergencias que puedan venir y fortalecer a nuestro país. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Fernando Morales Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, diputados Fernando Morales Martínez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Enrique Torres Delgado y Avelino Méndez Rangel, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa de Ley General de Protección Civil; con arreglo a la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

En lo que se refiere a los aspectos legales del sistema, el primer documento que sustentó y orientó las actividades en la materia fue el denominado “Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil”. Sin duda portentoso ejercicio de investigación, interpretación y capacidad propositiva que delineó las acciones, estrategias y estructuras de lo que actualmente es el Sistema Nacional de Protección Civil.

En este documento se hace un recuento de los principales desastres que han afectado la República Mexicana, se presenta un diagnóstico y se establecen los objetivos y principales problemas que se van a enfrentar.

Así se exponen de manera clara las estrategias, orientaciones, principios y políticas del sistema en donde el principio básico es conservar y proteger a la sociedad mediante la articulación de políticas, el establecimiento de nuevas relaciones de cooperación y gobierno, la participación social y la descentralización.

Programa de Protección Civil 2001-2006. De las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil al Programa de Protección Civil 2001-2006 sucedieron varias cosas que vinieron a enriquecer el panorama nacional y en este documento se presenta un diagnóstico de la situación que guarda el Sistema Nacional de Protección Civil, los objetivos, estrategias y políticas específicas entre las que destacan las de consolidar la normatividad, planeación, coordinación y concentración; fortalecer la comunicación social y fomentar la cultura de protección civil; reducir la vulnerabilidad de sistemas afectables; capacitación, adiestramiento y formación de personal directivo, técnico y operativo; mejorar la administración de emergencias, ampliar la cooperación internacional y fomentar la investigación y

el desarrollo tecnológicos. Y sobre todo transitar de un sistema reactivo a uno preventivo.

Ley General de Protección Civil. Publicada el 12 de mayo del 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en términos generales esta ley expone las políticas como estrategias y mecanismos de coordinación entre las distintas entidades, la federación, los estados y municipios para atender situaciones de emergencias.

El 9 de febrero de este año, la Conago entregó una agenda temática a la Comisión Especial en Materia de Protección Civil, la cual resulta del esfuerzo coordinado entre las Direcciones Estatales de Protección Civil, así como de las autoridades federales responsables de la materia, la cual contiene entre otros puntos, promover el proyecto de la Nueva Ley General de Protección Civil y su reglamento, gestionar ante los poderes federales la asignación de partidas presupuestales para acciones de protección civil y proponer que se gestione ante las instancias federales la actualización de las reglas de Operación del Fonden y Fopreden.

La historia moderna de la Protección Civil en el mundo nace el 12 de agosto de 1949, en el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales", disposición que se crea con el fin de facilitar las labores de la Cruz Roja, la cual define a la Protección Civil como: "el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

Estas tareas son por ejemplo: servicio de alarma, evacuación, habilitación y organización de refugios, aplicación de medidas de oscurecimiento, salvamento, servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios, y asistencia religiosa; lucha contra incendios; detección y señalamiento de zonas peligrosas; descontaminación y medidas similares de protección; provisión de alojamiento y abastecimientos de urgencia; ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas; medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables; servicios funerarios de urgencia, etcétera.

El citado protocolo fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 21 de diciembre

de 1982, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 1983, y promulgado el día 22 de diciembre de 1983.

Riesgos y desastres naturales: una cuestión global

Las consecuencias de fenómenos naturales y otros problemas originados por el hombre ya han trascendido fronteras de países y regiones, y han llegado a tornarse en inminentes riesgos o desastres susceptibles de afectar a la humanidad en su conjunto, o a vastos sectores poblacionales.

El calentamiento global con el consecuente cambio climático ha colocado a la humanidad ante un incierto escenario. En la actualidad trae serios efectos que se traducen en perturbaciones en el delicado equilibrio y la productividad de los ecosistemas, las cuales impactan el aprovechamiento de los recursos naturales y la actividad económica. Ese fenómeno ha intensificado la fuerza de los huracanes y ciclones, provocando graves inundaciones con secuelas devastadoras que se traducen en la pérdida de vidas humanas y daños irreparables a las diversas actividades productivas, tanto en el campo como en las ciudades. Por tal motivo, son más los éxodos grupos humanos en la búsqueda de rehacer formas de vida y patrimonio, o crisis alimentarias agudas y hasta hambrunas, derivadas de la dislocación de la actividad económica.

De continuar las emisiones de gases de efecto invernadero y el consecuente calentamiento del planeta, se acelerará el deshielo de los glaciares en los polos, lo cual traerá una seria afectación en los grupos y comunidades más frágiles y vulnerables; es decir, en los conglomerados humanos en condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad.

De hecho ya ocurre a gran escala, la presentación de fenómenos de origen hidrometeorológico, como los huracanes. También presenciamos otros siniestros de naturaleza geológica como los tsunamis, maremotos y sismos que han sacudido a diversas naciones, contabilizándose por tales causas las pérdidas humanas en cientos de miles de personas.

Los riesgos y desastres naturales en México

En nuestro país los desastres naturales son sucesos periódicos, cada vez más fuertes y ampliándose a la mayor parte del territorio. Fenómenos que hasta hace poco eran considerados típicos o regulares, han variado en intensidad por el cambio del clima a nivel global, aumentando la fragili-

dad del entorno natural, provocando mermas drásticas en producción y productividad en actividades esenciales como la pesca, la agricultura, la ganadería y la silvicultura.

Datos recientes dan cuenta de la incidencia anual de más de cuarenta frentes fríos en buena parte de las entidades federativas; de precipitaciones que saturan y rebasan arroyos, ríos, sistemas hidrológicos y diversos cuerpos de agua, ocasionando serios daños en ciudades y en actividades productivas en la industria, los servicios y el sector agropecuario; otras veces, en las mismas o en otras zonas del país, ocurren incendios forestales que destruyen la cubierta vegetal; o bien los huracanes que se centran con mayor énfasis en las zonas costeras al inicio del verano, tanto del lado del Pacífico como por el Atlántico, produciendo la destrucción de la infraestructura social y productiva, especialmente en el campo.

Igual sucede a lo largo de las costas, como lo han señalado el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) y la Comisión Nacional del Agua. Casi la totalidad de ellas enfrentan algún tipo de fragilidad por huracanes o ciclones. Los mismos organismos informan de la forma en que han aumentado en intensidad y número las tormentas en los últimos años, lo que a cada momento pone a prueba la infraestructura productiva y social del país y, evidencia con mucho el desorden urbano y territorial que permite la construcción de asentamientos, infraestructura o viviendas en lugares indebidos; son éstas muestras de indolencia o de una falta de aprendizaje para evitar que muchos fenómenos naturales desemboquen en situaciones catastróficas.

No se deben olvidar situaciones desastrosas como la vida hace un año en Tabasco, cuya economía se colapsó en más de tres cuartas partes por el desbordamiento de sus sistemas hidrológicos; y graves secuelas de destrucción también en Chiapas, Tamaulipas, Zacatecas y nuevamente Veracruz, que han puesto una vez más al descubierto la inoperancia en los sistemas de alerta temprana, en el Sistema Nacional de Protección Civil y los sistemas estatales, los cuales han mostrado también lentitud para hacer llegar los apoyos inmediatos y para contribuir a la reparación de daños. De ahí las justas y múltiples quejas de comunidades y municipios damnificados y formalmente declarados zona de desastre, donde, una vez pasado el impacto mediático, no se informa con objetividad y veracidad sobre cuáles, cuántos y en qué forma se resarcen los daños, si es que lo son en alguna medida. Esto ocurre en especial con las iniciativas que se emprenden en lo que se refiere a los apoyos

para los campesinos y grupos rurales más vulnerables. De allí las crecientes manifestaciones de inconformidad, impotencia o excitación por la insuficiencia de los esquemas de apoyo, por la lentitud y burocratismo con que llegan, por la descoordinación en los sistemas de recopilación y canalización de las ayudas generosamente donadas por la sociedad, por la discrecionalidad y falta de transparencia con los que aquéllas llegan en ocasiones a otorgarse o condicionarse.

Insuficiencia de recursos y falta de prevención

En momentos cruciales como los que ha vivido el país, la falta de capacitación y recursos de los servicios de emergencia y la falta de respuesta por parte del Gobierno, hicieron que la participación de la sociedad civil tomara especial importancia, destacando la participación de diversas organizaciones, medios de comunicación e inclusive de personalidades políticas, empresariales y del medio artístico.

Es a partir de estos acontecimientos que nuestro país comienza a tomar plena conciencia de la importancia que tiene la prevención y en concreto la protección civil. Es así que comienzan los trabajos para la creación del Fondo de Desastres Naturales, el Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

El 19 de septiembre de 1988 se determina la creación del Centro Nacional de Prevención de Desastres; teniendo el carácter de un organismo administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación, quien aporta la estructura organizacional y provee los recursos para su operación. El Cenapred fue inaugurado el 11 de mayo de 1990.

En México la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del año 2000, define a la protección civil como un “conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

Durante los últimos años se han dado ya intentos para reforzar los sistemas nacionales de protección civil, no solo en nuestro país sino en todo el mundo ya que durante los últimos años, los desastres naturales han azotado a nuestro planeta, aumentando en magnitud y fuerza.

El Fondo de Desastres Naturales es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil tiene como finalidad, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

Se ha observado en los desastres naturales más recientes en el país, que se ha carecido de los recursos necesarios para la debida rehabilitación de las áreas dañadas. De acuerdo a lo anterior, a este problema se añade que los fondos destinados para la protección civil cuentan con problemas operativos que los hacen poco funcionales y oportunos. Además, el proceso para acceder a las ampliaciones que se han autorizado, retrasan la canalización de los apoyos a los afectados, justo cuando se requieren celeridad y una atención oportuna a las personas en esa situación.

La falta de una cultura de protección civil

El tema de la protección civil en México, es claro que este no es únicamente un tema económico, sino también de participación, prevención y educación, mismo que se refleja en todos los desastres que se han suscitado en nuestro país debido a la falta de una debida cultura de Protección Civil.

Por ejemplo, hace 10 años en el Distrito Federal, el bar Lohombo sufrió un incendio que dejó más de 20 personas muertas. Ese lugar, como muchos otros, no tenía las medidas de seguridad requeridas para operar, además de no cumplir con ninguna de las medidas de protección civil establecidas hasta la fecha, aún cuando todas ellas eran escasas.

En junio de 2009 al menos 49 niños murieron durante el incendio en una guardería en Hermosillo, donde días después comenzaron a ser sepultadas las víctimas, la gran mayoría de entre tres meses y cuatro años, en medio del desesperado dolor familiar. Al lado de la guardería se encontraba localizada una bodega rentada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

En los últimos cinco años también hemos visto una serie de situaciones de este tipo, muchas veces motivadas por la negligencia del gobierno en turno, como las inundaciones en el Valle de Chalco o la tragedia de la Discoteca News Divine, en las cuales la intervención de los servicios de emer-

gencia y de la policía destacó por su mala operación, y porque en algunos casos, esa mala actuación fue la causa de la muerte de menores de edad.

Es sabido que, aún los países más desarrollados como Estados Unidos, que tiene una vasta cultura de la prevención y de la protección civil, ha sido sorprendido por huracanes como Katrina, que dejó miles de damnificados, cientos de muertos y una ciudad devastada por completo. Sin embargo los recursos para atravesar esta emergencia fluyeron rápida y oportunamente.

En México huracanes como Wilma de 2005, que fuera de los más destructivos que hayan tocado a las costas mexicanas, tocó tierra en varias ocasiones, dejando huella de sus efectos en la península de Yucatán. El ojo pasó por la isla de Cozumel para hacer contacto en playa del Carmen en Campeche. Las pérdidas fueron incuantificables al afectar el turismo, la agricultura, y las actividades económicas en general, se estima, sus daños se cuantifican en 7.5 billones de dólares.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa consta de 15 capítulos y 76 artículos. Dividida en 3 grandes secciones, la ley incluye un apartado de disposiciones generales, uno dedicado al Sistema Nacional de Protección Civil y por último uno dedicado principalmente a la prevención de desastres.

En lo relativo a las disposiciones generales, la presente iniciativa define más términos, prevé más organismos y da un adelanto de la nueva estructura del Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc), entre otras nuevas instancias operativas, al mencionar las nuevas partes que lo conforman y establece los principios que regirán su actuar.

Las facultades y obligaciones del Ejecutivo federal son desarrolladas de una manera más integra en la iniciativa, es importante ya que concretiza más los alcances del mismo, de suerte que en la aplicación de la Ley la delegación de los objetivos será más afortunada.

La iniciativa contempla la figura de la Gestión Integral de Riesgos. Esta es importante ya que dentro de sus principales objetivos esta la identificación de los riesgos, previsión, prevención, recuperación y reconstrucción de lo afectado.

La integración del Sinaproc es mucho más virtuosa ya que se vuelve más incluyente que la integración del Sistema

Nacional de la ley vigente, y le establece obligaciones más concretas y funcionales.

La iniciativa incluye también la figura de un Atlas Nacional de Riesgos, figura necesaria y moderna, que es posible gracias a los adelantos tecnológicos de la última década, y que sin lugar a duda facilitará el logro de los objetivos en general del Sinaproc.

Para hacer más efectiva la labor del Sinaproc cuando se le necesita, la iniciativa crea la figura del Comité Nacional de Emergencias, esto es de especial importancia ya que es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia, esta es una de muchas figuras nuevas que permiten que la designación de facultades y obligaciones sea más concreta y más efectivamente aplicable.

Se pretende ser más claros que la ley actual en lo relativo a los Instrumentos Financieros en caso de Declaratoria de Emergencia y/o desastre.

La iniciativa incluye como una nueva aportación a la ley vigente la figura de las donaciones, máxime con las nuevas herramientas tecnológicas para hacerlas, el reciente caso de Haití es evidencia de lo que un sistema fácil y viable de donaciones puede auxiliar en caso de emergencia.

En lo relativo a las medidas de seguridad, la gran aportación de la iniciativa es el establecer la obligación de elaborar programas específicos de protección civil en los eventos públicos y en espacios de concentración masiva, sin embargo considero que debería contemplar que algún órgano del Sinaproc tuviera la facultad de aprobar los mismos, y que en el caso de reprobarlos por considerarlos inservibles, posponer el evento hasta que tengan un buen programa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la actual Ley General de Protección Civil y se expide una nueva Ley General de Protección Civil.

Ley General de Protección Civil

Contenido

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II De la Protección Civil

Capítulo III Del Sinaproc

Capítulo IV Del Consejo Nacional de Protección Civil

Capítulo V Del Comité Nacional de Emergencias

Capítulo VI De los Programas de Protección Civil

Capítulo VII De la Cultura de Protección Civil

Capítulo VIII De la Profesionalización de la Protección Civil

Capítulo IX De la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación, acreditación y certificación

Capítulo X De los Grupos Voluntarios

Capítulo XI De la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios

Capítulo XII De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Capítulo XIII Del Fondo de Protección Civil

Capítulo XIV De las Donaciones para Auxiliar a la Población

Capítulo XV De las Medidas de Seguridad

Transitorios

Ley General de Protección Civil

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación en materia de protección civil entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Agente afectable: Personas, bienes, infraestructura, servicios, planta productiva, así como el medio ambiente, que son propensos a ser afectados o dañados por un agente perturbador;

II. Agentes perturbadores: Los fenómenos de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre los agentes afectables;

III. Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;

IV. Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;

V. Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;

VI. Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;

VII. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados,

o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;

VIII. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, y

IX. Cambio climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;

X. Cenapred: Al Centro Nacional de Prevención de Desastres;

XI. Centro de acopio: Lugar autorizado por la autoridad de protección civil competente, para recibir donaciones en especie, para el apoyo a la población afectada y/o damnificada por una emergencia o desastre.

XII. Comité Científico Asesor: Órgano técnico de consulta del Sinaproc en la Gestión Integral del Riesgo;

XIII. Comité Nacional: Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil;

XIV. Consejo Consultivo: Al Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, como órgano asesor del Consejo Nacional;

XV. Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de Protección Civil;

XVI. Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación con el que se busca garantizar que el trabajo de las instituciones —públicas, privadas y sociales— no sea interrumpido ante la ocurrencia de un desastre;

XVII. Coordinación Nacional: A la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;

XXVIII. Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

XIX. Delegaciones: los órganos político-administrativos contemplados en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XX. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona delimitada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XXI. Donativo: La aportación en especie o numerario que realizan las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre;

XXII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXIII. Escuela Nacional: La Escuela Nacional de Protección Civil;

XXIV. Evacuado: Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

XXV. Fenómeno antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana;

XXVI. Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza;

XXVII. Fenómeno geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sis-

mos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos;

XXVIII. Fenómeno hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

XXIX. Fenómeno químico-tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

XXX. Fenómeno sanitario-ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

XXXI. Fenómeno socio-organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

XXXII. Gestión integral de riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las

etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XXXIII. Grupos voluntarios: Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil;

XXXIV. Hospital seguro: Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre;

XXXV. Identificación de riesgos: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;

XXXVI. Infraestructura estratégica: Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la Seguridad Nacional;

XXXVII. Instrumentos financieros de gestión de riesgos: Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la Gestión Integral de Riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural;

XXXVIII. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

XXXIX. Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio dado;

XL. Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

XLI. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los

agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros y/o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

XLII. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

XLIII. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

XLIV. Programa Nacional: Al Programa Nacional de Protección Civil;

XLV. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural y/o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sinaproc, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

XLVI. Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nue-

vos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

XLVII. Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

XLVIII. Reducción de riesgos: Intervención preventiva —de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación—, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento;

LIX. Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

L. Reglamento: Al Reglamento de esta ley;

LI. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

LII. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

LIII. Riesgo inminente: Aquel riesgo que según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable;

LIV. Secretaría: La Secretaría de Gobernación del gobierno federal;

LV. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectados;

LVI. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;

LVII. Sinaproc: Al Sistema Nacional de Protección Civil;

LVIII. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implementar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

LIX. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sinaproc, en su demarcación territorial, y

LX. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Artículo 3. El gobierno federal procurará en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de Gestión Integral del Riesgo.

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;

II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

III. Obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;

IV. El fomento de la participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales;

V. Incorporación de la Gestión Integral del Riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso de generación de riesgos;

VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno, y

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

Artículo 5. Las autoridades de protección civil deberán actuar con base en los siguientes principios:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;

III. Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del Gobierno;

IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención;

V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;

VI. Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

VII. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y

VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta ley, su reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

Artículo 7. La coordinación y aplicación de esta ley, se hará con respeto absoluto a las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades e instituciones que intervienen en el Sinaproc.

Capítulo II De la Protección Civil

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo federal en materia de protección civil:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sinaproc y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;

III. Contemplar, en el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, establecidos conforme a la normatividad administrativa en la materia, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural;

IV. Considerar las adecuaciones presupuestarias que se requieran en cada periodo para propiciar el cumplimiento de los objetivos del Sinaproc y el Programa Nacional en materia de protección civil, así como de los instrumentos financieros previstos en la fracción anterior;

V. Emitir declaratorias de emergencia o desastre de origen natural, en los términos establecidos en esta ley y en la normatividad administrativa;

VI. Disponer la utilización y destino de los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, con apego a lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia;

VII. Promover, ante la eventualidad de los desastres de origen naturales, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;

VIII. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad;

IX. Vigilar, mediante las dependencias y entidades competentes y conforme a las disposiciones legales aplicables, que no se autoricen centros de población en zonas de riesgo y, de ser el caso, se notifique a las autoridades

competentes para que proceda a su desalojo, así como al deslinde de las responsabilidades en las que incurren por la omisión y complacencia ante dichas irregularidades, y

X. Promover ante los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, la homologación del marco normativo y las estructuras funcionales de la protección civil.

Artículo 9. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 10. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta ley y de su reglamento, por conducto de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría deberá promover la interacción de la protección civil con los procesos de información, a fin de impulsar acciones a favor del aprendizaje y práctica de conductas seguras, mediante el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los medios de comunicación electrónicos.

Artículo 11. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente natural perturbador:

I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad

Artículo 12. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.

Artículo 13. El emblema distintivo de la protección civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en el Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en los términos del propio Reglamento.

Artículo 14. Los medios de comunicación masiva electrónicos y escritos, al formar parte del Sinaproc, colaborarán con las autoridades con arreglo a los convenios que se concreten sobre el particular, orientando y difundiendo oportuna y verazmente, información en materia de protección civil y de la Gestión Integral de Riesgos.

Los convenios de concertación contendrán las acciones de la gestión integral de riesgos y su incorporación en la elaboración de planes, programas y recomendaciones, así como en el diseño y transmisión de información pública acerca de la protección civil.

Capítulo III Del Sinaproc

Artículo 15. El Sinaproc es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades federales

de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

Artículo 16. El objetivo general del Sinaproc es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Artículo 17. El Sinaproc se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas y sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Los integrantes del Sinaproc tendrán la obligación de poner a disposición de la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Artículo 18. Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delega-

cionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional.

Las unidades estatales de protección civil, con sustento en las leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sinaproc recaerá en la Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sinaproc a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada Gestión Integral de los Riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;

III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;

IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;

VII. Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y delegaciones, así como a otras instituciones de carácter social y privado en materia de protección civil;

VIII. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;

IX. Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

X. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;

XI. Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;

XII. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las entidades federativas en materia de prevención y atención de emergencias y desastres;

XIII. Coordinar la administración y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos;

XIV. Gestionar la autorización de recursos con cargo a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos;

XV. Emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;

XVII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos;

XVIII. Promover, conjuntamente con personas físicas y morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;

XIX. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevisibles;

XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;

XXI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;

XXII. Supervisar, a través del Cenapred, que se realice y se mantenga-actualizado el Atlas Nacional de Riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones.

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y de localidades. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o delegaciones, así como a las instituciones de carácter social y privado;

XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;

XXV. Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;

XXVI. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;

XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVIII. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo, y

XXIX. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 20. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, a fin de reducir al máximo los posibles daños que pudiesen generar. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sinaproc.

Artículo 21. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

El Reglamento de esta ley y las demás disposiciones administrativas en la materia establecerán los casos en los que se requiera de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instalación pública o privada, así como a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la Unidad Municipal o Delegacional de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio o delegación, acudirá a la instancia estatal o del Distrito Federal correspondiente, en los términos de la legislación aplicable. Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, las que actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto, en los términos de esta ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Artículo 22. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las delegaciones, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, en los términos de la normatividad aplicable, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación, con pleno respeto de la autonomía de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 23. El Cenapred es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sinaproc, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.

Artículo 24. El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, es la instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sinaproc, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación; asimismo, está encargada de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sinaproc, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

La Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, determinará las acciones y medidas necesarias para que este Centro cuente en todo momento con las condiciones, infraestructura e información actualizada, que permitan su óptima operación, en los términos que al efecto se determinen en el Reglamento.

Artículo 25. Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.

Capítulo IV Del Consejo Nacional de Protección Civil

Artículo 26. El Consejo Nacional es un órgano gubernamental consultivo en materia de protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

- I. Proponer la aprobación del Programa Nacional de Protección Civil y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- II. Proponer el establecimiento de los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la protección civil;
- III. Proponer la emisión de acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sinaproc;
- IV. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del gobierno federal y de las entidades federativas para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar la consecución del objetivo del Sinaproc;

V. Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sinaproc y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;

VI. Proponer el establecimiento de medidas para vincular al Sinaproc con los sistemas estatales y municipales de protección civil;

VII. Fomentar la participación comprometida y responsable de todos los sectores de la sociedad, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio nacional;

VIII. Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto a sus respectivas soberanías, la participación de las entidades federativas y por conducto de éstas, de los municipios, las delegaciones y de los diversos grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en materia de protección civil;

IX. Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los criterios para la celebración y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de protección civil;

X. Proponer el establecimiento de las modalidades de cooperación y auxilio internacionales en casos de desastres, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y en los términos establecidos en el Reglamento;

XI. Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo las normas y programas que permitan su solución;

XII. Promover el desarrollo y la consolidación de una cultura nacional de protección civil;

XIII. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones, y

XIV. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sinaproc.

Artículo 27. El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Estado, los Gobernadores de

los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes podrán ser suplidos por servidores públicos que ostenten cargos con nivel inmediato inferior. En el caso del Presidente de la República, lo suplirá el Secretario de Gobernación, quien a su vez será suplido por el Coordinador Nacional de Protección Civil.

El Consejo Nacional podrá asesorarse en la toma de decisiones en materia de protección civil del Consejo Consultivo, en los términos que se establezcan en el Reglamento.

Los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser convocados a las sesiones del Consejo Nacional, por invitación que formule el Secretario Ejecutivo.

Artículo 28. El Secretario de Gobernación será el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional. El Secretario Técnico será el Coordinador Nacional de Protección Civil.

Artículo 29. El Consejo Nacional sesionará ordinariamente en pleno por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente de la República. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Presentar a la consideración del Consejo Nacional el Informe del Avance del Programa Nacional;

II. Concertar con los poderes Legislativo y Judicial de la Unión, así como con las autoridades de las entidades federativas y con las organizaciones voluntarias, privadas y sociales el cumplimiento del Programa Nacional;

III. Proporcionar a la población en general la información pública que se genere en materia de protección civil relacionada con la autoprotección y el autocuidado;

IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;

V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven y expedir constancia de los mismos;

VI. Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;

VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sinaproc;

VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional;

IX. Presentar al Consejo Nacional los informes respecto al seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en su seno;

X. Colaborar con las instituciones que integran el Sinaproc, para fortalecer y hacer eficientes los mecanismos de coordinación;

XI. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta ley;

XII. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios y delegaciones, y

XIII. Las demás que le otorga esta ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

Artículo 30. Corresponde al Secretario Técnico:

I. Suplir al Secretario Ejecutivo en sus ausencias;

II. Elaborar y someter a la consideración del Secretario Ejecutivo, el proyecto de calendario de sesiones del Consejo Nacional y el proyecto de orden del día de cada sesión, para que en su momento sean sometidos a la aprobación del Consejo Nacional;

III. Coordinar la realización de los trabajos específicos y acciones que determine el Consejo Nacional;

IV. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de protección civil;

V. Verificar que los programas, estrategias, acciones y políticas que se adopten por las entidades federativas se coordinen con el Sinaproc y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo Nacional;

VI. Preparar la evaluación de cumplimiento del Programa Nacional de Protección Civil, y

VII. Las demás funciones que se señalen en el Reglamento de esta ley o que le sean encomendadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

Capítulo V Del Comité Nacional de Emergencias

Artículo 31. El Comité Nacional, es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 21 de esta ley y de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sinaproc y en los términos que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 32. El Comité Nacional estará constituido por los titulares o por un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con rango no inferior al de Director General o equivalente, que de acuerdo a su especialidad asume la responsabilidad de asesorar, apoyar y aportar, dentro de sus funciones, programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, al Sinaproc, así como por el representante que al efecto designe el o los Gobernador de los Estados afectados o por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, en su caso.

El Comité Nacional estará presidido por el Secretario de Gobernación, o en su ausencia por el Titular de la Coordinación Nacional, quienes podrán convocar para sesionar en forma extraordinaria por cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un fenómeno perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

El Secretariado Técnico del Comité Nacional recaerá en el Titular de la Coordinación Nacional o el servidor público que éste designe para el efecto, debiendo tener un nivel jerárquico de Director General o su equivalente.

Los esquemas de coordinación de este Comité serán precisados en el Reglamento.

Artículo 33. El Comité Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar la situación de emergencia o desastre que afecte al país, a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno;

II. Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello;

III. Proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción;

IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta haya sido superada, y

V. Emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.

Capítulo VI

De los Programas de Protección Civil

Artículo 34. El Programa Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sinaproc, según lo dispuesto por la Ley de Planeación.

Artículo 35. El Programa Nacional, estará basado en los principios que establece esta ley, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en materia de planeación, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 36. En la elaboración de los Programas de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.

Artículo 37. Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características pre-visibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de

planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 38. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá promover la creación de una estructura organizacional específica que opere este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del Programa Interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.

Artículo 39. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 12 de esta ley.

El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.

Capítulo VII

De la Cultura de Protección Civil

Artículo 40. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

Artículo 41. Corresponde a la Secretaría dictar los lineamientos generales y diseñar formas para inducir y conducir la formación de una cultura de protección civil.

Artículo 42. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- I. Fomentar las actividades de protección civil;
- II. Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;
- III. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;
- IV. Impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección;
- V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y
- VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.

Artículo 43. Los integrantes del Sinaproc promoverán mecanismos para motivar y facilitar la participación de sus dependencias de forma activa, real, concreta y responsable en acciones específicas que reflejen una cultura de prevención en protección civil.

Artículo 44. Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos agentes perturbadores, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños irreversibles a la población.

Capítulo VIII

De la Profesionalización de la Protección Civil

Artículo 45. La profesionalización de los integrantes del Sinaproc será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera cuando se trate de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 46. Para los efectos del artículo anterior, cada entidad federativa y cada municipio, se sujetará a la normatividad que exista en materia de servicio civil de carrera o la

que haga sus veces, en la que se deberá regular el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sinaproc, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

En caso de que no exista dicha normatividad, se promoverá ante las instancias competentes, por conducto de la Coordinación Nacional, que se cree un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

Artículo 47. La normatividad correspondiente precisará y detallará todos los rubros que atañen a los puestos de mando y jerarquías de las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil.

Capítulo IX

De la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación, acreditación y certificación

Artículo 48. La Escuela Nacional de Protección Civil es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional por conducto del Cenapred, orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas.

Para ello, tendrá como función la acreditación y certificación de las capacidades de personas físicas y morales que ofrezcan y comercialicen servicios de asesoría y capacitación en los temas relacionados con protección civil, sin perjuicio de que existan otras instancias de acreditación y certificación dentro del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 49. La estructura, organización y operación de la Escuela Nacional se especificará en las disposiciones normativas que para tal efecto se emitan.

Capítulo X

De los Grupos Voluntarios

Artículo 50. Para desarrollar actividades especializadas en material de protección civil, tales como tareas de rescate y auxilio, combate a incendios, administración de albergues y centros de acopio, servicios médicos de urgencia, entre otros, los Grupos Voluntarios de carácter regional y nacional deberán tramitar su registro ante la Secretaría; los esta-

tales, municipales y delegacionales según lo establezca la legislación local respectiva.

Las disposiciones reglamentarias y los ordenamientos locales establecerán en forma específica los trámites y procedimientos para obtener los registros correspondientes, así como las medidas a adoptar para que estos grupos participen garantizando la seguridad de sus miembros.

Artículo 51. Son derechos y obligaciones de los Grupos Voluntarios:

- I. Disponer del reconocimiento oficial una vez obtenido su registro;
- II. En su caso, recibir información y capacitación, y
- III. Coordinarse con las autoridades de protección civil que correspondan.

Artículo 52. Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio, deberán integrarse o constituirse preferentemente en Grupos Voluntarios.

Aquellos que no deseen integrarse a un Grupo Voluntario, podrán registrarse individualmente en las unidades de protección civil correspondientes, precisando su actividad, oficio o profesión, así como su especialidad aplicable a tareas de protección civil.

Capítulo XI

De la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios

Artículo 53. La Red Nacional de Brigadistas Comunitarios es una estructura organizada y formada por voluntarios con el fin de capacitarse y trabajar coordinadamente con las autoridades de protección civil para enfrentar en su entorno riesgos causados por los diversos agentes perturbadores.

Artículo 54. Los Brigadistas Comunitarios son las personas capacitadas en materias afines a la protección civil, que han sido registradas en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, bajo la coordinación y supervisión de las autoridades de protección civil en su comunidad para apoyar a éstas en tareas y actividades tales como el alertamiento, la evacuación, la aplicación de medidas preventivas y la atención a refugios temporales, entre otras.

Artículo 55. La Secretaría coordinará el funcionamiento de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios. Para tal

efecto, las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil en las entidades federativas, deberán promover en el marco de sus competencias, la capacitación, organización y preparación de las personas que deseen constituirse en brigadistas comunitarios, pudiendo constituir redes municipales, estatales o regionales de brigadistas comunitarios, y realizar los trámites de registro en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios ante la Coordinación Nacional.

Capítulo XII

De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Artículo 56. Le corresponde a la Secretaría, a través de la Coordinación Nacional, la administración y operación de los Instrumentos Financieros de gestión de riesgos, en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 57. Los Instrumentos Financieros de gestión de riesgos tienen como objetivo, proporcionar recursos a las instancias públicas federales y a las entidades federativas, para la realización de acciones de prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia o de desastre natural.

Artículo 58. Para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de gestión de riesgos, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar a la Secretaría una solicitud firmada por el titular del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los requisitos y términos previstos en la normatividad administrativa respectiva;
- II. La manifestación expresa de que se vigilará y cuidará en todo momento que no exista una duplicidad de recursos con otros programas y fuentes de financiamiento, destinados para un mismo fin, y
- III. Para el caso de situaciones de emergencia y/o de desastre, la manifestación expresa de que las circunstancias han superado la capacidad operativa y financiera de la entidad federativa para atender por sí sola la contingencia.

Artículo 59. La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios o delegaciones de una entidad federativa se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia

de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 60. La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o delegaciones de una entidad federativa, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo.

Artículo 61. Las declaratorias deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información.

La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos.

Artículo 62. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asegurará en todo momento la capacidad financiera y administrativa para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres, por lo que en caso de que los recursos disponibles se hayan agotado, se harán las adecuaciones presupuestarias y/o transferencias de recursos necesarias para subsanar dicha situación.

Artículo 63. Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los Instrumentos Financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto.

Artículo 64. Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un agente natural perturbador que ponga en riesgo la vida humana y cuando la rapidez de la actuación del Sinapro sea esencial, la Secretaría podrá emitir una declaratoria de emergencia, a fin de poder brindar de manera inmediata los apoyos necesarios y urgentes para la población susceptible de ser afectada.

La normatividad administrativa determinará los casos en que podrá emitirse una declaratoria de emergencia por inminencia o alta probabilidad, así como los apoyos que podrán brindarse con cargo al instrumento financiero de gestión de riesgos establecido para la atención de emergencias.

Artículo 65. Los fenómenos antropogénicos, son en esencia provocados por la actividad humana y no por un fenómeno natural. Generan un marco de responsabilidad civil, por lo que no son competencia de los Instrumentos Financieros de gestión de riesgos previstos en esta ley.

Dichos fenómenos encuentran responsabilidad en su atención, regulación y supervisión en el marco de las competencias establecidas por las leyes locales a las entidades federativas, municipios o delegaciones, y en el ámbito federal, a través de las instancias públicas federales, según correspondan.

La Coordinación Nacional y las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, promoverán con las diversas instancias del Sistema Nacional, para que desarrollen programas especiales destinados a reducir o mitigar los riesgos antropogénicos, así como de atención a la población en caso de contingencias derivadas de tales fenómenos.

Capítulo XIII Del Fondo de Protección Civil

Artículo 66. La Coordinación Nacional en coordinación con las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas formará y administrará el Fondo de Protección Civil, cuya finalidad será el promover la inversión en capacitación, equipamiento y sistematización de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones.

Artículo 67. El Fondo de Protección Civil se integrará a través de recursos públicos federales y operará según se establezca en la normatividad administrativa correspondiente, precisando para ello los porcentajes de coparticipación de las instancias del orden local, los requisitos para el acceso, ejercicio y comprobación de los recursos, así como las obligaciones en el manejo y mantenimiento de los equipos adquiridos.

La capacitación será acorde a los lineamientos dictados por la Escuela Nacional de Protección Civil y los recursos destinados a la sistematización de las unidades de protección

civil deberán procurar la optimización del manejo e intercambio de información y su homologación a nivel nacional.

Capítulo XIV

De las Donaciones para Auxiliar a la Población

Artículo 68. Las autoridades correspondientes establecerán las bases y lineamientos, con apego a lo establecido en la presente ley y su reglamento, para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias y/o desastres.

Las personas físicas o morales, que deseen colaborar con la captación de donaciones en especie deberán obtener la autorización de las Unidades Estatales de Protección Civil, conforme a los requisitos y criterios que establezca el Reglamento y la legislación aplicable.

Artículo 69. Serán las autoridades competentes en los diferentes órdenes de gobierno las que determinarán con apego a su regulación local, los criterios de uso y destino de los donativos, debiendo en todos los casos rendir un informe detallado.

Artículo 70. Sin menoscabo de lo que expresa el artículo anterior, el Ejecutivo federal deberá promover al interior del Consejo Nacional un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población de las entidades, municipios, delegaciones o comunidades en emergencia o desastre.

Artículo 71. Los donativos en efectivo recibidos por las instituciones bancarias o financieras, cuando sean destinados a la población damnificada, serán deducibles para quienes realizan las aportaciones pero no para las instituciones que las reciban, quienes podrán vigilar la aplicación de los recursos en las acciones que se determinen necesarias por el Consejo Nacional o por el Consejo Estatal de Protección Civil, respectivamente.

Artículo 72. Las autoridades correspondientes deberán verificar que en todo momento las donaciones se apliquen estrictamente para beneficiar a la población afectada por la emergencia y/o desastre con nivel económico y social bajo, y en su caso, a favor de programas de apoyo específicos a microempresarios y pequeños productores.

Capítulo XV

De las Medidas de Seguridad

Artículo 73. En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a la autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.

Las fuerzas armadas participarán en la atención de situaciones extraordinarias que requieran acciones inmediatas de protección civil dentro de cualquiera de los niveles de la estructura institucional, realizando las tareas que les competen aún cuando no se haya declarado un estado de emergencia o de desastre.

Artículo 74. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y
- VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legisla-

ción local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 75. Cuando se apliquen las medidas de seguridad previstas en el artículo anterior, se precisará su temporalidad y, en su caso, las acciones para su suspensión.

Artículo 76. Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal emitirá el reglamento de esta ley.

Tercero. La presente ley aboga a la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000 y a sus reformas de 29 de diciembre de 2001, 13 de junio de 2003, 15 de junio de 2004 y 24 de abril de 2006.

Cuarto. Las disposiciones reglamentarias y administrativas de protección civil se seguirán aplicando en lo que no se opongan a esta ley, en tanto se emite el Reglamento.

Quinto. Las demás disposiciones que en materia de protección civil que se contengan en otros ordenamientos federales, serán complementarios de esta ley, en lo que no se opongan a ella.

Sexto. Los desastres y las emergencias que hayan ocurrido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se atenderán conforme a los recursos financieros y a las disposiciones administrativas vigentes a la fecha en que sucedieron.

Séptimo. Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, contarán con un plazo de hasta dieciocho meses para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de esta ley.

Octavo. Las autoridades locales realizarán las gestiones conducentes con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las leyes y demás disposiciones locales en la materia, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de esta ley.

Diputados: Fernando Morales Martínez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Enrique Torres Delgado, Avelino Méndez Rangel, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Georgina Trujillo Zentella, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, María Dina Herrera Soto (rúbricas).»

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Sólo si me permite el diputado adherirme a su iniciativa.

El diputado Fernando Morales Martínez (desde la curul): Claro que sí.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No tiene inconveniente. Por tanto, puede usted pasar a firmar su adhesión a la Secretaría.

Se turna a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que tenemos la visita de alumnos de la Escuela de Bachilleres del Golfo de México, Campus Tehuacán, Puebla, a invitación de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos. Igualmente nos visitan invitados especiales de la Coordinación de Veracruz, invitados por la diputada Fabiola Vázquez Saut. Igualmente invitados del estado de Nayarit, a invitación del diputado Manuel Cota Jiménez.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Tiene la palabra el diputado Salvador Manzur Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Salvador Manzur Díaz: Con su permiso, señor presidente. Uno de los más graves problemas nacionales es el de las debilidades de las finanzas públicas en el Estado mexicano.

Como se ha discutido a lo largo de la presente y en anteriores legislaturas, debemos hacer esfuerzos importantes para remediar la escasez de recursos encaminados al desarrollo integral de nuestra sociedad.

Hay razones que explican el deterioro de las finanzas públicas, pero una fundamental es la falta de equidad en la distribución de los recursos. El actual sistema de coordinación fiscal que data, por cierto, de 1980, prevé un sesgo que corresponde a un México que ha dejado de existir.

La actual fórmula implica que, en su conjunto, estados y municipios dependan en promedio de un 85 por ciento de los recursos transferidos de la federación para sus programas de operación. Hay una urgente necesidad de acercar al país legal hacia el país real. Podemos ver ahora que el sistema actual resulta altamente dependiente y al mismo tiempo ineficaz.

Dentro de la OCDE, México es quien recauda menos: si se descuentan los ingresos tributarios petroleros apenas alcanzamos el 17.5 por ciento del PIB; el promedio de los países integrantes de la OCDE es de 24.7 por ciento. También en Latinoamérica somos quienes menos recaudamos.

Al tiempo de revisar esta problemática, y en el marco de pluralidad de esta soberanía debemos buscar solución de manera urgente. Bajo la actual fórmula fiscal la federación se queda con el 80 por ciento de los ingresos, el 16 por ciento los estados y el 4 por ciento los municipios.

Este desequilibrio tiene consecuencias graves en las finanzas del país; el año pasado, el gran desplome de la economía nacional y, particularmente, el grave riesgo de quebrar las finanzas de los estados y de los municipios.

Los mexicanos vivimos en los municipios; acudimos a los municipios para resolver nuestras necesidades primarias. Ahí se resuelven los grandes problemas de pobreza y de desigualdad. Mientras los municipios y los estados luchan por sobrevivir el gobierno federal deja de ejercer recursos; una paradoja de inequidad, una radiografía de que el sistema fiscal en México está al revés.

Se estima que el subejercicio del gobierno federal ha superado en los últimos años los 100 mil millones de pesos anuales. De acuerdo con el Banco Mundial la caída del PIB del año pasado generará en México al menos 6 millones de pobres, adicionales a los 6 millones que ha generado este gobierno, bien llamado del desempleo.

El subejercicio corresponde a 26 veces el presupuesto del municipio de Veracruz, y a 73 veces el presupuesto del ayuntamiento de Boca del Río, que son los municipios que me toca representar.

Es por ello que propongo que del total de los recursos públicos el 60 por ciento se destine a la federación, el 20 por ciento a las entidades federativas y el 20 por ciento restante a los municipios. Bajo esta fórmula se obtendrían 632 mil millones de pesos más destinados a proyectos de inversión, desarrollo social y generación de empleos en los estados y en los municipios.

Compañeros diputados, amigas diputadas, tenemos la responsabilidad de resolver el problema de las finanzas públicas nacionales. Abramos un debate profundo. La república lo exige, la nación lo demanda. Honremos nuestros compromisos y acudamos al llamado de México.

En el marco de estas reflexiones, someto ante esta soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo único. Se reforma el párrafo primero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 40 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. Las participaciones de ese fondo se distribuirán paritariamente entre las entidades y municipios del país.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito a la Presidencia sea publicado el texto íntegro de esta iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salvador Manzur Díaz, del Grupo Parlamentario del PRI

Salvador Manzur Díaz, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo de artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los más graves problemas nacionales es la debilidad de las finanzas públicas del Estado mexicano.

Como se ha discutido en la presente legislatura, debemos hacer esfuerzos muy importantes, de alto costo pero también de alta responsabilidad, para remediar la escasez de recursos del Estado mexicano.

Diversas razones explican el deterioro de las finanzas públicas en el país, que veremos a continuación, pero una fundamental es la falta de equidad en la distribución de los recursos que recauda el Estado.

El actual sistema de coordinación fiscal, que data de 1980, prevé un sesgo que corresponde a un México que ha dejado de existir. En su conjunto, el sistema está diseñado para perpetuar la dependencia de las entidades federativas y de los municipios del país hacia la federación.

La actual fórmula implica que, en su conjunto, los estados y los municipios dependan en promedio en más de 85 por ciento de los recursos que les son transferidos por la federación. Si estos datos se desagregan, veremos que los estados dependen de los ingresos federales en alrededor de 90 por ciento. Los municipios dependen en alrededor de 70 por ciento de las transferencias del gobierno federal.

En la práctica, esto se traduce en una paradoja perversa: el país es, en el orden legal, una república federal; en los hechos es, sin embargo, una república central.

Hay una urgente necesidad de acercar el país legal al real.

Esto se puede realizar de dos formas. La primera, mediante una profunda reforma hacendaria que recupere lo que México siempre ha querido ser: una república federal. Para lograrlo, entonces, requerimos un nuevo pacto hacendario de visión federalista que redistribuya tanto derechos como obligaciones en los tres niveles de gobierno.

Es importante hacerlo. El centralismo hacendario ha hecho que hoy México sea uno de los países donde los ingresos públicos se concentran más en el ámbito federal. Se estima que del total de recursos, más de 80 por ciento recae en potestades de recaudación reservadas a la federación, mientras que el resto se reparte a los estados y los municipios.

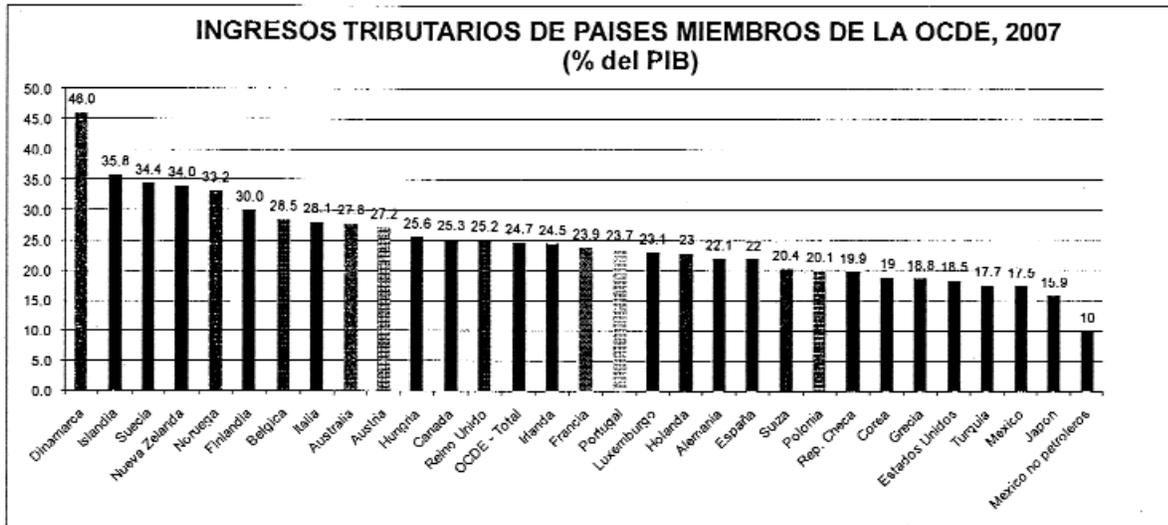
Esto no siempre ha sido así. En la primera etapa del siglo XX, la composición de la recaudación en México se integraba con 63 por ciento de recaudación federal, 24 estatal y 13 municipal.

De esa forma, se ha creado un sistema sumamente dependiente, pero también sumamente ineficaz.

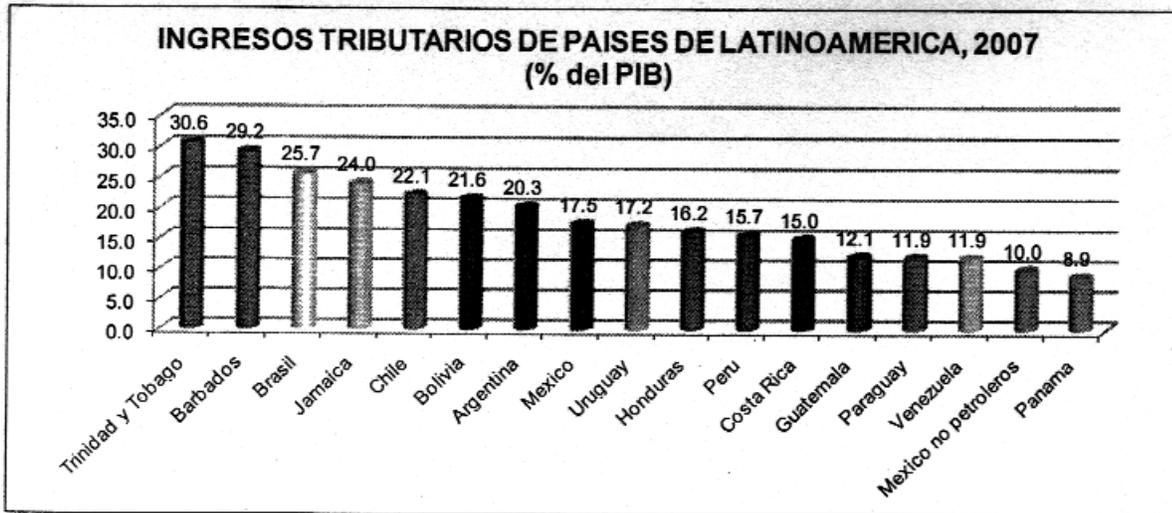
En países como Estados Unidos, Canadá, Suiza o Alemania, los ingresos nacionales dependen en promedio en alrededor de 60 por ciento del orden federal. De hecho, a partir de la década de 1990 hay en el mundo desarrollado una gran revolución federalista, mediante la “devolución” de facultades a los ámbitos locales y municipales. Se han registrado avances sumamente importantes en países como Bélgica, España o Canadá.

El resultado de estas experiencias es que se recauda mejor y, por tanto, se recauda más.

México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos que menos recauda. Si se descuentan los ingresos tributarios petroleros, la recaudación fiscal apenas roza 17.5 por ciento del producto interno bruto (PIB), mientras que países como Dinamarca recaudan 46 por ciento y el promedio de la organización es de 24.7 por ciento.



Más: México es también el país que menos recauda de Latinoamérica, con la única excepción de Panamá. Brasil recauda 25.7 por ciento, Chile 22 por ciento y Argentina 20.3 por ciento.



Sin embargo, mientras esta profunda revisión se da en el marco de la pluralidad política de esta soberanía, debemos resolver lo urgente.

La verdadera urgencia nacional reside en la escasez de recursos que, año con año, deben enfrentar los estados y los municipios.

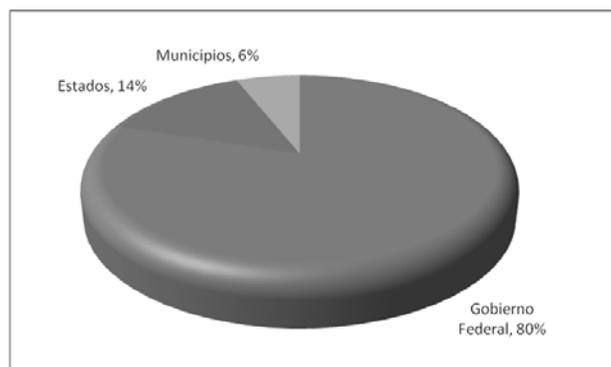
Debemos sintonizar a México con el mundo. La forma permanente de hacerlo es mediante la confección de un nuevo sistema de atribuciones fiscales. Otra forma, de corto plazo

y de ejecución inmediata, consiste en la recomposición de la forma en que se distribuyen los recursos ya existentes.

Aquí encontramos, como se mencionó, otro importante desequilibrio. La lógica del sistema centralista mexicano es que la federación se reserve un número creciente de atribuciones fiscales para después repartir a los estados y los municipios, con fórmulas que en ocasiones no son claras ni equitativas.

Con la actual fórmula fiscal, la federación ejerce 80 por ciento del Presupuesto, mientras que los estados ejercen 16 por ciento y los municipios sólo 4 por ciento:

Composición del Presupuesto en México



Efectivamente, en el presupuesto actual, del total de 3 billones 176 mil millones de pesos, sólo alrededor de 855 mil millones se destinan a entidades y a municipios.

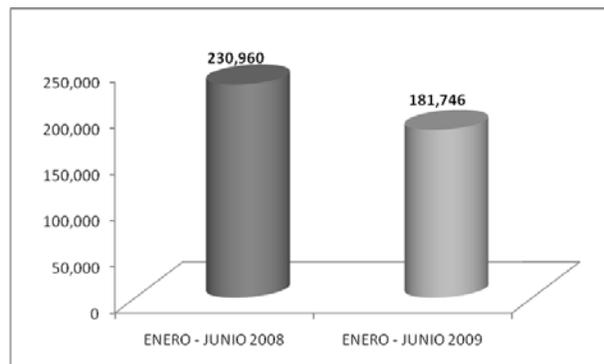
Esto es: alrededor de 80 por ciento de los recursos se quedan en el ámbito discrecional de la federación.

Este desequilibrio trae consecuencias graves a las finanzas públicas del país.

El año pasado, en el gran desplome de la economía nacional, particularmente el ámbito estatal estuvo en grave riesgo de quebrar.

En junio se estableció que las participaciones federales se habían reducido en 25 por ciento. Es decir: uno de cada cuatro pesos no llegó a los municipios y a las entidades federativas. Mientras que las participaciones federales a los municipios habían sido del orden de 230 millones 960 mil pesos en el periodo enero a junio de 2008, éstas habían disminuido a 181 millones 746 mil en el mismo periodo de 2009:

Participaciones federales a municipios



Como resultado, se estimó que al menos mil de los 2 mil 439 municipios del país estaban en riesgo de quebrar. De haber ocurrido, se habría desencadenado una grave crisis social y política en todo el país. De cualquier forma, el efecto fue mayúsculo y, sin duda, reveló la debilidad, la injusticia y la irracionalidad del actual sistema de coordinación fiscal.

En términos reales de espacio geográfico, nadie vive en la federación. Los mexicanos viven en el municipio, acuden a él para resolver sus necesidades primarias. Ahí se resuelven los grandes problemas de la pobreza y la desigualdad: agua, drenaje, pavimentación, seguridad.

Algo grave: mientras los municipios y los estados luchaban por sobrevivir, el gobierno federal dejó de ejercer recursos. Una paradoja de la iniquidad. Una radiografía de que el sistema está al revés.

Se estima que el subejercicio del gobierno federal ha superado en los últimos años 100 mil millones de pesos anuales. De acuerdo con los datos de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) depositó a finales de 2007 114 mil millones de pesos en fideicomisos. Esos recursos debieron ser utilizados en su oportunidad, aliviando los efectos de la crisis alimentaria que afectaba al país.¹

Según datos de la SHCP, el subejercicio en 2008 fue de 5.4 por ciento del Presupuesto federal; es decir, más de 150 mil millones de pesos.²

En 2009, cifras preliminares indican que la federación dejó de ejercer recursos similares. Se trata de un tema de suma gravedad, pues ese año, 2009, fue el de la peor caída del PIB desde 1932. Esta caída, de acuerdo con el Banco Mun-

dial, generará en México al menos 6 millones de pobres adicionales a los 6 millones que ya ha generado el “gobierno del empleo”.

En 2009, el subejercicio afectó sectores sensibles, como el campo, el desarrollo de infraestructura o el combate de la pobreza. Algunos ejemplos:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes: 11 mil 332 millones de pesos.

Secretaría de Salud: 9 mil 942 millones de pesos.

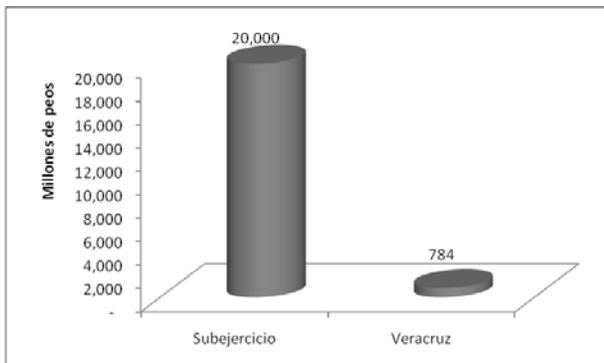
Secretaría de Seguridad Pública: 3 mil 876 millones de pesos.

Secretaría de Desarrollo Social: 3 mil 876.5 millones de pesos.

La magnitud de lo subejericido sólo por estas dependencias es el siguiente:

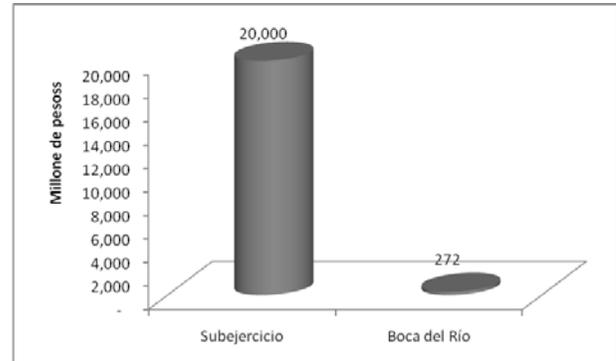
El subejercicio corresponde a 26 veces el presupuesto del municipio de Veracruz, el que mayor presupuesto tiene del estado:

Comparativo del subejercicio vs. presupuesto del ayuntamiento de Veracruz



Equivale también a 73 veces el presupuesto de Boca del Río, donde se asientan mis representados:

Comparativo del subejercicio vs. presupuesto de Boca del Río



En su conjunto, la federación ha dejado de ejercer cada año más de la totalidad del presupuesto destinado a municipios.

Por ello resulta indispensable que repensemos la fórmula conforme a la cual distribuimos los recursos.

Me parece que debemos aproximar a México a las fórmulas de distribución que han dado resultado en países europeos y en Canadá.

No es posible que los municipios y los estados estén al borde de la quiebra y el gobierno federal no ejerza los recursos.

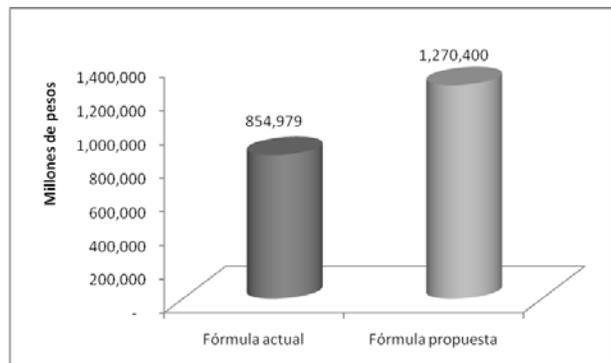
Hay que fortalecer el municipio para fortalecer a México.

Hay que ubicar los recursos en el ámbito de gobierno donde se resuelven las necesidades de los mexicanos.

Propongo que de los recursos públicos, 60 por ciento se destine a presupuesto federal, 20 a las entidades federativas y otro 20 a los municipios.

Conforme a esta fórmula, se obtendrían 632 mil millones de pesos más para estados y municipios:

Comparativo de recursos públicos destinados a estados y a municipios con la fórmula actual vs. la propuesta



Así, estaríamos generando un nuevo impulso federalista para la república.

Propongo que encontremos también la fórmula para que, acompañado de este incremento, garanticemos que ese recurso se destine a inversiones productivas, a obra pública, a desarrollo social.

Busquemos elevar la transparencia en el ejercicio presupuestal de todos los niveles de gobierno.

De ser preciso, descentralicemos funciones que hoy se ejercen con una óptica centralista e ineficiente.

En el marco de estas reflexiones, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con **40 por ciento** de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. **Las participaciones de este fondo se distribuirán paritariamente entre las entidades y los municipios del país.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Reforma*, 20 de febrero de 2010.

2 *Reforma*, 2 de octubre de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2010.— Diputado Salvador Manzur Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como lo solicita el diputado Salvador Manzur Díaz insérese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Educación.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Con su permiso, diputado presidente. Hace unos pocos días en esta misma tribuna todos los grupos parlamentarios nos unimos en torno a una causa común: el combate frontal a los pederastas y la protección y defensa de nuestra niñez; pero no basta con pronunciamientos o buenas intenciones para hacer efectivo este compromiso que mucho celebro, pero que debemos refrendarlo con acciones concretas e inmediatas. Es por ello que comparezco ante ustedes a presentar una propuesta muy sencilla, pero que desde mi punto de vista puede tener un impacto importante en un tema que considero fundamental: la prevención de delitos sexuales contra menores de edad.

Hoy día no sabemos con precisión cuántas niñas y niños han sido víctimas, por ser un delito que poco se denuncia, pero sí sabemos que es mucho más grave de lo que parece y que en la mayoría de los casos se da en el círculo familiar.

Para tratar de dimensionar el problema, basta decir que el DIF nacional calcula entre 30 y 60 mil casos de abuso tan sólo en 2008. Mientras que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal nos dice que en 2009 se integraron 1 mil 249 averiguaciones en la capital del país. Es decir, un promedio de 7 por día. Pero es importante destacar que en ninguno de estos ejemplos se toma en cuenta la cifra negra, que es muy superior a los datos proporcionados.

Sin duda las niñas, niños y adolescentes son el sector de la población que se encuentra mayormente expuesto a ser víctimas de abuso sexual por sus propias características y grado de desarrollo; es un grupo con un alto grado de vulnerabilidad frente al hábil modus operandi de los pederastas y justamente con las nuevas tecnologías operan ahora a través de Internet, herramienta que si bien es de gran utilidad, también es usada por organizaciones criminales que promueven y transmiten pornografía infantil y por bandas internacionales de prostitución que utilizan sistemas informáticos como medio de promoción y reclutamiento.

De esta manera, el uso del Internet sin la supervisión de un adulto representa una grave amenaza para las niñas, niños y adolescentes, que sin saberlo pueden ser víctimas de delincuentes que aprovechan la facilidad de contacto que brinda la red para secuestrar, explotar o abusar sexualmente de ellos, tal y como lo señaló recientemente la diputada Pilar Torre.

Los datos hablan por sí solos: la Secretaría de Seguridad Pública federal informa que en nuestro país hay más de 100 mil sitios de pornografía infantil, con lo que México es considerado el segundo país con mayor producción a nivel mundial, tan sólo después de Tailandia. Por su parte el IFAI nos dice que 1 de cada 5 menores usuarios de Internet son contactados a través de la red por un pedófilo y sólo 7 por ciento de ellos lo comenta o consulta con sus padres por miedo a que le impongan límites a su acceso.

Como podemos ver, son múltiples los riesgos a los que pueden estar expuestos nuestros niños, por lo que resulta imperioso actuar de inmediato.

Es en este sentido que se propone, a través de una reforma a la Ley General de Educación, establecer espacios de interacción entre la sociedad y las autoridades educativas, a fin de que se promuevan mecanismos de orientación y comunicación en materia de prevención de abuso sexual y sobre el uso adecuado e informado del Internet, dirigido tanto a los padres de familia como a los alumnos, con un

lenguaje apropiado a su edad, con el propósito de que éstos se encuentren en aptitud de implementar medidas de auto-protección.

Resulta indispensable que los papás estén conscientes de que los riesgos pueden estar en cualquier lado si no tienen una comunicación cercana con sus hijos, si no saben distinguir las señales de alerta, si no tienen cuidado con quienes los dejan encargados.

También es fundamental que enseñemos a los niños que no son propiedad de nadie, que tienen derechos, que deben ser respetados, que nadie puede tocar sus partes íntimas ni obligarlos a hacer algo contra su voluntad.

De esta forma, las escuelas resultan el principal punto de aglutinación de menores, siendo el espacio propicio para que la autoridad pueda interactuar con los padres de familia y sus hijos para implementar acciones de prevención y orientación y así estar en posibilidad de reducir el riesgo de que nuestros niños sean presa de los pederastas en casa, en la escuela, a través de Internet o en cualquier otro lugar.

Señoras, señores, recordemos que cada día que pasa se incrementa el número de víctimas para quienes la vida nunca volverá a ser la misma, por lo que más allá de nuestras diferencias o de los enconos propios de estos agitados tiempos políticos tenemos una causa que nos convoca y obliga. No demoremos más en hacer lo que nos corresponde. Combatamos a todos los pederastas y privilegiemos el interés superior de la niñez.

Es cuanto, diputado presidente. Solicito se inserte íntegro el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Agustín Castilla Marroquín, diputado federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 15; se adicionan, una fracción XIII al artículo 14 y

se recorre la subsiguiente para quedar como XIV, y un segundo párrafo al artículo 42, todos de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El abuso sexual se define y tipifica en el artículo 260 del Código Penal Federal como: “Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo”.

Esta conducta delictiva ha llegado a afectar mayormente a los menores de edad, algunas cifras resultan alarmantes, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) alrededor de tres millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo son víctimas de abuso sexual, y cada año un millón más de niñas, niños y adolescentes resultan afectados.

El DIF-DF ha señalado que en esta institución se denuncian, en promedio, dos casos al día de abuso sexual infantil y diariamente aproximadamente entre 30 y 40 quejas sobre maltrato infantil son recibidas, mientras que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, informa que en 1998 se atendieron mil 18 casos, en 1999 a mil 44 y en 2002 a mil 123 víctimas de abuso sexual infantil.

Sin embargo, en un informe más actualizado del DIF Nacional en 2008 señala que entre 30 y 60 mil menores fueron víctimas de este delito.

En el caso específico del Distrito Federal aproximadamente 10 mil niños que viven en situación de calle en la Ciudad de México han sido víctimas de abusos sexuales, además de ser explotados por pedófilos, según datos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal recibe en promedio cinco denuncias al mes por abuso sexual cometidas específicamente en centros educativos de la capital, e incluso en ocasiones hasta nueve.

Según dicha procuraduría local, en 2009 se integraron mil 249 averiguaciones previas por el delito de abuso sexual infantil, un promedio diario de 6.9 víctimas, es decir, se denuncian en la capital –aproximadamente– 7 casos diarios de abuso sexual infantil, a lo que habría que sumarle la llamada cifra negra, es decir, los casos que no se denuncian ante la autoridad.

En el Informe Nacional sobre Violencia y Salud de 2006 de la Secretaría de Salud indica que por lo que se refiere a delitos sexuales, entre 1997 y 2003 fueron denunciadas un total de 53 mil violaciones cometidas en contra de menores de edad en el país. Ello equivale a un promedio de 7 mil 600 violaciones por año, es decir, 21 cada día. En cuanto a abusos sexuales, en 2002 hubo 1,161 personas consignadas por este delito en el ámbito nacional. Asimismo, entre 1990 y 2001 hubo en el país 462 personas que recibieron una sentencia por el delito de incesto. Por corrupción de menores, en cambio, fueron sentenciadas 2 mil 861 personas en México durante el mismo periodo.

Este informe nacional también indica que en las instituciones educativas se conoce de casos de malos tratos y abusos sexuales, en ocasiones muy graves, y asevera que no obstante que no existe información que permita conocer la magnitud del problema a escala nacional, en el Distrito Federal, autoridades del sistema educativo informaron que entre 2001 y 2002, hubo 54 casos de abuso sexual a niños que ocurrieron en las escuelas y que les fueron reportados. Asimismo, se tienen los datos siguientes sobre los casos de maltrato y abuso sexual a niños ocurridos en instituciones educativas del Distrito Federal durante 2003 y hasta mayo de 2004: Inicial 3, Preescolar 40, Primaria 158, Secundaria 126, Media Superior 30, Especial 13, dando un total de 370 casos de abuso sexual a menores de edad. Como puede apreciarse, la mayoría (77 por ciento) de los casos reportados ocurrieron en los niveles de primaria y secundaria, los que ciertamente concentran a la mayor parte de la población escolar.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en los últimos seis años ha investigado 204 casos relacionados con abuso sexual tan solo en el Distrito Federal, de los cuales 173 fueron contra maestros, dos contra directores, y el resto implica a otro tipo de personal de los centros educativos.

Lo más grave de la situación es que en el Distrito Federal los delitos sexuales ocupan el cuarto lugar de incidencia y, en su mayoría, son cometidos a menores de edad por familiares o conocidos de la víctima.

Datos de la Organización Mundial de la Salud señalan que más del 36 por ciento de las niñas y el 29 por ciento de los niños sufrió abuso sexual en la región que abarcan los países de América Latina y el Caribe. La OMS indica que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18

años tuvieron relaciones sexuales forzadas o sufrieron otras formas de violencia sexual con contacto físico.

Las cifras presentadas durante el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Menores con Fines Comerciales en 1996, indican que en el mundo más de 1 millón de niñas, niños y adolescentes se incorporan al comercio sexual cada año. Pero además, un número no precisado de niños en todo el planeta son sometidos a abusos sexuales por familiares, por otros miembros de su comunidad o por desconocidos.

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México atendió 894 casos de abuso infantil entre junio de 1994 y mayo de 2002. De ellos, el 48.9 por ciento era sobreviviente de abuso sexual en la infancia que no recibió ningún tipo de ayuda, y el 21.8 por ciento tuvo acceso a apoyo. La edad promedio de las víctimas era de 5.7 años y el 77 por ciento eran mujeres. En todos los casos, la víctima conocía al agresor.

La investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México, Elizabeth López Correa asevera que sólo 480 de los 5 mil casos de abuso sexual contra adolescentes que se calcula ocurren al año en el país —es decir, menos de 10 por ciento— son denunciados ante las autoridades.

Miedo, amenazas, vergüenza, tristeza, coraje, decepción y culpabilidad causan en gran parte el silencio de las víctimas, y se estima, que una de cada cuatro niñas y uno de cada ocho niños serán sexualmente agredidos antes de cumplir los 16 años según López Correa, y en la mayoría de los casos los púberes no saben a qué instancias recurrir o dónde pedir asesoría, situación que se agrava cuando el abuso es intrafamiliar y crónico, pues desgraciadamente se descubre de forma tardía.

Como podemos apreciar, si bien se conocen algunas cifras sobre el abuso sexual de menores de edad e incluso algunas contrastan por haber sido recabadas en diferentes años, no existen cifras oficiales precisas; es decir no se conoce una estadística exacta sobre el tema, toda vez que aun cuando la sociedad es conocedora del problema real, la mayoría de las veces éstos casos no se denuncian, por lo que a las instituciones se les dificulta realizar un conteo aproximado a las cifras reales.

Sin embargo, de las pocas cifras que se tienen al respecto, se puede confirmar que el principal riesgo se encuentra en

el entorno familiar y posteriormente en aquellos espacios donde confluyen menores de edad, como los centros educativos, de ahí la importancia de que se establezcan medidas preventivas y así estar en posibilidad de evitar este flagelo que hoy en día suma miles de víctimas.

En efecto, las niñas, niños y adolescentes son el sector de la población que se encuentra mayormente expuesto a ser víctimas de abuso sexual por sus propias características y grado de desarrollo, es un gran grupo que se encuentra en alta vulnerabilidad frente al hábil modus operandi de los pederastas.

La mayoría de las veces, los casos de abuso sexual son mantenidos en secreto; incluso para las personas más cercanas a las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, se niega o se oculta, lo que complica y limita la posibilidad de investigarlo a fondo y de proponer alternativas de prevención, detección o intervención eficaces.

Aunado a ello, es de mencionar los efectos negativos que se presentan en todo menor de edad que ha sido abusado sexualmente. Esta gama de efectos negativos en los menores víctimas de abuso sexual incluye el síndrome post traumático, que se manifiesta en alteraciones en los hábitos escolares en el 40 por ciento de los casos; en hábitos del sueño 10 por ciento y presentan además miedo a salir en un 70 por ciento; miedo a algún hombre en específico, a adultos en general, a que la madre sea agredida y a salir a jugar en un 60 por ciento, según estudios realizados por la catedrática de la Facultad de Psicología de la UNAM, Ruth González Serratos, en su ponencia “Síndrome postraumático inmediato y mediato en menores y sobrevivientes de violencia sexual en la infancia”, en el VII Congreso Latinoamericano y II Iberoamericano Sobre la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, donde menciona que las personas que fueron abusadas cuando eran menores y no recibieron ningún tipo de tratamiento, en el 85.3 por ciento hay una sensación de fealdad, sensación de no ser uno mismo en un 74 por ciento; uso de ropa que esconda el cuerpo en un 70 por ciento.

Respecto a la sexualidad, el 73 por ciento experimenta dificultad para integrar la sexualidad con las emociones. Hay auto-devaluación en un 90 por ciento, sensación de ser diferentes 88 por ciento, enojo constante en un 91.3 por ciento, necesidad de controlar a otros 86.7 por ciento, incapacidad de decir “no” 86.7 por ciento, sentimiento de culpa en un 90 por ciento.

Es común también encontrar que las niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente, tengan repercusiones negativas tales como lesiones, discapacidad, baja autoestima, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, abortos en situaciones de riesgo, e incluso la muerte prematura por suicidio.

Además, es importante considerar, en todo momento, que las personas menores de edad experimentan una etapa muy importante en su vida, debido a que en ella aprenden e internalizan las normas y valores culturales que más adelante formarán parte de su vida. Su autonomía como individuos se encuentra en formación y son por ende, sujetos vulnerables, propensos a ser víctimas de agresiones y/o abusos que ponen en peligro o lesionan el libre desarrollo de su personalidad y su normal desarrollo psicosexual.

Las organizaciones que trabajan sobre este tema señalan la falta de atención de las autoridades, la ausencia de campañas de sensibilización y prevención, principalmente en centros educativos, lo que hace necesario establecer mecanismos de comunicación dirigidos a los padres de familia y a los propios educandos para estar en posibilidad de sensibilizar y prevenir este delito que se ha convertido en un fenómeno alarmante en nuestro país.

Asimismo, otro tema de grave preocupación es el riesgo al que se encuentran expuestos los menores de edad que hacen uso de herramientas tecnológicas como el Internet.

Hoy en día el internet es una herramienta indispensable y de gran utilidad para la humanidad, las propias niñas, niños y adolescentes, a diferencia de la población adulta, son una generación que nació dentro del mundo de la informática y utilizan esta herramienta diariamente, por lo que se encuentran plenamente familiarizados con su uso constante ya sea para obtener información para realizar sus tareas escolares, interactuar en redes sociales, chatear y demás actividades de esparcimiento. Sin embargo, no podemos dejar de lado los riesgos a los que se enfrenta un menor de edad que navega sin supervisión y sin medidas preventivas, ya que el mayor riesgo que corre es el ser contactado y hostigado por un pederasta.

De acuerdo con información de la Policía Cibernética, los crímenes cometidos en agravio de menores a través de una computadora y otros medios han tenido un incremento sin precedentes, tanto en México como en el mundo. La red es usada por organizaciones criminales de pedófilos que promueven y transmiten pornografía infantil y por bandas in-

ternacionales de prostitución, que utilizan sistemas informáticos como medio de promoción y sobre todo de reclutamiento.

El uso de Internet por menores sin supervisión y control por parte de un adulto o de los padres, representa una amenaza grave para las niñas, niños y adolescentes que sin saberlo pueden ser víctimas de delinquentes que aprovechan la facilidad de contacto que brinda la red para secuestrar, explotar o abusar sexualmente de ellos.

Lo anterior es así en virtud de que uno de cada cinco niños mexicanos puede ser contactado por un delincuente en Internet según datos de la Secretaría de Seguridad Pública. Durante 2009 crecieron en ciento por ciento las denuncias por delitos contra menores en la red. Mientras un año atrás, la Unidad de Delitos Cibernéticos de dicha Secretaría recibió 173 acusaciones, el saldo en 2009 alcanzó las 320.

La dependencia identificó 17 infracciones diferentes contra niños y adolescentes en la red. La pornografía infantil encabeza la lista. Y es que en los últimos tres años, el número de sitios mexicanos dedicados a esa ilícito aumentó en 40 por ciento, superando así las 100 mil páginas de pornografía infantil.

En efecto, las estadísticas de la Policía Federal Preventiva, señalan que la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes a través de Internet ocupa el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos, sólo antecedida por los fraudes y las amenazas. Además, afirma que los sitios en la red incrementan a ritmos acelerados. Mientras en enero de 2004 se registraron 72 mil 100 sitios de pornografía sexual de menores de edad, a inicios del 2006 ya existían más de 100 mil sitios. Además, México es considerado segundo país a nivel mundial con mayor producción de pornografía infantil. La Policía Cibernética indica que existen más de 2 mil correos electrónicos de integrantes de diversos grupos delincuenciales que contienen pornografía infantil y que un 10 por ciento son los que la suministran.

Le sigue el *grooming* o cortejo, definido como el conjunto de estrategias que un adulto utiliza para ganarse la confianza del niño y obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o un encuentro con la víctima. Esta actividad, advierte la dependencia, va en aumento, ya que la Policía Cibernética de la SSPF, tiene conocimiento de que a un pedófilo sólo le toma 10 minutos para ganarse la confianza del niño y obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o porno-

gráficas y 15 días para establecer contacto con ellos; información que ha sido corroborada según datos de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal que indican que a un pedófilo le toma 15 días en un chat para tener relaciones sexuales con un menor de edad.

Algunas encuestas reflejan que el 15 por ciento de jóvenes entre los 10 y los 15 años de edad en los Estados Unidos afirman haber sido objeto de solicitud sexual virtual en el último año.

Asimismo, 1 de cada 5 menores usuarios de internet son contactados a través de la red por un pedófilo y sólo 7 por ciento de ellos lo comenta o consulta con sus padres por miedo a que le impongan límites a su acceso en línea, según datos proporcionados por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

La Asociación Mexicana de Internet indica que 6 de cada 10 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 19 años son usuarios de la red. De igual manera, asevera que Internet ya tiene su lugar en el hogar por ser su principal lugar de acceso: 48 por ciento hogar, 34 por ciento café Internet, 19 por ciento trabajo, 11 por ciento lugar de estudio, 4 por ciento casa de otra persona, por lo que el Internet se ha convertido en un medio de alta exposición en virtud de que el tiempo de conexión a Internet en México es de 2:54 horas en promedio.

Tratándose de jóvenes el uso que le dan a la Internet varía: 1 de cada 3 busca información, 66 por ciento los utiliza como herramienta, 35 por ciento para el Chat, 17 por ciento para jugar y 13 por ciento para bajar música. De hecho, se tiene conocimiento que 9 de cada 10 menores de entre 8 y 16 años han visto pornografía por Internet. Los niños y niñas de los 12 a 17 años tienen el más alto porcentaje de consumo de pornografía.

La Encuesta Nacional de la Juventud 2005, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), arrojó que el 68 por ciento de los jóvenes entrevistados navega sin ningún tipo de vigilancia. El 93 por ciento participó en redes sociales, mientras que el 49 por ciento accedió a ellas lejos de cualquier supervisión.

Como podemos apreciar, los riesgos en la falta de supervisión en el uso del Internet representan un caso preocupante, sobre todo porque el Internet se ha convertido en un medio de fácil acceso, en donde se pueden contactar miles de personas que en la vida real no se conocen y en donde la

identidad puede ser fácilmente encubierta, situaciones que son aprovechadas por los delincuentes.

Asimismo, es menester resaltar que las niñas, niños y adolescentes olvidan que son responsables de sus acciones en la red o que pueden ser víctimas de acosadores, intimidadores o estafadores, y de información nociva, como la pornografía o la violencia.

En este sentido, los riesgos para menores en Internet se han catalogado en: ciberacosadores, contenido inapropiado y hostigamiento en línea. Especialistas afirman que la solución es la educación en las escuelas, donde se reafirme la importancia de que los menores cuiden sus datos personales y desarrollen habilidades para identificar los peligros.

Los especialistas exponen que un niño juega sin pensar en las consecuencias, pero en internet sí debe entender que sus actos las tienen. Mencionan que se deben introducir los conceptos de ciberciudadanía y la alfabetización digital en los centros educativos. Definiendo al primero como la ciudadanía en el espacio virtual, es decir, el conjunto de deberes y derechos de todo usuario en internet. La alfabetización digital la definen como el desarrollo de habilidades de juicio crítico en los menores para que aprendan a discernir y discriminar los contenidos en línea.

Para los expertos en el tema es necesario que el Estado adopte acciones en sus distintos niveles para entender el problema. Es así que se manifiestan a favor de que la Secretaría de Educación Pública tenga un rol mucho más participativo para impulsar acciones que contemplen la seguridad en línea.

Asimismo, diversas organizaciones no gubernamentales y especialistas instan a que el gobierno considere el tema de la seguridad de los menores en la red como prioritario dentro de la agenda nacional y se implementen políticas públicas y de leyes de prevención en la materia, de ahí la necesidad de que se implanten procedimientos de prevención y sensibilización del riesgo que representa navegar por Internet sin la supervisión adecuada por parte de los padres de familia.

De igual manera, la Convención Nacional sobre los Derechos del Niño postula que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada ni de ataques ilegales a su honra y reputación. Tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

En este sentido, la presente iniciativa atiende al mandato consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la obligación del Estado a proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y la salvaguarda de su libre desarrollo psicosexual:

“Artículo 4o. ...

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.”

Asimismo, el “interés superior del niño” implica la necesidad de establecer que el niño requiere cuidados especiales, siendo así que el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que el niño debe recibir medidas especiales de protección, por lo que la necesidad de adoptar esas medidas o cuidados proviene de la situación específica en la que se encuentran los niños, tomando en cuenta su debilidad, inmadurez o inexperiencia.

De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el niño tiene derecho a la igualdad frente a la ley y el derecho a la protección, así como la obligación del Estado a adoptar medidas legislativas para lograr dicha protección, en el caso que nos ocupa, contra toda forma de abuso sexual, así lo indica el artículo 19 de dicha Convención:

“Artículo 19. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”

Análogamente, el artículo 34 de dicha Convención establece la obligación de los Estados parte de proteger a los menores contra toda forma de abuso sexual:

“Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra toda forma de explotación y abuso sexuales.

Por consiguiente, el objeto de la presente iniciativa es establecer espacios de interacción entre la sociedad y las auto-

ridades educativas, a fin de que se promuevan mecanismos de orientación y comunicación en materia de prevención del abuso sexual y sobre el uso adecuado e informado del Internet, dirigido a los padres de familia, así como a los menores de edad con lenguaje apropiado a su edad, con el propósito de que éstos se encuentren en aptitud de implementar medidas de autoprotección y conocer que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho y no solamente objetos de tutela.

En este sentido, las escuelas resultan el principal punto de aglutinación de menores, siendo el espacio propicio para que la autoridad pueda interactuar con los padres de familia y así poder implementar acciones de prevención y orientación respecto a estos graves problemas que actualmente ya suman miles de niñas, niños y adolescentes víctimas, y de esta manera, estar en posibilidad de reducir el riesgo de que nuestros niños sean presa de los pederastas en internet o en cualquier otro lugar.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende lograr una mayor congruencia y eficacia del marco jurídico que protege a los menores de edad, al mismo tiempo que busca dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que en materia de niñas, niños y adolescentes, han sido suscritos y ratificados por México, garantizando con ello sus derechos individuales y respeto irrestricto a su dignidad y seguridad.

Con base en lo expuesto y fundado, en aras de otorgar una mayor protección a los menores de edad, presentamos ante el pleno de ésta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 15; se adicionan, una fracción XIII al artículo 14 y se recorre la subsiguiente para quedar como XIV, y un segundo párrafo al artículo 42, todos de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 15; se adicionan, una fracción XIII al artículo 14 y se recorre la subsiguiente para quedar como XIV, y un segundo párrafo al artículo 42, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. a XI. ...

XII. Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XIII. Promover mecanismos de orientación y comunicación en materia de prevención del abuso sexual y sobre el uso adecuado e informado del Internet, dirigido a los padres de familia, así como a los menores de edad con lenguaje apropiado a su edad, y

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 15. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII y XIII del artículo 14.

Artículo 42. ...

Las medidas que se mencionan en el párrafo anterior incluirán, entre otras, las dirigidas a orientar e informar sobre el uso adecuado del Internet que permitan prevenir los riesgos de cualquier tipo, en especial los relacionados con la explotación o abuso sexual.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil diez.— Diputados: Agustín Castilla Marroquín, Ana Estela Durán Rico, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Rosi Orozco, Víctor Alejandro Balderras Vaquera, María Dina Herrera Soto, María Marcela Torres Peimbert, Mario Alberto Becerra Poceroba, Oralia López Hernández, Paz Gutiérrez Cortina, Tomasa Vives Preciado, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, César Octavio Madrigal Díaz, Gustavo González Hernández, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Juan Huerta Montero, María Joann Novoa Mossberger, Luis Enrique Mercado Sánchez, Adriana Fuentes Cortés, Sonia Mendoza Díaz, María Yolanda Valencia Vales, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martín Rico Jiménez, Silvia Esther Pérez Ceballos y Ezequiel Rétiz Gutiérrez.(rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Cómo no, diputado. Como lo ha solicitado insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

La diputada Ana Estela Durán Rico (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Si diputada, a sus órdenes.

La diputada Ana Estela Durán Rico (desde la curul): Presidente, solicito por favor al diputado Castilla su autorización para adherirme a su propuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Castilla, solicita la diputada Ana Estela adherirse a su proposición.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín (desde la curul): No tengo inconveniente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El diputado manifiesta que no tiene inconveniente. Por tanto, puede usted pasar a firmar.

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Señoras y señores diputados, les informo que tenemos la visita de los alumnos del Instituto Fray Juan de la Cruz Bueno, del municipio de San Pedro Cholula, en el estado de Puebla, invitados por el diputado Juan Pablo Jiménez Concha.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

1. El 22 de diciembre de 1998 la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que fue publicado el 6 de enero de 1999 en el Diario Oficial de la Federación.

2. Este instituto al servicio de los jóvenes se define en su naturaleza jurídica como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios y con domicilio en el Distrito Federal, siendo objeto de sus programas, servicios y acciones la población juvenil cuya edad oscila entre los 12 y 29 años de edad debido a su importancia estratégica para el desarrollo del país.

3. Entre las acciones que define el objeto del Instituto Mexicano de la Juventud destacan definir e instrumentar políticas nacionales de juventud para incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país. Proponer al Ejecutivo federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, y promover cordialmente con las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus expectativas y competencias las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y de derechos.

Es importante, hoy, que esta Cámara de Diputados a nivel nacional reflexione sobre la importancia que tienen los jóvenes en el país. Los partidos políticos, hay que hacer una reflexión, siempre dedican una parte del discurso electoral a los jóvenes, pero en la vía de los hechos, cuando tenemos que actuar, cuando tenemos que posicionar el tema como un tema fundamental del país como una política del Estado, nunca le entramos.

Quiero dejarles una reflexión. El 2010 es el Año Internacional de la Juventud que ha planteado la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; pero también, diputadas y diputados, se va a realizar la Conferencia Mundial de la Juventud, en Monterrey, Nuevo León, en agosto de este mismo año.

¿Qué tenemos que hacer los legisladores? Pues participar en la toma de decisiones de los jóvenes e impulsar el desarrollo integral de la juventud. Por eso estamos planteando que en el marco de este Instituto de la Juventud existan tres representantes jóvenes ante el instituto en esta junta. Que haya universidades, instituciones privadas, y que los dipu-

tados de este Congreso tengan la oportunidad de proponer, de impulsar iniciativas ante el Instituto de la Juventud.

Pero también, que este Instituto de la Juventud se vea obligado a informar a esta soberanía las actividades, los programas, lo que está realizando la institución. Por eso llamo al presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de esta Cámara, llamo a los grupos parlamentarios para que esta Cámara de Diputados inicie un gran debate en torno a los jóvenes para armar una agenda común e impulsar el desarrollo de los jóvenes en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 8 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. El 22 de diciembre de 1998, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), que fue publicado el 6 de enero de 1999 en el Diario Oficial de la Federación.

2. El Imjuve se define en su naturaleza jurídica como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en el Distrito Federal; es objeto de sus programas, servicios y acciones la población juvenil, cuya edad oscila entre los 12 y 29 años, debido a su importancia estratégica para el desarrollo del país.

3. Entre las acciones que definen el objeto del Imjuve destacan las siguientes:

- Definir e instaurar **la política nacional de juventud** para incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo del país;

- Proponer al Ejecutivo federal **programas especiales** orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de **los jóvenes indígenas**; y

- Promover coordinadamente con las dependencias y las entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, **las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud**, así como sus expectativas sociales, económicas y culturales, y sus derechos.

4. Para el cumplimiento de su objeto, el Imjuve cuenta con una junta directiva, que se integra con 17 miembros de las secretarías de Estado de los ramos económico-financiero y de desarrollo social, así como de representantes de tres entidades federativas, dos rectores de universidades a propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y de dos jóvenes integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del Instituto, todos ellos, a invitación del secretario de Educación Pública.

5. A más de 10 años de haberse creado el Imjuve, las metas parecen inalcanzables. Por ello hay que repensar en la integración de su órgano directivo.

Las estadísticas así lo confirman: una de ellas señala que sólo **27 de cada 100 jóvenes** que están en edad de cursar una licenciatura en el país lo pueden hacer, por lo que México **se halla en el último lugar** de los países afiliados a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Además, **7 millones de jóvenes no estudian ni trabajan y más de la quinta parte de ellos tienen entre 19 y 24 años**, de acuerdo con las cifras que maneja la Universidad Nacional Autónoma de México.

6. Igual que en otros aspectos de la vida pública nacional, los desafíos para transformar y elevar los niveles de vida de la juventud mexicana no son menores.

Ante las grandes dificultades para incorporar a este sector al desarrollo económico nacional, los diputados del Partido de la Revolución Democrática en l LXI Legislatura tenemos la firme convicción de que, por tratarse de un organismo público descentralizado creado por ley aprobada por el Congreso de la Unión, una primera acción legislativa que se hace indispensable **es modificar las disposiciones legales relativas a la integración de su órgano de dirección,**

a fin de incorporar en él a tres integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, con el propósito de que se garanticen dos aspectos básicos:

- Mayor colaboración entre poderes en el diseño de la política nacional de juventud, así como de los programas especiales a cargo del Imjuve; y

- Y contribuir al mejor, eficiente e imparcial funcionamiento de ese instituto en la prestación de sus servicios y aplicación de sus programas a fin de que se cumpla el objeto para el cual fue creado.

Con el afán de garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y fortalecer el sistema de rendición de cuentas, se propone establecer como facultad del director del instituto presentar a la Cámara de Diputados informe anual de actividades.

La razón que motiva esta propuesta es clara: dar cumplimiento cabal y urgente a objetivos y acciones pendientes en este rubro, y asegurar que dicha institución responda a los intereses de todos los jóvenes, sin distingo, conforme al orden jurídico establecido.

La creación de este organismo fue crucial y su existencia es esencial para impulsar decididamente este sector, que representa a México una importante fuerza económica y social para su desarrollo.

Contribuyamos en el ámbito que nos corresponde para que el Imjuve cumpla su fin último: diseñar, instaurar y aplicar políticas integrales, de corto, mediano y largo plazos en favor de la juventud, sin dejar de considerar sus especiales necesidades educativas, culturales, de salud y de ocupación.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 8, fracción I, y 12, fracción VII; y se **adiciona** el inciso k) a la fracción I del artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los que serán

I. Once miembros propietarios

a) a j)...

k) Tres integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuya designación la hará la propia comisión, que deberá ser aprobada por el pleno de la Cámara.

...

Artículo. 12. El director general del instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes

I. a VI. ...

VII. Someter a la Junta Directiva el informe anual sobre el desempeño de las funciones del instituto, y presentarlo antes de su publicación a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

VIII. y IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2010.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González: Con su permiso, señor presidente. Como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México someto a consideración de este honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 constitucional, a fin de establecer el interés público en la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación en los procesos de planeación nacional, que se fundamenta y motiva en la siguiente exposición de motivos.

De acuerdo con los principios plasmados en nuestra Constitución Política, y en específico en el artículo 25, el Estado mexicano es el rector del desarrollo nacional. Al respecto, es él quien debe garantizar la integralidad y sustentabilidad del desarrollo nacional, debe fortalecer la soberanía de la nación y nuestro régimen democrático. Y permitir el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales a través del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y de la riqueza.

Actualmente, la economía mundial enfrenta cambios vertiginosos. A nivel internacional, la competencia, el comercio internacional, los procesos tecnológicos, las telecomunicaciones y el transporte, así como la competitividad, se enfocan hacia actividades altamente especializadas basadas en el acceso a la ciencia y la tecnología, la investigación y desarrollo como elementos primordiales del crecimiento y la productividad. La mejoría en estos indicadores constituye factores que inciden en una ventaja competitiva de la economía de un país.

Ello obliga a nuestro país a reconocer estos procesos, so pena de quedar rezagado en el concierto internacional en materia de competitividad. Así como de la construcción de un estado de derecho y de consolidación de las garantías individuales y sociales y derechos humanos fundamentales plasmados en nuestra Constitución política. Es por ello necesario orientar y armonizar el marco jurídico, las políticas públicas y los procesos de conducción que habrá de llevar el Estado como órgano rector de la planeación democrática acorde con las transformaciones culturales, sociales y económicas mundiales. Los cambios propuestos pretenden armonizar las disposiciones constitucionales y a partir de ello, la Ley de Planeación como el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010.

Lamentablemente, los principios dogmáticos establecidos en este artículo y varios otros de nuestra Carta Magna se

incumplen. La realidad de la planeación nacional se encuentra desarticulada por sectores, y el principio de libertad y dignidad de las personas y grupos sociales va en retroceso a lidiar con nuevas desigualdades que profundizan las ya existentes, ampliando la brecha en la distribución de la riqueza y oportunidades de desarrollo económico y social de los ciudadanos.

Ante esta coyuntura es urgente que el Estado modifique sus procesos de planeación nacional para cerrar dichas brechas y carencias. Por ello, sostengo que la innovación y los avances tecnológicos no deberían de crear nuevas desigualdades, ante lo cual resulta evidente que la Constitución debe considerar la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación como sectores de alta prioridad en los procesos de planeación del desarrollo.

Dicha reforma favorecerá al diseño de una política pública con metas que trasciendan en los cambios de administraciones sexenales. Pretende fortalecer a la ciencia, masificar el uso de la tecnología, generar más conocimiento incrementando la calidad de vida y el bienestar social, la formación de una población alfabetizada digitalmente y una fuerza de trabajo calificada en el manejo de las tecnologías.

Por las consideraciones expuestas, someto ante esta Honorable Cámara de Diputados el decreto por el que se reforma el artículo 25 constitucional, a fin de establecer el interés público de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para los procesos de planeación nacional.

Señor presidente, le solicito que el contenido de la iniciativa que acabo de presentar sea incluido íntegramente en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Pérez Alonso González, del Grupo Parlamentario del PVEM

Rodrigo Pérez Alonso González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 73, fracciones XXV y XXIX-F, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forma el artículo 25 constitucional, a fin de establecer el interés público en la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación en los procesos de planeación nacional, que se fundamenta y motiva con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desarrollo nacional

De acuerdo con los principios plasmados en nuestra Constitución Política, el Estado mexicano es el rector del desarrollo nacional. Al respecto, es él quien debe garantizar la integralidad y sustentabilidad del desarrollo nacional, es éste quien debe fortalecer la soberanía de la nación y nuestro régimen democrático, y permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, a través del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

En ese sentido, el párrafo segundo del artículo 25 constitucional señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 25. ...

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”

Actualmente, la economía mundial enfrenta cambios vertiginosos. A nivel internacional, la competencia, el comercio internacional, los procesos tecnológicos, las telecomunicaciones y el transporte, la orientación del desarrollo y la competitividad se enfocan hacia actividades altamente especializadas basadas en el acceso a la ciencia y la tecnología, y la investigación y desarrollo como elementos primordiales del crecimiento y la productividad. La mejoría en estos indicadores constituyen factores que inciden en una ventaja competitiva de la economía de un país con respecto a las de otros países.

Ello obliga a nuestro país a reconocer estos procesos, so pena de quedar rezagado en el concierto internacional en materia de competitividad, desarrollo, crecimiento, justicia y equidad, así como de la construcción de un estado de derecho y de consolidación de las garantías individuales y sociales y derechos humanos fundamentales plasmados en la Constitución Política. Es por ello necesario orientar el marco jurídico, las políticas públicas y los procesos de con-

ducción que habrá de llevar el Estado como órgano rector de la planeación democrática acorde con las transformaciones culturales, sociales y económicas mundiales.

Lamentablemente, los principios dogmáticos establecidos en este artículo y varios otros de nuestra Carta Magna se incumplen y la realidad supera las intenciones de su texto. La realidad de la planeación nacional se encuentra desarticulada por sectores y la sustentabilidad de las acciones parece ser desplazada en algunos casos por el asistencialismo fugaz, nuestra soberanía es violentada por el crimen organizado, el crecimiento económico y el empleo se enfrentan a una de las crisis más graves, y el principio de libertad y dignidad de las personas y grupos sociales va en retroceso al lidiar con nuevas desigualdades que profundizan las ya existentes, ampliando la brecha en la distribución de riqueza y oportunidades de desarrollo económico y social de los ciudadanos.

Ante esta coyuntura, es urgente que el Estado modifique sus procesos de planeación nacional para cerrar las brechas y carencias existentes en las materias antes señaladas. El presupuesto que se invierte año con año, a pesar de las carencias recaudatorias, suma billones de pesos que se destinan a programas públicos de la federación, estados y municipios y, no obstante ello, nos topamos con que, de acuerdo con los datos más recientes de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal, el 48 por ciento de la población del país se encuentra en niveles de pobreza; es decir, más de 52 millones de mexicanos no cuentan con oportunidades suficientes para cubrir sus necesidades de una educación de calidad y el rango de movilidad social que esto significa.

En el país la pobreza se mide en tres categorías: alimentaria o extrema, que aglutina a quienes no pueden adquirir una canasta básica de alimentos; de capacidades, que afecta a los que carecen de lo necesario para gastos en salud y educación; y patrimonial, que afecta a los que son incapaces de cubrir las necesidades de vivienda, vestido, calzado y transporte para los miembros del hogar.

Para 2006, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), a partir de datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2006, estimaba que 14.4 millones de personas vivían en pobreza alimentaria, mientras que 21.7 millones de personas se encontraban en pobreza de capacidades, en tanto que 44.7 millones de personas se encontraban en pobreza patrimonial.¹

Sin embargo, el deterioro es cada vez más rápido y evidente. Para 2008, la pobreza alimentaria o extrema se disparó con 6 millones de personas más afectadas como consecuencia de la aguda crisis que atraviesa México, donde ya afecta al 18.2 por ciento de la población. Esto implica que unos 19.4 millones de personas padecen pobreza alimentaria y 50.6 millones son pobres de patrimonio, según el Coneval a partir de datos de la ENIGH 2008.²

De esta forma, es importante reconocer que México se enfrenta a un entorno global más competido y requiere instrumentar mejores mecanismos para alcanzar el desarrollo de otras naciones.

Por ello, se considera necesario que la Constitución considere a la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación como sectores de alta prioridad en los procesos de planeación del desarrollo para cumplir con los principios de justicia social, económica y de crecimiento de nuestra economía que establece el propio artículo 25 constitucional.

Los cambios propuestos pretenden armonizar las disposiciones constitucionales y a partir de ello, la Ley de Planeación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que refiere y da la importancia necesaria a los temas de acceso a las tecnologías de la información, la ciencia, la innovación y el conocimiento.

Ciencia, tecnología, conocimiento e innovación

De esta manera, se pretende promover el marco jurídico en materia de planeación de las políticas públicas y, con ello, estimular para los próximos años el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, al instar al Estado a incorporar la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación en los planes de desarrollo y sus respectivos programas sectoriales, conociendo los beneficios que conllevan en el desarrollo nacional, dejando la puerta abierta para nuevos tipos de tecnología que se pueda desarrollar en décadas futuras.

Al incorporar estos conceptos al texto constitucional, la reforma favorecerá al diseño de una política pública para el sector con metas que trasciendan los cambios de administración.

Hoy día se habla de términos como sociedad del conocimiento, economía del conocimiento, revolución digital, brecha digital. Estas realidades representan para los go-

biernos un gran esfuerzo por comprender las determinantes de estos fenómenos y poder identificar los mecanismos y variables a considerar en una estrategia en la materia.

En este sentido, la necesidad de que México alcance una sociedad de la información y el conocimiento es un asunto de alta prioridad nacional. La innovación y los avances tecnológicos no deberían crear nuevas desigualdades; al contrario, debieran ser herramientas para alcanzar nuestras aspiraciones de mayor equidad social.

Por ello, se debe reconocer la relevancia que la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación conllevan en la vida democrática de un país. El desarrollo de éstos es importante porque su impulso exige un sistema educativo fuerte y de alta calidad, de manera que se fomenta en la población un espíritu crítico, un pensamiento independiente que permite fortalecer la soberanía nacional.

Lo anterior, requiere de tiempo, planeación y recursos presupuestales, que permitan generar un cuerpo de científicos y tecnólogos mucho más numeroso que el actual, universidades públicas con un sistema de investigación mucho más desarrollado y centros de investigación básica en áreas estratégicas.

Por otra parte, es sabido que a la innovación se le atribuye una importancia creciente en el desarrollo de las economías modernas. La incidencia de una visión lineal ha repercutido en forma determinante en la definición de políticas y la adopción de instrumentos para favorecer los procesos innovadores.

La innovación empieza a ser vista como un fenómeno social resultado de un esfuerzo colectivo, sistémico y acumulativo.

Ha sido la creación de los sistemas de innovación lo que estimuló el surgir de avances tecnológicos espectaculares que hoy en día ya son considerados como una revolución.

La capacidad de innovación de los países va mucho más allá de simples valoraciones de carácter tecnológico o de su capacidad de investigación. Como fenómeno social, se relaciona con la consideración de aspectos culturales e históricos que permiten crear las condiciones necesarias para favorecer la participación e interacción de diversos agentes que comparten conocimientos muy diversos: las universidades, los gobiernos, las empresas, los centros tecnológicos y los ciudadanos (Valenti López, 2002).

Dentro de los estudios sobre políticas de innovación en México,³ la OCDE encuentra como algunas de nuestras fortalezas, el conjunto de universidades (tanto públicas como privadas) y de centros públicos de investigación de calidad superior, así como el número considerable de científicos calificados.

Del otro lado, algunas de nuestras debilidades las identifica en la baja asignación presupuestaria y el débil compromiso político con la política de ciencia, tecnología e innovación, el muy bajo nivel de cooperación pública-privada, la baja movilidad de recursos humanos en ciencia y tecnología, el mal desempeño del sistema educativo y la baja calificación de la fuerza laboral, así como la baja capacidad de absorción tecnológica de la inmensa mayoría de las pequeñas y medianas empresas.

Según recomendaciones de la OCDE, es tiempo de generar políticas de innovación basadas en una gobernanza efectiva y liderazgo político, pues éstas promueven colaboración e intercambio de conocimiento; proveen plataformas sólidas para la actividad innovadora; se insertan en el sistema global y sacan provecho de las fortalezas locales; preparan a los ciudadanos para participar en la economía de la innovación; promueven el emprendimiento; facilitan cooperación internacional y transferencia de tecnología; fomentan la eficiencia e innovación en el sector público y crean las condiciones marco adecuadas.⁴

Para la transición hacia una sociedad de la información y el conocimiento en el mundo, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) juegan un detonante fundamental, más no final, pues dicha sociedad está determinada por una nueva forma de organización económica y social motivada por el desarrollo de las TIC (Castells, 2000); en donde, por ejemplo, Internet no es una tecnología, sino una nueva forma de organización de la producción, pero además, hoy día, Internet incide no sólo en la producción sino también en la organización de los servicios, de los gobiernos, de actividades sociales como ser la educación, la salud, etcétera.

Desde hace ya algunos años hemos descubierto que el crecimiento se debe al conocimiento que somos capaces de generar, difundir y gestionar los países.

Por todo lo anterior, parece que en la actualidad, la apuesta por las tecnologías de la información y comunicación, en particular, y de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en general, representa una gran diferencia en los procesos de planeación nacional.

Mencionar los ejemplos transcontinentales de Singapur, Taiwán, Corea, Irlanda o España, quienes en las últimas décadas desplegaron como estrategia nacional la utilización de las TIC como herramientas de desarrollo, nos lleva a resaltar los lugares en competitividad que el World Economic Forum les otorga en su último reporte 2009-2010: 3, 12, 19, 25 y 33, respectivamente.

Estas mismas naciones vuelven a superar a México en la gestión gubernamental, en la implantación de un gobierno electrónico, ocupando las siguientes posiciones: Corea (6), Irlanda (19), España (20), Singapur (23).

Pero sin irnos más lejos, mirando lo que América Latina ha realizado, nos encontramos con los ejemplos de Chile (30), Brasil (56) y Panamá (59), países que han apostado por una estrategia digital nacional, nos superan en nivel de competitividad.

Marco normativo internacional

En la hoy llamada sociedad de la información y el conocimiento, la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación ocupan un punto estratégico en el desarrollo de las naciones.

En este sentido, algunos países de Iberoamérica han abordado la materia de diferente manera en sus textos constitucionales

España, por ejemplo, establece en el artículo 20.1 constitucional que “se reconocen y protegen los derechos [...] b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica”. Y más adelante, en el artículo 44.2, que “los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general”.

Por su parte, Brasil le dedica el Capítulo IV, “De la Ciencia y Tecnología”, de manera puntual, el artículo 218 establece que

El Estado promoverá e incentivará el desarrollo científico, la investigación y la capacitación tecnológica.

1. La investigación científica básica recibirá tratamiento prioritario del Estado, teniendo en cuenta el bien público y el progreso de la ciencia.
2. La investigación tecnológica se dirigirá prioritariamente a la solución de los problemas brasileños y al desarrollo del sistema productivo nacional y regional.

3. El Estado apoyará la formación de recursos humanos en las áreas de ciencia, investigación y tecnología y concederá a los que de ellas se ocupen medios y condiciones especiales de trabajo.

4. La ley apoyará y estimulará a las empresas que inviertan en investigación, creación de tecnología adecuada al país, formación y perfeccionamiento de sus recursos humanos y que practiquen sistemas de remuneración que aseguren al empleado, a parte del salario, participación en las ganancias económicas derivadas de la productividad de su trabajo.

5. Se permite a los Estados y al Distrito Federal una parte de sus ingresos presupuestarios a entidades públicas de fomento a la enseñanza y a la investigación científica y tecnológica.

Por su parte, la Constitución Bolivariana de Venezuela dedica prioridad al tema a través de los artículos 108 y 110. En el primero de ellos se establece, entre otros puntos, que “los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley”, mientras que el segundo artículo señalado, menciona que

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

La nueva Constitución boliviana incorpora en la sección IV los temas de ciencia, tecnología e investigación, estableciendo en el artículo 103 que

I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología; II. El Estado asumirá como política la implantación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nue-

vas tecnologías de información y comunicación; y III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

Ecuador es de los países que más espacio le han otorgado al tema en su norma fundamental, de esta manera en el artículo 25 señala que “las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales”; en el 277 refieren que “para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: ... 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada”; más adelante, en el 298 indica que

Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

Pero además, dedica una sección octava al tema, en ella se establece

El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos; 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

En esta misma, en el artículo 386 se liga la política en la materia con el Plan Nacional de Desarrollo, y en el artículo 387 compromete al Estado, entre otras cosas, a “facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo”.

Finalmente, el artículo 388 obliga al Estado a destinar los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica,

la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento.

Marco constitucional mexicano

En este sentido, al analizar nuestra norma suprema, encontramos que la fracción V del artículo 3o. constitucional es la base de nuestra Ley de Ciencia y Tecnología, al establecer lo siguiente:

Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

En esta breve alusión se sustenta nuestra política de Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Situación del país en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación

Haciendo una homologación de la extensión que el Poder Constituyente otorgó a la materia, encontramos que la política pública nacional otorga en inversión apenas el 0.35 por ciento en proporción al producto interno bruto (PIB), según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Según este análisis, se observa que de 2003 a 2008 México registró la más baja inversión respecto a los 30 países de la OCDE. Nuestro país se quedó por debajo de la Eslovaquia, Polonia, Grecia, Turquía y Hungría. Pues mientras el país invirtió cerca del 0.35 por ciento del PIB, esas naciones invirtieron entre 0.5 por ciento y 0.9 por ciento de su PIB a este rubro.

Respecto a las naciones invitadas, México se queda por debajo en la inversión en este sector, ya que, tan sólo en 2008, Argentina invirtió 0.51 por ciento; Rumania 0.53 por ciento; Rusia 1.12 por ciento; China 1.49 por ciento; además de que Singapur destinó 2.61 por ciento y China-Taipei 2.64 por ciento.

El país que más recursos destinó al desarrollo científico y tecnológico es Suecia con 3.60 por ciento de su PIB, le siguió Corea con 3.49 por ciento y Finlandia 3.48 por ciento.

En la medición hecha por la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología –medición iberoamericana e interamericana– en inversión en ciencia y tecnología por habitante, y sin tomar en cuenta lo que hacen España, Portugal, Estados Unidos de América y Canadá, México (30.6 dólares) vuelve aparece detrás de Argentina (40.48), Brasil (101.44), Uruguay (43.28) y Venezuela (222.9).

El sector privado realiza más investigación y desarrollo (46.9 por ciento), en términos de gasto, que el gobierno (23.2 por ciento) y el sector académico, refiriéndonos a la educación superior (28.7 por ciento).

De igual manera, el propio Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, en el eje relativo a la economía competitiva y generadora de empleos, señala como prioritario mejorar en materia de productividad y competitividad a través de estrategias y líneas de política, vinculadas con el apoyo a la innovación tecnológica y la investigación científica como elementos de un impacto relevantes en la economía del país.

Un indicador adicional, incluido en el PND es el aquel que mide el esfuerzo de un país en inversión en investigación y desarrollo experimental (IDE) respecto al PIB. Dicho indicador fue para México de 0.37 por ciento en 2000, en tanto que para 2006 ascendió a 0.46 por ciento. De ello, el sector público financió el 53 por ciento del total mientras que el sector privado, el 47 por ciento, y como el mismo plan reconoce la brecha se ha ido ampliando dado que los países de la OCDE y la Unión Europea han procurado tener un crecimiento de este indicador, al mismo nivel que el crecimiento del PIB: de esta forma, los países de la OCDE invirtieron en IDE el 2.23 por ciento del PIB en 2000 y para 2006, un 2.26 por ciento.⁵

Asimismo, investigaciones recientes en el campo de la economía coinciden en señalar que existe una alta correlación entre el crecimiento de un país y el gasto en investigación y desarrollo que éste hace, resultando altamente beneficioso para un crecimiento no volátil, de largo plazo y conveniente en un entorno de competitividad internacional. De esta manera, el gasto se orienta en investigación y desarrollo y las actividades económicas a aquellas que requieren más capital humano y especialización, en contraste con la orientación a una economía basada en actividades primarias, de mano de obra barata y poco calificada que en términos de intercambio, deja a los países en situaciones altamente vulnerables y dependientes del comercio internacional.

En materia de inversión en tecnologías de la información en proporción con el PIB, el promedio mundial alcanza el 3.7 por ciento, mientras que en el país conseguimos acercarnos apenas a la tercera parte de esa cantidad, con el 1.2 por ciento, según cifras de la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información (AMITI).

A estas cifras habría que sumar las de la OCDE, en donde México ocupa los últimos lugares entre sus miembros en cuanto a patentes, científicos, negocios basados en tecnología, investigaciones, fuentes de empleo para científicos, porcentaje del PIB destinado a la investigación y desarrollo, y accesibilidad a banda ancha.

Por ejemplo, en cuanto a nuestro registro de patentes, México tiene uno de los niveles más bajos per cápita (oficinas europea, estadounidense y japonesa). Y mientras que las solicitudes de nacionales mexicanos aumentaron poco menos del 50 por ciento durante el periodo 1998-2005, las realizadas por extranjeros fue más del doble, en otras palabras los extranjeros representaron más del 96 por ciento de las solicitudes de patentes en México.

A ello sumamos las disparidades regionales en la capacidad de innovación. El Distrito Federal representa el 43 por ciento de los investigadores pertenecientes al sistema nacional de investigación, y el 44 por ciento de los incentivos fiscales para la investigación y desarrollo tomados por las empresas.

Otros indicadores, nos recuerdan también nuestra débil difusión y uso de las tecnologías de la información y comunicación, pues al combinar varios índices de la sociedad de la información (índices de red, habilidades y difusión), México ocupa el lugar 70, por debajo de países latinoamericanos como Chile (50), Argentina (60), Brasil (64) y Costa Rica (66).

Hablando respecto a la oferta de investigadores y otros recursos humanos para la ciencia y tecnología, poco más de un cuarto de los graduados universitarios en 2005, pertenecieron a ciencia e ingeniería.

A pesar de que la ley establece en el artículo 9 Bis que “el Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado, federación, entidades federativas y municipios destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico deberá

ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1 por ciento del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley”.

Recomendaciones y posturas internacionales

En materia educativa, a finales de 2007, la OCDE señaló entre las recomendaciones hechas a México en materia educativa la necesidad de “fijar con absoluta claridad los estándares esperados en áreas clave, como alfabetización, matemáticas y tecnología de la información, que se requieran de los estudiantes en cada nivel del sistema”.

En su informe sobre la juventud mundial, en 2005, las Naciones Unidas señalaron que debe establecerse una estrategia que promueva una educación que hiciera del conocimiento de dichas tecnologías una dimensión importante de la condición de ciudadano de la sociedad contemporánea.

Pero además, puntualmente, han destacado la relación entre estos temas y el desarrollo nacional, así la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo establece, entre sus objetivos, promover políticas públicas que favorezcan el fomento de la capacidad tecnológica, la innovación y el acceso de los países en desarrollo a la tecnología.

Asimismo, la OCDE señaló que es necesario que México aproveche el potencial de la ciencia y la tecnología dado que el crecimiento del producto interno bruto nacional permanece muy bajo como para poder llenar la brecha existente con otros países de la OCDE y para reducir la pobreza tan extendida en el país.

Por señalar otro ejemplo, durante la Conferencia Mundial sobre Ciencia se declaró que “todos los niveles de gobierno y el sector privado deben de proveer de un apoyo real para construir una capacidad tecnológica y científica adecuada y uniformemente distribuida a través de programas apropiados de investigación y educación como un fundamento indispensable para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental”.

Alcances de la reforma

De esta manera, la reforma está encaminada a fortalecer a la ciencia mexicana, masificar el uso de la tecnología, generar más conocimiento y detonar procesos innovadores de manera que podamos repercutir en los siguientes aspectos:

a) El incremento de la calidad de vida y el bienestar social, mediante la implementación de una sólida y segura infraestructura tecnológica, que extienda y mejore los servicios en salud, vivienda, educación, cultura, comercio, entre otros;

b) La formación de una población participativa, alfabetizada digitalmente, y una fuerza de trabajo calificada en el manejo de las tecnologías;

c) La consolidación de la confianza en las instituciones públicas, construyendo un Estado competitivo y moderno; y

d) El crecimiento económico y mayor empleo en el país, mediante la conversión de las actividades del sector privado hacia una economía digital, mejorando la productividad y competitividad del país.

Por las consideraciones expuestas, preocupado por contar con mejores disposiciones constitucionales que propicien procesos de planeación nacional eficaces, presento con todo respeto a consideración de este honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 25 constitucional, a fin de establecer el interés público en la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para los procesos de planeación nacional

Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

...
...
...
...
...
...
...

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico del país, por lo que orientará políticas públicas para favorecer su inclusión en el proceso de la planeación democrática nacional y promoverá la asignación de recursos suficientes en la implementación de los planes de desarrollo y sus respectivos programas, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Coneval, Informe de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2008: www.coneval.gob.mx/contenido/home/2509.pdf Consultado el 2 de marzo de 2010.

2 Coneval. Medición de la pobreza. Pobreza por ingresos:

http://www.coneval.gob.mx/coneval2/htmls/medicion_pobreza/Home-MedicionPobreza.jsp?categorias=MED_POBREZA,MED_POBREZA-med_pob_ingre. Consultado el 2 de marzo de 2010

3 OCDE, estudios de la OCDE sobre políticas de innovación, OCDE-Conacyt, México, 2009, página 14.

4 Íbid.

5 Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Economía competitiva y generadora de empleos. Promoción de la productividad y competitividad:

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos/promocion-de-la-productividad-y-competitividad.html> Consultado el 2 de marzo de 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2010.—
Diputados Rodrigo Pérez Alonso González, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Sí, diputado Camilo Ramírez Puente, dígame.

ESTADO DE NUEVO LEON

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul):
Presidente, gracias. Buenos días compañeros y compañeras, quiero suplicar a esta Presidencia guardar un minuto de silencio por tres oficiales de policía que fueron masacrados en el municipio de San Nicolás de los Garza, en el estado de Nuevo León, este pasado 6 de marzo en la madrugada. Los nombres de ellos son: Francisco Alejandro Charles Rodríguez, Luis Eduardo Reséndiz Rodríguez y Juan Francisco Maldonado Rodríguez.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Sí, cómo no, señor diputado. Con mucho gusto atendemos su petición y vamos a otorgar un minuto de silencio por la muerte de estos servidores públicos.

A petición del diputado Camilo Ramírez Puente, les suplico a las señoras y señores diputados ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
El siguiente punto del orden del día es el relativo a los dictámenes de primera lectura.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura le fue turnada para su estudio y análisis la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 71 y 72 constitucionales, y de conformidad con los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la mencionada minuta, presentando a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. El 8 de febrero de 2007, el senador Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó ante el Pleno del Senado iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de manera que se garantice que la educación indígena sea bilingüe e intercultural. La iniciativa fue suscrita, además, por el senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. El 6 de septiembre de 2007, el senador Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Senado de la República iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 33 de la Ley General de Educación, con el propósito de garantizar que se atienda de manera especial a las escuelas de las comunidades indígenas y se impulsen la matriculación, la asistencia escolar y la conclusión de estudios de las niñas y niños indígenas.

3. El 29 de octubre de 2007 el senador Andrés Galván Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con el propósito de incorporar la figura de la educación básica intercultural y bilingüe y propiciar la formación de profesores especializados en lenguas indígenas, así como generar los contenidos educativos, materiales didácticos, escuelas y demás procesos educativos necesarios para la especialidad.

4. En esa misma fecha y por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, las iniciativas fueron turnadas para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos y, en particular, la del senador Andrés Galván Rivas se turnó, además, a la Comisión de Asuntos Indígenas.

5. El 21 de abril de 2008 el dictamen se aprobó en la Cámara de Senadores por 70 votos y, en esa misma fecha, la minuta se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. El 22 de abril de 2008 la Minuta se recibió en la Cámara de Diputados, y la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

7. Con fecha 1 de abril de 2009, el dictamen con sentido positivo –que incorpora la opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas– fue aprobado por el Pleno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, LX Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos llevó a cabo el análisis de la minuta en cuestión y el presente dictamen, en el que se considera la opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas, da cuenta de las observaciones, comentarios y conclusiones expresadas en relación con el contenido de la misma.

II. Contenido de la minuta

La minuta da cuenta del contenido de las tres iniciativas dictaminadas, en las cuales los Senadores promoventes expresan preocupación por la calidad de la atención educati-

va que reciben los hablantes de lenguas indígenas que cursan por los distintos niveles del sistema educativo nacional. Las iniciativas proponen un conjunto de reformas y adiciones a la Ley General de Educación, cuyo contenido se sintetiza en las siguientes líneas:

1. Iniciativa del senador Cué Monteagudo:

- a. Incorporar el derecho de los indígenas a recibir educación bilingüe e intercultural en sus pueblos y comunidades.
- b. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas de todos los niveles educativos.
- c. Establecer un sistema de educación, formación y capacitación que asegure la atención educativa de la población indígena.
- d. Promover la preservación y difusión de la cultura indígena.
- e. Elaborar y mantener actualizados libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.
- f. Incorporar las necesidades y propuestas de las comunidades indígenas en las acciones federales y estatales dirigidas a apoyar la función social educativa.
- g. Tomar medidas para garantizar el acceso a la educación y la permanencia de los alumnos provenientes de comunidades indígenas.
- h. Facultar a los Consejos Municipales de Participación Social para que promuevan la cultura de los pueblos indígenas.
- i. Incorporar a representantes de las comunidades indígenas en los Consejos Estatales de Participación Social.

2. Iniciativa del senador Toledo Infanzón:

- a. Especificar que la atención de las escuelas ubicadas en comunidades indígenas, junto con las que se encuentran en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, deberá ser prioritaria para las autoridades educativas, estableciendo incentivos que impulsen el ingreso, la asistencia y la conclusión de los estudios.

3. Iniciativa del senador Galván Rivas:

- a. Añadir el texto “y educación básica intercultural y bilingüe” en todas las referencias que se hacen a la “educación básica”, específicamente en las fracciones I, II, VI y XIII del artículo 12; las fracciones I a VI del artículo 13; la fracción IV del artículo 14; los párrafos primero y segundo del artículo 16; la fracción I del artículo 20; primer párrafo del artículo 37; el artículo 38; el primer párrafo del artículo 48; el primer párrafo del artículo 51; primer párrafo del artículo 53; segundo párrafo del artículo 54; fracción III del artículo 55; primero y cuarto párrafos del artículo 69; segundo párrafo del artículo 70; y, fracción III del artículo 77.

III. Consideraciones del Senado

En sus consideraciones, la Cámara de Senadores señala que “las iniciativas en análisis representan un esfuerzo de reflexión de parte de los iniciantes por tratar de incidir en el hecho de que la educación indígena en general mantiene índices de eficiencia terminal y deserción por debajo de la media nacional y un índice superior de reprobación, no obstante la puesta en marcha de planes y programas para lograr mayor equidad y cobertura en la educación en las comunidades en las que habitan. Asimismo, también son muestras del interés de los senadores por encontrar fórmulas que permitan mantener el patrimonio cultural intangible que representan los idiomas indígenas, cuya pérdida se acrecienta cuando las propias comunidades dejan de escribir y comunicarse en su propia lengua...”

Sin embargo, la codictaminadora destaca diversos argumentos en los cuales fundamenta modificaciones a las propuestas de los promoventes. Los principales argumentos se citan a continuación:

1. La reforma a los artículos 1o., 2o., 4o., 8o. y 115 constitucionales promulgada el 14 de agosto de 2001, otorga mayor presencia en el orden jurídico nacional a las inquietudes y demandas de los pueblos y comunidades indígenas, pues se reconoce la autonomía de los pueblos para preservar y enriquecer sus lenguas, así como para fortalecer su cultura e identidad; también se estipula la obligación del Estado para garantizar e incrementar los niveles de escolaridad de la población indígena, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media

superior y superior, además de establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas de todos los niveles y definir programas educativos de contenido regional que reconozcan el legado cultural de los pueblos indígenas.

2. En congruencia con lo anterior, el 13 de marzo de 2003 se adicionó la fracción IV del artículo 7o. de la Ley General de Educación, misma que establece como uno de los fines de la educación que imparta el Estado la promoción, mediante la enseñanza, del conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, así como que los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y en español.

3. Asimismo, se publicó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, cuyo artículo 11 establece que las autoridades educativas federales y estatales garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua; también se establece que en los niveles medio y superior se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos. El artículo 13 de la citada ley señala lo siguiente:

“Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente ley, y en particular las siguientes:

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

...

IV. Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional;

V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;

VI. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate;

VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias;

VIII. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales;

IX. Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales;

...”

4. La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) ha constituido una red de servicios educativos en el territorio nacional para atender el rezago educativo en la población indígena y para dar solución a la demanda educativa bilingüe e intercultural.

5. De acuerdo con datos de la DGEI, para el ciclo escolar de 2004-2005 “de los 62 grupos indígenas que existen en el país, 54 grupos étnicos cuentan con los servicios de educación inicial, preescolar y primaria indígena, así como de apoyo y asistenciales. Estos servicios se encuentran ubicados en 25 entidades federativas, siendo las lenguas con mayor captación de matrícula: Náhuatl, Mixteco, Tseltal, Tsotsil, Zapoteco, Hñahñu y Maya”.

6. En preescolar se brindan servicios en 46 lenguas indígenas, principalmente Náhuatl, Mixteco, Maya, Zapoteco y Tseltal. El servicio de primaria se brinda en 51 lenguas indígenas, siendo el Náhuatl, Mixteco, Tseltal, Tsotsil, Hñahñu, Mazateco, Zapoteco y Chol las que

mayor número de alumnos concentran. Los servicios de educación indígena se ofrecen en entidades en las que no existen grupos originarios, pero que por efectos de la migración interna cuentan con población indígena.

Con base en las consideraciones anteriores, el senado formula el siguiente:

“Proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación en relación con la educación indígena

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 21; se reforma la fracción I y se adiciona una fracción XIII recorriendo la actual a la XIV del mismo artículo 33, para quedar como sigue:

Artículo 21. El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes. **En el caso de los maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español.**

...

...

...

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas **o comunidades indígenas**, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la

asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;

De la II. a la XII.

XIII. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

XIV. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

IV. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincide en lo general y en lo particular con el dictamen elaborado por la Cámara de Senadores, así como con el proyecto de decreto que se propone en la minuta.

De manera específica, esta comisión coincide con la codicaminadora cuando señala que la educación bilingüe e intercultural a que se refieren los preceptos constitucionales, no implica la puesta en marcha de un sistema paralelo a la educación básica que atienda específicamente a esa población, ni tampoco se orienta al establecimiento de un nuevo tipo educativo. La educación bilingüe e intercultural forma parte de la educación básica, integrada por los niveles preescolar, primaria y secundaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la Ley General de Educación.

Como señala el Senado, algunos de los temas propuestos por los senadores promoventes están expresados en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como en los fines educativos señalados en la fracción IV del artículo 7o. de la Ley General de Educación:

“IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.”

Sin embargo, como complemento a la disposición citada anteriormente, esta comisión considera pertinente la reforma al artículo 33 de la Ley General de Educación, que propone proporcionar materiales educativos en las lenguas indígenas correspondientes, en aquellas escuelas a las que asista población indígena, ya sea de manera mayoritaria o no. Es importante mencionar que en este sentido hay un gran avance, ya que –como los señala el dictamen del Senado– actualmente la SEP ha publicado libros de texto gratuitos en las 42 lenguas indígenas que se hablan en nuestro país.

Interesa destacar que la distribución y uso pedagógico de libros de texto en lengua indígena –elevada a rango de ley– constituye, sin duda, un elemento importante en la construcción de una sociedad plural, entendiendo que esto significa el reconocimiento de los sectores culturalmente diferenciados “como gente que no son iguales que nosotros, pero que son legítimamente diferentes”.¹ De acuerdo con Díaz (2001), “no es lo mismo tratar de utilizar el instrumento educativo del Estado [los libros de texto gratuitos] para crear una nación unitaria, culturalmente homogénea, que para construir una nación plural”.

Respecto a la formación de los educadores, la fracción I del artículo 20 de la misma ley, establece las instancias responsables del sistema de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros con nivel licenciatura. Este sistema también incluye la formación de maestros indígenas, encargados de la atención educativa en las 24 entidades federativas en las que se prestan servicios de educación indígena.

Sin embargo, es necesario reconocer que nuestro sistema educativo aún enfrenta el reto de lograr que todos los niños y jóvenes indígenas sean atendidos por maestros profesionales y bilingües, cuya lengua materna –además– coincida con la de los alumnos que atienden. Por esta razón, se considera pertinente la reforma propuesta al artículo 21 de la Ley General de educación, en el sentido de que los docentes de educación indígena que no cuenten con estudios de licenciatura, participen de manera obligatoria en programas de profesionalización, además de que acrediten su bilingüismo.

Esta propuesta **no pretende constituirse en un mecanismo que permita a personas sin la formación adecuada**

acceder, en un futuro, como docentes de educación indígena, sino garantizar que todos los profesores adscritos actualmente a este subsistema cuenten con estudios profesionales en la docencia.

De acuerdo con datos de la SEP,² los jóvenes maestros que atienden a los niños indígenas tienen una “insuficiente capacitación y actualización”, pues sólo tienen estudios de secundaria o preparatoria. Sólo 9% (4 mil 626) del total de los maestros indígenas han logrado acreditar exámenes para profesores en servicio. Sin embargo, esa condición se complica porque de un catálogo de 539 programas de actualización, sólo 30% son orientados específicamente a los maestros de las comunidades indígenas.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano de la Educación³ destaca que “los docentes indígenas todavía son contratados sólo con estudios de bachillerato y enviados, después de un curso de inducción de tres meses, a laborar frente a grupo. Se les pide que se inscriban en la licenciatura semiescolarizada de la Universidad Pedagógica Nacional, que cursan en cuatro o cinco años. Hace algunos años, los docentes eran contratados con secundaria. Esto explica porqué en las escuelas indígenas ahora poco menos del 50% de los maestros no cuentan con estudios de licenciatura.”

En este sentido, la dictaminadora hace hincapié en que los programas de capacitación que la autoridad educativa diseña, deben cumplir con los criterios de calidad y pertinencia, por lo cual es necesario que **no se limiten a cursos breves sino que contemplen diversas estrategias que aseguren una preparación profesional sólida de todos los docentes que atienden actualmente población indígena.**

En relación con el tema de la equidad educativa –en cobertura, permanencia y eficiencia terminal– esta comisión coincide con el Senado cuando señala que es suficiente la normatividad vigente, pues la Ley General de Educación incluye un capítulo sobre el tema. Los distintos apartados del artículo 33 incluyen a la educación indígena como sujeto implícito, aunque también se coincide con el Senado en que es pertinente retomar la propuesta de enfatizar que los esfuerzos educativos deben establecer como prioridad la atención de las escuelas indígenas, además de las escuelas ubicadas en zonas rurales y urbanas de alta marginación, debido a que es en ellas donde se concentran los mayores rezagos.

Respecto a la propuesta de entregar materiales educativos en lengua indígena en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena, es importante destacar que su inclusión en el artículo 33 de la Ley General de Educación implica una obligación concurrente de los distintos órdenes de gobierno, debido a que el citado artículo establece explícitamente las actividades que deberán llevar a cabo “las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias...” Por tanto, dicha labor **no es exclusiva del gobierno federal, sino de las entidades federativas y municipios, en concurrencia.**

En apoyo a lo anterior debe mencionarse que en el presente ciclo escolar la SEP, a través del subsistema de educación indígena, atiende a más de 1.3 millones de alumnos de primaria y secundaria, para quienes se producen materiales educativos en las 42 lenguas indígenas de nuestro país, más algunas variantes dialectales. La producción actual de libros de texto en lengua indígena asciende a más de 1.5 millones de ejemplares.⁴

Los datos anteriores permiten apreciar que existe un avance considerable respecto a la propuesta de reforma del artículo 33, por lo cual la medida no implicaría erogaciones extraordinarias. Además, es importante mencionar que la reforma se plantea en un sentido más amplio que la sola producción de materiales educativos, ya que la “entrega de materiales” incluye también la distribución oportuna de los mismos, lo cual es competencia de las autoridades educativas estatales; de esta manera, un efecto probable de la reforma sería la mejora de los sistemas de distribución.

Otro señalamiento en que se coincide con el dictamen del Senado, es que el artículo 38 de la citada Ley señala que en los tres niveles de la educación básica se realizarán las adaptaciones necesarias para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. En este sentido, resulta redundante la propuesta de añadir el término “intercultural y bilingüe” en cada uno de los artículos en los que se habla de la educación básica.

De manera más general, esta comisión destaca que la reforma propuesta por el Senado refrenda el compromiso adquirido con la sociedad para reivindicar los derechos de todos los mexicanos, en particular de los pueblos indígenas. Es importante recordar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna decreta que la nación mexicana es única e indivisible, y reconoce su composición pluricultural, sustentada

originalmente en sus pueblos indígenas. El mismo artículo impone la obligación a la federación, estados y municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Asimismo, la reforma propuesta está en armonía con los esfuerzos internacionales para preservar la diversidad cultural de los pueblos. En la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural,⁵ Koichiro Matsuura, Director General del organismo, señala que “La riqueza cultural del mundo reside en su diversidad dialogante”,⁶ y sostiene que el documento “... aspira a evitar toda tentación segregacionista y fundamentalista que, en nombre de las diferencias culturales, sacralice esas mismas diferencias y desvirtúe así el mensaje de la Declaración Universal de Derechos Humanos”. De acuerdo con el artículo 1o. de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, ésta es patrimonio común de la humanidad.

En este sentido, la comisión considera importante cualquier esfuerzo por preservar la riqueza cultural de nuestros pueblos indígenas. La escuela en nuestro país debe ser un fuerte impulsor del respeto por la diversidad cultural y la igualdad de todos los pueblos y de todas las personas, a fin de evitar cualquier tipo de privilegio no sólo de razas, religiones, grupos, de sexos, sino también y, en particular de cualquier persona.

Adicionalmente, esta comisión subraya que la reforma propuesta en la minuta es congruente con los planteamientos formulados por los distintos grupos parlamentarios de LX Legislatura, en la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA), creada en el marco de la Ley para la Reforma del Estado (Diario Oficial de la Federación, 13 de abril de 2007).

Al igual que las reformas propuestas por el Senado a la Ley General de Educación, las aportaciones de la CENCA respecto a la educación indígena se orientan al reconocimiento y atención de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país y a la promoción del respeto a las diferencias. Con estas reformas se robustece el fortalecimiento de la identidad local, regional y nacional, así como con el desarrollo de actitudes y prácticas que tienden a la búsqueda de libertad y justicia para todos, que favorezcan el desarrollo y consolidación tanto de la lengua indígena como del español y eliminen la imposición de una lengua sobre otra.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos y para

los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 21; y se reforma la fracción I y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en su orden las demás fracciones del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 21. El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes. **En el caso de los maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español.**

...

...

...

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas **o comunidades indígenas**, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;

II. a XI. ...

XII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior;

XIII. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena;

XIV. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

XV. Apoyarán y desarrollarán programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, prestando especial atención a la necesidad de que aquellos tomen conciencia de la importancia de que las niñas deben recibir un trato igualitario y que deben recibir las mismas oportunidades educativas que los varones.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con el presente decreto se sujetarán a los recursos aprobados en sus respectivos presupuestos para tales fines por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas:

1 Díaz Couder, Ernesto (2001). "Sociolingüística y planeación lingüística", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, mayo-agosto, vol. 6, núm. 12, pp. 283-315.

2 SEP (2008). *Diagnóstico de la educación indígena en México*.

3 OCE (2008). *La educación indígena en México: inconsistencias y retos*. Septiembre.

4 SEP (2008). *Segundo informe de labores*. México, SEP.

5 Adoptada por la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, París, 2 de noviembre de 2001.

6 <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2010.

La Comisión de Educación Pública, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Germán Osvaldo Cortez Sandoval (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores, José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Besaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), Reyes Tamez Guerra (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 67 y la fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población»

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, fracciones 1 y 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de decre-

to que adiciona dos párrafos al artículo 67 y una fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

Que en fecha 13 de octubre de 2009 se recibió en esta honorable Cámara de Diputados oficio de la Cámara de Senadores, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 67 y una fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la minuta

Propone la incorporación de dos párrafos al artículo 67 de la Ley General de Población, con el objetivo de garantizar la atención de quejas en materia de derechos humanos y la procuración de justicia en todos los niveles, así como el derecho a ser auxiliados en el caso de desastres, y a recibir la atención médica que requieran en enfermedades o accidentes que pongan en riesgo su vida, independientemente de su situación migratoria.

La segunda adición se refiere a garantizar la seguridad laboral a empleado que asista o brinde el apoyo a los migrantes en las materias anteriormente señaladas y, de esta manera, no sea sujeto de sanción por lo que establece el párrafo primero del artículo 113 de la Ley General de Población.

Consideraciones de la comisión

Primero. Que esta comisión considera justo garantizar al extranjero el mínimo de protección que nuestra carta magna ofrece a los individuos, toda vez que nosotros peleamos y pedimos ante los países del extranjero protejan y respeten los mismos derechos a nuestros connacionales y esta sería una forma más de mandar las señales, que en nuestro país se avanza en la lucha de defender los derechos de los individuos.

Segundo. También debemos garantizar una estabilidad laboral para aquellos servidores públicos que presten o brinden el auxilio que requieran los extranjeros en casos de emergencia y así garantizarles el apoyo mínimo que otorga nuestra Carta Magna, sin que por esas acciones se encuen-

tre en riesgo su estabilidad laboral, por lo establecido en la misma Ley General de Población.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 67 y una fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 67 y una fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

No se podrá negar o restringir a los extranjeros que lo requieran, cualquiera que sea su situación migratoria, la atención de quejas en materia de derechos humanos y la procuración de justicia en todos los niveles, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables. Asimismo, los extranjeros tendrán derecho a ser auxiliados en el caso de desastres, así como a recibir la atención médica que requieran en enfermedades o accidentes que pongan en riesgo su vida, independientemente de su situación migratoria.

Los servidores públicos que atiendan a los extranjeros en los supuestos antes establecidos, no estarán obligados a dar el aviso a que se refiere el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 113. Los empleados de la Secretaría de Gobernación serán sancionados con suspensión de empleo hasta por treinta días o destitución en caso grave, cuando:

I. a III. ...

IV. No expidan la cédula de identidad a la persona que se presente con los documentos requeridos o retenga indebidamente dicha cédula una vez expedida;

V. Dolosamente hagan uso indebido o proporcionen a terceras personas documentación migratoria, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, y

VI. Cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a esta ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, deberá llevar a cabo las modificaciones pertinentes al artículo 149 del Reglamento de la presente ley, para adecuarlo a las disposiciones aquí aprobadas, en un término que no excederá de 90 días posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández, Adriana Terrazas Porras, Judith Fabiola Vázquez Saut, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León, José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, fracciones 1 y 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

Que en fecha 1 de febrero de 2009 se recibió en esta honorable Cámara de Diputados oficio de la Cámara de Senadores mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Contenido de la minuta

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asunto Migratorios.

Propone incorporar en su modificación al párrafo segundo de la fracción III del artículo 42 de la Ley General de Población los “trabajos remunerativos en el sector agrícola, en la rama de la construcción y en la prestación de los servicios”.

En la reforma al artículo 138 de la Ley General de Población se propone incrementar la pena de prisión y la multa de salarios mínimos a aquellas personas que pretendan llevar o lleven a mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación requerida.

En este mismo artículo se propone incorporar como un elemento más que puede aumentar las sanciones, los tratos inhumanos que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

En la reforma al artículo 143 de la Ley General de Población se propone que los delitos contenidos en el artículo 138 de la misma ley serán perseguidos de oficio debiendo en todo momento la autoridad migratoria proporcionar al Ministerio Público Federal todos los elementos de convicción para la persecución del delito.

Consideraciones de la comisión

Esta comisión, posterior al estudio y análisis de las minutas e iniciativa referidas en el apartado de antecedentes, procede a dictaminar lo siguiente:

Primero. Que si bien esta comisión inicia sus trabajos luchando y apoyando la protección de los derechos humanos de los migrantes, y también apoyando aquellas actividades que realizan y que son recreativas, de manera lícita, y que pueden llegar a generar oportunidades de empleo en el país, es más ahora cuando debemos otorgarles una garantía de que sus actividades o derechos están asegurados con reformas tendientes a la promoción de este tipo de actividades.

Segundo. Debemos garantizarles el mínimo de protección que nuestra Carta Magna ofrece a los individuos, toda vez que nosotros peleamos y pedimos ante los países del extranjero protejan y respeten los mismos derechos a nuestros connacionales y esta sería una forma más de mandar las señales de que en nuestro país se avanza en la lucha de los derechos a ningún individuo.

Tercero. Que si también se ha considerado que las sanciones provenientes del tráfico de personas o en este caso de indocumentados han sido ya algo obsoletos, por los costos que implica ante la gravedad de las acciones, esta comisión considera que hay que llevar a cabo las reformas pertinentes para que las sanciones vayan ad hoc a los actos cometidos.

Cuarto. Es por eso que si en algunos momentos las acciones de ejecución de la justicia, llegan a quedar limitadas por una serie de trámites o requisitos que se deban cumplir, creemos y apoyamos los esfuerzos para que, en determinados casos o tipos de actos éstos se puedan perseguir de oficio y no necesariamente por medio de una querrela que pudiera hacer retardado o difícil llevar a cabo el procedimiento.

Quinto. De esa misma manera, siempre se ha buscado la defensa de los derechos humanos de las personas en general, sean migrantes o no, y que los electos estudiados y que son parte de los contenidos de la minuta e iniciativa que hoy se dictaminan han sido de gran apoyo y sustento para la realización del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Población

Artículo Único. Se reforman los artículos 42, fracción III; 138, párrafos primero y cuarto, y 143 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

I. y II. ...

III. Visitante. Para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año.

Cuando el extranjero visitante, durante su estancia, viva de sus recursos traídos del extranjero, de las rentas que éstos produzcan o de cualquier ingreso proveniente del exterior; su internación tenga como propósito conocer alternativas de inversión o para realizar éstas; se dedique a actividades científicas, técnicas, de asesoría, artísticas, deportivas o similares; realice trabajos remunerativos en el sector agrícola, en la rama de la construcción y en la prestación de servicios; se interne para ocupar cargos de confianza, o asistir a asambleas y sesiones de consejos de administración de empresas; podrán conceder e hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salida múltiples.

IV. a XI. ...

...

Artículo 138. Se impondrá pena de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, a quien, por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

...

...

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados, o cuando sean sometidos a tratos inhumanos que vulneren sus derechos fundamentales; o bien, cuando el autor del delito sea servidor público.

Artículo 143. El ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público Federal, en los casos de delito a que esta ley se refiere, estará sujeto a la querrela que en cada caso formule la Secretaría de Gobernación, no así en relación con el artículo 138 de esta ley, pues este delito se perseguirá de oficio, quedando obligada la autoridad migratoria a proporcionar al Ministerio Público Federal todos los elementos de convicción necesarios para la persecución de este delito.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olgún (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández, Adriana Terrazas Porras, Judith Fabiola Vázquez Saut, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León, José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Es de primera lectura.

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR
CONDECORACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Esta Presidencia recibió de la Comisión de Gobernación 6 dictámenes con proyecto de decreto que conceden permisos a ciudadanos mexicanos para prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México, y para aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta la asamblea en votación económica si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Quedan de primera lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 27 de enero del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con el oficio del ciudadano José María Muriá Rouret por el que solicita el permiso constitucional necesario para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España, turnándose a la suscrita comisión, para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el peticionario acreditó su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La solicitud no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros ni la sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del Apartado C) del artículo 37 constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano José María Muriá Rouret, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el día 4 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos José Mauricio Fernández Maya, Juan Manuel García Camarilla, Sergio Morales Gómez, María Luisa Tovar Hernández y Alejandro Maciel Garza puedan prestar servicios en las embajadas de Estados Unidos de América y de Japón en México, y en los consulados de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco, y en Monterrey, Nuevo León, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano José Mauricio Fernández Maya para prestar servicios como plo-

mero en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Juan Manuel García Camarillo para prestar servicios como chofer en la Embajada de Japón en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Sergio Morales Gómez para prestar servicios como empleado en la Embajada de Japón, en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana María Luisa Tovar Hernández para prestar servicios como auxiliar en la Sección Consular en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Alejandro Maciel Garza para prestar servicios como empleado de mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedrosa (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 9 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Karina Granados Galeana, Juan Alvarado Limón, Gustavo Courrech Leal, Daniel Ruvalcaba Alazar y Rafael Efrén Alcocer Ravell puedan prestar servicios de carácter administrativo en las embajadas de los Estados Unidos de América, y de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en México; y en los consulados de los Estados Unidos de América, en Matamoros, Tamaulipas, y en Mérida, Yucatán, respectivamente, turnándose a la suscrita Comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Karina Granados Galeana para prestar servicios como asistente en programas administrativos, en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Juan Alvarado Limón para prestar servicios como examinador de cuenta en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Gustavo Courrech Leal para prestar servicios como chofer en

la Embajada de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Daniel Ruvalcaba Salazar para prestar servicios como chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Rafael Efrén Alcacer Ravell para prestar servicios como técnico en mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el día 11 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con el oficio de

la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Viridiana Guzmán Salazar, Zoila Jeanette Valenzuela Parada y Carmen Martínez Miguel puedan prestar servicios en la embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Nogales, Sonora, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, turnándose a la suscrita Comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C) del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Viridiana Guzmán Salazar para prestar servicios como ayudante de visas, Grado FSN-6/1, en la embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso la ciudadana Zoila Jeanette Valenzuela Parada, para prestar servicios como asistente de inventarios, en el consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Carmen Martínez Miguel para prestar servicios como auxiliar de visas en el consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedrosa (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurta-

do Leija (rúbrica), Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 23 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio del ciudadano Antonio Ruiz Caballero por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España, turnándose a la suscrita comisión, para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el peticionario acreditó su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su carta de naturalización.

La solicitud no implica la aceptación o uso e títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros ni la sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del Apartado C) del artículo 37 constitucional, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Antonio Ruiz Caballero para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 25 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio de la

Cámara de Senadores con el que remite el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Mario Vázquez Raña, para aceptar y usar la condecoración Manuel Amador Guerrero, en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno de la República de Panamá, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el peticionario acreditó su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

Esta comisión coincide con las consideraciones del Senado de la República en la aprobación de la solicitud remitida a la Cámara de Diputados en calidad de minuta con proyecto de decreto.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del Apartado C) del artículo 37 constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Mario Vázquez Raña, para aceptar y usar la condecoración Manuel Amador Guerrero, en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno de la República de Panamá.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña, Gregorio Hurtado Leija, Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña

Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se dispensa la segunda lectura. En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano José María Muriá Rouret para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Mauricio Fernández Maya, Juan Manuel García Camarillo, Sergio Morales Gómez, María Luisa Tovar Hernández y Alejandro Maciel Garza para prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y del Japón en México y en los consulados de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco y en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Karina Granados Galeana, Juan Alvarado Limón, Gustavo Courrech Leal, Daniel Ruvalcaba Salazar y Rafael Efrén Alcocer Ravell para prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en México, y en los consulados de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas y en Mérida, Yucatán, respectivamente.

Que concede permiso a los ciudadanos Viridiana Guzmán Salazar, Zoila Jeanette Valenzuela Parada y Carmen Martínez Miguel para prestar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados de Nogales, Sonora y Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Están a discusión los dictámenes en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reservan para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Dictamen con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Antonio Ruiz Caballero para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Mario Vázquez Raña para aceptar y usar la condecoración Manuel Amador Guerrero, en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno de la República de Panamá.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo quien haga uso de la palabra se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ábrase el sistema hasta por 10 minutos.

(Votación)

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Vamos a cerrar el tablero electrónico. Diputada o diputado que falte por emitir su voto, favor de hacerlo. ¿Listos, señores diputados? Señores diputados, ¿estamos listos?

De viva voz la diputada Oralia López Hernández.

La diputada Oralia López Hernández (desde la curul): A favor. Gracias.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señores diputados, vamos a proceder a cerrar el tablero electrónico. Está abierto, pueden emitir su voto, por favor. Diputadas y diputados, todavía pueden emitir su voto, está abierto el tablero electrónico.

Ciérrese el tablero electrónico.

Señor presidente, tenemos 334 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobados los proyectos de decreto por 334 votos. Pasan al Senado y al Ejecutivo para efectos constitucionales.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con dictámenes a discusión. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, mediante el “Acuerdo de la Mesa Directiva relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y de proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el peno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura”, publicado en la Gaceta Parlamentaria el pasado 18 de septiembre de 2009, le fue turnada para su estudio y dictamen la “iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable”, presentada por el diputado Miguel Ángel Peña Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 30 de abril de 2009.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración de sus integrantes, el presente dictamen el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 30 de abril de 2009, el diputado Miguel Ángel Peña Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio y dictamen.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa sostiene que uno de los principales mecanismos para fomentar la organización y beneficiarse de un valor agregado de las materias primas consiste en la articulación de cadenas productivas.

No obstante, el diputado proponente señala que, en el sector rural, el reto no consiste solamente en organizar a los productores dentro de la dinámica de las cadenas productivas, sino además que puedan acceder al modelo actual y que esto les permita ser más competitivos y obtener mayores beneficios del valor agregado con los productos finales a partir del proceso de transformación y comercialización. Sostiene, además, que el acceso a la tecnología y al crédito permitirá incrementar los niveles de producción y productividad en el medio rural.

Bajo esta perspectiva, el diputado proponente señala como necesaria la aplicación de los recursos públicos para el fomento del desarrollo rural teniendo en cuenta una visión integradora de los procesos productivos, de tal manera que la generación de valor agregado vaya permitiendo la capitalización de los productores para que logren su autosuficiencia productiva y financiera.

Por tal razón, esta iniciativa tiene por objeto que se homologue el concepto de cadenas productivas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable además de reforzar el acompañamiento institucional que actualmente contempla esta Ley para incluir el financiamiento de los proyectos que se organicen en cadenas productivas y que detonen el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de ésta comisión formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. La Comisión de Desarrollo Rural, en su calidad de comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa citada con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Esta comisión dictaminadora coincide con los argumentos planteados por el legislador dentro de su exposición de motivos en los que establece que en un país en desarrollo como México, estimular o fomentar la organización económica a través de cadenas productivas permitiría incidir como instrumento de cambio de la realidad del país, toda vez que uno de los principales problemas de las actividades productivas es que se enfrentan a la fragmentación y dispersión del capital, lo cual provoca que se encarezca el crédito cuando éste se entrega de manera individual.

Tercera. El gobierno federal reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo que se requiere garantizar el abasto de alimentos sanos a través del fomento a la producción de cultivos y productos básicos para la alimentación de los mexicanos, así como fortalecer su comercialización mediante la promoción y ordenamiento de los mercados; asimismo, se requiere diseñar esquemas de financiamiento diferenciados, tomando en consideración el nivel de desarrollo y capitalización de los productores con plazos, tasas y tipos de garantías preferenciales y flexibles.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 3o., fracción XXXI, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la definición legal de sistema-producto refiere al conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización, definición dentro de la cual a manera enunciativa y no limitativa se encuentra referidas las cadenas productivas.

Quinta. Desde el punto de vista legislativo, si bien es cierto que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reconoce la importancia de la articulación de las cadenas productivas, resulta necesario eliminar las denominaciones que puedan generar ambigüedad en el concepto, toda vez que la ley las menciona invariablemente como cadenas productivas, cadenas de producción, cadenas de producción-consumo, cadenas alimentarias, cadenas de alimentos, cadenas de agroalimentos, cadenas de producción y mercado o cadenas productivas y de poscosecha, lo cual genera sobre un mismo concepto una connotación distinta en todos los casos si realizáramos una interpretación literal de la ley, tal como lo señala el legislador proponente.

Asimismo, esta comisión dictaminadora considera conveniente integrar la definición de cadenas productivas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por lo que se propone adicionar una fracción VII, recorriéndose las demás, al artículo 3 para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. Cadenas productivas. Todas las etapas comprendidas en la siembra, cosecha, transformación, distribución y comercialización de un bien o servicio hasta su consumo final.

VIII. a XXXIII. ...

Sexta. Por otra parte, dado que el acompañamiento institucional es una de las características de la integración de las cadenas productivas, esta comisión dictaminadora coincide con la intención del diputado proponente de reforzar el respaldo institucional que actualmente existe en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para incluir el financiamiento de los proyectos que se organicen en cadenas productivas y que detonen el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal.

Séptima. Por último, aun cuando esta comisión dictaminadora comparte la inquietud del promovente de adicionar una fracción V al artículo 121 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, considera conveniente modificar los términos de la redacción con la finalidad de clarificar que el acompañamiento financiero e institucional al que se hace referencia se llevará a cabo a través de los programas con los que cuenta la secretaría, por lo que no implicaría una propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos y, por lo tanto, no generaría impacto presupuestal en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 121.

...

V. Apoyar financiera e institucionalmente, a través de los programas con los que cuente la Secretaría para ese efecto, los proyectos articulados en cadenas productivas con capacidad de atraer, organizar o mejorar el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal en el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, manifestamos nuestra aprobación y sometemos a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se reforman los artículos 116, segundo párrafo; 143, primer párrafo; 144, fracción IV; 182; 183, fracciones III y VI; y 185, fracción IV; se adicionan los artículos 3o., con una fracción VII, recorriéndose en su orden las demás fracciones y 121, con una fracción V de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. Cadenas productivas. Todas las etapas comprendidas en la siembra, cosecha, transformación, distribución y comercialización de un bien o servicio hasta su consumo final.

VIII. a XXXIII. ...

Artículo 116. ...

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables, los que sean altamente generadores de empleo **o que se encuentren organizadas en cadenas productivas**, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

...

Artículo 121. ...

I. y II. ...

III. Canalizar apoyos económicos para desarrollar el capital humano y social de los organismos de los productores que conformen esquemas de financiamiento complementarios de la cobertura del sistema financiero institucional;

IV. Normar y facilitar a los productores el uso financiero de los instrumentos de apoyo directo al ingreso, la

productividad y la comercialización, para complementar los procesos de capitalización; y

V. Apoyar financiera e institucionalmente, a través de los programas con los que cuente la Secretaría para ese efecto, los proyectos articulados en cadenas productivas con capacidad de atraer, organizar o mejorar el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal en el territorio nacional.

Artículo 143. El gobierno federal, mediante mecanismos de coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, promoverá y fomentará el desarrollo del capital social en el medio rural a partir del impulso a la asociación y la organización económica y social de los productores y demás agentes de la sociedad rural, quienes tendrán el derecho de asociarse libre, voluntaria y democráticamente, procurando la promoción y articulación **de las cadenas productivas** para lograr una vinculación eficiente y equitativa entre los agentes del desarrollo rural sustentable. Lo anterior, dando prioridad a los sectores de población más débiles económica y socialmente y a sus organizaciones, a través de:

I. a VII. ...

Artículo 144. ...

I. a III. ...

IV. La promoción y articulación de las **cadenas productivas**, para lograr una vinculación eficiente y equitativa de la producción entre los agentes económicos participantes en ellas;

V. a IX. ...

Artículo 182. Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las **cadenas productivas**.

Artículo 183. ...

I. y II. ...

III. La definición de acciones de capacitación y asistencia técnica, y el impulso a proyectos de investigación en las **cadenas productivas**;

IV. y V. ...

VI. La elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las **cadenas productivas**;

VII. y VIII. ...

Artículo 185. ...

I. a III. ...

IV. Asesorar jurídicamente a los participantes en los Sistema-Producto, en las actividades propias del comercio y resolver a solicitud de las partes las controversias que se susciten como resultado de las transacciones celebradas a lo largo de las **cadenas productivas**.

V. y VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2010.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez, Rubén Arellano Rodríguez, Alba Leonila Méndez Herrera, Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Avelino Méndez Rangel, Emiliano Velázquez Esquivel, Norma Leticia Orozco Torres, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Israel Madrigal Ceja.»

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sír-

vanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En consecuencia está a discusión en lo general.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente, en pro.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: A favor. ¿Algún diputado en contra?

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Gerardo Fernández Noroña a favor del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, voy a aprovechar que hay una excelente asistencia en este momento, como no había desde hace mucho rato, para comentar que estoy a favor del dictamen que se acaba de presentar, es una propuesta sin mayores dificultades y por eso me parece que hay que votar a favor.

Pero quiero compartir con ustedes una reflexión, compañeros diputados, compañeras diputadas. Lo hago con la mayor buena fe. Hay una campaña feroz en contra del Congreso, particularmente en contra de la Cámara de Diputados, y una campaña feroz en contra de los partidos políticos y todo lo que huele a política. Hay un desprestigio, una persecución, un cuestionamiento, un deterioro enorme en la vida pública nacional.

Les hago un llamado a las cúpulas del PRI y del PAN. Este convenio, el que se acordó que no hubiera alianzas electorales con partidos diferentes de su signo, que se firmó ante notario público, que se hizo en un ejercicio vergonzoso de secuestro de la ciudadanía a cambio de cargarle con más impuestos, con más alzas, con más costos, para satisfacer sus intereses electorales.

El convenio tiene una redacción impresionante, las obligaciones y compromisos establecidos por las partes en el presente convenio son aplicables a sus actividades políticas y electorales en el estado de México. Cada una de las partes se obliga a no utilizar la descalificación personal como herramienta para desmentir la imagen de su contraparte ante la opinión pública.

“Las partes se abstendrán de formar coaliciones electorales con otros partidos políticos, cuya ideología y principios sean contrarios a los establecidos en sus respectivas declaraciones de principios”. Con lo cual el PRI y el PAN, su cúpula, aclaran que representan lo mismo.

Lo firma Beatriz Elena Paredes Rangel, lo firma José César Nava Vázquez, Fernando Francisco Gómez Mont, Luis Enrique Miranda Nava y Enrique Peña Nieto, que está implícito aquí y se anda haciendo que la virgen le habla, diciendo que no sabía del asunto.

Como Calderón, que también dice que no sabía. Y su vocero Carlos Navarrete, que era tapete de Calderón y ahora es su vocero, sale a decir que hasta enero se enteró quien usurpa la Presencia de la República, de este convenio.

Este convenio desprestigia a toda la acción política. Este convenio es una falta de respeto y un atropello a la ciudadanía que le dio la representación. ¿Cómo pueden ir a sus distritos con esto? ¿Cómo pueden afrontar a la ciudadanía con esto? Le deben una disculpa pública a la ciudadanía.

Deben comprometerse a no volver a firmar una cosa de esa naturaleza. Deben además, como parte de la disculpa pública, darle marcha atrás al aumento a los impuestos. Darle marcha atrás al aumento a la gasolina. Darle marcha atrás a la carga económica brutal que están dándole a la mayoría de la población del país empobrecida a cambio de ese tipo de acuerdos vergonzosos que reprobamos todos los que con seriedad y responsabilidad representamos a la población de este país...

El diputado Roberto Gil Zuarth (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado.

El diputado Roberto Gil está pidiendo el uso...

Permítame, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: ¿Me quiere hacer alguna pregunta, acaso?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Gil.

Sonido al diputado Gil, por favor.

El diputado Roberto Gil Zuarth (desde la curul): Presidente, para pedirle respetuosamente que, en términos del 105 del Reglamento, haga usted una moción de orden al orador. Estamos en la discusión de un dictamen de desarrollo rural y no hay ninguna ocasión para que esté planteando los argumentos que ha esbozado el orador.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido a la Secretaría dé lectura al artículo 105, a efecto de que sepa toda la asamblea los términos del mismo.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Artículo 105. No se podrá reclamar al orden sino por medio del presidente, en los siguientes casos: para ilustrar la discusión con la lectura de un documento; cuando se infrinjan artículos de este reglamento, en cuyo caso deberá ser citado el artículo respectivo; cuando se viertan injurias contra alguna persona o corporación, o cuando el orador se aparte del asunto a discusión.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias.

Por lo tanto le pido al orador mantenga el orden. El tema a discusión es un asunto presentado como dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Le pido, señor diputado, esté de acuerdo a lo planteado por el dictamen. Continúe.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy bien, diputado presidente. La verdad es que ya había acabado, pero ya que hicieron esta precisión, quiero plantear dos cosas.

Primero, que votaré a favor del dictamen, el cual no tiene la mayor relevancia, y que les exijo a las cúpulas del PRI y el PAN una disculpa pública al pueblo de México y se retracten en sus acuerdos vergonzosos para dignificar la acción política.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Mantenga el orden, por favor, señor diputado. Muchas gracias.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, compañeros diputados, compañeras diputadas, que pasen buena tarde.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado.

Le pido a la Secretaría pregunte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular...

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado, dígame, ¿qué artículo desea reservar?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Es el artículo 265, creo.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Algún otro artículo? Queda reservado el artículo 116. ¿Algún otro artículo que desee la asamblea reservar en lo particular? Bien, ha quedado reservado solamente el artículo 116. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está abierto todavía el sistema electrónico, diputados.

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz recogemos la votación.

La diputada Oralía López Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): A favor.

El diputado Leobardo Soto Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz (desde la curul). A favor.

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul). A favor.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul). A favor.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul). A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, tenemos 359 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 359 votos. Esta Presidencia informa que se ha reservado para la discusión en lo particular el artículo 116; por lo tanto, se abre el registro de oradores. Se han registrado el diputado Mario di Costanzo en contra, y en pro el diputado Emilio Serrano. Tiene el uso de la palabra el diputado Mario di Costanzo, en contra del artículo 116.

El diputado Mario di Costanzo Armenta: Con su venia, señor presidente. Como ustedes se habrán dado cuenta, desde el sábado pasado volvió a aumentar el precio de la gasolina y del diesel. Inexplicablemente la Secretaría de Hacienda nos dice que es porque es más cara la gasolina y el diesel en México que en Estados Unidos.

Sin embargo, si checamos los indicadores que publica la oficina de Energía de los Estados Unidos, nos damos cuenta que dichos energéticos están siendo importados a un costo inferior al que se están vendiendo aquí en México.

El aumento del diesel les pega tremendamente a los productores agropecuarios. Luego entonces, no sabemos a qué se debe el incremento a los energéticos. Se dice que parte de una serie de acuerdos tomados durante la negociación del programa económico para 2010. Ése es el punto del asunto, ése es el fondo. De qué sirve que estemos incluyendo definiciones en la ley, definiciones de cadenas productivas, si es precisamente con estos incrementos a los energéticos que les estamos pegando a estas cadenas productivas.

Sin misericordia, el diesel afecta a los agricultores, a los pescadores y ahora estos aumentos ya no se hacen con criterios económicos, sino tal pareciera que se hicieran ahora con criterios electorales. Por eso es que pretendo que al artículo 116 se le agregue un párrafo, es más, se modifique la redacción y que diga lo siguiente: Tendrán acceso a tarifas preferenciales de diesel y energéticos los pequeños productores y agentes económicos de bajos ingresos.

Si no hemos podido fomentar y apoyar a las cadenas productivas por acuerdos electorales, por lo menos que no estemos añadiendo definiciones que ni van ni vienen a la ley en cuestión. Yo creo que ante estos incrementos y en el costo de la vida y en el costo de producción para los productores agropecuarios, es de vital importancia considerarlos y establecer precios muy por debajo de los comercialmente hablando, para que ellos puedan mantenerse y ser parte de una cadena productiva. De otra manera, al agregar esta definición es letra muerta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra en pro del dictamen el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, diputado presidente. Mi voto va a ser a favor del dictamen.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Diputada Paredes, diga usted.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Para que registre mi solicitud, diputado, para hechos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como no, con mucho gusto. Continúe, diputado.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Decía que mi voto va a ser a favor, porque en todo lo que se relacione con el cambio y el beneficio de la gente que más lo necesita ahí estaremos. Pero el campo, creo que es la parte fundamental del desarrollo del país. Desgraciadamente se está muriendo el campo por culpa de los malos gobiernos.

¿Cómo es posible que no se den cuenta que nos hace falta comida? Éramos exportadores de comida, éramos exportadores de maíz y ahora somos importadores de todo. Nos estamos convirtiendo en un país consumista, cuando tenemos terrenos ociosos, tenemos campo y lo único que hace falta es apoyarlo para que se produzca comida, aunque sea para el autoconsumo y no tengamos que importar y que el dinero salga del país. Eso es lo que debemos apoyar, compañeras diputadas y compañeros diputados, y no hacer acuerdos en lo obscuro.

Yo le pregunto al diputado Fernández Noroña –que ya no está–; le pregunto: usted proponía que no se firme ese tipo de acuerdos, pero ¿se vale hacerlo en lo obscuro?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Creo que hace falta que de veras recapacitemos, diputadas y diputados. Ahora que hemos ido al interior de la República a visitar donde se acaba el pavimento y empiezan los problemas, a distritos de algunos de ustedes y que no visitan y que no les informan por qué votan en contra del pueblo.

Hace falta que reflexionemos, ¿qué estamos haciendo por el campo? ¿Qué estamos haciendo por la producción? ¿Qué estamos haciendo por el país? Se lo están acabando. Somos un país inmensamente rico, uno de los más ricos del mundo, pero con un pueblo pobre y miserable por culpa de gobiernos rateros que tienen en la miseria al pueblo.

La gente se pregunta, ¿qué hace el Congreso de la Unión? ¿Qué hacen los diputados para detener ese salvajismo con el que han robado al pueblo? Yo les pregunto ¿qué hacemos, diputadas y diputados? Es tiempo de que reflexionemos y de veras hagamos algo.

Así como se han subido a tribuna para decir que nos unamos como un solo legislador, para salvar y defender a la gente que más lo necesita, vamos a hacerlo efectivo, que sean hechos y no palabras. Es cuanto, señor presidente y mi voto será a favor.

PARTIDO ACCION NACIONAL -
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, precisamente por el respeto que le debo a esta representación nacional, por el respeto que me debo a mí misma y a quienes nos han dado oportunidad de ocupar esta tribuna pedí la palabra.

En primer lugar, para ratificar nuestro apoyo al dictamen presentado. Para señalar que es crucial el que el desarrollo agropecuario de nuestro país y el desarrollo rural permita que las cadenas productivas se consoliden y los consumidores resuelvan sus problemas de abasto. Y para ello el análisis del presupuesto, y del gasto público, tiene que darse con estrictos criterios económicos, tratando siempre de favorecer a las mayorías.

Con esa visión, las comisiones económicas que integran esta Cámara analizaron el paquete de ingresos y la Ley de Egresos. Hubo debates internos hacia el interior de la fracción parlamentaria del PRI, complejos, porque no coincidimos, ningún mexicano, en que los impuestos sean saludables para una población que ha tenido que pagar los costos de ajustes económicos en las últimas décadas, y han visto mermado el poder adquisitivo de su salario.

Sin embargo, actuamos con estricto apego a nuestra responsabilidad legislativa y a nuestro compromiso con México. Dimos grandes debates hacia el interior de la banca y en el seno de esta legislatura, de cara a la sociedad, de cara a la opinión pública, porque tenemos la conciencia tranquila.

Y porque tengo la conciencia tranquila, porque hago política con altura de miras, porque valoro la capacidad de

acuerdo, pero también la capacidad de disensión y la verdad, le ruego a la Secretaría que dé lectura al texto del documento suscrito con el señor César Nava, porque me parece indispensable que se deje de especular sobre un texto que no tiene más contenido, ni más intenciones, que el que a la letra se refleja.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a dar lectura al documento solicitado.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Con mucho gusto, señor presidente.

Convenio de colaboración que celebran por un parte el Partido Revolucionario Institucional, en lo sucesivo denominado PRI, representado en este acto por la ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de su Comité Ejecutivo Nacional, y por la otra parte el Partido Acción Nacional, en lo sucesivo denominado PAN, representado en este acto por el ciudadano José César Nava Vázquez, presidente de su Comité Ejecutivo Nacional; con la comparecencia en calidad de testigos de honor de los señores ciudadano Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, y ciudadano Luis Enrique Miranda Nava, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

Primera. El PRI, a través de su representante declara que:

Es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral.

1.2. El presente convenio es acorde con sus Documentos Básicos y no contraviene o se contrapone con ningún otro acuerdo celebrado con anterioridad.

1.3. La ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracciones II y XIII, de sus Estatutos, cuenta con facultades suficientes para suscribir este instrumento.

Segunda. El PAN, a través de su representante, declara que:

2.1 Es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral.

2.2 El presente convenio es acorde con sus documentos básicos y no contraviene ni se contrapone con ningún otro acuerdo celebrado con anterioridad, y

2.3 El ciudadano José César Nava Vázquez, en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción XI, de sus estatutos generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir este instrumento.

Tercera. Las partes a través de sus representantes, declaran que:

3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con las que comparecen a la celebración del presente convenio.

3.2 Es su voluntad celebrar este instrumento en los términos de las siguientes cláusulas:

Primera. Las obligaciones y compromisos establecidos por las partes en el presente convenio son aplicables a sus actividades políticas y electorales en el estado de México.

Segunda. Las partes sostendrán un diálogo permanente, ordenado y respetuoso, respecto de los asuntos públicos del estado de México, para lo cual se comprometen a establecer los mecanismos correspondientes.

Tercera. Cada una de las partes se obliga a no utilizar la descalificación personal como herramienta para demeritar la imagen de su contraparte ante la opinión pública.

Cuarta. Las partes se abstendrán de formar coaliciones electorales con otros partidos políticos cuya ideología y principios sean contrarios a los establecidos en sus respectivas declaraciones de principios.

Quinta. Las partes se obligan a revisar conjuntamente la normatividad jurídica que regula la formación y funcionamiento de las coaliciones electorales y, en su caso, promover las reformas correspondientes a fin de evitar que dicha figura sea utilizada como instrumento de coyuntura electoral. Al efecto deberán considerar, entre otros, criterios de temporalidad, compatibilidad ideológica y de principios y cobertura territorial mínima.

Sexta. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.

Enteradas las partes del contenido y al calce de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de octubre del año 2009, ante la presencia de los testigos de honor por ellas designados.

Está la rúbrica de cada uno de los que suscriben el documento, en cada una de las hojas y la firma al calce del documento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, secretaria.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Se solicita al presidente que integre el texto de este documento en mi intervención.

Compañeras y compañeros diputados, no hubo ninguna negociación que vinculara el tema presupuestal y de ingresos con la decisión de suscribir este acuerdo, que es un documento que refleja civilidad política.

Segundo. El régimen de partidos políticos mexicano merece que cada organización política asuma sus programas, su ideología y que las coaliciones que realicen no distorsionen esos principios.

Tercero. Hemos actuado con honradez y con capacidad de diálogo. Aunque se pretenda dinamitar esa capacidad de diálogo, aunque se ofenda cuando se usa la tribuna y se presuman actos prevaricadores. Los rechazo categóricamente.

El pueblo de México merece respeto de todos en nuestro quehacer público, en eso nos esforzamos, nos vamos a seguir esforzando. Son demasiados los problemas de la patria, la legislación no es suficiente para abordarlos. Además de votar favorablemente dictámenes como éste, necesitamos tener una conducta política que enaltezca el quehacer legislativo.

A la actuación legislativa hay que corresponderla con una actuación política. Engrandecemos el debate. Sepamos coincidir y diferir. Pero hagámoslo tratando de prestigiar a la política y no sólo sumándonos a quienes pretenden descalificar al ejercicio del Congreso de la Unión, porque al final la descalificación del Congreso favorece al autoritarismo. No se presten a ejercicios que pueden favorecer al autoritarismo. Muchas gracias.

«Convenio de colaboración que celebran por una parte el Partido Revolucionario Institucional, en lo sucesivo deno-

minado “PRI”, representado en este acto por la ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de su Comité Ejecutivo Nacional, y por la otra parte, el Partido Acción Nacional, en lo sucesivo denominado “PAN”, representado en este acto por el ciudadano José César Nava Vázquez, presidente de su Comité Ejecutivo Nacional; con la comparecencia en calidad de testigos de honor de los señores ciudadano Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, y ciudadano Luis Enrique Miranda Nava, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. El “PRI”, a través de su representante declara que:

I.1. Es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral.

I.2. El presente convenio es acorde con sus documentos básicos y no contraviene o se contrapone con ningún otro acuerdo celebrado con anterioridad.

I.3. La ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracciones II y XIII de sus Estatutos, cuenta con facultades suficientes para suscribir este instrumento.

II. El “PAN”, a través de su representante declara que:

II.1 Es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral.

II.2 El presente convenio es acorde con sus documentos básicos y no contraviene o se contrapone con ningún otro acuerdo celebrado con anterioridad, y

II.3 El ciudadano José César Nava Vázquez, en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción XI, de sus estatutos generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir este instrumento.

III. Las partes a través de sus representantes, declaran que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con las que comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2 Es su voluntad celebrar este instrumento en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las obligaciones y compromisos establecidos por las partes en el presente convenio son aplicables a sus actividades políticas y electorales en el estado de México.

Segunda.

Las partes sostendrán un diálogo permanente, ordenado y respetuoso, respecto de los asuntos públicos del estado de México, para lo cual se comprometen a establecer los mecanismos correspondientes.

Tercera.

Cada una de las partes se obliga a no utilizar la descalificación personal como herramienta para demeritar la imagen de su contraparte ante la opinión pública.

Cuarta.

Las partes se abstendrán de formar coaliciones electorales con otros partidos políticos cuya ideología y principios sean contrarios a los establecidos en sus respectivas declaraciones de principios.

Quinta.

Las partes se obligan a revisar conjuntamente, la normatividad jurídica que regula la formación y funcionamiento de las coaliciones electorales y, en su caso, promover las reformas correspondientes a fin de evitar que dicha figura sea utilizada como instrumento de coyuntura electoral. Al efecto, deberán considerar entre otros, criterios de temporalidad, compatibilidad ideológica y de principios y cobertura territorial mínima.

Sexta.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman en

cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de octubre de 2009, ante la presencia de los testigos de honor por ellas designados.

Ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PRI; ciudadano José César Nava Vázquez (rúbrica), presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN; ciudadano Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta (rúbrica), ciudadano Luis Enrique Miranda Nava (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí diputado, dígame. Dígame diputado, para qué.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para rectificación de hechos, presidente.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Para qué, diputado, dígame? Denle voz al diputado Fernández Noroña.

Dígame, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Quiero intervenir para rectificación de hechos, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suba, diputado. Adelante.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul). Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No. Le estoy dando la palabra al diputado Fernández Noroña.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Señor presidente, pedí la palabra para...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se la estoy dando al diputado Fernández Noroña, señor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Quiero reconocer el valor de la diputada Beatriz Paredes, al hacer público desde la tribuna este documento. Quiero hacerlo porque estamos hablando del mismo tema: de la dignificación de la actividad política.

Por un lado, es una pena que César Nava no tenga el mínimo de los tamaños necesarios para dar la cara en este tema, que es de la mayor importancia de la actividad política del país. Yo creo que quien tenga ojos para ver y quien tenga oídos para escuchar ha conocido este documento en todos sus detalles y no puede dejar de percibir que hubo un acuerdo político que tomó a la ciudadanía como rehén. Que hubo un acuerdo político que cargó de impuestos a la mayoría de la población a cambio de intereses electorales. Que hubo un acuerdo político que puso en el centro...

—Los escuché. No interrumpimos nunca a la diputada Paredes, porque me parece que lo que hay que hacer... Aguanten vara, ya les tocaba a ustedes, compañeros del PRI, aguanten vara. Escuchen los argumentos y cuando quieran suban a tribuna a decir lo contrario.

No más mentiras, estoy de acuerdo. Dejen de privatizar el petróleo, dejen la derecha, recuperen el nacionalismo revolucionario del que fueron tan dignos representantes, diputados del Partido Revolucionario Institucional. No más mentiras, es lo que queremos.

Tenemos que actuar con responsabilidad. Le deben una disculpa pública al pueblo de México de ese convenio, de esos acuerdos en lo oscuro, de esos acuerdos inconfesables que los reamos de ambas partes de su acuerdo de conveniencia entre el PRI y el PAN está llenado de lodo su trayectoria y su actuación política. Tenemos que respetarnos, compañeros y compañeras. Tenemos que ser serios y responsables.

Están obligados a una disculpa pública. Están obligados a retirar el aumento a los impuestos; están obligados a retirar el alza a la gasolina; están obligados a cumplir sus compromisos de campaña porque, como se los dije a los del PAN y se los digo a los del PRI, si le hubieran dicho a sus electores que iban a votar a favor del aumento de los impuestos no hubieran votado por ustedes. Esta Cámara tendría otra composición, tendría otra integración. Tendría representantes dignos del pueblo de México que estarían defendiendo sus intereses.

Les hemos reclamado con claridad su falta de compromiso y su falta de cumplimiento en varios asuntos. Ustedes le reclaman al PAN ahora y lo hacen con razón. Pero no deja de ser lamentabilísimo que lo hayan hecho a cambio de intereses electorales.

Me parece que el tema está centrado. Me parece que la verdad está saliendo a la luz pública y me parece que una manera de defender a este Congreso, de defender a la Cámara, de defender la acción política, de defender a los partidos, de defender la incipiente o casi nula democracia que hay en el país, pasa primero por un acto de valor como el que tuvo la diputada Beatriz Paredes.

Hay que dar el segundo paso: pidan una disculpa pública y denle marcha atrás al aumento a los impuestos y al aumento que está empobreciendo a la gente, que está generando una situación de mayor desesperanza, de mayor hambre, de mayor necesidad. No se merece esto el pueblo de México. No se merece estos acuerdos, no se merece esta forma de hacer política, no se merece a ese canalla que se robó la Presidencia y debe renunciar, porque el 2010 debe ser el año de la salida de Calderón, por más que digan: ya.

Deberían avergonzarse de tener como líder político a alguien que ni siquiera es capaz de reconocer los acuerdos que hacen en lo oscuro; y anda diciendo que Gómez Mont, y anda diciendo que no sabía. Y su vocero, Navarrete —que antes se ponía de tapete y ahora es su vocero— dice que no supo nada hasta enero.

Que se los crea quien se deje. Calderón sabía y es artífice central de este acuerdo político que es vergonzosísimo para la actividad pública del país. Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Se dice que la discusión del paquete económico fue un proceso consensado. Nada más que les quede claro que si en ese documento que se acaba de leer no está la palabra “impuestos” es porque fue la moneda de cambio, junto con la sangre de los mexicanos.

Acuérdense de un IVA, de un incremento al IVA que se lo sacaron de la manga, que ni siquiera venía en la propuesta

original. Acuérdense de los impuestos que le perdonaron a Televisa por los derechos de las licitaciones de la banda ancha y las discusiones aquí. Acuérdense que el Servicio de Administración Tributaria nos entregó unas hojas en donde se hablaba de las 400 grandes empresas que no pagaban impuestos y nos dio una cifra recaudatoria potencial: 850 mil millones de pesos. Y prefirieron aumentar la gasolina.

Lo advertimos desde el día que vino Agustín Carstens y les dijimos que el paquete estaba acordado entre el PRIAN. Y así resultó, con más impuestos a la población y con las grandes empresas sin pagar impuestos; y ahí está, porque todavía tuvieron la desfachatez de bajar el impuesto a las grandes empresas, disminuyendo el porcentaje que se pagaba con la consolidación fiscal. Ahí están los hechos; ahora vivimos los resultados: los incrementos a la energía eléctrica, a la gasolina, al diesel, al gas. Todo esto lo habíamos predicho.

Ni siquiera se atrevieron a dictaminar las dos iniciativas, la Ley de Austeridad Presupuestaria y la ley de paraísos fiscales, que sometimos a consideración de esta tribuna. No digan que no es un fruto de un acuerdo no escrito, en donde la moneda de cambio fue la sangre de los mexicanos. No actuaron como representantes populares, actuaron como representantes electorales de los grandes grupos económicos y de quien ya se cree candidato, Enrique Peña Nieto.

Es la degradación de esta Cámara de Diputados, lo que sucedió en noviembre del año pasado, no lo quieren aceptar. No se trata de ver quiénes son culpables. Son ambos partidos culpables. Así como en el Fobaproa, el papá del Fobaproa fue el PRI y la mamá el PAN. Aquí la mamá de los impuestos es el PAN y los papás son priistas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Con su permiso, señor presidente.

He escuchado con atención las manifestaciones que ha realizado en esta tribuna nuestra compañera diputada Beatriz Paredes.

Sin ninguna duda, Beatriz tiene todo el derecho, como cualquiera de los 500 legisladores, de rectificar hechos que ella considere son equivocados, que cualquier diputado haya manifestado en esta tribuna.

Y ese derecho no es el que está a discusión, puesto que ese derecho es un derecho de todos y cada uno de nosotros, y Beatriz lo ha venido a ejercer aquí en el marco de nuestra normatividad y de la Constitución. El problema no está tampoco en que Beatriz Paredes, presidenta nacional del Partido Revolucionario Institucional, y que César Nava, presidente nacional del Partido Acción Nacional, sí se hayan reunido para analizar...

Nosotros escuchamos con un gran respeto a la compañera Beatriz Paredes, con el respeto que ella se merece y creo que nos merecemos todos aquí. No es con gritos y sí pidiendo respeto para que unos escuchen y otros no como podemos enaltecer el trabajo legislativo. Claro, cada diputado tiene el derecho de hacer sus expresiones como lo decida.

El problema no está en que dos legisladores, como César y Beatriz, y dos presidentes nacionales de institutos políticos respetables se puedan reunir para analizar temas electorales. Lo que se debería de explicar es por qué razón el secretario de Gobernación y el secretario de gobierno del estado de México están tratando temas que no les competen.

Muchos años luchó la oposición para lograr la autonomía de los organismos electorales, para evitar que desde los gobiernos se interviniera para resolver asuntos que le competen a los ciudadanos, y logramos la autonomía del Instituto Federal Electoral y de todos los organismos estatales.

Es una actitud inaceptable desde cualquier posición democrática que desde el poder, desde los poderes ejecutivos se tome partido para resolver quién se alía y quién no se alía en una elección. Eso corresponde exclusivamente al ámbito de los partidos políticos, y por esa razón la explicación que aquí hace falta es la explicación, tanto del secretario de Gobernación como del secretario del gobierno del estado de México, que ni derecho de iniciativa tiene a nivel federal y no tenía absolutamente nada que hacer en esa reunión, de la que desgraciadamente hasta hoy nos estamos enterando.

Porque defendemos, efectivamente, el derecho de los partidos políticos a discutir y a resolver de manera autónoma su estrategia es que hoy venimos a reclamar que esta situación no quede como quedó.

Hemos presentado una denuncia al Instituto Federal Electoral para que inicie una investigación seria de cuál fue la actuación de Miranda, como secretario de Gobierno del estado de México, y de Fernando Gómez Mont, como secre-

tario de Gobernación. Ninguna de las dos intervenciones es correcta.

Si los legisladores aquí presentes, nosotros que somos el poder que regula al Poder Ejecutivo, el poder que es el contrapeso del Poder Ejecutivo, admitimos que estos temas salgan del ámbito legislativo y se resuelvan en otros lugares, solamente estaremos conformándonos con la regresión de tiempos autoritarios que pasaron en este país y que no deben volver a pasar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Roberto Gil Zuarth, del Partido Acción Nacional.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados, debiéramos empezar por dignificar la política respetando nuestros propios procedimientos. Estamos discutiendo un dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y debiera esta Cámara darle la seriedad y el trato debido a un dictamen de una de las comisiones.

No es la primera ocasión en que esta Cámara se distrae en los bullicios que están tras nuestros muros o en las anécdotas que hay detrás de estas paredes. Es deseable que se discuta públicamente cuáles son los motivos de los dichos, de lo que se ha explicado públicamente, pero también de los silencios. Silencios que afortunadamente cada vez más van quedando atrás.

En efecto, para dignificar la política hay que asumir responsabilidades. Nadie puede negar que desde Acción Nacional y sus liderazgos hayan asumido sus responsabilidades. El acuerdo se hizo público por el presidente del PAN, que eso no se olvide.

Los diputados de Acción Nacional tampoco tenemos ningún motivo para evadir nuestra responsabilidad en el paquete económico. No aprobamos los diputados del PAN la política fiscal y la política presupuestal ni por chantajes ni a cambio de alianzas o de votos electorales. Aprobamos el paquete fiscal y el paquete presupuestal por responsabilidad con quienes nos tienen aquí sentados.

Las diputadas y los diputados de Acción Nacional no tenemos, bajo ninguna circunstancia, mancha alguna en ese comportamiento. Podemos dar la cara al país porque hici-

mos las decisiones que son necesarias con sentido democrático y sentido de bien.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado Gil. Sí, señor diputado, dígame usted.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Consulte al diputado Gil si me permite formularle una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta que le formule el señor diputado?

El diputado Roberto Gil Zuarth: No, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No la acepta.

Continúe usted, diputado Gil.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Tienen la oportunidad de inscribirse al debate ahora que ya lo abrieron.

Decía que Acción Nacional dio el debate y lo va a seguir dando, porque en efecto, para dignificar la política se requiere no solamente otro contexto institucional, sino también otras actitudes.

Si alguna lección han dejado los últimos acontecimientos es la imperiosa y urgente necesidad de una reforma política, una reforma política que obligue a los políticos a tomar decisiones de cara a los ciudadanos, con transparencia, con rendición de cuentas, y que sean los propios ciudadanos los que juzguen el desempeño de los políticos, para que se acaben las circunstancias en lo oscuro se requiere un rediseño de nuestras instituciones.

Debiéramos todos aprender de esta lección y debiéramos todos, para dignificar –como bien se ha dicho aquí– la política, retomar juntos la reforma política y los acuerdos que están detrás. Se requiere más participación de los ciudadanos precisamente para que los políticos no tengamos motivo u ocasión de entrar en chantajes.

Hay muchas preguntas en el aire, hay muchas preguntas que tienen que explicar varias bancadas que están aquí sentadas. Una pregunta fundamental es qué motiva, qué lleva a ciertos liderazgos a pedirle al Partido Acción Nacional, al partido con responsabilidades de gobierno, que se suscriban esos acuerdos.

No hay bajo ninguna circunstancia razones para el olvido. Asumamos la responsabilidad. Dignifiquemos la política redimensionando nuestra posición en el espacio público y dándole el lugar que merecen a los ciudadanos. Si queremos dignificar a la política, pongamos al ciudadano en el centro y en el protagonismo de la vida pública, porque son los ciudadanos los que nos trajeron aquí y son los ciudadanos a los que nos debemos.

Concluyo, señor presidente, ya nada más muy brevemente. No es la mala conciencia ni los remordimientos lo que nos trae a este debate, es la conciencia de la responsabilidad democrática y el ánimo de construir futuro. ¿De qué lado están ustedes, señores legisladores?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: Con su permiso, diputado presidente.

En primer término decirle que estoy a favor del dictamen.

Segundo, ¿por qué se pide que se firmen las cosas? Pues por una razón muy simple: porque no son confiables. Si lo firmado no lo cumplen, lo hablado menos. Aquí lo malo es que pareciera que la única constante es la confusión. Qué se gana con la confusión, sería la pregunta original. Quizá distraer la atención de los resultados de un gobierno ineficiente. Pero no abonemos a la confusión. Me parece que la diputada Beatriz Paredes ha sido suficientemente clara.

A ver, a nuestros camaradas de la izquierda, que suelen cobrar con la derecha. La Ley de Ingresos en esta Cámara se votó en la madrugada del 20 al 21 de octubre. Este documento fue firmado.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Está pidiendo la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo. Dígame, diputado.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Si me permite el orador hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Guadalupe Acosta Naranjo?

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: Yo siempre acepto la pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Acepta el diputado que le haga la pregunta.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Señor diputado, ha hecho usted una aseveración temeraria. Yo espero que no sea porque el león cree que todos son de su condición.

Qué elementos puede usted tener al respecto, cuando el Partido de la Revolución Democrática votó en contra de los dictámenes en materia fiscal que ustedes aprobaron y que según el propio secretario de Gobernación fue parte de los diálogos que tuvieron en la Secretaría de Gobernación: apoyo de incrementos al IVA, del 15 al 16, apoyo al incremento del ISR del 28 al 30 por ciento, apoyo al incremento al impuesto sobre depósitos en efectivo del 2 al 3 por ciento. Ustedes lo votaron a favor y nosotros en contra.

Salvo que piense que el león cree que todos son de su condición, ¿qué elementos tiene usted para decir que cobramos con la derecha, cuando ustedes son los que siempre votaron a favor, con el PAN, de estas iniciativas?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe, señor diputado Lerdo de Tejada.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: Gracias, diputado presidente.

No cabe la menor duda que los extremos se tocan, no cabe la menor duda.

Aquí está la lista de los votos de la Ley de Ingresos. Hay compañeros suyos que votaron a favor. Pero más aún, el día que discutimos Ley de Ingresos en esta tribuna yo afirmé exactamente lo mismo que estoy afirmando aquí, exactamente lo mismo. Les dije: otra vez la izquierda pegando con la izquierda y cobrando con la derecha. Yo no sabía de las alianzas. Mire que no me equivoqué. Ahí están, ahí están juntos.

El 20 de octubre, en este recinto, discutimos la Ley de Ingresos; el 30 de octubre se firma el documento. Me parece que no hay ninguna duda. Hay una declaración valiente, sensata, honesta, de cara a la nación, que se hace en esta tribuna y lo que hay del otro lado son lamentos, cosa que lamento mucho.

Porque resulta que son los primeros en correr con el partido del gobierno y, al mismo tiempo, criticar la construcción de acuerdos claros, plasmados documentalmente, no en lo obscuro. Vale la pena recordar también que fueron otros los que incumplieron. Los energéticos comenzaron a subir los últimos días de diciembre, cuando había documentos firmados, incluso por el gobierno, el respetar el no al alza de los combustibles y de los energéticos e iniciar un deslizamiento posterior. Ahí empezaron.

Cabe recordar también que el paquete del Ejecutivo no fue procesado por esta Cámara como se mandó, en sus términos, los diputados priístas responsablemente hicimos una importante reducción de los impuestos que planteó el Ejecutivo federal y ahí están los números y son absolutamente claros y transparentes.

Vale la pena recordar también que la presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido firmó con ese carácter, no en nombre de la bancada. Y así se lo hemos reconocido todos los diputados priístas y la hemos respaldado en ese sentido. No se confundan. La confusión no beneficia al país y no le beneficia a este Congreso. No seamos hipócritas con afirmaciones frívolas, como las que aquí hemos visto.

Se ha hecho referencia también a denuncias ante el IFE por parte del PRD. Me llama mucho la atención, ahí el día de ayer, incluso denunciaron al presidente del PAN. No cabe duda que cuando la alianza es brava hasta al de casa muerde.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional.

El diputado Javier Corral Jurado: Honorables compañeras diputadas y compañeros diputados. Estimada Beatriz Paredes, sabe usted, y doy por descontado que lo sabe, del afecto personal y del respeto que yo le tengo. Sin embargo, hoy ha abierto usted una discusión de la que yo comparto, el Congreso mexicano y esta Cámara de Diputados le debe a todos los mexicanos.

Por su intervención, Beatriz, yo concluyo que usted ha venido a reivindicar el Pacto de Bucareli que se suscribió entre usted y el dirigente nacional de nuestro partido. Por su intervención concluyo que ha venido a defender como un acto de prestigio de la política ese pacto.

Yo creo, con todo respeto compañeros, que a la política no la prestigian los pactos secretos. A la política no le abonan...

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Diputada Paredes, dígame usted.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Pregunte al señor diputado si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta una pregunta, señor diputado?

El diputado Javier Corral Jurado: Con muchísimo gusto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Acepta el diputado que le formule usted la pregunta que considere pertinente, diputada, adelante.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Diputado Corral, con respeto recíproco que usted sabe que le tengo, no hubo ninguna intención ni de prestigiar ni de hacer apología, simplemente de clarificar ante la opinión pública, y de mis colegas legisladores, el contenido de un documento que, por su texto, no involucra ningún compromiso legislativo, o de lo que usted escuchó en los artículos que se dio lectura, ¿desprende algún compromiso legislativo de carácter presupuestal?

El diputado Javier Corral Jurado: Para allá voy. Hacia allá voy, Beatriz.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Conteste por favor, señor diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Con mucho gusto. Voy a tratar, señor presidente, sin relajar la discusión, porque eso es lo que también tiene profundamente decepcionada a la ciudadanía.

Yo escuché aquí que de ese convenio nada avergonzaba. Escuché aquí que del texto de ese convenio se podía decir que la conciencia estaba tranquila. Yo por eso sostengo un punto de vista diferente al que usted ha planteado aquí. Yo creo que a la política no prestigian pactos secretos.

Ni su bancada ni la bancada del PAN conocíamos de la celebración de ese convenio. Estoy cierto que ninguno de los diputados de la bancada del Partido Acción Nacional conocía el texto de ese convenio.

Lo que sí...

—Yo les suplico, compañeros, que sí hemos de iniciar el debate, nos asumamos al respeto que todos los oradores han merecido. Yo difiero de este de punto de vista de Beatriz, porque ella ha leído sólo el texto, pero se ha evitado hablar del contexto e incluso de lo que Miguel Ángel Granados Chapa ha señalado en su artículo del domingo pasado; el pretexto, porque todos sabemos, todos saben...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Diputada Paredes Rangel, diga usted.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Diputado Javier Corral, ¿aceptaría usted una pregunta?

El diputado Javier Corral Jurado: Con mucho gusto.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Diputado Javier Corral, ¿no valora usted mi prudencia al no hablar del contexto, con el riesgo de que el señor César Nava dijera una mentira, negando el contexto?

El diputado Javier Corral Jurado: Yo quisiera pedirle a la Secretaría, para ilustrar la respuesta que daré, así como lo hizo la diputada Paredes Rangel, que dé lectura al artículo que esta mañana ha salido publicado en el periódico El Universal, en la página 25 de la sección A, denominado "Mis razones". Pido a la Secretaría que, para efectos de explicar el contexto al que me referiré, se dé lectura al artículo publicado en la sección editorial del periódico El Universal.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Por favor, proceda la Secretaría a dar lectura al artículo del periódico El Universal.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: "Mis razones", César Nava.

Se me ha acusado de faltar a la verdad. Se ha pretendido generar entre la opinión pública la convicción de que lo reprochable no es que el PRI y Peña Nieto hayan abusado de su posición mayoritaria en la Cámara de Diputados y hayan pedido un salvoconducto electoral para el estado de México. O que lo censurable no es que ellos mismos hayan incumplido su parte en el acuerdo en apenas seis días, dejándolo así, sin efectos. O que lo deplorable no sea que el propio peticionario y beneficiario del acuerdo haya faltado a un principio elemental de la política y de toda actividad humana; esto es, que haya violado ante las cámaras de televisión el principio de confidencialidad que regía este acuerdo y muchos otros que se celebran todos los días en todos los órdenes de la vida pública y privada de este país.

Quizás erré al confiar dos veces en la buena fe y en el sentido del honor de Peña Nieto, al no exigir que constara por escrito la obligación del PRI de apoyar la aprobación del paquete de ingresos en el Congreso y al negar la existencia del acuerdo.

Sobre lo primero, ha quedado evidenciada la realidad. Ya el secretario de Gobernación ha confirmado que en todo momento estuvo de por medio el compromiso de ese partido de apoyar la aprobación de la Ley de Ingresos en el Senado.

La negación de la presidenta del PRI y el silencio de Peña Nieto no hacen sino mostrar con toda crudeza la contradicción en la que se encuentran: ofrecieron algo que nunca estuvieron dispuestos a cumplir. Tan no lo estuvieron que ni siquiera hicieron partícipe al coordinador de sus senadores de este convenio.

Por lo que hace a la publicidad del acuerdo, si en un primer momento negué la existencia de este pacto fue precisamente en aras de proteger un bien superior, la lealtad a la palabra dada como principio rector de toda relación política, como cimiento y cemento de la confianza entre las partes.

La conducta del gobernador lo mimetiza a la cultura de la falsificación que sembró y practicó el PRI durante setenta años para la consecución, la conservación y el acrecentamiento del poder. Sería oportuno recordarle la histórica cita de Churchill: Usted debe mirar a los hechos, porque los hechos lo miran a usted.

Si pudiéramos resumir en unas cuantas palabras el proceder del gobernador del estado de México, diría: primero pidió el acuerdo, luego lo incumplió, después lo divulgó y ahora guarda silencio.

He asumido a cabalidad la responsabilidad personalísima de suscribir el acuerdo y las consecuencias de hacerlo público una vez que he sido liberado de mi obligación de reserva. He dicho toda la verdad sobre este capítulo de finales del año pasado. No puedo aceptar por respuesta ni el silencio ni la falsedad.

Lo he dicho y lo reitero: no trabajo para mi causa personal. Siembro para que otros cosechen, He tomado las decisiones que estimo necesarias para darle al país la posibilidad real de una elección entre dos proyectos de nación en 2012. En este cambio, entre la opción de pagar un costo individual y la alternativa de preservar un bien superior, optaré siempre por ésta. Lo hice, lo hago y lo seguiré haciendo con la certeza de que, al final, el prisma de la verdad reflejará su luz sobre la escena pública y hará –como escribió el maestro Sabina– que las verdades no tengan complejos y las mentiras permanezcan mentiras.

Presidente nacional del PAN.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor secretario. Adelante, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Cuando se cita el texto estamos obligados a preguntarnos cuál es el contexto que lleva a una sola de las partes a signar compromisos y a otra a no establecerlos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, permítame.

¿Las preguntas han sido ya contestadas a la diputada Paredes? Para efecto de poder poner el cronómetro en su lugar, por eso es la pregunta, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Estoy por concluir la respuesta a la diputada Paredes y la concluyo de esta manera.

Precisamente cuando se cita un texto y no se habla del contexto y el momento en el que se firmó; pero sobre todo cuando no se analiza el porqué sólo una de las partes se compromete en ese convenio, llamado convenio de colaboración, porque en términos reales el convenio que sus-

cribieron los dirigentes nacionales del PRI y del PAN sólo obliga al PAN, en términos de un asunto que en esta Cámara tuvo desde septiembre su propio dato, su propio origen.

Con motivo de las comparecencias que en septiembre...

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Diputado Omar Fayad, dígame usted.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul). Quiero preguntarle al señor orador si me admite una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, ¿acepta usted una pregunta del diputado Omar Fayad?

El diputado Javier Corral Jurado: Claro que sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Acepta que le formule la pregunta, pero primero permítame.

¿Ha concluido la respuesta a la diputada Paredes, diputado?

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputada Paredes, dígame usted.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): El diputado Corral es un gran parlamentario y él y yo sabemos cómo podemos prolongar nuestro tiempo en la tribuna. Entonces es claro que el convenio incorpora a las dos partes y obliga a las dos partes, así lo dice su texto y es claro que no cita ninguna obligación presupuestal.

El diputado Corral no puede sostenerlo en la tribuna, porque el propósito fundamental fue que se leyera un texto del señor Nava, que es una lástima que no esté aquí, porque me encantaría tener un debate con él.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada.

¿Diputado, acepta usted ya la pregunta del diputado Omar Fayad?

El diputado Javier Corral Jurado: Adelante.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Gracias. Qué bueno diputado que usted sí acepta, porque en esa ala del salón algunos, no todos, pero algunos miembros de su partido, como César Nava, que resultó ser un mentiroso, algunos además de avalar la mentira también resultan ser miedosos como el diputado Roberto Gil, que no quiso admitirme una pregunta y seguramente no quiso porque le da vergüenza no tener argumentos para contestar.

Mi compañera Paredes le ha preguntado con toda claridad si se veía que el objeto de este convenio era la Ley de Ingresos y no le pudo contestar. Ahora también le pregunto: dónde, dígame a este Congreso y a los mexicanos, hoy que tiene que venir a trabajar, ¿dónde está César Nava? Porque no está aquí en el salón.

Además le pido que conteste por favor, ¿por qué no da la cara ante los mexicanos? Esa postura de avestruz le permitirá ocultar la cara, pero hay otra parte de su cuerpo que queda fuera y que hoy está sucia y que no tienen vergüenza para venir a reclamar de ninguna forma algo que está por escrito y que con valor la presidenta del PRI ha venido a aclararle a todos los mexicanos.

Por favor conteste concretamente. No vaya a utilizar otros 10 minutos del tiempo de todos los mexicanos en vagar y hablar sobre reportajes periodísticos, columnas y notas, que nada tienen que ver. Si César Nava quiere mandarle un mensaje a este Congreso, que venga a la tribuna y que aquí lo dé. Que no se esconda.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Adelante, diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, presidente.

Voy a ver si ahora sí me permiten dar respuestas, porque Beatriz ha señalado que trato de alargar mi intervención y detener el reloj.

Quisiera decirles, compañeros, que me han hecho al hilo siete preguntas. Cuatro de ellas Beatriz Paredes Rangel, el

otro compañero que me ha aludido. Miren voy a empezar por la última pregunta. Esta pregunta tan... bueno, un poco sofisticada. Espero no le vaya a caer mal la respuesta, pero esta respuesta va a ser exacta, porque tengo ahora el dato preciso.

Dice usted, desaforado: ¿dónde está César Nava? Está en este momento en el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, negociando la coalición de Sinaloa y de Quintana Roo.

Vamos a ver...

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado.

Diputado Omar Fayad, diga usted.

El diputado Javier Corral Jurado: Señor presidente, quisiera que me permitiera usted también continuar con mi intervención y respetar el desempeño de un servidor en esta tribuna.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Quisiera que pudiera usted concluir, diputado. Solamente que hay muchos compañeros diputados que desean hacerle alguna pregunta y es mi obligación dar ese espacio. Pero ya se ha sentado el diputado Omar Fayad. Por tanto, continúe usted diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias. No se trata y no vine aquí a rebajar el nivel de la discusión. Acepté este extraordinario reto que planteaba Paredes Rangel al final de su intervención, cuando decía: elevemos el nivel de la discusión frente a los grandes problemas de la patria.

Sostengo que este pacto, que este convenio, no marca una época de confusión. Yo sostengo que marca una etapa de demolición, que señala con toda claridad que no podemos continuar, llámense los firmantes como se llamen, suscribiendo pactos que comprometen las decisiones fundamentales de la vida política del país, sean fiscales o electorales.

Perdóneme y discúlpeme, Beatriz. La construcción de la democracia no puede tener primero a los presidentes de los partidos firmando convenios secretos y luego convocando a los órganos directivos de los partidos a la construcción de las tareas de la democracia.

En ninguna parte del mundo los órganos estatutarios vienen después de los acuerdos entre los dirigentes. Yo no estoy de acuerdo con que Nava haya firmado ese convenio, como no estoy de acuerdo en que usted lo haya hecho. Porque estoy absolutamente seguro que ese texto, muy cuidadoso en la interpretación letrística de los compromisos de las partes, tiene un ambiente que aquí se reflejó en la Cámara de Diputados desde septiembre, cuando se empezó a plantear el tema de las alianzas.

Que no se les olvide a varios de los que me interpellaron en la tribuna que me preguntaron sobre el tema de las coaliciones. En septiembre, cuando empezaba la legislatura, dijimos con toda claridad que recurriríamos a esa figura que la legislación nos da para unir fuerzas en territorios donde sentimos que tiene que recuperarse lo básico, que tiene que restablecerse el orden social primario, donde tiene que haber los principios democráticos fundamentales.

Aquí en esta Cámara les dijimos con toda claridad que íbamos a las alianzas electorales. Al día siguiente los diputados de la fracción de Oaxaca convocaron aquí, en la rueda de prensa, en la sala de prensa de la Cámara de Diputados, a los medios de comunicación y lo primero que blandieron fue la amenaza. Lo primero que trataron de intercambiar como chantaje fue la aprobación de la Ley de Ingresos. Así se aprobaban las coaliciones en Oaxaca.

Qué poca memoria, qué poco recuerdo, qué falta de retención mental. Fueron ustedes aquí los que condicionaron en este pleno y en esta Cámara la aprobación del paquete fiscal a las no coaliciones electorales.

Por eso, compañeros. Por eso... voy a terminar.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a las compañeras y a los compañeros que guardemos compostura para escuchar al orador.

El diputado Javier Corral Jurado: Por eso aquí fue, en esta Cámara, donde se empezó a construir el contexto de ese texto que leyó Beatriz Paredes Rangel. Aquí están acreditadas, en medios de comunicación, varias de las amenazas y de los chantajes.

Quizá si hoy algún actor es el que debe ser reprochado por su silencio, como por haber violentado la palabra y tratado de generar lo que ahora estamos teniendo, la confusión en el debate es Enrique Peña Nieto. Pero como Enrique Peña Nieto fue el que promovió, ahí no hay ningún gobernador

de otro estado. No es cierto. En ese convenio está el representante de un solo gobernador, el gobernador Enrique Peña Nieto. Pero como Manlio Fabio Beltrones tenía copia del convenio y ya había organizado con la principal empresa promotora de la campaña de Peña Nieto, que es Televisa, entonces se adelantó Peña Nieto a divulgar el acuerdo secreto que no prestigia a la política...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: ...que desfigura a los actores de la transición mexicana a la democracia. Requiere de transparencia y de dar la cara. Señoras y señores legisladores, no le faltó prudencia a quien vino a plantear el tema, pero es un exceso venir a reivindicar...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Javier Corral Jurado: ...venir a reivindicar –voy a terminar– los términos de un acuerdo que a mí también me parece vergonzoso. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señoras y señores diputados, tenemos inscritos para participar en este debate a los señores diputados: Ramón Jiménez López, Óscar González Yáñez, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Jaime Cárdenas Gracia, Armando Ríos Piter, Omar Fayad Meneses, Mario Alberto Becerra Poceroba, Víctor Manuel Báez Ceja, Adán Augusto López Hernández, Emiliano Velázquez Esquivel, Emilio Serrano Jiménez, Mario Alberto di Costanzo Armenta, Víctor Humberto Benítez Treviño y Jorge Carlos Ramírez Marín.

Informo que al término de esta lista de oradores preguntaré si se encuentra suficientemente discutida. Tiene el uso de la palabra el diputado Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Ramón Jiménez López: Gracias, señor presidente.

Primeramente decir a todo el pueblo de México que el diputado Lerdo de Tejada, cuando pasó a esta tribuna a acusar a compañeros del PRD, deben saber todos que él mismo fue el principal defensor y promotor de que siguiera en la Ley Fiscal el secreto fiscal, atendiendo a los intereses de las grandes empresas.

Segundo. Acabamos de escuchar el artículo periodístico que firma Nava. Pero también hay que decir que en otro momento Nava afirmó que él quedaba liberado del acuerdo firmado con el PRI, en el momento en que 33 senadores del PRI no votaron en los términos que habían pactado la Ley Fiscal. Es decir, Nava dice que quedó liberado de este acuerdo cuando los diputados del PRI no votaron esta ley.

Se confirma nuevamente que hubo un pacto efectivamente de no hacer alianzas, que firmó el PRI con el PAN a cambio de aumentar impuestos a nuestro pueblo, a cambio de aumentar el precio de la gasolina, a cambio de aumentar el IVA en uno por ciento, en tres por ciento al impuesto a depósitos bancarios, en dos por ciento al impuesto al IVA, que hoy padece nuestro pueblo.

Ese acuerdo lo negó varias veces Nava y también la dirigente del PRI. Por eso no es de extrañar que el día de mañana pueda aparecer nuevamente el acuerdo legislativo firmado por ambos representantes políticos, donde efectivamente de manera cínica acordaron aumentar impuestos a nuestro pueblo.

Tercero. Para el pueblo de México queda claro que este acuerdo de cúpulas muestra el gran desprecio que sienten ambas cúpulas, PRI y PAN, por la gente. Votos y poder en ambas cúpulas del PRI y del PAN a cambio de la miseria y la pobreza de nuestro pueblo, con la firma de este pacto.

En este acuerdo, las cúpulas de ambos partidos ni siquiera tomaron en cuenta a los dirigentes medios del PRI y del PAN. Menos aún tomaron en cuenta a sus bases, mucho menos a las personas simpatizantes de ambos partidos. En consecuencia es bueno que los simpatizantes del PRI y del PAN sepan cuánto desprecio muestran sus dirigentes por ellos mismos.

También hago un llamado a la reflexión de nuestro pueblo para que cuando vayan a las urnas recuerden el favor que han hecho ambas cúpulas para el aumento de impuestos y de precios, contribuyendo con ello a mayor angustia y desesperación de nuestro pueblo.

También me permito hacer un llamado a los cuadros medios del PRI, algunos de ellos diputados de esta Legislatura, que incluso firmaron a favor de que se estableciera la controversia constitucional a favor del Sindicato Mexicano de Electricistas, para que analicen si tienen representantes que conjuguen sus intereses. Por ejemplo, en Lerdo de Te-

jada, que defendió esta situación del secreto fiscal u otros más.

Finalmente, queda claro también que esta situación se da en una contradicción intercúpular al interior del Partido Revolucionario Institucional. Por un lado, el candidato de Salinas, Peña Nieto, y por otro lado, Manlio Fabio Beltrones, y otros que aspiran también a la Presidencia. Seguramente Manlio Fabio se ha de haber molestado, porque tampoco fue consultado para un acuerdo de esta naturaleza que beneficiaba a su contrincante Peña Nieto.

Todo esto que estamos viviendo hoy es resultado de las maniobras de la mafia que gobierna el país, de la mafia que ha permitido más inflación, más miseria, más desesperación, más desempleo para nuestro pueblo. Esta mafia, como bien lo ha descrito el presidente legítimo de México, Andrés Manuel López Obrador, está constituida por dos partidos, un pelele y la tele, que quieren continuidad del gobierno del modelo neoliberal para nuestro pueblo. Por eso nosotros decimos categóricamente y exhortamos a nuestro pueblo a meditar y decimos con firmeza: ni PRI ni PAN, gobierno popular. Gracias.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Lerdo de Tejada, diga usted.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Gracias, diputado Presidente; para alusiones personales desde mi curul, simple y llanamente para deslindarme de las ligerezas y frivolidades expresadas por el preopinante en la tribuna, con relación a mi persona. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias a usted, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, diputado presidente. Con su permiso.

Primero hacer mención de que es lamentable que este tema se toque sin estar agendado, cuando todo mundo debemos de entender que es una necesidad para el país tratar todos estos temas de manera pública.

Estamos discutiendo otro dictamen y estamos en agenda política. Un llamado para los amigos del PAN y del PRI para que sepan que algunas cosas se tienen que ventilar, se tienen que tratar y le quitamos esa camisa de fuerza que tiene la Cámara de Diputados, que no tiene necesidad de tenerla, porque de todos modos al final se abre, como ya ocurrió ahorita.

Agradecerle la sensibilidad al presidente, que tocando otro tema nos permita tocar el de agenda política. Hay varias cosas aquí que nos llaman la atención. Yo, al igual que muchos compañeros, he escuchado con atención los intentos del PRI de lavarse la imagen y la cara en todo este tema.

He escuchado con atención a los compañeros del PRI en ese intento de querer lavarse las manos. He escuchado con atención a los compañeros de Acción Nacional al querer lavarse las manos. Les tengo que informar a ambos que han fracasado en su intento. Ya no se sabe quién está peor. Aquí lo único que se vislumbra es una diferencia entre dos partidos que no tienen la capacidad para cumplir sus acuerdos. Por eso hasta se los tienen que pedir por escrito.

¿Cuándo, yo les pregunto a ustedes, los que hacen política sana y verdadera, se les había pedido que se hicieran por escrito? Ese es el nivel de desconfianza que se tienen mutuamente. Qué degradantes son ustedes para la vida política de este país. Qué degradantes. Ni siquiera son capaces de sostener su propia palabra, ni los unos ni los otros. Por eso les insisto que lo que han intentado hacer ustedes aquí ha sido en vano.

El pueblo de México, que evidentemente tiene más capacidad que ustedes, se va a dar cuenta de la clase de personajes que son los políticos que militan en el PRI y los políticos que militan en el PAN. Qué lamentables son ustedes.

Cuando escucho que quieren colaborar y fortalecer a esta Cámara, no se hace de esta manera. No se hace mintiendo, no se hace sacando acuerdos de cosas que no tienen nada que ver con la Cámara de Diputados, como son las coaliciones. El PRI ahora se manifiesta en contra de coaliciones, cuando ya se convirtió en el rey de las coaliciones. Si las hacen ellos está bien y si no las hacen ellos no está bien. Pero ése es otro asunto, ahí que cada quien las valore. Al fin de cuentas el PRI y el PAN están metidos en un cochino. Lo que queremos decirle nosotros al pueblo de México es que evidencie y se dé cuenta de la clase de personajes que son el PRI y el PAN.

Al PAN lo único que le mueve es otorgarle más impuestos a la sociedad mexicana. Eso es lo único que les mueve, y son capaces de empeñar hasta su propio partido por joder a los mexicanos. Hasta su propio partido son capaces de empeñar por ponerle más impuestos a los mexicanos. Hasta de eso han sido capaces, de ir y humillarse ante el priismo para ponerle más impuestos a los mexicanos. A ustedes no les importa el pueblo de México, no les importa. Imagínense la vergüenza que estarán pasando los militantes del PAN cuando se enteraron de esto. Ésas son sus motivaciones.

Al PRI su ambición de poder y de cuidar a su candidato, a su querido candidato Enrique Peña Nieto, el de la frase célebre, irónicamente: “Te lo firmo y te lo cumplo”. Qué ironía del gobierno del estado de México. Qué ironía.

Se preguntarán, y yo les pregunto a los gobernadores de varios estados, del PRI, ¿qué pensarán, de qué negociaron y solamente se preocuparon por el estado de México? Sólo por el estado de México. Qué tristeza la vida del priismo. Pero no me voy a meter. Ése es asunto de ustedes. Con ese respeto ahí los dejo.

Al final, solamente nos quedamos con la frase de los compañeros que decían aquí: ¿para qué nos traen aquí los ciudadanos? Les aseguro una cosa: no los traen para hacer estas porquerías. Ojo. Para finalizar les comento que tiene razón Andrés Manuel López Obrador: son una porquería tanto lo uno como lo otro, y hacen bien en juntarse. Hoy solamente tienen una diferencia. Cuidado, pueblo de México, porque estos truhanes se pueden volver a poner de acuerdo.

Gracias, compañeros del PRI y gracias compañeros del PAN, por la lección que le están dando al pueblo de México. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Con su venia, señor presidente. Señores diputados, vengo a hablar aquí no sólo a nombre particular, ni de la bancada de Acción Nacional, sino de millones, de millones de mexiquenses que merecen una vida distinta, que merecen que sus gobernantes no estén pensando en vidas color de rosa, telenoveleras, en vuelos de gaviotas o proyectos lejanos como lugares.

Vengo a esta tribuna a pedirles que ojalá el nivel del debate se eleve. Ha declarado la bancada de Acción Nacional que los temas electorales y que los temas de las dirigencias de los partidos políticos se resuelvan en la vida de los partidos políticos y en el seno de sus órganos estatutarios.

La labor que corresponde a esta legislatura es debatir los temas de interés nacional, es debatir las reformas, los acuerdos, a pesar de toda la problemática que podamos estar viviendo allá afuera. Yo quiero aprovechar esta tribuna, ciertamente hace falta que alguien rinda cuentas de su participación y es quien más ha estado guardando silencio...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Les pedimos a la asamblea guardar compostura para escuchar al orador.

Continúe, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Falta un personaje aquí, y tendría que venir a dar la cara... No, no se equivoquen, no es Nava, ya lo han mencionado muchas veces. Se llama Enrique Peña Nieto. Se llama Enrique Peña Nieto y tiene que venir a aquí a dar cuentas claras de cómo puede someter o intentar someter a un país y al estado de México, que es el más grande, a un interés, a un sueño o a unas ganas que lo hacen creer que el 2012 ya llegó.

No se equivoquen. Esta telenovela de las gaviotas y los luceros no va a acabar en final feliz. Falta que Enrique Peña Nieto venga a dar cuentas, porque el estado de México... eso grítenlo: el estado de México primer lugar nacional en feminicidios; con la problemática de las inundaciones ha dejado desamparadas a miles y miles de familias.

Cuando vino el tema de la influenza, la pregunta fue: ¿Dónde está el gobernador del estado de México? Hoy que vienen los acuerdos ¿dónde está el gobernador del estado de México? Y nosotros, no le pedimos, le exigimos como gobernante, le exigimos, porque gobierna la entidad más grande del país; yo no voté por él ni votaría nunca por él, pero hoy tiene una responsabilidad como gobernador del estado de México. No puede subordinar sus intereses particulares o sus sueños guajiros o aspiraciones a que el estado de México se frene, y el país también.

Aquí queremos, y yo lo quiero respetar, pero lo que ustedes han llamado Peñanocho, a este señor gobernador, que incluso han metido ahí su figura, ojalá honren su palabra y les quede un poquito de dignidad, porque ustedes saben,

ustedes saben que no tienen la razón. Y esos sueños guajiros que vuelan como gaviota no llegarán muy lejos. Ustedes mismos se encargarán de ello. Buenas tardes.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputada, dígame.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Presidente, preguntarle a mi compañero Carlos Pérez, si no será cierto que también le faltó anexar que el estado de México es el primer estado en corrupción, el último estado en transparencia y que...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Procesalmente, diputada, ya no es pertinente la pregunta, porque ha concluido el tiempo del orador y ha dejado de hacer uso de la palabra. Es por esa razón, diputada.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Okey, pues muchas gracias, presidente, pero que no se les olvide que el estado de México ocupa esos lugares.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado...

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Según Transparencia Internacional, es el primer lugar nacional en corrupción. Según Transparencia Internacional...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, por favor, su tiempo ya ha concluido.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo.

El diputado Jaime Cárdenas Gracia: Gracias, presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, decía el diputado Corral que no se puede entender un texto sin el contexto. Tiene razón. Él se refería al contexto que no aparece en ese convenio, en donde está claro, porque hay confesión de importantes priistas de que ese convenio de las no alianzas fue a cambio de la reforma fiscal, del aumento de impuestos y del Presupuesto aprobado por la mayoría de esta Cámara.

El coordinador de los diputados del PRI, el diputado Rojas, en un reportaje de Claudia Salazar y de Armando Estrop del diario Reforma, confiesa, dice lo siguiente el primer párrafo de este reportaje: el coordinador de los diputados del PRI, Francisco Rojas, confirmó ayer que aprobaron el paquete presupuestal de 2010 a cambio de que el gobierno federal frenara las alianzas PAN-PRD.

Yo creo que no se puede engañar al pueblo de México y no se puede decir que el convenio de las no alianzas fue a cambio de que se aprobaran los aumentos de los impuestos y de que se aprobara el Presupuesto de Egresos para 2010, de espaldas al pueblo de México.

Lo confiesa el coordinador de los diputados del PRI, Francisco Rojas, en un reportaje de Claudia Salazar, del periódico Reforma. Eso está claro, hay ese contexto. Pero hay otro contexto del contexto. Ese contexto del contexto son los intereses de la oligarquía, el deseo de aprobar así una reforma fiscal o un aumento de impuestos y de un Presupuesto, para que no se tocan los privilegios fiscales de las 422 empresas más grandes de México. El contexto del contexto tiene que ver con los intereses de Televisa y de los poderes fácticos.

Yo creo que aquí, además, aquí se ha hecho toda la mañana o toda la tarde, del desgarrar de las vestiduras de legisladores del PAN y del PRI, lo que procede es la asunción de responsabilidades. ¿Qué responsabilidades va a tener el secretario de Gobernación por tener injerencia en asuntos electorales que no le corresponden? ¿Qué responsabilidades va a tener también el secretario de Gobierno del estado de México?

Esas responsabilidades, si el IFE es autónomo e independiente, que no lo creo, deberá sancionar a esos funcionarios públicos, tanto al secretario de Gobernación como al secretario de Gobierno del estado de México, por tener actividades ajenas a sus funciones y a sus competencias.

También deben haber responsabilidades penales. Aquí no se ha hablado del ejercicio indebido de atribuciones. Seguramente legisladores de esta Cámara deberíamos denunciar tanto al secretario de Gobierno del estado de México como al secretario de Gobernación, por un presunto delito de ejercicio indebido de atribuciones. Eso está pendiente.

También está pendiente la responsabilidad de los liderazgos. Corral lo decía muy bien: no se vale celebrar pactos ni acuerdos políticos que no sean transparentes. La regla de la

democracia es la transparencia, no debe haber pactos en lo oscurito. Pactos de espaldas a los legisladores, pactos de espaldas a los militantes y pactos de espaldas al pueblo de México. Eso el pueblo de México se los va a cobrar, tanto al PAN como al PRI, en las próximas elecciones.

¿Qué me queda claro a mí? Este hecho bochornoso de la historia política de México expresa el elitismo de la política en México. La política se hace de espaldas al pueblo, el divorcio entre la sociedad y la clase política, y que la clase política en México conforma no una aristocracia sino una caquistocracia, el gobierno de los peores.

Tenemos que transformar este sistema político. Sí se requiere una reforma política, Gil, pero no la que propone el PAN o el PRI. Una reforma política que toque los intereses de los poderes fácticos. Una reforma política que surja a partir de la exigibilidad y de la realización plena de los derechos económicos y sociales de los mexicanos, y una reforma política que fortalezca los mecanismos de democracia participativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pedimos al orador concluir.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Terminó, presidente.

Ni el PAN ni el PRI proponen una reforma política de este tipo. La reforma política que proponen queda de nuevo en la élite y para la élite: la reelección de los legisladores, la reelección de los alcaldes. La reforma política tiene que ser profunda y partir de los derechos de los mexicanos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Armando Ríos Piter: Con su permiso, señor presidente. La discusión que se está dando hoy deja claro que posiblemente muchos diputados que están aquí sentados y que están aquí presentes, independientemente del partido político, no estaban enterados de muchos de los temas que se están discutiendo.

En este sentido, creo que esta discusión nos sirve mucho para ver lo mal que está funcionando un país en el que solamente son sus cúpulas las que negocian y las que deciden. Y nos permite esta discusión volver a traer, refrescar

una discusión que dimos el año pasado alrededor del tema de los impuestos.

Ya lo comentaba el diputado Sebastián Lerdo de Tejada; él subió aquí a la tribuna y a mí también me tocó subir; y tocó decir, al Partido de la Revolución Democrática, que sentíamos que se estaba usando el impuesto al valor agregado, el incremento al impuesto sobre la renta, el incremento que se hizo a los distintos impuestos, como una moneda de cambio, en donde lo que estaba en juego era más presupuesto para sus gobiernos estatales y, posiblemente, para las cúpulas que estaban tomando las decisiones.

Sin embargo, con tristeza, y creo que con gran preocupación, vemos hoy que el tema era mucho más profundo y mucho más hondo. Lo digo por los muchos de los compañeros diputados que tal vez no estuvieron enterados, muchos incluso del propio Partido Revolucionario Institucional, que en los corredores decían que no querían votar a favor del IVA, pero que los estaban presionando. Decían que ya se había llegado a un gran acuerdo y que ellos no iban a tener cara para regresar a sus distritos.

Lo comento porque ese acuerdo infame en el cual los mexicanos, la gente del pueblo, los hombres, los padres de familia, hoy están pagando casi 25 mil millones de pesos más, que se hubieran podido conseguir de otra forma. Nos tocó discutirlo y plantearlo, porque esos 25 mil millones de pesos solamente le entrarán un poquito a los intereses del autotransporte y muchos de los que aquí defienden esos intereses prefirieron cobrar el IVA a la gente y no cobrarle a esos intereses los impuestos.

Lo terriblemente preocupante es que ese acuerdo no quedó ahí. No solamente era buscar más presupuesto para sus gobiernos estatales, sino firmar un convenio que a mí me preocupa que se venga a presentar con bombo y platillo, con gran fanfarria, como si estuvieran exponiendo algo que debe ser mencionado con gran honorabilidad y con gran celebridad.

Aquí, por lo menos lo que yo logro leer del documento que tengo de El Universal, que está firmado, es que hay un representante de un gobierno del estado, no es de todos los gobiernos de los estados, del secretario de gobierno del estado de México. Eso se circunscribe específicamente a un ámbito territorial. En su cláusula tercera se señala que cada una de las partes se obliga a no utilizar la descalificación personal como herramienta para demeritar la imagen de su contraparte ante la opinión pública.

Entonces, ¿de qué se trata? ¿Se trata de que ese representante, de un solo estado, tenga la posibilidad de confirmar que todos los mexicanos paguen impuestos? Porque eso no lo van a escribir, por supuesto. Pero al final del día, como dice el dicho: explicación no pedida, culpabilidad manifiesta.

Todo el debate que está escuchando el pueblo de México habla de eso, de cómo prefirieron cobrarles los impuestos, subirle el IVA a los mexicanos a cambio de un acuerdo de esta naturaleza; y, perdón que la corrija, compañera diputada, pero sí se establece aquí un compromiso legislativo. Aquí señala, en la cláusula quinta: las partes se obligan a revisar conjuntamente la normatividad jurídica que regula la formación y funcionamiento de las coaliciones electorales y, en su caso, promover las reformas correspondientes.

Creo que es importante. Si se trata de darle altura de miras a este debate, hay que acotarlo. No sé por qué a la gente le causan tanto escozor las alianzas, si en el 2006, en Chiapas, el PAN declinó a favor del PRI, y en ese momento no les causó mucha lástima. Durango, Sinaloa o Quintana Roo tienen condiciones distintas a cualquier otro lugar, condiciones sui generis en lo local.

Pero no es posible, amigos y amigas, compañeros y compañeras, que se haya preferido tener un documento de este tipo que es el que se está hoy discutiendo como moneda de cambio para que hoy muchos millones de mexicanos estén pagando más impuestos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Héctor Guevara, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pase usted, señor diputado.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Compañeros diputados, hace ocho días Porfirio Muñoz Ledo, que no se encuentra desgraciadamente aquí, nuestro espléndido compañero diputado, hablaba sobre la necesidad de dinamizar y modernizar el funcionamiento de este Congreso. Mi compañero Javier Corral hace un momento lo subrayaba.

Creo que nosotros tenemos una responsabilidad histórica para prestigiar a la política, a los partidos a los que perte-

necemos y a nuestros electores. Debatir, compañeros diputados, es contrastar ideas, argumentos, posiciones, no juicios de valor, diatribas, alusiones personales o insultos. Por eso es que a nombre de mis compañeros diputados priistas quiero reivindicar en esta tribuna, la más alta del país, un reconocimiento puntual, merecido, emotivo y afectuoso a mi presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, a Beatriz Paredes Rangel.

Beatriz Paredes ha conducido las riendas de nuestro instituto político con gallardía, con honor, con altura de miras, buscando siempre el consenso y la concertación para prestigiar a la política. Por eso es que una doble felicitación: ayer fue el Día Internacional de la Mujer, hoy el PRI tiene una destacadísima mujer al frente de nuestro Comité Ejecutivo Nacional.

Aquí se ha hablado en reiteradas ocasiones de la palabra escrita y, decían los latinos, *pacta sunt servanda*, la palabra empeñada debe ser puntualmente respetada y cumplida. Qué lástima que no esté nuestro compañero diputado César Nava para hacer lo propio, lo que hizo nuestra flamante presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.

No nos confundamos compañeros. No demos lecturas equivocadas a los acuerdos. El objeto del acuerdo que se firmó el 30 de octubre fue muy sencillo: no a las alianzas políticas en el estado de México. No hay una sola cláusula, Carlos Alberto, que establezca reforma fiscal. El paquete fiscal se firmó el 20 de octubre, el acuerdo se firmó el 30 de octubre.

El problema es la temporalidad. El problema –lo decía Javier Corral– es que tenemos a la vista un documento debidamente firmado por dos presidentes de dos partidos nacionales. Uno no está aquí, desgraciadamente, para dar la explicación. La otra, con valentía, decisión y gallardía, ha pedido la lectura. En ninguna cláusula de este acuerdo se establece compromiso fiscal o compromiso legislativo que comprometa la dignidad, el honor y el decoro de la Cámara de Diputados.

Hoy nos dicen que nuestro compañero César Nava está fraguando otras alianzas. Yo no sé, este moderno San Pedro, así como San Pedro negó tres veces a Cristo, César Nava negó primero la existencia del acuerdo ante su Consejo Político Nacional, después lo negó ante su Comité Ejecutivo Nacional y finalmente lo negó ante el pueblo de México. Yo no sé si los otros partidos estén dispuestos a seguir firmando acuerdos con él.

Vamos, compañeros, prestigiando a la política y no utilicemos sofismas y falacias para referirnos al estado de México. Aquí se ha hablado que venga Enrique Peña Nieto a esta tribuna a explicar sus razones. No coman ansias, compañeros, con las reformas que va a proponer mi partido al artículo 69 constitucional, Enrique Peña Nieto seguramente estará en esta tribuna el 1 de diciembre del año 2012.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Mario Alberto...

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí diputado, dígame.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Para una alusión personal.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: En la medida... No, hay muchos más, espérense. En la medida en que sigan tocando el tema... Hoy ya hubo un destape aquí, pero ya se había destapado hace mucho tiempo.

Dice: palabra empeñada, por cierto lema de su gobierno, dice: te lo firmo y te lo cumplo; aunque ha incumplido muchas cosas: primer lugar nacional en corrupción. No lo digo yo, lo dice Transparencia Internacional. ¿Quieren debatirle? Escríbanle a Transparencia Internacional.

Subo a esta tribuna para aclararle al doctor Benítez, a quien aprecio y respeto como amigo, pero no estoy de acuerdo en sus argumentos. No queremos que venga, doctor. Yo no pedí que venga a esta tribuna. Queremos que rinda cuentas a los mexiquenses y a los mexicanos, porque ese sueño que vuela como gaviota hacia el cielo, que lo hace creer ya casi presidente, a nosotros nos afecta como mexiquenses, querido doctor, a nosotros nos afecta como ciudadanos.

Él fue electo, y vuelvo a decir: no voté por él y no votaría nunca por él, pero hoy es el gobernador del estado de México, del cual orgullosamente soy ciudadano. Eso lo obligaría a estar atendiendo los temas del estado de México. Atendiendo la problemática de los ciudadanos, cambiando la realidad de ser la entidad con más corrupción. Buscando

políticas públicas para que no tengamos el primer lugar nacional en feminicidios. Buscando la manera de que las leyes que usted oferta que vendrá a traer aquí, las lleve allá al estado de México, porque allá también se vive la problemática de desempleo, allá vivimos la problemática de corrupción, allá vivimos la problemática de feminicidios y un sinnúmero de problemas.

Lo que haga el señor gobernador Peña Nieto con su vida es muy respetable y es parte de su vida. Lo que él haga como gobernador del estado de México y afecte a los ciudadanos del estado de México, allí estaremos alzando la voz. Y dense una vuelta, dense una vuelta a Nezahualcóyotl, los que hablan que no tienen representación. Dense una vuelta a Valle de Chalco para que vean cómo la gente todavía está ahogada en el lodo, después de las inundaciones.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Dense una vuelta para que vean la problemática.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Diputado Pérez Cuevas, permítame. Diputado Martel, dígame usted.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Si el orador me aceptaría hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta que intenta formularle el diputado Martel?

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Con todo gusto, si después no hay un reclamo de que haciendo uso de esta tribuna queremos alargar el tiempo. Con todo gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Acepta el diputado. Formúlesela, por favor.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Gracias por aceptar la pregunta y volvamos a la seriedad parlamentaria. Está usted desviando el tema de discusión. Preguntaría a usted si lo que está proponiendo es una iniciativa para que los señores gobernadores de los estados vengan a rendir sus informes ante el pleno de esta Cámara

federal, o seguirán haciéndolo ante la soberanía de sus respectivas entidades, puesto que usted en su expresión parece que no explicó esa situación.

El tema es el convenio a todas luces firmado por el presidente de su partido y la presidenta del nuestro, convenio aceptado. Testigos: el secretario de Gobernación y el secretario de Gobierno. Ése es el tema. Con todo respeto, señor diputado, práctica parlamentaria respetuosa: no invocar a actores ausentes con temas no presentes. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda, diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Le tomo la palabra. Práctica, no invocar a los ausentes. El día de hoy no ha estado el diputado Nava por aquí. Uno. Dos –sigo contestando, presidente, para que no corran los segundos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, el cronómetro está detenido para que usted dé respuesta, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Dos: seriedad parlamentaria, y se aduce que hay desviación del tema. El tema que estábamos discutiendo al inicio, o previo a esta discusión, era un dictamen y estábamos en votación. No he sido yo el que ha venido a esta tribuna a cambiar el sentido de la discusión, que era una votación, que por cierto no hemos concluido.

Y no queremos que venga Peña Nieto ni ningún otro gobernador, no queremos instaurar otras cuestiones. Queremos que rinda cuentas, queremos que sea responsable, queremos que asuma la responsabilidad de gobernador del estado de México y no de precandidato, candidato, suspirante, aspirante y quizás expirante. Eso no lo sé, ustedes lo decidirán en su partido, pero ése es un tema interno de ustedes. Ya ustedes decidirán si es él o ella, u otro u otros. Ése es un tema de ustedes y ahí no nos vamos a meter. Pero no vengan a poner palabras aquí en nuestra boca, cuando lo que estamos discutiendo es una realidad que vivimos en el estado de México.

Y los invito, es una de las bancadas más grandes de este Congreso. Vayan a ver la realidad que está viviendo la gente que está ahogada en el lodo, pregunten a la ciudadanía que tiene la problemática. Les digo, pregúntenle a quien ha perdido a una hija o a una esposa por violencia intrafamiliar. Pregúntenle a las mujeres que han perdido la vida si

están de acuerdo en que sigamos con esta telenovela del estado de México. Eso pregúntenlo. Eso vayan y cuestionenlo. Mientras ustedes digan ese tema, yo digo seriedad parlamentaria.

Aquí hemos venido a dar datos irrefutables. Si el temor de perder el estado de México ante alianzas o no, o ante otros, obliga a querer exigir mediante pactos firmados o no, porque además entiendo que quien pidió que fuera escrito fue el gobernador de los escritos, del supuesto te lo firmo y te lo cumplo...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Concluya su respuesta, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Concluyo la respuesta, presidente. Bajo ese tenor habría que pedirle... Y sobre el tema de si dudamos de su palabra o no, hay muchos hechos ahí: puentes que no hizo, obras que no hizo y están publicitadas y son cuestiones municipales o demás, pero ése es otro tema.

He concluido la respuesta, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. Continúe el reloj en su funcionamiento.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Bajo este aspecto, lo que yo haría es un llamado a esa seriedad parlamentaria a la que algunos aducen, a esa realidad que nos obliga y que nos impera a, de una vez por todas, que aquél que cometió un error o considere que hubo un problema asuma su responsabilidad.

Yo digo en esta tribuna, y me atrevo a decir que a nombre de la bancada de Acción Nacional, porque así lo hemos discutido, que tenemos fe en el México con reformas, en el México del cambio, en el México que nos obliga a todos a dar lo mejor de sí, a pesar de esta problemática que vivimos afuera, que no desconocemos ni rehuimos.

Pero la pobreza, la delincuencia, los problemas del país no se deben subordinar a los temas electorales. Deben llevarse por cuerdas separadas. Los temas electorales y de partido que los resuelvan los dirigentes y los órganos de partidos. Los temas del desarrollo del país, de la legislación que queremos y de los acuerdos que necesitamos resolvámoslos aquí, en el Congreso, en la Cámara de Diputados y más allá de aquella problemática política, que lo único que abona es al descrédito social, que lo único que abona es a que

los ciudadanos ya no crean en nadie: ni en ustedes ni en nosotros ni en nadie.

Ojalá demos muestras de una vez por todas que lo que venimos a decir aquí es serio, que lo que queremos es que las cosas se transformen y cambien, más allá de recursos retóricos o palabras. En los hechos. Cada quien de los que estamos aquí seremos juzgados por lo que hagamos o dejemos de hacer.

Yo los invito a que hagamos ese México con las reformas que tanto necesitamos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Becerra Poceroba, del Partido Acción Nacional.

El diputado Mario Alberto Becerra Poceroba: Con su venia, señor presidente. Compañeros legisladores, me mueve el presentarme ante ustedes con la mejor de las intenciones. Vengo con el ánimo de que convivamos o continuemos una convivencia que hemos iniciado felizmente el 1 de septiembre del año pasado.

En esta tribuna se ha hablado ya mucho de actos que jurídicamente acontecieron en la realidad, de actos para todos nosotros conocidos, de actos que produjeron los efectos jurídicos que las partes pretendieron, de actos que fueron signados por personas con plena capacidad de goce y de ejercicio.

Como todo acto jurídico que se firma en la realidad fáctica, siempre tiene consigo una causa determinante de la voluntad. Si no nos hemos atrevido y no se han atrevido quienes lo signaron a señalar cuál es la causa determinante de esa voluntad, es algo que a nosotros no nos compete, compete a cada ser humano en lo particular.

Basta de traer a este recinto, a estas paredes que nos circundan, temas que son totalmente ajenos a la tarea legislativa, temas que son de partidos políticos, temas que son ajenos al cumplimiento de nuestro deber.

Como legislador, considero que nuestro deber fundamental es venir a trabajar por México y trabajar por México en el ámbito de nuestra respectiva competencia. Los documentos que se hayan signado, por las personas que lo hayan hecho, tendrán las consecuencias jurídicas que en los mismos se establecieron. Esta no es una tribuna en donde nosotros debamos dirimir cuestiones de las que no fuimos partícipes.

Nosotros tenemos una encomienda que nos dio el pueblo mexicano, una encomienda que debemos cumplir con vehemencia y con altura. Nosotros, señores, venimos a crear normas generales, abstractas e impersonales. Nosotros venimos a crear leyes. Nosotros venimos a discutir, dentro del respectivo seno de cada una de nuestras comisiones, lo que nos compete como legisladores. Es nuestro deber.

En el Partido Acción Nacional fomentaremos, desde la trinchera, las reformas que el país necesita. Invitaremos a todos los grupos parlamentarios a que cumplamos con el deber que nos trazamos. Cada uno de los grupos parlamentarios aquí representados firmó y signó una plataforma legislativa. Cumplamos nuestro deber. Cumplamos con México, compañeros. Démosle a nuestro país lo que nuestro país necesita, no le demos torpezas, no le demos mezquindades, no traigamos aquí cuestiones eminentemente personales. Tenemos una altura de miras y tenemos tareas por cumplir.

Desde el Partido Acción Nacional no vamos a titubear, en ningún momento, en sacar adelante las reformas que el partido y el país necesita. Nosotros vamos a luchar con vehemencia. No permitiremos que el chantaje de la mayoría impida que nuestro país tenga las reformas que requiere. No permitiremos, bajo ninguna circunstancia, que nuestro país no lleve con nosotros lo que nosotros venimos a construir.

Los invito, con el mayor de los respetos, con el mayor de los cariños, con el mayor de mis empeños a que cumplamos nuestra labor. Estábamos discutiendo un dictamen de una comisión y se convirtió esto en un análisis político de otra naturaleza, que ni siquiera tiene sentido en una tribuna como en la que estamos todos nosotros.

Los invito compañeros, a que cumplamos nuestro deber. México es un país de leyes. México requiere leyes. México requiere de modernidad. México requiere de legisladores que cumplamos con el deber que nos fue conferido por el pueblo. Creo que ése es nuestro deber y creo que a ese deber nos debemos todos nosotros. Los invito a que cumplamos con nuestro deber. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí diputado, dígame.

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): Para rectificaciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Qué hecho pretende rectificar, diputado?

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): Dicho del diputado Pérez Cuevas, sus comentarios.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No. Ya el diputado Pérez Cuevas estuvo bastante pasado. Ya intervino ahorita el señor diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba. Diputado, disculpe. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, hemos escuchado en esta tribuna intervención de los diferentes oradores sobre el tema de la firma del convenio, que hoy públicamente está dándose a conocer.

Hemos escuchado frases hermosas de un “respeto parlamentario, de políticas con miras de altura, de políticas de cara a la sociedad”, etcétera. Sin embargo, en la gran mayoría de las participaciones lo único que hemos escuchado son acusaciones ofensivas que no llevan a ningún camino ni a ningún beneficio a esta nación.

Fuimos elegidos, como lo comentaba el que me antecedió en la palabra, por la voluntad del pueblo, para realizar el trabajo legislativo. Y creo que el ser diputado es una satisfacción enorme y un honor que los 500 diputados que integramos la LXI Legislatura tenemos y sentimos.

Pero también creo que hay un sentimiento de decepción cuando nos damos cuenta de que el trabajo que tenemos que realizar no lo llevamos a cabo y se priorizan actitudes y acciones que van en beneficio de los grupos parlamentarios, con componendas, con convenios como el que ahora está en comento. Si trabajáramos con la idea y con el objetivo de hacer nuestro trabajo para bien del pueblo, nuestra nación tendría otros horizontes.

Aquí no es la discusión de quién firmó el pacto o si lo firmaron. Se han firmado miles de pactos en esta nación, de los que nunca nos hemos dado cuenta, entre las cúpulas partidistas, entre los actores políticos de esta nación.

Hoy nos llama la atención este convenio porque una de las partes, justamente, lo saca a la luz y viene el debate y la acusación de que un partido u otro falló, o que un partido u otro fue el que hizo esta acción con algún objetivo.

Yo creo que ya debemos cambiar de actitud. La realidad es que existe un pacto firmado. La realidad es que los impuestos fueron autorizados en contra de la gente más desprotegida y olvidada de esta nación. Y eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, tendrá sus consecuencias. El pueblo está cansado y, si no reaccionamos, tendrá consecuencias funestas. Está pendiendo de un hilo muy delgado. Yo creo, compañeras y compañeros, que debemos trabajar más allá de los partidos en pro del pueblo mexicano. Hagamos lo propio. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Adán Augusto López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Con su permiso, diputado presidente.

Diputado Becerra Ponoroba, no se equivoque. Hoy no hemos estado aquí debatiendo un asunto, una cuestión eminentemente personal, como usted señala. Lo que hoy se ha estado debatiendo es un contrato mafioso, un contrato entre la mafia de Calderón y la mafia de Peña Nieto; un contrato que, como todos los asuntos de la mafia, se trata a oscuritas y en el límite de tiempo.

Asestaron el más cruel de los golpes que se han asestado a la economía popular. Y ustedes pretendían que el asunto quedara callado. Son unos cínicos, unos desvergonzados, por llamarlo educadamente. De cuándo a acá reconocer cínicamente que pactar algo a espaldas de todos, con cargo a la economía de millones de mexicanos, es un asunto de valor. No, señores, demuestra la incapacidad política y la falta de vergüenza.

No fueron capaces de reconocer que habían pactado para lavar la cara de algunos gobernadores priistas. No fueron capaces de admitir hoy, como tampoco lo fueron hace ya casi tres meses, cuando aquí dijeron que había llegado en último momento un escrito del subsecretario Meade, pidiendo que se cambiara una cosa por otra, que no se aprobara la propuesta de Calderón tal como venía...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame diputado, permítame, por favor.

Diputado Monroy, dígame.

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): Para pedirle al orador que si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado López Hernández, ¿acepta usted una pregunta del diputado Monroy?

El diputado Adán Augusto López Hernández: No, no tiene caso, forma parte de la misma mafia y del mismo conuberno.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No acepta, diputado.

Está establecido que debe haber respeto en el trato para todas y todos los compañeros de esta legislatura.

El diputado Adán Augusto López Hernández: En lo sucesivo lo habrá, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido a usted que por favor no utilicemos esos términos, ya que primero somos compañeros legisladores, y lo más importante es que el pueblo de México nos ha conferido esta representación.

Diputado Monroy, dígame usted.

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): Ya que el orador rehúye a la pregunta que le estoy haciendo, y en razón de que nos ha inquietado demasiado y nos ha incomodado, pido que usted me permita hacer uso de la tribuna para responder a las alusiones que el señor ha hecho.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Una vez que termine el diputado tendrá usted el derecho de solicitar lo que corresponda, diputado. Diputado Ramírez Marín, dígame.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Nuevamente aludiendo al acuerdo parlamentario. Se retiren del acta las palabras que mencionó el diputado.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En los términos del artículo 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Presidencia le solicita a usted, señor diputado, retire las expresiones de su intervención que causan ofensa al señor diputado y a la bancada del Partido Revolucionario Institucional. En esos términos se lo solicito.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Señor presidente, yo aquí he hablado de que son unos mafiosos, al que le venga el guante que se lo plante.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señor diputado, en los términos del artículo 107 del Reglamento, esta Presidencia instruye a la Secretaría a elaborar el acta de manera especial, a efecto de que no aparezcan estos términos.

Diputado, dígame usted.

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): Después de que el señor insiste en sostener lo que aquí ha mencionado, y con ello ocasiona un gran desorden, con mayor razón exijo que se me permita el uso de la palabra, si el señor rehúye a responder la pregunta que yo hice.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Una vez que el diputado termine su intervención, usted podrá solicitarla en los términos que lo ha indicado, pero solamente por una pregunta es como se puede interrumpir al orador.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Dígame, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Le recuerdo, diputado presidente, con respeto y con compañerismo, que ningún miembro de esta Legislatura puede ser reconvenido.

Si el diputado Adán Augusto López mantiene sus afirmaciones, quien se sienta agraviado que proceda en consecuencia. Él está en su derecho de expresar, con absoluta li-

bertad, lo que piensa con respecto a compañeros que son miembros de esta Legislatura.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No, diputado, está usted equivocado. Yo no lo estoy reconviniendo. Le estoy aplicando el artículo 107 de nuestra reglamentación y leyes fundamentales con las que nos gobernamos. Es muy diferente, diputado.

Continúe, diputado.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Con mucho gusto, señor presidente. Es entonces un homenaje al cinismo y a la desvergüenza. Decía que no se acuerdan ahora, cuando antes de que se venciera el plazo llegó el oficio del subsecretario Meade, pidiéndoles que cambiaran una cosa por otra. Que ya no era la propuesta de Calderón, sino que pasara únicamente el IVA al 16 por ciento.

Con esa misma desvergüenza y poca memoria que hoy muestran, ahora dicen que no pactaron que, a cambio de no hacer alianzas electorales y de cuidarle la cara a Peña Nieto, subieran los impuestos a costa del pueblo. No se los cree nadie.

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Permítame una vez más, diputado. Diputado Sánchez, dígame.

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): Señor, una pregunta nada más. Con el mismo partido al cual llama mafioso con el PAN y el PRI, ¿es con los que se están aliando, señor?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Le está haciendo usted la pregunta al diputado?

El diputado Adán Augusto López Hernández: Se la voy a contestar, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda a contestársela, diputado.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Yo respeto la decisión de la dirigencia y del consejo político de mi partido. No quiere decir que yo la comparta, pero la respeto y la asumo como miembro de mi partido.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Continúe con su intervención.

El diputado Adán Augusto López Hernández: Pero no se preocupen, el PRI y el PAN son lo mismo, el mismo contubernio de siempre. Para ustedes, como ya sabemos, no existe el Estado de derecho. Existe el Estado de chueco: el de los acuerdos en lo oscurito, el de los que siempre han hecho acuerdos en lo oscuro para afectar la economía popular y mantener los privilegios de siempre.

Perdonen si se ofenden, no son palabras mías. Entren a la página de El Universal y ahorita precisamente hay una pregunta. Le preguntan a la gente, ¿qué opina del famoso acuerdo de Bucareli? O no sé de qué calle le nombra el diputado Corral. Les dice a los que lo firmaron, a los del PRI y a los del PAN, que son unos zánganos, unos mafiosos y unos truculentos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señor diputado Amador Monroy, ha solicitado el uso de la palabra para rectificación de hechos. Pase usted por favor, señor diputado.

El diputado Amador Monroy Estrada: Primero, con su permiso, señor presidente. Con el permiso de todos ustedes, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, muchos de los diputados que componemos esta honorable Cámara de Diputados somos abogados y aunque no se necesita ni el título ni la academia para poder saber el contenido y lo que ocasiona un contrato, o lo que se relaciona con él: un convenio.

Un convenio es un acuerdo de dos partes. Dejemos de actuar con hipocresía. Este convenio lo signaron dos responsables de distintas instituciones. Para nosotros quien signó por nuestro partido es una persona respetable y digna de toda nuestra confianza, y avalamos nosotros su postura porque lo hizo en su calidad de líder de nuestra institución, no lo hizo en su calidad de legisladora. Eso quedó ya muy claro.

No entiendo por qué se discute aquí, por un lado, tanto como con hipocresía, la participación de un funcionario público de mi estado, y no se acepta, también con franqueza y sencillez que, si fue un error, también intervino un funcionario de la federación. Yo diría que ambos funcionarios, en su momento, actuaron no como funcionarios, sí como militantes de su partido, y están en la libertad de hacerlo.

No sé cómo aquí, hipócritamente, se habla del compromiso que se contrajo y no se consultó a los militantes. Quiero saber si estos mafiosos que acaban de contraer un compromiso entre dos partidos de extremas claras ¿avisaron a su militancia que iban a contraer ese compromiso? ¿Llamarón a su militancia? ¿O hipócritamente, en lo oscurito también, han llevado ese acuerdo sin saber si sus militantes están conscientes del compromiso y aquello a lo que los están arrastrando?

Por otro lado, se quejan aquí de la popularidad de nuestro personaje en turno en el estado de México. No sé por qué se quejan de su popularidad si ustedes son los que se encargan de hacerlo popular. Lo han mencionado aquí veintitantas ocasiones. ¿Les inquieta o les agrada? Que quede claro.

Es muy popular, y muchos de ustedes le conocen y lo han declarado, porque aparece en los medios de comunicación. Señores, si tanto les fastidia ver tanto a ese personaje en los medios de comunicación, ocúpense en otra cosa. Pónganse a leer, pónganse a cultivarse, pónganse a trabajar. No dediquen sus momentos al ocio.

Y si en realidad es algo positivo, resulta positivo para ustedes el enterarse de los pasos de ese personaje, pues entonces reconózcanlo: es un hombre muy importante y lo menos que deben hacer, a donde lo vean, es atajarlo para pedirle a lo mejor su rúbrica.

El PAN, señores, creo que aquí debemos de ver algo que es muy importante, muy claro. El PAN está en plena descomposición. Antes de poder aquí seguir juzgando a un personaje que no tiene todavía la responsabilidad de las riendas del Estado mexicano, deberíamos voltear a ver a quien verdaderamente tiene la responsabilidad del Estado mexicano, y que no ha sabido cumplir, ya no con el compromiso que de por sí obtuvo cuando tomó protesta, sino lo que por conciencia y con tantas promesas generó expectativas que hoy el pueblo, más que otra cosa, al revés, las padece.

Señores diputados, solamente quiero reconocer que hace 10 años México no vivía la inseguridad que hoy vive, y se los demuestro. Hace 10 años, con todo lo que se ofreció, México no vivía la insalubridad que hoy vive, y la gran experiencia, ésa que no sabemos si sea realidad o mentira, que pasamos con lo que no supieron tampoco mencionar en ocasiones, si era influenza o influencia.

Debemos nosotros también entender que hace 10 años no existía...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado.

El diputado Amador Monroy Estrada: ...el desempleo que hoy existe y hace 10 años no existía, la incultura ni las pocas oportunidades de los estudiantes para poder llegar a una universidad o al Politécnico. Hace 10 años no existía la drogadicción que hoy existe, eso es precisamente lo que debemos preguntarnos: ¿qué es lo que está pasando allá arriba? Y no querer desviar la atención para echarle culpas a quien hoy todavía no es su presidente, pero que pronto van a poder tener aquí y a admirarlo ya como su presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Emiliano Velázquez Esquivel: Con su venia, diputado presidente. Amigas y amigos diputados, es evidente que la litis de este asunto no es en sí un pacto que ha sido firmado. El asunto en sí estriba en el futurismo político que se ha hecho de los partidos políticos.

Comprendo a los diputados del PAN, que hayan votado este pacto, porque su razón obvia los induce o los indujo a votar en ese sentido para respaldar al Ejecutivo federal. Sin embargo, en este diálogo que se ha dado aquí, en este debate que se le ha llamado, se han aclarado varios aspectos.

¿Cuál fue la principal razón para que el PRI fuera a ese pacto? Es muy sencillo: aclarar esa situación. En principio, porque en el futurismo que ellos plantearon fue proteger a alguien que está recibiendo de los poderes fácticos recursos, del propio estado de México, recursos para una precampaña anticipada. Ésa es la verdadera situación. Ésa es la verdadera verdad que aquí se ha dado.

Sin embargo, se les olvidó dialogarlo en el Senado de la República, y por esa razón les rebotó el pacto que se había acordado aquí para poder aprobar los impuestos y para poder aprobar concesiones a empresas que les dejan bastante beneficio. Ésa es la verdadera razón de ese gran pacto del que, es curioso, no era el tema en este número de consecuentes, donde se le va dando seguimiento a esta Cámara, pero los traicionó su conciencia. Fue necesario venir a esta tribuna porque les quemaba la conciencia de que habían

traicionado al pueblo de México. Ésa es la verdadera situación que se está tratando aquí en esta tribuna.

Es por ello, amigas y amigos, que después de todo lo que se ha dicho aquí, el único planteamiento real que podemos hacer en honor a esta Cámara, a su independencia, a su profesionalismo, y por haber jurado ante el pueblo de México es que vamos a respetarla y que vamos a seguir los principios de beneficio colectivo a los ciudadanos. Es por eso que se deben plantear varios aspectos importantes en la vida pública de este país, para que no se siga mintiendo a los ciudadanos mexicanos.

Se mintió al pueblo de México porque en los dos casos se negó la suscripción del pacto. Es importante que haya una reforma electoral en donde se evite que con recursos públicos de los estados, más bien del pueblo de México, para evitar todo esto de las crisis económicas.

También aclaro: que no se les olvide a los compañeros del PRI que en el 94 también tuvieron ese problema y ahora esta crisis es cíclica. Que no se gasten los recursos del pueblo. Que no se adelanten las campañas electorales y también que haya un mapeo en la economía personal de los candidatos, para que se siga manteniendo el equilibrio, la equidad, en las elecciones que se den en este país.

Por eso, tendrían que ser motivo de una revisión los funcionarios públicos que participaron en ese convenio. Al final del día la ciudadanía sabe que se le mintió, porque todos lo negaron, ese mentado pacto. Al final del día es el mismo infierno, nada más que con diferente diablo. Lo que están haciendo es tratando de pintar el infierno de rosa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, diputado presidente. Creo que es muy importante que analicemos, reflexionemos sobre el desprestigio tan grande que tenemos los diputados. Tenemos una calificación pésima por parte de la ciudadanía mexicana.

Cada vez que hablan con nosotros los medios de comunicación, la gente nos dice que si no nos da vergüenza ser diputados, porque, gracias a algunos mafiosos, a algunos corruptos y transas, es que han manchado la imagen de los diputados.

Hay diputados del PRI honestos, inteligentes, capaces. Hay diputados de Acción Nacional honestos, capaces, inteligentes, que son los menos, igual que en el PRI, pero merecen todo mi respeto y algunos de ellos son mis amigos y les reconozco ese respeto, esa inteligencia.

Pero aunque sean mis amigos, cuando cometan ilícitos, cuando cometan abusos contra el pueblo, seré el primero en criticarlos, recriminarlos y en denunciarlos, porque ya basta de ese desprestigio del que sufrimos gracias a unos mentirosos, falsos e hipócritas diputados.

El diputado de Acción Nacional dijo que México es un país de leyes. Es cierto, y aquí venimos a hacer leyes. Pero creo que es más importante que se respeten las leyes a que las hagamos. Eso es lo que tenemos que hacer entre todos, vigilar y exigirles a los Poderes Ejecutivo y Judicial que respeten las leyes, que se aplique la ley para lograr la justicia, porque tal parece que se aplica la ley de acuerdo con el poder económico, político o de influencias que se tienen, para hacer esa justicia.

Hace un rato vi a mis compañeros del PRI que traían un Pinocho, traían un Pinocho y creí que lo iban a poner como Peña Nieto, porque dice puras mentiras. Aquí dijo un diputado que me antecedió que si nos preocupaba que apareciera tanto en los medios de comunicación. No, nos preocupa saber de dónde sale el dinero para comprar esos espacios. Millones y millones de pesos gasta en publicidad, que se convierte en propaganda, desde luego.

Y sostengo que en el PRI hay gente muy inteligente, mucho muy inteligente, como Carlos Salinas de Gortari. Lástima que su inteligencia la usa para el mal, y espero que no contagie de esa manera a Peña Nieto, porque es su asesor político, es su coordinador de campaña.

Yo insistí, desde que subió la diputada Paredes, en que no estaba tocando el tema. Se abrió, ahora nos aguantamos todos. Creo que es importante que sí corriamos el rumbo. No es con discursos que vamos a ganar el prestigio que merecemos, es con acciones. Ojalá y nos investigaran a todos los diputados y se descubrieran grandes fortunas –que se van a morir y no se van a alcanzar a gastar lo que tienen acumulado, ni siquiera sus hijos se van a alcanzar a gastar lo que han acumulado–, de dónde provienen esas riquezas. Sería conveniente que se investigara y que se descubriera y que se diera a conocer a la luz pública. Les garantizo que jamás volverían a ganar una elección.

Mi respeto para los diputados decentes, que sí hay, que estuvieron en contra del alza de los impuestos, que han estado en contra del Fobaproa y de todas las injusticias que se cometen contra el pueblo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. Diputado Guerra, dígame.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Presidente, considero, y creo que varios de los colegas que estamos aquí, que el tema ha sido suficientemente discutido. Tal vez pedirle al compañero diputado que al terminar él, si usted pudiera consultar con el Pleno si ya el tema ha sido suficientemente discutido.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tenemos una lista de oradores, diputado, a la que fue dada lectura con oportunidad y mencionamos que al término de ella solicitaríamos la anuencia de la asamblea para declararlo suficientemente discutido o no. Sin embargo, si los coordinadores parlamentarios lo consideran así, lo pondríamos a votación. Pero la Presidencia debe ajustarse a los términos del artículo 116.

Dígame, diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Presidente, de qué tiene miedo que hable este señor. Ya es la segunda vez que pide...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, señor diputado. Estoy hablando con el señor diputado. Dígame, diputado.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Presidente, tal vez cuando termine el orador, para que no haga tantos corajes, que pueda usted someter al pleno si el tema ha sido suficientemente discutido.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe usted, diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente. Miren, lo que se ha discutido aquí o lo que queda en evidencia aquí no es quién sabía o quién no sabía del pacto, que por cierto el nombre de pacto me recuerda al

jefe de ustedes, que es Carlos Salinas de Gortari, él puso de moda la palabrita.

Pero aquí el punto no es quién lo firmó y si son las alianzas. Aquí el punto es que la moneda de cambio fue la economía de la gente, de aquellos que ustedes se dicen representar. Y ya que estamos sincerándonos, quisiera preguntar hasta dónde llega ese pacto, porque hemos visto que si se habla nuevamente del asunto fiscal, ahí van otra vez con el IVA; si se habla del asunto del impuesto a los jubilados, el diputado Pocoroba, que pedía que hiciéramos el trabajo, no ha dictaminado las iniciativas que le ponen freno al impuesto a los jubilados. Y si se habla del programa energético, no quieren citar a los funcionarios de energía para que vengan a explicar la estrategia nacional de energía. ¿Es acaso esto, parte de los acuerdos que se tomaron?

Porque la moneda de cambio es la gente, es el patrimonio nacional, es la economía de los mexicanos. Si es Peña Nieto o si es Fernando Gómez Mont o si es Felipe Calderón es lo mismo, porque lo que hoy hemos visto aquí, como dice el diputado Burelo, es violencia intrafamiliar, PRI y PAN son lo mismo.

Esto es lo que no se ha querido reconocer. Esto es lo que se pretende soslayar. Esto precisamente es lo que denigra a esta Cámara de Diputados. Tantos problemas para que funcione. Tenemos que tomar la tribuna para que los asuntos importantes se discutan, y aquí les preocupa y vienen a defender a Peña Nieto y vienen a defender a Felipe Calderón y vienen a defender a César Nava, pero no vienen a defender a la gente, y cuando se habla de la gente, entonces se van. Cuando se habla de sus jefes y de los santitos, entonces suben a esta tribuna a defender sus posturas. Esto es reproducible.

En cualquier país medianamente decente, un acuerdo de este tipo hubiera exigido la renuncia del gobierno en turno, y hubiese exigido la renuncia de los actores que protagonizaron con sus firmas ese convenio. Esto es lo que estamos pidiendo, que PRI y PAN echen para atrás los impuestos y le pidan perdón a la sociedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Héctor Guevara Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Señor presidente, señores diputados, no cabe duda que la mejor definición de política es la que afirma que la política es el único medio

racional para solucionar los conflictos; ése es el verdadero papel del político.

Quiero también presentar mi participación a los ciudadanos que nos hacen el favor de vernos y escucharnos, porque es pertinente que en esta tribuna se hagan a un lado diatribas e insultos para observar que, efectivamente, la política es, sin duda, una actividad plena de historia y que en ella va inmerso el respeto que le debemos todos los legisladores, de todos los partidos políticos, al ciudadano, al verdadero elector.

Por esa razón es pertinente tener memoria histórica. ¿Cuál es el origen de este conflicto? El origen es la consolidación de una tendencia ganadora del Partido Revolucionario Institucional que se manifiesta a partir del 2 de julio de 2006. La gran polarización entre la derecha panista y la izquierda perredista, con evidentes riesgos de conflicto civil y social, fue en gran medida neutralizada por la firme, serena, republicana e institucional posición del PRI a favor de la gobernabilidad y la estabilidad política de México. Ésa es la premisa fundamental.

El pueblo de México se dio cuenta de la actitud del Partido Revolucionario Institucional, con una espléndida dirigente que ha pasado aquí, con un gran valor político y civil, a señalar cuál ha sido el acuerdo que ya revisamos y que está aquí para que se observe que no tiene nada en contra de la ciudadanía. Ni tiene nada en contra de la gobernabilidad.

Por eso razón, es...

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado.

Sí, diputada Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Si me permite el orador una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta de la diputada Itzel Castillo?

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Mi bancada me afirma que no, y tendré oportunidad, se lo señalo.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No, no le acepta la pregunta, diputada. Continúe usted, diputado.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Se lo señalo y tendré oportunidad de comentarlo y discutirlo con usted, porque no le tengo ningún temor a su pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe usted, diputado.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Señalo lo anterior porque precisamente sumado a los errores garrafales del gobierno panista en el terreno económico, en la seguridad pública, amén de la permanente división, compañera, que se presenta entre las tribus de izquierda, de las que usted participa, debo señalar que debemos observar una mayor civilidad, en la que yo quiero poner, precisamente, mi parte para que este conflicto lo observe la ciudadanía como un efecto del avance de la sociedad.

Quiero señalar también que el gobierno del estado de México ha dado cabal y puntual cumplimiento a los compromisos que se han adquirido. Lo señalo como mexiquense y lo señalo como representante de la sociedad. No se puede culpar de participar en un acuerdo de voluntades a quien no estuvo presente.

Entiendo muy bien cuál es la actitud de algunos representantes de oposición, que pretenden hacer feliz caldo de cultivo de un acuerdo de voluntades que no tiene nada en contra de la sociedad.

Por eso, la calificación que el pueblo del estado de México le ha dado a su gobierno es una calificación absolutamente aprobatoria, en donde más de 420 compromisos han sido cumplidos, de los 640 que se han establecido para todo el ejercicio de gobierno.

Por eso, hospitales, escuelas, caminos, carreteras, puentes y servicios médicos han hecho una gran fuerza social en el estado de México, para observar que hay palabra cumplida. Por eso reitero mi vocación al respecto en la actividad política. Por eso reitero nuestra actitud de buena fe, por eso reitero que el Partido Revolucionario Institucional sigue calando hondo en la conciencia de los mexicanos y tendrá, sin duda, más respaldo popular. Y ese compromiso, asumimos los legisladores, debe ser dado para toda la ciudadanía. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el señor diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí diputado, dígame.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Invoco al acuerdo al que se llegó con los coordinadores parlamentarios, que era en orden creciente PRD, PAN, PRI.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Entonces sería hasta el final de la lista, diputado, el acuerdo al que han llegado los coordinadores?

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Efectivamente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, dígame con qué objeto.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Con objeto de recortar los tiempos de debate y dado que los únicos que quedan en turno restante son diputados del PRD, del PAN y del PRI, acordamos presentar tres oradores: uno del PRD, que entiendo sería don Agustín Guerrero; uno del PAN, que entiendo sería el diputado Roberto Gil Zuarth; y uno del PRI, que sería el de la voz.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señor diputado, entiendo lo que usted nos está manifestando, sin embargo, tenemos registrados aún a usted, al diputado Guadalupe Acosta Naranjo, al diputado Omar Fayad Meneses, al diputado Agustín Guerrero Castillo, al diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, a la diputada María Estela de la Fuente y al diputado Roberto Gil Zuarth.

Entonces, ante este número de legisladores que están registrados, solicito que pasen los coordinadores a la Mesa Directiva para que determinemos cómo vamos a concluir este debate, dado que hay oradores registrados a los que aún en este momento tendríamos que concederles el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Guerrero, del Partido de la Revolución Democrática. Sí, diputado. Dígame. Sonido para el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, acabo de consultar con la diputada Laura Itzel Castillo. Yo había oído que había pedido la palabra por alusiones, después del diputado del PRI que acaba de hacer uso de la palabra, y efectivamente, la pidió por alusiones.

Le solicito que le dé la palabra por alusiones, como le corresponde, y luego que termine la ronda como está pactada. Me parece que es lo correcto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Con todo respeto, señor diputado, a la hora que la diputada Laura Itzel Castillo me pidió el uso de la palabra se la concedí, y ella intentó hacer una pregunta para el diputado, que el diputado no quiso aceptar. Por tanto, no fue solicitada para alusiones personales. Adelante, señor diputado Agustín Guerrero, si es tan amable.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Con su permiso, diputado presidente.

Hemos presenciado y realizado un debate sobre un tema que ha concentrado la atención más allá de los partidos políticos, más allá de los actores de la vida pública y que hoy se está volviendo un tema en todos los hogares, en los trabajos, en los centros de reunión de nuestro país.

Como pocos temas, éste es uno que ha llamado la atención de los ciudadanos poco a poco. Es un tema en el cual se han ido ya formando verdades sociales. Y cuando se forman verdades sociales, por más que nosotros digamos la nuestra, por más que cada partido haga su diagnóstico y su interpretación, hay verdades sociales que empiezan a imperar como la explicación de los hechos.

Este pacto que se hizo público la semana pasada, ya es para la mayoría de los ciudadanos un acuerdo en el cual se intercambiaron compromisos políticos por impuestos. Eso es

lo que la gente hoy piensa en nuestro país de este pacto, más allá de lo que digamos y de lo que señalemos en esta tribuna y de lo que se vaya diciendo a lo largo de los días.

Ya hay una evaluación, un juicio y una verdad ciudadana que será muy difícil de remontar, que será muy difícil de modificar. Esta evaluación de haber cambiado compromisos políticos por impuestos que perjudican a la población no beneficia a nadie en lo particular. Hace daño a la política y a los políticos.

El nivel de calificación, de evaluación de los políticos, de la política y de los partidos sigue en una pendiente del abismo, de la distancia que hay que la gente siente entre lo que hacemos nosotros y lo que la gente reflexiona diariamente, porque hay calificaciones de actores importantes de la vida política que ayudan, que contribuyen a que la gente vaya haciendo estas verdades sociales.

Cito a un clásico moderno. ¿Quién ha dicho que este pacto es un pacto entre deshonestos? Manlio Fabio Beltrones, coordinador de los senadores del Partido Revolucionario Institucional. Él ha dicho, a propósito de esto: queremos dejar en claro que ningún integrante de nuestro grupo parlamentario conoció, se comprometió o signó acuerdo alguno. No podría ser de otra forma —dice el senador Manlio Fabio—. Cambiar votos por pactos deshonestos, nosotros nunca lo haríamos.

Sin embargo se firmó. Quien califica este acuerdo como un acuerdo deshonesto es el senador Beltrones. Pero también nos hace una reflexión, que la gente en lo general la está pensando: una reunión como ésta, con el presidente del Partido Acción Nacional y de la presidenta del PRI, en el caso de Acción Nacional ¿puede hacerse sin el conocimiento de Felipe Calderón? Pues no. Sería muy ingenuo pensar que la presencia en este acto del presidente nacional del PAN y del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, no sea del conocimiento en ese momento de Felipe Calderón. Sólo un niño, sólo alguien muy inocente podría pensar que Felipe Calderón desconocía este acuerdo.

Pero igual lo de Peña Nieto. La presencia del secretario de Gobierno del estado de México no es más que la prueba fehaciente de que este acuerdo no se puede interpretar sin la promoción, el interés y el beneficio del gobernador del estado de México. Éste en sus términos es un acuerdo que protege a Peña Nieto. Es un acuerdo donde en el contenido hay un beneficiario del mismo...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido concluir, diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Concluyo. Me queda claro que, efectivamente, en este acuerdo de voluntades no sería una sorpresa para los mexicanos que Peña Nieto fuera el candidato de Salinas de Gortari. Lo que sí es una sorpresa es que Peña Nieto sea ahora también el candidato de Felipe Calderón. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Roberto Gil Zuarth.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Con su permiso, presidente. En esta conclusión del debate vale la pena recapitular lo que ha pasado el día de hoy aquí. Desafortunadamente en el curso de esta discusión se ha pretendido justificar ese acuerdo. Se ha dicho en esta tribuna que su suscripción obedece a razones de responsabilidad democrática, que su suscripción obedece a elementos de dignificación de la política, que su suscripción es buena para el país.

Hemos también escuchado defensas apoloéticas de personas en esta tribuna. En esas justificaciones y en esas defensas apoloéticas ha faltado la autocrítica. Esa conciencia, esa convicción de que juzgar en política empieza por la propia trinchera.

No enaltece a nadie ese acuerdo. Ese acuerdo no dignifica la política. Ese acuerdo no fructifica la democracia. Ese acuerdo no genera bien público. No genera bien público, no genera bien común, porque nada que genera privilegios o trata de consolidar y conservar parcelas particulares de poder puede ser beneficioso, dignificar a la política y bueno para el país. No dignifica a la política, no genera bien público ni por su texto ni por su contexto ni por su pretexto, como dijo Javier Corral.

Es tiempo, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, es tiempo y oportunidad de asumir nuestra responsabilidad. De asumir responsabilidades frente a la sociedad, frente a los ciudadanos, frente a nosotros mismos y también frente a nuestra propia conciencia.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Lerdo de Tejada.

Permítame, diputado Gil.

Dígame, diputado Lerdo de Tejada.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Sólo si me permite una pregunta el diputado Roberto Gil Zuarth.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Qué si le admite una pregunta, diputado?

El diputado Roberto Gil Zuarth: Por supuesto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Admite que le haga la pregunta, diputado. Adelante.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Gracias, diputado Gil.

La pregunta pareciera una obviedad, pero quisiera, en el orden de ideas que está usted expresando en la tribuna, que nos las precisara. Dice usted que el acuerdo no dignifica, es decir ¿está usted en contra de un acuerdo que firma el presidente de su Comité Ejecutivo Nacional? Primera pregunta.

Y la segunda pregunta: ¿Le parece que dignifican a la política y a la oferta política y a la claridad en la oferta política, las alianzas entre partidos ideológicamente antagónicos? Por sus respuestas, muchas gracias. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Continúe, diputado Gil.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Me ha hecho dos preguntas el diputado Lerdo de Tejada. Empiezo por la segunda. Sí, diputado Lerdo de Tejada. Sí es ejercicio de política construir mayorías sociales y mayorías políticas para acabar con feudalismos políticos en estados de la República. Por supuesto que esto sí dignifica a la política.

Dignifica a la política construir esas mayorías para transformar las estructuras sociales, políticas y económicas en estados como Oaxaca, Puebla, Veracruz, Hidalgo. Por su-

puesto que dignifica a la política. Y no es ajeno a la historia del PAN construir esas mayorías para generar el bien público y la transformación democrática, porque en esos estados se trata de cambio político pacífico.

Voy con la primera pregunta. En Acción Nacional no tenemos empacho en discutir internamente, intensamente, nuestras responsabilidades y asumir de cara a los ciudadanos nuestras propias responsabilidades. Ha quedado clara la conducta de honor y la conducta democrática de quienes por parte de Acción Nacional suscribieron ese acuerdo. Esa conducta ha quedado acreditada por mucho.

Concluí mis preguntas, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. Continúe con su intervención y adelante el cronómetro.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Gracias, presidente. Decía yo que es tiempo y oportunidad para asumir responsabilidades, no para evadirlas. Es tiempo de que nos hagamos cargo de nuestros propios errores como actores políticos que deciden por cuenta y a nombre de los ciudadanos.

Los ciudadanos han depositado en nosotros una enorme responsabilidad, la confianza de decidir su destino, de generarle comunidad, de resolver sus problemas. Y precisamente porque tenemos esa confianza depositada de los ciudadanos es que tenemos que aprender la lección, y no se aprende la lección evadiendo o justificando los acontecimientos. Se aprende la lección asumiendo responsabilidades como se ha hecho hoy aquí por algunos, como se ha hecho allá afuera por algunos, evitando los silencios y evitando la manipulación de la información.

Nosotros tenemos claro nuestra parte de responsabilidad en este episodio, y por eso estamos aquí dispuestos a aprender la lección. La pregunta es si todos van a aprender la lección. Dejo la pregunta a la asamblea. ¿Cuál es la lección que el episodio deja a otras bancadas?

El país, compañeros diputados y compañeras diputadas, ya no puede estar al arbitrio de los caprichos, de los chantajes, de las visiones patrimonialistas del poder, de esta lógica clientelar de la política. El poder está hecho para generar bien público...

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. El diputado Omar Fayad. Dígame, diputado Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Preguntar al orador si admite ahora sí una pregunta de su servidor.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta, diputado Gil, del diputado Omar?

El diputado Roberto Gil Zuarth: No, presidente, porque no le quiero decir que también vamos en alianza en Hidalgo.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No acepta la pregunta el diputado. Continúe, diputado, por favor.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Gracias, presidente. Concluyo. No es por la ruta de la negación al diálogo ni tampoco por la ruta de la no cooperación, de la obstrucción a las políticas públicas, el camino al desarrollo de esta nación. Ésa no es la ruta. Y ésa es quizá la mayor lección de este episodio lamentable de la política mexicana. Lamentable para todos. Ojalá juntos construyamos el bien común, haciendo de la política factor de desarrollo, factor de entendimiento, cuestión de diálogo y sobre todo...

El diputado Felipe Enríquez Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado Gil.

Diputado Enríquez, diga usted.

El diputado Felipe Enríquez Hernández (desde la curul): Señor presidente, ¿acepta una pregunta el diputado orador?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta, diputado Gil, del diputado Enríquez?

El diputado Roberto Gil Zuarth: Por supuesto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Manifiesta que sí la acepta, fórmulela, por favor.

El diputado Felipe Enríquez Hernández (desde la curul): Lo felicito, compañero diputado por su exposición. Mi pregunta es ¿sabía o no el presidente de la República, ilegítimo o no, Felipe Calderón, de este acuerdo, usted sabe?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda a dar respuesta, si lo considera, diputado.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Creo que el diputado que me hace la pregunta no leyó las comparecencias que hizo ante los medios de comunicación, no solamente el presidente nacional del PAN, sino también el propio secretario de Gobernación, y la respuesta, la respuesta, remitiéndome a esas comparecencias, es no.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe, diputado, por favor, y concluya.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Gracias, presidente. Me permite hacerle una pregunta a la bancada del PRI, si no hay alguna otra pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe, diputado.

El diputado Roberto Gil Zuarth: Gracias, presidente. Concluyo. Es pues momento de que el país deje estas prácticas y estos anclajes que no dignifican la función pública que tenemos encomendada ni tampoco dignifican el quehacer político. Precisamente por eso, compañeras y compañeros diputados, ojalá que esto sea ocasión para aprender la lección. De nuestra parte la lección está aprendida.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes. Quiero concluir con un par de reflexiones y un apuntamiento final.

La reflexión inicial es para revalorar el valor de los acuerdos. Yo digo que la peor manera de discutir es señalando una posición un día y teniendo la contraria al día siguiente. He escuchado de todos que en la esencia de la democracia está la posibilidad de pactar. Lo he oído muchas veces del presidente, de su secretario, de los panistas, de los priistas, de todo mundo.

Por qué tenemos que prejuiciar una práctica en donde hemos logrado encontrar la posibilidad de airear nuestras ideas, cuando menos. En el último de los casos esto nos está permitiendo precisar la fortaleza, la congruencia y la incongruencia y la confusión. Entonces amigas y amigos diputados, no creo que sea el momento ni pienso que al presidente le convenga prejuiciar los acuerdos.

Aquí hay una alianza momentánea que después van a tener que lamentar ambos aliados. Es una predicción no una reflexión. Pero creo que el peor error es insistir, a propósito de un incidente, en prejuiciar los acuerdos. Los acuerdos, señoras y señores, están en la esencia de la construcción de la democracia. Gracias a uno de esos acuerdos está sentado Felipe Calderón en una silla que yo personalmente no acepto.

La segunda reflexión, amigas y amigos, veo que a este gobierno lo único que le funciona es generar confusión. Eso sí le sale muy bien. Si uno ve la economía, la salud, la educación, la seguridad pública, etcétera, vamos a encontrar que no hay mucho que celebrar. Pero sí, en la confusión sí funciona muy bien. Se pelea el secretario de Gobernación con su partido, el presidente dice que gasta millones en comprar primeras planas, alguien habla de los poderes fácticos, etcétera, y eso sí resulta bien. ¿Con qué propósito?

El diputado Agustín Torres Ibarrola (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: No acepto nada.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Torres, dígame.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ¿Con qué propósito? Con el propósito...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado, por favor. Tengo la obligación de atender, como he atendido a todos los demás diputados. Díga usted, diputado.

El diputado Agustín Torres Ibarrola (desde la curul): Si el presidente está sentado ahí por voluntad de los mexica-

nos, quisiera saber a qué acuerdo se refiere usted, señor diputado.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Desea usted hacer alguna pregunta al diputado? Diputado, ¿acepta usted una pregunta?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire, voy a usar un ejemplo de sus clásicos, del secretario de Hacienda y Crédito Público, le voy a contestar por escrito dentro de mes y medio.

¿Cuál es el problema de discutir así? El que estamos conformando la discusión de un acuerdo en sus méritos, los méritos propios del acuerdo, sus principios, sus reglas, las condiciones en que el acuerdo se generó y las conclusiones del acuerdo. Eso es todo.

Han hablado aquí de textos, de contextos y de pretextos. Bueno, entremos a la descalificación de todo sobre la misma lógica: textos, contextos y pretextos. Yo prefiero discutir los méritos del acuerdo y en los méritos del acuerdo no hay ninguna cosa ilegal.

Si hubiese alguna cosa ilegal, tengan la certeza que yo hubiera subido aquí, como he subido muchas veces, a decir mi verdad con la expectativa de que sean solidarios quienes confiamos de verdad en el apoyo y apego a la ley.

No hay nada ilegal. Es un acuerdo que hemos discutido y que podemos echar a volar nuestra imaginación y entrarle al asunto de los textos, contextos y pretextos. Amigos y amigas, lo único que quiero decirles es que no prejuzgemos esta práctica democrática. Vamos a ver los acuerdos en sus méritos, vamos a conocer el valor de la derecha y el valor de la izquierda, aunque a veces tengo la duda y pienso que la peor derecha es la izquierda que se alía con la derecha. Pero ésa es una opinión personal, es una opinión personal que ruego que no la tomen muy en serio.

Mi reflexión final. Saludo a mi amiga la diputada Beatriz Paredes. Muchas gracias. Gracias a usted hemos tenido la oportunidad de discutir estas horas este asunto tan importante. Lo saludo y le admiro su valor. En usted, presidenta, no hay dobleces. Viene con un asunto polémico y lo presenta aquí, con sus faldas, con la certeza de que no ha hecho nada ilegal, con la certeza de que ha explicado a su partido y su partido le ha respondido. Ojalá que hagan lo mismo los de los otros partidos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se ha dado conclusión a la lista de oradores que estaban registrados.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 116 reservado.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 116. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, la mayoría es por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se encuentra suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo 116 en los términos del dictamen.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 116.

(Votación)

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Di Costanzo, dígame.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para preguntarle, cómo quedo por fin el artículo, si aceptó mi redacción.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No. Usted no hizo ninguna propuesta por escrito, dipu-

tado, así que al no hacerla por escrito, no hay ninguna proposición.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Votos de viva voz.

La diputada Oralía López Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada María Dina Herrera Soto (desde la curul): A favor.

La diputada María Felicitas Parra Becerra (desde la curul): A favor.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Martínez Martínez (desde la curul): Es cambio del sentido de voto. De abstención a favor.

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado José Óscar Aguilar González (desde la curul): A favor.

La diputada Violeta Avilés Álvarez (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Arturo Torres Santos (desde la curul): Es cambio en el sentido del voto, a favor.

El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (desde la curul): A favor.

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz (desde la curul): A favor.

La diputada Narcedalia Ramírez Pineda (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Giles Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): A favor.

La diputada Adriana Sarur Torre (desde la curul): A favor.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Huerta Montero (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Pérez Esquer (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella (desde la curul): A favor.

El diputado Hugo Héctor Martínez González (desde la curul): A favor.

La diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (desde la curul): A favor.

El diputado Ramón Jiménez Fuentes (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Arizmendi Campos (desde la curul): A favor.

La diputada María Guadalupe García Almanza (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): A favor.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): A favor, señor secretario.

El diputado Ricardo Ahued Bardahuil (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús María Rodríguez Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Jeny de los Reyes Aguilar (desde la curul): A favor.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva (desde la curul): A favor.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero (desde la curul): A favor.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Cruz Mendoza (desde la curul): A favor.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Señor presidente, se emitieron 315 en pro, 5 en contra y 9 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado el artículo 116 por 315 votos en pro. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Le pido a la Secretaría continúe con el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 10 de marzo de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica conmemorativa del 685 ani-

versario de la Fundación de México-Tenochtitlán, el próximo 13 de marzo a las 10 horas.

Los asuntos no abordados y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (18:41 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles, 10 de marzo de 2010, a las 10 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 de la mañana.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 7 horas 21 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 360 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 450 diputados
- Diputada que se reincorpora: 1
- Minuto de silencio: 1
- Oradores que participaron: 93

PRI	35
PAN	13
PRD	21
PVEM	3
PT	16
NA	3
Conv.	2

Se recibió o presentó:

- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 1 iniciativa de senadora;
- 1 solicitud de excitativa de senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte;
- 1 minuta con proyecto de decreto;
- 1 tema de conmemoración;
- 8 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;

- 2 iniciativas del PT;
- 2 iniciativas de Nueva Alianza
- 1 tema político

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 67 y la fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede al ciudadano José María Muriá Rouret el permiso constitucional necesario para aceptar y usar condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España
- 3 dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden a 13 ciudadanos los permisos constitucionales necesarios para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas
- 2 dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permiso a igual número de ciudadanos para aceptar y usar las condecoración que les confieren gobiernos extranjeros

Dictámenes aprobados:

- 8 dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo de diversas comisiones;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede al ciudadano José María Muriá Rouret el permiso constitucional necesario para aceptar y usar condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España
- 3 de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden a 13 ciudadanos los permisos constitucionales necesarios para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas
- 2 de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden a igual número de ciudadanos para aceptar y usar las condecoración que les confieren gobiernos extranjeros
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 288, 290
- Anaya Mota, Claudia Edith (PRD).. . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 163
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD).. . . . Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 304
- Becerra Pocaroba, Mario Alberto (PAN). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 303
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 300
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos - Código Penal Federal: 203
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 298
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Artículos 76, 89 y 96 constitucionales: 180, 189
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Ley General de Salud: 165, 177
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN).. . . . Ley General de Educación: 240, 247
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Día Internacional de la Mujer: 135
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 310
- Corral Jurado, Javier (PAN).. . . . Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 291, 294
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 282, 316

- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 287, 309
- Durán Rico, Ana Estela (PRI). Ley Federal de Telecomunicaciones: 177
- Durán Rico, Ana Estela (PRI). Ley General de Educación: 247
- Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 304
- Enríquez Hernández, Felipe (PRI).. . . . Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 315
- Fayad Meneses, Omar (PRI). Artículo 115 constitucional: 193, 196
- Fayad Meneses, Omar (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 289, 294, 314
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 280
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 287, 312
- García Almanza, María Guadalupe (Convergencia). Día Internacional de la Mujer: 131
- García Gómez, Martha Elena (PRD). Día Internacional de la Mujer: 142
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 281
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 289, 313
- González Yáñez, Óscar (PT).. Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 296
- Guerra Abud, Juan José (PVEM).. Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 309
- Guerrero Castillo, Agustín (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 312
- Guevara Ramírez, Héctor (PRI).. Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 310, 311
- Hernández Olmos, Paula Angélica (PRI). Día Internacional de la Mujer: 141
- Izaguirre Francos, María del Carmen (PRI). Artículo 66 constitucional: 208
- Jiménez López, Ramón (PRD).. Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 295

- Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 144
- Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 290, 296, 313
- López Hernández, Adán Augusto (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 305, 306
- Manzur Díaz, Salvador (PRI). Ley de Coordinación Fiscal: 235
- Martel López, José Ramón (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 302
- Martínez Peña, Elsa María (Nueva Alianza). Código Penal Federal: 146
- Martínez Peña, Elsa María (Nueva Alianza). Ley General de Desarrollo Social: 189
- Monroy Estrada, Amador (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 305, 306, 307
- Morales Martínez, Fernando (PRI). Ley General de Protección Civil: 211, 234
- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD). Artículo 38 constitucional: 196, 200
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Artículos 76, 89 y 96 constitucionales: 189
- Pacheco Castro, Carlos Oznerol (PRI). Artículo 115 constitucional: 196
- Paredes Rangel, Beatriz Elena (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 283, 291, 292
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 297, 301, 302
- Pérez de Tejada Romero, María Elena (PAN). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 298
- Pérez-Alonso González, Rodrigo (PVEM). Artículo 25 constitucional: 250
- Pinedo Alonso, Cora Cecilia (Nueva Alianza). Día Internacional de la Mujer: 133
- Quezada Contreras, Leticia (PRD). Día Internacional de la Mujer: 137
- Quezada Contreras, Leticia (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Ley General de Salud: 176

- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 305, 311
- Ramírez Puentes, Camilo (PAN). Estado de Nuevo León: 258
- Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo (PRI). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 204
- Ríos Piter, Armando (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 299
- Rodríguez Hernández, Jesús María (PRI). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos - Código Penal Federal: 200, 203
- Sánchez Guevara, David Ricardo (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 306
- Santiago Ramírez, César Augusto (PRI). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 315, 316
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). Día Internacional de la Mujer: 136
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 283
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 308
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD). Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 247
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD). Ley General de Protección Civil: 234
- Torres Abarca, Obdulia Magdalena (PRD). Artículo 38 constitucional: 199
- Torres Ibarrola, Agustín (PAN). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 315
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 148, 163
- Vázquez Mota, Josefina Eugenia (PAN). Día Internacional de la Mujer: 139
- Velázquez Esquivel, Emiliano (PRD). Partido Acción Nacional - Partido Revolucionario Institucional: 308

46 Cortez Sandoval Germán Osvaldo	ASISTENCIA	104 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA
47 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA	105 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
48 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	106 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
49 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	107 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
50 Chuayffet Chemor Emilio	CÉDULA	108 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
51 David David Sami	ASISTENCIA	109 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
52 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	INASISTENCIA	110 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
53 De la Fuente Dagdug María Estela	ASISTENCIA	111 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
54 De la Torre Valdez Yolanda	PERMISO	112 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
55 De los Reyes Aguilar Jeny	ASISTENCIA	114 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
56 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	115 Kuri Grajales Fidel	CÉDULA
57 Díaz Escárrega Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	116 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
58 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	117 Lara Aréchiga Óscar Javier	PERMISO
59 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
60 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	118 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
61 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	119 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
62 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	120 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
63 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	121 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
64 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	122 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
65 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	123 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
66 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	124 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
67 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	125 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
68 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	126 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
69 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	127 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
70 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	128 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
71 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	129 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
72 Franco López Héctor	ASISTENCIA	130 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
73 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	131 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
74 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	132 Manzur Díaz Salvador	ASISTENCIA
75 García Ayala Marco Antonio	PERMISO	133 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	134 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
76 García Barrón Óscar	ASISTENCIA	135 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	PERMISO
77 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
78 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	136 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
79 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	137 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
80 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	138 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
81 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	139 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
82 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	140 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
83 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	141 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
84 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	142 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
85 González Díaz Joel	ASISTENCIA	143 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
86 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	144 Méndez Hernández Sandra	OFICIAL COMISIÓN
87 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	145 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
88 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	146 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
89 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	147 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA
90 Gudiño Corro Luz Carolina	CÉDULA	148 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
91 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	149 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA
92 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	150 Moreira Valdez Rubén Ignacio	ASISTENCIA
93 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	151 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
94 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	152 Moreno Merino Francisco Alejandro	PERMISO
95 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
96 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	153 Murguía Lardizábal Héctor Agustín	JUSTIFICADA
97 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	ASISTENCIA	154 Nadal Riquelme Daniela	PERMISO
98 Hernández García Elvia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
99 Hernández Hernández Jorge	ASISTENCIA	155 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
100 Hernández Olmos Paula Angélica	ASISTENCIA	156 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
101 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	157 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
102 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA	158 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA
103 Hernández Vallin David	ASISTENCIA	159 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA

21 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA	78 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
22 Cortés León Yulenny Guylaine	ASISTENCIA	79 Nava Vázquez José César	PERMISO
23 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
24 Cuevas Barron Gabriela	ASISTENCIA	80 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
25 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	81 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
26 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	82 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
27 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	83 Orozco Rosi	ASISTENCIA
28 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	84 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
29 Díaz de León Macías María Matilde Maricel	ASISTENCIA	85 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
30 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	86 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
31 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	87 Paredes Arciga Ana Elia	INASISTENCIA
32 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	88 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
33 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	89 Pascualli Gómez Juan de Jesús	ASISTENCIA
34 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	90 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
35 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
36 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
37 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
38 Germán Olivares Sergio Octavio	JUSTIFICADA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
39 Gil Zuarth Roberto	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	PERMISO
40 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
41 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
42 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	97 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
43 González Madruga César Daniel	ASISTENCIA	98 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA
44 González Ulloa Nancy	JUSTIFICADA	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
45 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
46 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
47 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	102 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	103 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
49 Herrera Ortega Nazario	ASISTENCIA	104 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
50 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	105 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
51 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	106 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
52 Hinojosa Pérez José Manuel	CÉDULA	107 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
53 Huerta Montero Juan	ASISTENCIA	108 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	109 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	110 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	PERMISO	111 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
	MESA DIRECTIVA	112 Rodríguez Regordosa Pablo	ASISTENCIA
57 López Hernández Oralia	CÉDULA	113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
58 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	114 Romero León Gloria	ASISTENCIA
59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	115 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
60 Luken Garza Gastón	PERMISO	116 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	117 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
61 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA	118 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	119 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
63 Mancillas Amador César	PERMISO	120 Santamaría Prieto Fernando	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA	121 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
65 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA	122 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
66 Martín López Miguel	ASISTENCIA	123 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA	124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA	125 Tolento Hernández Sergio	PERMISO
69 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA	126 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	127 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA
72 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA	129 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
74 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA	130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
75 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	131 Triguera Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA
76 Monge Villalobos Silvia Isabel	INASISTENCIA	132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
77 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA	133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA

134 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA
135 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
136 Vázquez Mota Josefina Eugenia	ASISTENCIA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
141 Zavaleta Rojas Guillermo José	ASISTENCIA
142 Zetina Soto Sixto Alfonso	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 124

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 3

Permiso Mesa Directiva: 8

Inasistencias justificadas: 3

Inasistencias: 2

Total diputados: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
3 Báez Ceja Víctor Manuel	ASISTENCIA
4 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
5 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
6 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
8 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
9 Covarrubias Villaseñor Marcos Alberto	ASISTENCIA
10 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
11 Cruz Martínez Marcos Carlos	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
12 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
13 Eguía Pérez Luis Felipe	ASISTENCIA
14 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
15 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
16 García Avilés Martín	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
17 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA
18 García Gómez Martha Elena	ASISTENCIA
19 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
20 Guajardo Villarreal Mary Telma	ASISTENCIA
21 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
22 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	JUSTIFICADA
23 Hernández Cruz Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
24 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA
25 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	ASISTENCIA
26 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA
27 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
28 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

29 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
30 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
31 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
32 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
33 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA
34 Lobato Ramírez Ana Luz	ASISTENCIA
35 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
36 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA
37 López Paredes Uriel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
38 Lozano Herrera Ilich Augusto	OFICIAL COMISIÓN
39 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
40 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
41 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
42 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
43 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
44 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
45 Narro Céspedes José	ASISTENCIA
46 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA
47 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
48 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
49 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
50 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
51 Ríos Piter Armando	ASISTENCIA
52 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA
53 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA
54 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA
55 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA
56 Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
57 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
58 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	ASISTENCIA
59 Torres Abarca O. Magdalena	ASISTENCIA
60 Torres Piña Carlos	ASISTENCIA
61 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
62 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
63 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
64 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
65 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA
66 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA
67 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	ASISTENCIA
68 Vizcaíno Silva Indira	ASISTENCIA
69 Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA

Asistencias: 61

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 6

Inasistencias justificadas: 1

Inasistencias: 0

Total diputados: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	ASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	ASISTENCIA
4 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
5 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
6 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
7 Escudero Morales Pablo	CÉDULA
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
9 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
10 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
11 Guerrero Rubio Diego	ASISTENCIA
12 Ledesma Romo Eduardo	ASISTENCIA
13 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
14 Natale López Juan Carlos	ASISTENCIA
15 Orozco Torres Norma Leticia	ASISTENCIA
16 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	ASISTENCIA
18 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
19 Salinas Sada Ninfa Clara	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
20 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
21 Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA

Asistencias: 19
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
4 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
7 González Yáñez Óscar	CÉDULA
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
10 Muñoz Ledo Porfirio	ASISTENCIA
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	ASISTENCIA
13 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 13

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	ASISTENCIA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	CÉDULA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
5 Pinedo Alonso Cora	ASISTENCIA
6 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
7 Tamez Guerra Reyes S.	ASISTENCIA
8 Torre Canales María del Pilar	ASISTENCIA
9 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime	ASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
4 García Almanza María Guadalupe	ASISTENCIA
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA
6 Jiménez León Pedro	OFICIAL COMISIÓN
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	ASISTENCIA
8 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA

Asistencias: 7
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 8

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

1 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban

Faltas por grupo: 1

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

1 Monge Villalobos Silvia Isabel

2 Paredes Arciga Ana Elia

Faltas por grupo: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	59 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Ausente	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Abstención	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Flores Rico, Carlos	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borge Angulo, Roberto	Ausente	74 Gallegos Soto, Margarita	Favor
26 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Cadena Morales, Manuel	Ausente	76 García Barrón, Óscar	Ausente
28 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
29 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	79 García Granados, Miguel Ángel	Favor
31 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	80 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
32 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	81 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
33 Caro Cabrera, Salvador	Favor	82 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
34 Carrillo Sánchez, José Tomás	Ausente	83 Gómez Caro, Clara	Favor
35 Casique Vences, Guillermina	Favor	84 González Cuevas, Isaías	Ausente
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	85 González Díaz, Joel	Favor
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Ilscas, Jorge Venustiano	Ausente
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Morales, José Alberto	Favor
39 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	88 González Tostado, Janet Graciela	Favor
40 Cervera Hernández, Felipe	Favor	89 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Ausente	90 Gudiño Corro, Luz Carolina	Ausente
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	92 Guerrero Coronado, Delia	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
45 Contreras García, Germán	Ausente	94 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
47 Corona Rivera, Armando	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Favor	97 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández García, Elvia	Favor
		99 Hernández Hernández, Jorge	Favor
		100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Quorum

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente
102 Hernández Silva, Héctor	Favor	162 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor
103 Hernández Vallín, David	Favor	163 Padilla López, José Trinidad	Favor
104 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	164 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
105 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	165 Pedraza Olgún, Héctor	Favor
106 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	166 Pedraza Jiménez, Héctor	Favor
107 Irizar López, Aarón	Ausente	167 Penchyna Grub, David	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
109 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	169 Pérez Santos, María Isabel	Favor
110 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	170 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
111 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	171 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Abstención
112 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	172 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
113 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	173 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
114 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	174 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
115 Kuri Grajales, Fidel	Ausente	175 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
116 Lagos Galindo, Silvio	Favor	176 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
117 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	177 Ramírez Martínez, Malco	Favor
118 Lara Salazar, Óscar	Favor	178 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Quorum	180 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	182 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	184 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Manzur Díaz, Salvador	Ausente	192 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	194 Rosas González, Oscar Román	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
143 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	203 Sánchez García, Gerardo	Favor
144 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	205 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
146 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	206 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Saracho Navarro, Francisco	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Ausente	208 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Serrano Hernández, Maricela	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soto Martínez, Leobardo	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Murguía Lardizábal, Héctor Agustín	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Favor
154 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Nazar Morales, Julián	Ausente	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Neyra Chávez, Armando	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	219 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
222 Vázquez Saut, Judith Fabiola	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
237 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 167

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 2

Ausentes: 66

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
2 Arámbula López, José Antonio	Favor	33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
3 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
4 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
5 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	36 Gama Dufour, Sergio	Favor
6 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	37 García Portillo, Arturo	Ausente
7 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	38 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
8 Bahena Flores, Alejandro	Favor	39 Gil Zuarth, Roberto	Favor
9 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente	40 Giles Sánchez, Jesús	Favor
10 Becerra Ponoroba, Mario Alberto	Favor	41 González Hernández, Gustavo	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor	42 González Hernández, Sergio	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	43 González Madruga, César Daniel	Ausente
13 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	44 González Ulloa, Nancy	Ausente
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	45 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	46 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	47 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	48 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	49 Herrera Ortega, Nazario	Favor
19 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	50 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
20 Corral Jurado, Javier	Favor	51 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	52 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	53 Huerta Montero, Juan	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
24 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
25 Cuevas García, Juan José	Favor	56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
26 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	57 López Hernández, Oralia	Favor
27 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	58 López Rabadán, Kenia	Favor
28 Díaz de León Macías, María Matilde Maricel	Favor	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Ausente
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor	61 Luna Ruíz, Gloria Trinidad	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Ausente
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pascualli Gómez, Juan de Jesús	Favor
		90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Abstención
		91 Peralta Rivas, Pedro	Favor

92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Quorum
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
112 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Favor
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Ausente
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 108

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 32

Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
16 García Avilés, Martín	Ausente
17 García Coronado, Lizbeth	Favor
18 García Gómez, Martha Elena	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Favor
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Favor
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
44 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
45 Narro Céspedes, José	Favor
46 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Favor
52 Robles Colín, Leticia	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
60 Torres Piña, Carlos	Ausente	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Contra
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Abstención
63 Valencia Barajas, José María	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
68 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente		
69 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	Favor: 7	
		Contra: 2	
		Abstención: 1	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 3	
		Total: 13	
Favor: 50			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 19			
Total: 69			

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Guerrero Rubio, Diego	Ausente
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 17	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra
4 Escobar García, Herón Agustín	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
7 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
8 Torre Canales, María del Pilar	Favor
9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 9	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Favor
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 8	

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 116, RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	59 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Ausente	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Flores Morales, Víctor Félix	Ausente
22 Benítez Lucho, Antonio	Favor	71 Flores Rico, Carlos	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borge Angulo, Roberto	Ausente	74 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
26 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Cadena Morales, Manuel	Ausente	76 García Barrón, Óscar	Ausente
28 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
29 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	79 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
31 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	80 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
32 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	81 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
33 Caro Cabrera, Salvador	Favor	82 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
34 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	83 Gómez Caro, Clara	Favor
35 Casique Vences, Guillermina	Ausente	84 González Cuevas, Isaías	Ausente
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	85 González Díaz, Joel	Favor
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Ilscas, Jorge Venustiano	Favor
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Morales, José Alberto	Favor
39 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	88 González Tostado, Janet Graciela	Favor
40 Cervera Hernández, Felipe	Favor	89 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Ausente	90 Gudiño Corro, Luz Carolina	Ausente
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Favor
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	92 Guerrero Coronado, Delia	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	93 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
45 Contreras García, Germán	Favor	94 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Guillén Padilla, Olivia	Favor
47 Corona Rivera, Armando	Favor	96 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Ausente	97 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández García, Elvia	Favor
		99 Hernández Hernández, Jorge	Favor
		100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente
102 Hernández Silva, Héctor	Favor	162 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
103 Hernández Vallín, David	Favor	163 Padilla López, José Trinidad	Ausente
104 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	164 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
105 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	165 Pedraza Olgún, Héctor	Abstención
106 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	166 Pedroza Jiménez, Héctor	Abstención
107 Irizar López, Aarón	Favor	167 Penchyna Grub, David	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
109 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	169 Pérez Santos, María Isabel	Favor
110 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	170 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
111 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	171 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
112 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	172 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
113 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	173 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
114 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	174 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
115 Kuri Grajales, Fidel	Ausente	175 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
116 Lagos Galindo, Silvio	Favor	176 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
117 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	177 Ramírez Martínez, Malco	Favor
118 Lara Salazar, Óscar	Favor	178 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
120 León Perea, José Luis Marcos	Favor	180 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	182 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	184 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Manzur Díaz, Salvador	Ausente	192 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	194 Rosas González, Oscar Román	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
142 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
143 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	203 Sánchez García, Gerardo	Favor
144 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	205 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
146 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	206 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Saracho Navarro, Francisco	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Serrano Hernández, Maricela	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Ausente	211 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Murguía Lardizábal, Héctor Agustín	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
154 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Nazar Morales, Julián	Favor	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Neyra Chávez, Armando	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	219 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
222 Vázquez Saut, Judith Fabiola	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Abstención
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
237 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 153

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 0

Ausentes: 81

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
2 Arámbula López, José Antonio	Favor	33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
3 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	34 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
4 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
5 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	36 Gama Dufour, Sergio	Favor
6 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	37 García Portillo, Arturo	Favor
7 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	38 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
8 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	39 Gil Zuarth, Roberto	Favor
9 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	40 Giles Sánchez, Jesús	Favor
10 Becerra Ponoroba, Mario Alberto	Favor	41 González Hernández, Gustavo	Ausente
11 Bello Otero, Carlos	Favor	42 González Hernández, Sergio	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	43 González Madruga, César Daniel	Ausente
13 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	44 González Ulloa, Nancy	Ausente
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	45 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	46 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	47 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	48 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	49 Herrera Ortega, Nazario	Favor
19 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	50 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
20 Corral Jurado, Javier	Favor	51 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	52 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	53 Huerta Montero, Juan	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
24 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	55 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
25 Cuevas García, Juan José	Favor	56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
26 De los Cobos Silva, José Gerardo	Contra	57 López Hernández, Oralia	Favor
27 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	58 López Rabadán, Kenia	Favor
28 Díaz de León Macías, María Matilde Maricel	Favor	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Ausente
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Ausente
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Ausente
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pascualli Gómez, Juan de Jesús	Ausente
		90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
		91 Peralta Rivas, Pedro	Ausente

92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
98 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
112 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 99

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 42

Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
16 García Avilés, Martín	Ausente
17 García Coronado, Lizbeth	Favor
18 García Gómez, Martha Elena	Ausente
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Favor
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Hernández, Adán Augusto	Favor
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Abstención
42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
45 Narro Céspedes, José	Ausente
46 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Favor
52 Robles Colín, Leticia	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra
60 Torres Piña, Carlos	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
61 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
64 Vargas Cortez, Balfre	Abstención	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
68 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
69 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente

Favor: 36
 Contra: 1
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 30
 Total: 69

Favor: 5
 Contra: 3
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Abstención
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Abstención

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
7 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
8 Torre Canales, María del Pilar	Favor
9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 8